ral, Material Eléctrico, Pinturas, Repuestos para Máquinas Agrícolas, Automotores y Motores Diesel, Cal, Cemento Portland, Material Refractario, Maderas, etc.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.30|8 Nº 10.346 v.10|9|65

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

Llámase a Licitación Pública 7 - Nº 8|65 - Expte. Nº 4384|65, para el día 24 de setiembre de 1965, a las 12, para la adquisición de alimentos en general.

La apertura tendrá lugar en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental, Vieytes 489, Capital Federal. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal"

e.30|8 Nº 10:347 v.10|9|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 25, para el día 22 de septiembre de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar la adquisición de un edificio (casa o petit hotel, etc.), o de uno o dos pisos de un inmueble por el régimen de propiedad horizontal, para oficinas, con una superficie total de 700 metros cuadrados aproximadamente, dentro del radio delimitado por las calles Independencia, Jujuy, Pueyrredón, Avenida del Libertador General San Martín, Salguero y con el Río de la Plata, destinado a sede del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil. — Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.25|8 Nº 10.178 v.14|9|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 20 de septiembre de 1965, a las 16.30 horas, para la adquisición de formularios varios, fichas, hojas, sobres, etc. El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, 3er. piso, Capital Federal. Informes y pliegos de condiciones, División Suministros de esta Caja, Chacabuco 467|79, piso 3º, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Carlos M. Arana, presidente

e.7|9-Nº 10.716-v.9|9|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4060 hasta el día 30 de setiembre de 1965, a las 15 horas, para el montaje y puesta en servicio de una subestación transformadora de un transformador de 250 K.V.A., en Puerto Nacional de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones y especificaciones Técnica, puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de m$n. 150.

Presupuesto oficial: $ 350.000 m|n. Depósito de Garantía de oferta a constituir: m$n. 3.500.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan Carlos B. Rosasco y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e. 1º|9 — Nº 10.490 — v. 21|9|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 49340|1964.

Construcción obras provisión de agua y desagüe cloacal Villa Raffo, del Partido de 3 de Febrero (Buenos Aires). — 25|10|1965, a las 15.

Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 3, de San Martín y Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal), y para su adquisición en este último lugar.

Depósito de garantía: $ 515.000 m|n.

e.2|9 Nº 10.534 v.22|9|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Bauxita. — Expediente: 30378|1965. — 13|10|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|8 Nº 10.307 v.9|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CENTRO

Córdoba

Apertura 29 setiembre 1965, a las 11 horas, en Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. Licitación Pública Nº 3.018 M. C. Provisión butacas de madera lustrada. Apertura pliegos sin cargo e informes en Departamento Distrito Centro de la DNA, calle Ambrosio Olmos 1142, Córdoba. Pliegos e informes también hasta cinco días antes apertura en División Licitaciones DNA., Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal.

e.7|9-Nº 10.690-v.9|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 646-O, hasta el día 24 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado" de galpón y depósitos, taller de carpintería, porqueriza y cierre de galería, en el Hospital Neuropsiquiátrico "El Sauce", Mendoza.

Presupuesto Oficial $ 2.547.063 m,n.
Importe de la garantía $ 25.471 m.n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Cuyo, Avda. Mitre Nº 593, Ciudad de Mendoza. Precio documentación $ 300 m|n.. Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.26|8 Nº 10.240 v.15|9|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 644-O, hasta el día 20 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación sanitaria, por "ajuste alzado" en el Pabellón Neuropsiquiátrico del Hospital San José, de Junín, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 527.250.— m|n. Importe de la garantía $ 5.272,— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, Capital Federal. Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19|8-Nº 9.944-v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.769, para la adquisición de aceros varios. $ 1.100.000. Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|9-Nº 10.697-v.9|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.767, para la adquisición de rodillos neumáticos no vibratorios, de 9 ruedas. $ 5.500.000. — Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|9 Nº 10.630 v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del puente s|Arroyo Yabebiry en la R. 12, tr.: Arroyo San Juan-San Ignacio, de la Provincia de Misiones. — (Ejec. ob. faltantes) — $ 29.198.010. — Depósito de garantía: $ 291.981. — Presentación propuestas: 20 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 10.427 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción parcial de terraplenes y desagües en el Acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo — Sec. Km. 0,900 — Km. 3,550 de la Provincia de Buenos Aires. — $ 37.740.000. — Depósito de garantía: $ 377.400. — Presentación propuestas: 8 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 10.428 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 3, tramos: Km. 45 — Merayo y Merayo — Uzcudúm, en la Provincia de Chubut. (Ejec. ob. bás. y pavim. asfáltico) — $ 211.076.027. — Depósito de garantía: $ 2.110.761. — Presentación propuestas: 26 de Octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº 10.429 v.20|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.768, para la adquisición de repuestos para motopala Tournapull mod. C. $ 900.000. — Presentación propuestas: 17 de setiembre a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|9 Nº 10.636 v.8|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio arcilloso en la R. 131, prov. de Entre Ríos, tr: Acceso Este a Rosario del Tala. Sec. prog. vía s|km. 205,95 — prog. camino: km. 191 - km. 200,8. $ 6.318.000.— Depósito de garantía: $ 63.180.— Presentación propuestas: 24 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8-Nº 10.356-v.17|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 40, tr.: Cuesta de Miranda - Sañogasta. Puentes s|río Miranda en prog. 3109 y 2012. (Construc. de 2 ptes. de horm. arm.) $ 18.702.316. Depósito de garantía: pesos 187.024. Presentación propuestas: 14 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|8 — Nº 10.116 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 9, tr.: Acceso Sud a la ciudad de Salta. (Construc. de ob. bás. y pavim.). $ 64.277.654,50. Depósito de garantía: $ 642.777. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|8 — Nº 10.117 — v. 13|9|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 12, tr.: Corrientes - Ramada Paso. Sec. km. 0 - km. 50,5 (mej. prog.). pesos 44.792.324. Depósito de garantía: pesos 447.924. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|8 — Nº 10.118 — v. 13|9|65

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 13.409 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 10 en el Distrito 16º (S. M. de Tucumán) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre San Miguel de Tucumán (Dto. 16º) y Cafayate (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Dto. 16 — San Miguel de Tucumán — Cafayate, Dto. 18º — Salta, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.631 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 18.808 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 10, en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Vila (Dto. 5º) y San Francisco (Dto. 6º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Vila (Dto. 5º), San Francisco (Dto. 6º) o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.632 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 13.058 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 en el Distrito 5º Santa Fe para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Santa Clara de Saguier (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, en Santa Clara de Saguier o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.633 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 23.375 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 en el Distrito 11º (Río Cuarto) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Paso Sandialito y Berrotarán (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Paso Sandialito, Berrotarán o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.634 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 8.225 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 10 en el Distrito 2º La Plata para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia — transbordo de la correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Flores (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Las Flores o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.635 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 25.632 SC|65

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 en el Distrito 2º (La Plata) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pila y Lezama (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Pila, Lezama o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.636 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 2.685 SC|65

Llámase a Licitación Pública cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 10 en el Distrito 11º (Río Cuarto) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia local y distribución de encomiendas a domicilio en Vicuña Mackena (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Vicuña Mackena, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.637 v.8|9|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 25.641 SC|65

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965, a las 11 en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones en Luján (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Oficina Luján (Dto. 3º) y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.6|9 Nº 10.638 v.8|9|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Liictación Pública Nº 45-P|65

Nº 45-P|65, 6|10|65, a las 9,30 horas.

Por la construcción del Edificio para la Central Telefónica de la ciudad de Pergamino.

Monto estimado m$n. 49.300.000.

Valor del pliego m$n. 3.750

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, Av. Corrientes 737, 2º piso, Capital o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación citada. Horario de atención de 12.30 a 16.30 horas y de 12.30 a 18.30 horas respectivamente.

Los pliegos también podrán ser abonados y retirados en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de Pergamino, sita en San Nicolás 814.

e. 1º|9 — Nº 10.494 — v. 14|9|65

Secretaría del Transporte

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

TA. RE. NA.

Llámese a Licitación Públicaa, Expediente Nº 11.446, hasta el día 24 de septiembre de 1965, a las 15 horas, para la provisión de juegos de grilletes de cadena de acero forjado con contrete, grilletes de cadena para repuesto,



ganchos de acero forjado para remolque.

Retirar pliegos y planos, en División Licitaciones y Compras, Zapiola 1290, Isla Maciel, Avellaneda, Pcia. Buenos Aires, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 hs.

Apertura: 24 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en la misma División y lugar indicado.

e.26|8 Nº 10.247 v.8|9|65

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE. NA.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 4 de Octubre de 1965 a 15 Hs., para la adquisición de: seis (6) cabrestantes verticales, de accionamiento eléctrico, 380 V. 50 Hz., 15.000 Kg. de capacidad de tiro en el tambor y conjunto repuestos para idem.

Pliegos y Consultas en División Licitaciones y Compras, calle Zapiola Nº 1290, Isla Maciel, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9 a 15 Horas.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Apertura: 4 de Octubre de 1965 a las 15 Horas, lugar indicado.

e.6|9 Nº 10.668 v.17|9|65

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 3425|63 - D. N. T.
Actuación Nº 77|64 - A. B.

Llámase a Licitación Pública para la venta de un camión Ford modelo 1946 motor Nº 71-G-F- 366375, V-8 cilindros 80 H.P.

Fecha de Apertura: 23 de Septiembre de 1965 a las 11 horas.

Retiro de Pliegos y Consultas: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

Lugar de Apertura: Sargento Cabral y Belgrano, Mendoza.

e.6|9 Nº 10.639 v.8|9|65

EMPRESA
LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E. L. M. A.

La Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a Licitación Pública Nº 4|65 para el día 17|9|65 a las 15 horas, para la venta sin base del Buque "Norte".

Precio del Pliego: $ 1.000.

Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º Piso, Capital Federal.

e.1º|9 Nº 10.502 v.14|9|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones Privadas

G. 3402: Cables de cobre forrados, pliego m$n. 100.— ap. 15|9|65, 11 hs. — G. 3403: Papel de imprimir, pliego s|cargo, ap. 15|9|65, 12 hs. — G. 3404: Aserraje de durmientes para producir: Postes, Tacos, Trozos y Leña, pliego m$n. 100.— ap. 15|9|65, 13 hs. — G. 3405: Guantes de vaqueta, pliego s|cargo, ap. 16|9|65, 11 hs. — G. 3406: Cinta aisladora negra, pliego m$n. 100.— ap. 16|9|65, 12 hs. — G. 3407: Pila cebable, pliego m$n. 100.— ap. 16|9|65, 13 hs. — G. 3408: Latón estirado en barras, pliego m$n. 100.— ap. 17|9|65, 9 hs. — G. 3409: Guantes, coipas, echarpes, medias, sacos, pasamontañas, tricotas y gorras para zona fría, pliego m$n. 300.— ap. 17|9|65, 10 hs. — G. 3410: Alambres: tipo flexidur, cobre electrolítico y Nichrome V, pliego m$n. 50.— ap. 17|9|65, 11 hs. — F. 6377: Elásticos para fuelles de coches "Werkspoor", pliego m$n. 100.— ap. 17|9|65, 12 hs. — F. 6378: Marcos para ventana cabina de Locs., pliego m$n. 100.— ap. 17|9|65, 13 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de Documentos de Identidad.

e.6|9 Nº 10.657 v.10|9|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Epte. M.65|569

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Eclisas para riel.

Apertura: 11|10|65, 14 horas.

Precio del pliego completo: $ 400 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.6|9 Nº 10.669 v.17|9|65

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 28|9|65: Lic. Púb. 1101-C. — Hora: 15. — Centros de bogies de acero moldeado. — Kgs. 53.800.

Apertura: 28|9|65: Lic. Púb. 1102-C. — Hora: 16. — Cadena de ho. común — Kg. 850. — Cables de acero. — En total: 5.166 mts.

Apertura: 28|9|65: Lic. Púb. 1103-C. — Hora: 17. — Guarniciones de cartón y goma. — Aros. — Diafragmas de goma. — v|cant.

Apertura: 29|9|65: Lic. Púb. 1071-C. Hora: 14. — Madera quina en rollizos — m3. 200.

Apertura: 29|9|65: Lic. Priv. 5034. — Hora: 15. — Rep. Coches D. Fiat: Pernos, Bujes, Tuercas, Guarniciones, Aros, etc.

Apertura: 29|9|65: Lic. Priv. 5035. — Hora: 15,30. — Reparación de motor de Tracción Loc. D. Eléct.

Apertura: 29|9|65: Lic. Priv. 5036. — Hora: 16. — Rep. Coches y Trenes Diesel: Exéntrico, Pernos, Platillos, Válvulas, etc.

Apertura: 29|9|65: Lic. Priv. 115-V. — Hora: 17. — Venta: de 80 Ton. de Carbonilla.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 hs. — (T. E. 55-9218).

e.6|9 Nº 10.658 v.10|9|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 98|65: casillas desarmables.

Apertura: 24|9|65, 15 horas.

Pliegos: $ 500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er piso, Of. 113 Capital.

e.2|9 Nº 10.554 v.8|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
AL. C. P. Nº 33|65

Comunícase que la Licitación Pública Nº 64|65, Expte. O. C. 58|65, Ax. 14 Adquisición de 64.727 ambos de fajina, con apertura para el día 23 de Septiembre de 1965 a las 14 horas, ha sido anulada. — La Gerencia.

e.6|9 Nº 10.640 v.10|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Al C. P. 34|65
Licitaciones Públicas

8 Octubre de 1965, 14 Hs. — Licit. Nº 75|65. — Expte. O. C. 47|65 Ax. 1. — Máquinas impresoras de boletos.

8 Octubre de 1965, 15 Hs — Licit. Nº 64|65. — Expte. O. C. 58|65 Ax.14. — Adquisición de ambos de fajina.

8 Octubre de 1965, 16 Hs. — Licit. Nº 77|65. — Expte. O. C. 65|65 Ax. 1. — Carburo de calcio en piedras.

11 Octubre de 1965, 15 Hs. — Licit. Nº 76|65. — Expte. O. C. 17|65 Ax. 7. — Acero para stays, en barras redondas, perforado y sin perforar.

Consulta y retiro de Pliegos, Of. de Licitaciones de este Ferrocarril, (local Nº 35) de 13 a 17 Hs., Avda. Maipú Nº 4, Capital. — "La Gerencia".

e.6|9 Nº 10.641 v.17|9|65

F. C. GENERAL BELGRANO
AL.C.P. 31|65

Nº 12|65, 30 de septiembre de 1965, a las 16 horas. Eclisas comunes para vía - Expte. O.C.48|65 Ax.8. — Licit Nº 72|65, 1º de octubre de 1965, a las 14 horas. Rodamientos a rodillo a rótula para CC.MM. - Expte. O.C.51|65 Ax.12. — Licitac. Nº 71|65, 1º de octubre de 1965, a las 15 horas. Amianto en cuerda, grafitado y trenzado, magnesia en plancha y en polvo, cartón permanite y empaquetaduras varias - Expte. O.C.32|65 Ax.1. — Licitac. Nº 73|65, 1º de octubre de 1965, a las 16 horas. Arandelas grover y comunes, bulones acero dulce, cabeza y tuerca exagonal, remaches cabeza redonda, tuercas roscadas y templadas - Expte. O.C. 2|65 Ax.8. — Licitac. Nº 70|65, 4 de octubre de 1965, a las 14 horas. Estopa de algodón de color para limpieza - Expte. O.C.24|65 Ax.4. — Consulta y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.26|8. — Nº 10.248 v.8|9|65

F. C. GENERAL BELGRANO
AL.C.P. 30|65
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65|65, 29 de septiembre de 1965, a las 14 horas. Impermeables Ranglan y trajes impermeables en tela negra - Expte. O.C.58|65 Ax.15. — Licitac. Nº 36|65, 29 de septiembre de 1965, a las 15 horas. Cilindro integral con cabezal o culata, para motor diesel de locomotoras D.E.622 - Cooper Bessemer - Expediente O.C.81|65 Ax.1. — Licitac. Nº 68|65, 29 de septiembre de 1965, a las 16 horas. Repuestos varios para frenos Westinghouse para locomotoras a vapor y otros repuestos - Expte. O.C.44|65 Ax. '. — Licitac. Nº 69|65, 30 de septiembre de 1965, a las 14 horas. Rodamientos a rótulas para caja CC.MM. - Expte. O.C.51|65 Ax.11. — Licitac. Nº 67|65, 30 de septiembre de 1965, a las 15 horas. Electrodos en varillas para soldadura eléctrica - Expte. O.C.35|65 Ax.7. — Consulta y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.26|8. — Nº 10.249 v.8|9|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Al. C. P. Nº 32|65
Licitación Pública Nº 74|65
Expte. O. C. 39|65 Ax. 23

Adquisición de madera aserrada de cedro, tipo colorado.

Apertura: día 6 de Octubre de 1965 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en Of. de Licitaciones de esta Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Local 35 de 13 a 17 horas y en los Almacenes Tafí Viejo (Tucumán).

Precio del Pliego $ 500 m|n. — La Gerencia.

e 1º|9 Nº 10.501 v.14|9|65

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2238 - C.|65

Llámase a licitación pública Nº 59|65, para el día 13 de setiembre de 1965 a las 18 (diez y ocho) horas, con el objeto de resolver la provisión de: cuatro (4) máquinas para crema de café sistema "a la italiana", automática, combinada.

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital, de 9 a 20 horas.

e.6|9 Nº 10.660 v.8|9|65

PROVINCIAS

NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Obras Públicas
POSTERGACION

Postérgase la apertura de las siguientes licitaciones públicas: Nº 38|65DAE. — Estructura de Hormigón Armado para el Hotel Casino de San Martín de los Andes, hasta el día 10 de Septiembre de 1965 a las 14 horas.

Propuestas, Hotel de Turismo en Neuquén (Capital), hasta el día 15 de Setiembre de 1965, a las 16 horas.

Nº 40|65 DAE. — Proyecto y Construcción de dos Monoblocks, 96 Departamentos en Neuquén, (Capital) hasta el día 21 de Septiembre de 1965 a las 16 horas.

Consulta y retiro de la documentación, en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén, y en la Casa del Neuquén, Cangallo Nº 685, Capital Federal. — Ingº. Cesáreo Ramón Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.6|9 Nº 10.659 v.8|9|65

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TRES DE FEBRERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública Nº 380 de fecha 22 de julio de 1965 pasada ante el Escribano de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. Aires Dn. Benjamín A. Rajlin, a quedado definitivamente constituida la sociedad Establecimientos Metalúrgicos Tres de Febrero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de acuerdo a lo siguiente: Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen los Srs. Carlos Fernández, argentino, casado con Margarita Isabel D'amico, colectivero, cédula de identidad 3257141 Policía Federal, domiciliado en Rondeau 136, San Martín, Pcia. de Bs. Aires; Francisco Stábile, argentino, casado con María Carmen Crocco, empleado, cédula de identidad 1513196 Policía Federal, domiciliado en Olavarría 1015, Caseros, Pcia. de Bs. Aires; Roberto José Otero, argentino, casado con Elena Bermúdez, empleado, cédula de identidad 1989793 Policía Federal, domiciliado en San Bernardo 973, San Martín, Pcia. de Bs. As.; Martín Horacio Martínez, argentino, casado con Nélida Ferro, empleado, cédula de identidad 2497829 Pcia. de Bs. As., domiciliado en Av. La Plata 1935, Stos. Lugares, Pcia. de Bs. As.; Norberto Walter Arduino, argentino, soltero, empleado, cédula de identidad 6406553 Policía Federal, domiciliado en Paraíso 401, Caseros, Pcia. de Bs. As.; Manuel Limeres, argentino casado con Rosa Cuscuna, empleado, cédula identidad 1636206 Pcia. de Bs. As., domiciliado en Sarmiento 1380, Caseros; Provincia de Buenos Aires; Luis Romano Corra, argentino, soltero, cédula de identidad 6549042 Pol. Federal, domicilado en Belgrano 59, Caseros, Pcia. de Bs As.; José Oscar Pallotta, argentino, soltero, Contador Público, cédula de identidad 1077464 Pcia. de Bs. As., domiciliado en Av. San Martín 1039, Caseros, Pcia. de Bs. As.; Alfredo Evaristo Pallotta, argentino, soltero, empleado, cédula identidad 2562217 Pcia. de Bs. As., domiciliado en Av. San Martín 1039, Caseros, Pcia. de Bs. As.; Juan Carlos Díaz, argentino, soltero, empleado, cédula identidad 6410839 Policía Federal, domiciliado en Los Ceibos, Palomar, Pcia. de Bs. As.; Antonio Gaspar Laureckis, argentino, soltero, empleado, cédula de identidad 4825949 Pol. Federal, domiciliado en Libertad 254, Stos. Lugares, Pcia. de Bs. As.; Fernando Oscar Grosso, argentino, casado con Iberia Rivero, empleado, cédula identidad 1959549 Pcia. Bs. As., domiciliado en Belgrano 1346, Caseros, Pcia. Bs. As.; Elvio Francisco Domingo Varetto, argentino, casado con Zulema Merello, cédula identidad 1983714, Pcia. de Bs. As., empleado, domiciliado en Av. San Martín 1120, Caseros, Pcia. Bs. As.; Rosa Ester Finelli, argentina, soltera, empleada, cédula identidad 1518217 Pcia. Bs. As.; Hugo Collecchia, italiano, soltero, empleado, cédula identidad 1458120 Policía Federal, domiciliado en Av. San Martín 2353, Caseros, Pcia. de Bs. As.; Carlos Siian, italiano, casado con Laura Citros, dibujante técnico, cédula de identidad 4395188 Policía Federal, domiciliado en Diego de Carbajal 350, Hurlingham, Pcia. Bs. As. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TRES DE FEBRERO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades por cuenta propia de terceros o asociadas a terceros. — Comerciales: a) En general importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial, metales, productos químicos, accesorios para las industrias metalúrgicas y galvanoplástica. — Industriales: a) Extractivas; mineras rias; forestales; pesca; b) Manufacturas o fábricas, metalúrgicas, fundiciones, galvanoplásticos, cromados; Financieras mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones y créditos en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, compra venta y negociación de títulos, acciones, cuotas y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualesquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: mediante la compra venta de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en $ 20.000.000 m|n., representado por doscientas mil acciones de $ 100,— m|n. valor nominal, cada una y dividido en cinco series de $ 4.000.000 m|n. cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, según detalle a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas: Carlos Fernández, acciones 2500, clase ordi. 1 voto; Monto 250.000. — Accionista: Francisco Stábile, acciones 2500, clase ord. 1 voto, Monto 250.000; Accionista, Roberto José Otero, acciones 2500, clase ord. 1 voto, Monto 250.000. — Accionista, Martín Horacio Martínez, acciones, 2500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000. — Accionista, Norberto Walter Arduino, acciones 2.500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000. — Accionista Manuel Limeres, acciones 2.500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000. — Accionista, Luis Romano Corra, ac-

ciones 2.500, clase ord. Monto 250.000. 1 voto. — Accionista, José Oscar Pallota, acciones 2.500, clase ord. 1 voto Monto 250.000. — Accionista, Juan Carlos Díaz, acciones 2.500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000. Accionista, Antonio Gaspar Laureckis, acciones 2.500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000. — Accionista, Fernando Oscar Grosso, acciones 2.500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000. — Accionista, Elvio Francisco Domingo Varetto, acciones 2.500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000. — Accionista Rosa Esther Finelli, acciones 2.500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000. — Accionista, Hugo Collechia, acciones 2.500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000 — Accionista, Carlos Silán, acciones 2.500, clase ord. 1 voto. Monto 250.000. — La integración se efectúa por parte de cada accionista en dinero efectivo, en un monto del diez por ciento de su capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Carlos Fernández; Vicepresidente, Rosa Ester Finelli; Vocales: Hugo Collechia y Martín Horacio Martínez; Suplentes: Francisco Stábile y Norberto Walter Arduino; Síndico Titular: Carlos Silán; Síndico Suplente: Roberto José Otero. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Fernández, Rosa Ester Finelli y José Oscar Pallota a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Fernández. — R. J. Otero. — Francisco Stábile. — Martín H. Martínez. — Norberto W. Arduino. — M. Limeres. — L. Corra. — José O. Pallota. — Alfredo E. Pallota. — J. C. Díaz. — A. Laureckis. — Fernando O. Grosso. — Elvio Varetto. — R. E. Finelli. — Hugo Collechia. — C. Silán. — Certifico, que las firmas que anteceden han sido puestas ante mí y los firmantes exhibieron documentos de identidad a nombre de: Carlos Fernández (Céd. Ident.), Roberto José Otero (Céd. Ident.), Francisco Stábile (Lib. Enr.), Martín Horacio Martines (Céd. Ident.), Norberto Walter Arduino (Libr. Enr.), Manuel Limeres (Lib. Enr.), Luis Romano Corra (Lib. Enr.). José Oscar Pallota (Lib. Enr.), Alfredo Evaristo Pallota (Lib. Enr.), Juan Carlos Díaz (Céd. Ident.), Antonio Gaspar Laureckis (Céd. Ident.), Fernando Oscar Grosso (Céd. Ident.), Elvio Francisco Domingo Varetto (Céd. Ident.), Rosa Ester Finelli (Céd. Ident.), Hugo Collecchia (Céd. Ident.), Carlos Silán (Céd. Ident.). Caseros, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — S/r. Limere: Vale. — E. A. Vaccaro. — Eduardo Armando Vaccaro. Escribano. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección Gral. de Justicia. — Nº 19.668. Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329/63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el Artículo 2º del Decreto número 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad 'Establecimientos Metalúrgicos Tres de Febrero Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída en esta Capital el día 15 de marzo de 1965 y cuyos Estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. 12 y vta. — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución 1.682. — rgjdm". — Firmado: Benjamín A. Railin. Escribano.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 10.800.— e.8/9 Nº 23.311 v.8/9/65.

ESTANCIAS FLEISCHER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil seiscientos setenta y seis, pasada ante el escribano don Carlos W. Oliva, de fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco de "Estancias Fleischer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Otto Pedemonte Parodi, argentino, divorciado, con cédula de identidad número 3.301.077, domiciliado al igual que sus representados en la calle Florida número 622, sexto piso: vecino, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Herman Fleischer, argentino naturalizado, casado; don Egon Fleischer, argentino naturalizado, casado; doña Jetti Fleischer de Braniss, argentina naturalizada, casada; don Martín Braniss, argentino naturalizado, casado; don John Ackermann, argentino naturalizado, casado; don Pedro Pablo Astarloa, argentino, soltero; don Alberto Walfisch, argentino, casado; don Ricardo Alberto Soricetti, argentino, casado, y don Víctor Alberto Reynoso, argentino, casado, personas hábiles, mayores de edad, cuyas personerías acredita con el poder especial irrevocable que le fuera otorgado con fecha 3 de mayo de 1965, al folio 3.112 de este mismo Registro. — Y el compareciente, expresa: Que conjuntamente con sus representados, mediante escritura de fcha 3 de mayo de 1965, otorgada al folio 3.112, de este mismo Registro, protocolo corriente, constituyeron provisoriamente la razón social 'Estancias Fleischer, Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Agropecuaria. — Acta Constitutiva: "En la Ciudad de Buenos Aires... a tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco... comparecen: don Herman Fleischer... Egon Fleischer... Jetti Fleischer de Braniss... Martín Braniss... John Ackermann... Otto Pedemonti Parodi... Pedro Pablo Astarloa... Alberto Walfisch... Ricardo Alberto Soricetti... y don Víctor Alberto Reynoso... expresan: Que han fundado en esta plaza, con carácter provisorio, una sociedad anónima denominada "Estancias Fleischer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", la que se regirá bajo la siguiente acta constitutiva y estatutos sociales: Primero: Los comparecientes resuelven constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIAS FLEISCHER, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA'. (Artículo 1º); b) Su término de duración será de 99 años (artículo 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compraventa y/o permuta de maquinarias, metales, materiales plásticos y sintéticos, productos químicos, elementos de estructuras, productos y subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, muebles en general y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna, su distribución, importación y exportacin, así como el ejercicio de representaciones, consignaciones o mandato. — Industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de productos o subproductos textiles, plásticos, metálicos, mecánicos o eléctricos en general y Agropecuarias: explotación de campos, ganadería, agricultura, granja tambo, frutos y productos del país (Artículo 3º); d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda legal, representado por cien mil acciones de valor nominal cien pesos cada una y divididas en cinco series de dos millones de pesos cada serie (Artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año (Artículo 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (Artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias y al portador de cinco votos cada acción según se detalla a continuación: Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Herman Fleischer — 3.000 — Ordinarias — 300.000. — Egon Fleischer — 3.000 — 300.000. — Jetti Fleischer de Braniss — 3.000 — 300.000. — Martín Braniss — 3.000 — 300.000. — John Ackerman — 3.000 — 300.000. — Otto Pademonte Parodi 1.000 — 100.000. — Pedro Pablo Astarloa 1.000 — 100.000. — Alberto Walfisch 1.000 — 100.000. — Ricardo Alberto Soricetti 1.000 — 100.000. — Víctor Alberto Reynoso 1.000 — 100.000. — 2.000.000. — La integración de estas acciones se efectúa por cada uno de los suscriptores en un 10 % o sea $ 200.000, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, señor Herman Fleischer; vicepresidente, señor Egon Fleischer; director: señora Jetti Fleischer de Braniss: síndico titular, señor Martín Braniss: síndico suplente, señor John Ackermann. — Cuarto: Conferir Poder Especial al doctor Otto Pedemente Parodi... Quinto: Aprobar los estatutos que regirán el funcionamiento de la sociedad de acuerdo al siguiente texto: Estatutos... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — N. 19.934. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el arteulo 2º del Decreto 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancias Fleischer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 3 de mayo de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 2 v. (fojas dos vuelta) a fs. 5 (ojas cinco). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta lo indicado a fs. 13 (fojas trece) parte final. — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader., Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 1.718.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.920 e.8/9-Nº 23.327-v.8/9/65

ROMBOLA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.324. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Antonio Rómbola, italiano, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Francisca Pugliese, nacido el diez de noviembre de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad de Capital número dos millones ochocientos diez mil cuarenta y uno, domiciliado en la calle Zuviría dos mil diecinueve, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Apoderado de los señores José Rómbola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Bagnato, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones novecientos setenta y tres mil setecientos seis, domiciliado en Quintino Bocayuva ochocientos setenta y cuatro, de esta Capital; don Guillermo Rossi, argentino, nacido el primero de febrero de mil novecientos veinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Pilar Rivero, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón novecientos veintitrés mil novecientos veinticuatro, domiciliado en Bouchard mil cuatrocientos treinta y ocho de Lanús, Provincia de Buenos Aires; don Gerónimo Rómbola, argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Lavora Bagnato, con Cédula de Identidad de Capital, número cuatro millones novecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en Quintino Bocayuva ochocientos setenta y cuatro de esta Capital; don Pascual Rómbola, italiano, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con doña Teresa Bagnato, domiciliado en Quintino Bocayuva ochocientos setenta y cuatro, de esta Cayital; doña Teresa Bagnato de Rómbola, italiana, nacida el quince de abril de mil novecientos uno, casada en primeras nupcias con don Pascual Rómbola, con Cédula de Identidad de Capital número tres millones setecientos setenta mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Quintino Bocayuva ochocientos setenta y cuatro, de esta Capital; doña Francisca Pugliese de Rómbola, italiana, casada en primeras nupcias con don Antonio Rómbola, nacida el dos de abril de mil novecientos treinta, con pasaporte número un millón setecientos noventa y seis mil cincuenta y dos, domiciliada en Zuviria dos mil diecinueve, de esta Capital; doña Lavora Bagnato de Rómbola, italiana, nacida el quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno, casada en primeras nupcias con don Gerónimo Rómbola, con Cédula de Identidad de Capital número cinco millones quinientos cuatro mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliada en Quintino Bocayuva ochocientos setenta y cuatro, de esta Capital; doña Francisca Bagnato de Rómbola, italiana, nacida el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad de Capital número seis millones trescientos cincuenta mil novecientos quince, casada en primeras nupcias con don José Rómbola, domiciliada en Quintino Bocayuva ochocientos setenta y cuatro, de esta Capital; y don José Antonio Bagnato, italiano, casado en primeras nupcias con doña Leonor Rómbola, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos treinta, domicilado en Tilcara dos mil doscientos quince de esta Capital, en mérito del poder especial que le otorgaron según escritura de fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante mí al folio diez mil ciento noventa y dos del Registro cuatrocientos ochenta y cinco de Capital, entonces de mi adscripción, el que tengo a la vista en su testimonio original, el que agrego a la presente como cabeza de escritura y copiado en lo pertinente dice así: "Primer testimonio. Escritura número cinco mil ciento setenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires... a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí... comparecen: don Antonio Rómbola... don José Rómbola... don Guillermo Rossi... don Gerónimo Rómbola... don Pascual Rómbola... doña Teresa Bagnato de Rómbola... doña Francisca Pugliese de Rómbola... doña Lavora Bagnato de Rórmbola... doña Francisca Bagnato de Rómbola... y don José Antonio Bagnato... Y los siete últimos comparecientes, agregan: Que confieren poder especial a favor de:... Antonio Rómbola... para que... separada... indistintamente... puedan realizar los siguientes actos: a)... b)... c) Para que una vez aprobados los Estatutos por la autoridad competente y obtenida la personería jurídica correspondiente, otorguen la escritura pública de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; d) Para que procedan a efectuar los trámites correspondientes ante la autoridad competente para la toma de razón en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para la definitiva constitución y funcionamiento de la sociedad anónima citada. En este estado los señores Antonio Rómbola, José Rómbola y Guillermo Rossi dicen: Que se otorgan recíprocamente poder especial para que uno cualesquiera de ellos, realice con amplias facultades todos los trámites y diligencias a ellos encomendados por el presente poder y en cuanto a ellos les corresponde como integrantes de la nombrada sociedad "Rómbola Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"... Leída... firmando de conformidad... ante mí. — A. Rómbola. — José Rómbola. — Guillermo Rossi. — G. Rómbola. — Pascual Rómbola. — Teresa Rómbola. — Francisca Pugliese de Rómbola. — Lavora Rómbola. — Francisca Bagnato. — José Antonio Rómbola. Hay un sello. — Ante mí: H. Rubinson". — Es copia fiel de las partes pertinentes del mandato preinserto, doy fe, el que asegura el compareciente encontrarse vigente y sin modificaciones. — Y en tal carácter, dice: Que como surge del mandato precedentemente relacionado el dicente y sus representados han constituido una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Rómbola Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuyo objeto principal es la continuación de los negocios de la sociedad colectiva "Rómbola Hermanos", de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad. — Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación la constitución y los Estatutos de la mencionada sociedad y a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones legales en vigor, viene por este acto a dejar debidamente protocolizado en este Registro el Acta Constitutiva, Estatutos, Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, modificaciones introducidas y demás actuaciones obrantes en el expediente número diecisiete mil seiscientos noventa de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto y copiados por su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días de agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en el local de la calle Juan de Garay Nº 886, los que suscriben: Antonio Rómbola, Gerónimo Rómbola, José Rómbola, Pascual Rómbola, Teresa Bagnato de Rómbola, Francisca Pugliese de Rómbola, Lavora Bagnato de Rómbola, Francisca Bagnato de Rómbola, José Antonio Bagnato y Guillermo Rossi, todos mayores de edad y hábiles para este acto, y de mutuo y común acuerdo resolvieron designar para presidir provisionalmente la Asamblea al Señor Antonio Rómbola y Secretario al Señor Guillermo Rossi. — A continuación el Sr. Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de todos los presentes, se ha considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima desti-

nada a continuar con las actividades de la sociedad colectiva "Rómbola Hermanos", y a ocuparse asimismo en las actividades comerciales, industriales e inmobiliarias en los aspectos que se detallan en el artículo tercero de los Estatutos que constituyen el objeto propiamente dicho de la Sociedad que se denominará "Rómbola Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera e Inmobiliaria". — Que llevando adelante ese propósito, se han preparado los Estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, que serán puestos a consideración de los presentes, previa lectura que de los mismos se hará por secretaría. Puesto a consideración el objeto de la reunión, los presentes, luego de un cambio de ideas y de dilucidarse diversos aspectos, resuelven por unanimidad: Primero: Dejar en este acto constituida una Sociedad Anónima que se denominará "Rómbola Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto principal continuar con los negocios sociales de la Sociedad Colectiva "Rómbola Hermanos", y realizar las operaciones consignadas en el artículo tercero del Estatuto Social, prosiguiendo el nuevo ente jurídico con los negocios de la referida sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo y de todas las operaciones sociales de la misma. Segundo: La sociedad girará con un capital autorizado de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — Tercero: Previa lectura que de los Estatutos se hace por Secretaría resuelven aprobar su texto, el que firman por separado todos los presentes y que se tiene como parte integrante de esta Acta. — Cuarto: Emitir 200.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, divididos en veinte series de 10.000 acciones de clase "B" con derecho a un voto por acción, de las cuales los accionistas suscriben en este acto las primeras quince series completas y 350 acciones de la serie 16, o sea por la suma total de 15.035.000 pesos, en la siguiente proporción: Antonio Rómbola, Gerónimo Rómbola y José Rómbola, cincuenta mil acciones que representan cinco millones de pesos cada uno, y los señores Pascual Rómbola, Teresa Bagnato de Rómbola, Francisca Pugliese de Rómbola, Lavora Bagnato de Rómbola, Francisca Bagnato de Rómbola, José Antonio Bagnato y Guillermo Rossi suscriben cincuenta acciones que representan cinco mil pesos m|n. cada uno, que estos últimos integran totalmente en dinero efectivo, mientras que los tres primeros integran sus respectivas suscripciones con los haberes que a cada uno de ellos corresponde, en cuenta particular y capital social, por Balance General de transferencia de la firma "Rómbola Hermanos", al 31 de diciembre de 1962, en la forma y proporción que resulte del cuadro respectivo, que debidamente firmado por los accionistas forma parte integrante del presente, según el cual resulta: que Antonio Rómbola integra $ 4.990.000; Gerónimo Rómbola $ 5.000.000 y José Rómbola $ 4.500.000; los saldos en más o menos que resulten se acreditarán o debitarán, respectivamente de sus cuentas. — 5º) Designar el Primer Directorio que se compondrá de tres miembros y que durarán en sus funciones hasta que se celebre la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en la siguiente forma: Presidente, don Antonio Rómbola; vicepresidente, don Gerónimo Rómbola, y director secretario, don José Rómbola. — 6º) Se designa síndico titular al señor Guillermo Rossi y síndico suplente al señor Pascual Rómbola. — 7º) Se faculta a los señores Antonio Rómbola, Gerónimo Rómbola y José Rómbola, a quienes se otorgará poder especial irrevocable de los términos del artículo 1.977 del Código Civil, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, incluso el cambio de denominación, y procedan a otorgar y firmar la respectiva escritura de protocolización y constitución definitiva e inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, efectuar las publicaciones de edictos pertinentes, como así también para retirar el expediente de la Inspección General de Justicia y los Estatutos, una vez inscriptos, y para que en nombre de la sociedad que se constituye, otorguen, firmen y acepten las escrituras traslativas de dominio de las fincas, que deben transferirse al nuevo ente jurídico. Con lo cual terminó el acto firmando los representantes de conformidad en el lugar y fecha "ut supra". Entre líneas: Financiera, Financiera, vale. — A. Rombola. — G. Rombola. — José Rombola. — Pascual Rombola. — Teresa Rombola. — Francisco Pugliese de Rombola. — Lavora Rombola. — Francisca Bagnato. — José Antonio Bagnato. — G Rossi. — "En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nº 485 de Contratos Públicos de Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presecia por los señores Antonio Rombola, Gerónimo Rombola; José Rombola; Pascual Rombola; Teresa Bagnato de Rombola; Francisca Pugliese de Rombola; Francisca Bagnato de Rombola; José Antonio Bagnato y Guillermo Rossi. Buenos Aires, agosto dos de mil novecientos sesenta y tres. — Hilel Rubinson, Escribano. — H. Rubinson". — Estatutos. — Capítulo I: Nombre, domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ROMBOLA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad se fija en Noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuído por resolución de una Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — Capítulo II. — Objeto Social. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a tercero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La importación, exportación, compra-venta de mercaderías en general, al por mayor y menor y especialmente maquinarias para la industria, herramientas y repuestos y toda clase de materiales y/o materias primas elaboradas o a elaborarse, destinadas a formar parte del proceso de fabricación, de cualquier tipo de industria y automotores en general, ejercer comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, adquisición, explotación y venta de cualquier privilegio, patente o marca de fábrica, de comercio o agricultura. — b) Industriales: relacionadas con la explotación, industrialización, elaboración, reparación, transformación y confección de toda clase de maquinarias, herramientas, repuestos, en el ramo metalúrgico, mecánico y eléctrico y especialmente todo lo vinculado con la industria automotriz, todo lo que podrán fabricar directamente en establecimientos industriales propios o podrán convenir su fabricación en establecimientos industriales propios o podrán convenir su fabricación en establecimientos de terceros. — c) Financieras: Realizar operaciones financieras ya sea mediante aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transformación de hipotecas y demás derechos reales, aceptando o emitiendo toda clase de obligaciones, títulos, acciones y debentures y otros valores mobiliarios, con o sin interés, participaciones o utilidades y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o de cualquier otra de las permitidas por la ley, excluyéndose las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y edificación en general de inmuebles urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo Cuarto: Para llenar sus fines la sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos, contratos escrituras y convenciones autorizadas por los Códigos y Leyes de la Nación, teniendo presente que la enunciación que precede no es limitativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier clase de negocios lícitos que resuelva su Directorio y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto de entidad comercial, industrial e inmobiliaria. — Capítulo III. — Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por doscientos cincuenta mil acciones al portador de Cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinticinco series de Diez mil acciones cada serie, numeradas correlativamente del uno al veinticinco.— Las acciones llevarán la firma del Presidente o de los Directores que el Directorio resuelva. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán ordinarias o preferidas y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Ciento veinticinco millones de pesos m|n. en acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas. La Asamblea determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial o de las Asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevará a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un veinte por ciento por lo menos. — Toda integración de acciones con bienes, sólo procederá cuando dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones integradas en pago. — Artículo Sexto: Las acciones que emita la Sociedad podrán ser: 1) Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; 2) Ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción; 3) Preferidas. — Para el caso de que el Directorio o la Asamblea, según corresponda, resuelva la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento sobre el valor nominal, acumulativo o no, hasta tres años, y podrán tener además participación adicional en los dividendos siempre que acumulados al dividendo fijo, no superen el dividendo de las acciones ordinarias. — Tendrán preferencia para el pago de las utilidades, las que se deberán realizar indefectiblemente en efectivo. — No tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejercicio, en cuyo caso y mientras dure esta situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Este derecho subsistirá mientras se mantenga la situación de mora. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un quince por ciento de su valor nominal, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes de pago, y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho alguno a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad, todo lo cual se hará en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, con sujeción a las normas legales y estatutarias y de acuerdo con las condiciones establecidas para la emisión. — Artículo Séptimo: La integración de las emisiones podrá realizarse: a) Por capitalización de dividendo o de reservas, con exclusión de las legales; b) Por capitalización del mayor valor de los bienes sociaes, sobre el último inventario y balance, cumplimentando los requisitos legales correspondientes; c) Por conversión de debentures; d) Mediante la dación en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, la cual, con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; e) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones, pudiendo disponer el Directorio que éstas se coloquen a la par o arriba de la par en efectivo. — En los casos de los incisos a) b) y c) será necesaria la aprobación previa de la Asamblea. — Artículo Octavo: Los accionistas quedarán obligados hasta el pago del valor de las acciones suscriptas. — La sociedad no admitirá ni reconocerá transferencias de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio. — En caso de mora el importe de las cuotas adeudadas devengarán un interés del uno por ciento mensual desde el último día señalado para el pago — Independientemente de ello, el Directorio podrá optar entre declarar caduco su derecho de accionista respecto de las acciones cuyo pago está en mora, o demandarlo por la integración de las acciones sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo que dispone el artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: La suscripción o propiedad de las acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que otorgan y las obligaciones que imponen. — Si varios fuesen los copropietarios de una acción, la Sociedad se reserva la facultad de no reconocerlos, salvo que eligiesen a uno solo para que los representen en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. — Artículo Décimo: Salvo los casos de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los poseedores de acciones ordinarias en circulación, tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones para suscribir proporcionalmente a las acciones que posean, las series de acciones ordinarias que se emitan a cuyo efecto podrán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el Boletín Oficial. — Las sucesivas emisiones se harán en series de acciones ordinarias de clase "A" o "B" en proporción a las existentes dentro de la emisión ofreciéndolas a la suscripción de los accionistas en proporción a las que posean de igual clase y categoría. — Los poseedores de acciones preferidas tendrán preferencia en la suscripción de dicha clase de acciones que se emitan. — Los accionistas poseedores de cualquier clase de acciones, tendrán iguales derechos para suscribir los saldos no cubiertos por el derecho de preferencia. — En caso de que se resuelva la emisión sucesiva o simultánea de series de acciones de una sola clase, todos los accionistas tendrán el derecho de suscribirlas en proporción a las acciones que ya posean con independencia de su clase. — Artículo Undécimo: La Asamblea podrá en cualquier momento, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas, las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones, a prorrata de las poseídas de igual clase, sin perjuicio de los derechos de los tenedores de acciones preferidas, o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Capítulo IV. — Obligaciones. — Artículo Duodécimo: La sociedad podrá proceder a la emisión de debentures, por resolución de la asamblea general, de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. - Capítulo V. - Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo décimo tercero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente, siendo facultativo de la asamblea elegir un director secretario y de dos a cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. — Todos serán designados por la asamblea general, durarán tres años en sus mandatos y son reelegibles. — El mandato del Directorio se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, y éstos asuman sus funciones. — Para ser director se requiere poseer como mínimo cincuenta acciones de cualquiera de las clases previstas en estos estatutos, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la caja social. — En caso de ausencia, renuncia u otro impedimento, reemplazará al presidente el vicepresidente y a los demás directores titulares por directores suplentes que correspondan en orden de designación de la asamblea, y a falta de éstos, por accionistas designados por los demás directores, con la conformidad del síndico, o por este último, quienes durarán hasta la primera asamblea general a realizarse. — Artículo décimo cuarto: El Directorio se reunirá a requerimiento del presidente, del vicepresidente en su caso, o de un director titular o del síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales. — Estará en quórum con la mayoría de los miembros que lo componen y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — En las reuniones del directorio los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder que se considerará mandato especial suficiente. — Artículo décimo quinto: El directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales o generales de carácter ejecutivo, y las remuneraciones de éstos, serán fijadas por el directorio, ad-referéndum de la asamblea general, y podrá consistir en una retribución con cargo a gastos generales o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración, adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, las necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse

efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo décimo sexto: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico elegido por la asamblea general, la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — El síndico titular y el suplente, cuyos mandatos durarán un año, podrán ser reelectos indefinidamente y tendrán las facultades y atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que le acuerda este estatuto. — Para la elección del síndico titular y suplente, cada acción ordinaria sin distinción de clase, conferirá un voto. — Artículo décimo séptimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por intermedio del presidente, vicepresidente o director secretario, indistintamente, quienes tendrán así a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, siendo válidos todos los actos autorizados por sus firmas individuales, precedidas del rubro social y la mención del cargo. — El directorio podrá modificar este uso de la firma social, inscribiendo la respectiva resolución en el Registro Público de Comercio. — La representación legal determinada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispone el directorio. — Artículo décimo octavo: El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad en la forma establecida en el artículo precedente, por lo tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas funciones, le corresponde de un modo especial los siguientes deberes y atribuciones: a) Comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir o vender acciones de otras entidades anónimas, en comandita o de otro tipo o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, o participaciones en otras sociedades, celebrar contratos de sociedad mercantiles o civiles; adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas y talleres, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los bancos enumerados y demás instituciones bancarias oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, creadas o a crearse; tomar y cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos, "trust receipts" y|o cualquier documentación; otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos; suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos; celebrar contratos de seguros, como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, realizar toda clase de actos vinculados con la importación y exportación, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones y con sujeción a lo dispuesto en el artículo mil ochocientos siete, inciso seis del Código Civil, donaciones con o sin cargo, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras; prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial; como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo, o contenciosoadministrativo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacional, Provincial o Municipal y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas o autárquicas, Aduanas y Receptorías, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la Sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) delegar las funciones de la parte ejecutiva de las resoluciones del Directorio en uno o más gerentes, designando otros factores o empleados, pudiendo otorgar los mandatos generales o especiales que considere pertinentes a los directores, empleados o terceros sin limitación alguna; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures, dentro o fuera del país, conforme a las leyes respectivas; f) Disponer las emisiones de capital de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero, o instituciones análogas, en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, corresponsalías, o cualquier otra clase de representación, dentro del Territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarle el capital que juzgue conveniente. — j) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — k) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; ll) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto del Estatuto; y m) Ejercer las demás facultades generales o especiales que le confiere este Estatuto y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en aquél. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante el término y con la anticipación establecida en las normas legales en vigencia. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Vigésimo: a) Las Asambleas, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes; b) Las asambleas convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio requerirán siempre la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscripto, con derecho a voto y el voto favorable de accionistas que representen la mayoría de votos presentes; c) Cada acción ordinaria dará derecho a uno o cinco votos, según sea su clase, debiendo siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio; d) Las acciones preferidas tendrán un voto, y tal situación: en igualdad de condiciones que las ordinarias de la clase "B" en caso de falta de pago de su dividendo preferencial. — Artículo vigésimo primero: Si se llegaren a emitir acciones nominativas sus poseedores podrán concurrir a las asambleas, siempre que exhiban, en el momento de la celebración de éstas, los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Los tenedores de acciones al portador, para tomar parte de las asambleas, deberán depositarlas en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, para la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria. — Artículo vigésimo segundo: La asamblea será presidida por el presidente, el vicepresidente o del director titular que ella elija por mayoría de votos, y en su ausencia, por el accionista que elija la misma asamblea con voz y voto, con la sola limitación del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — En caso de empate, el presidente tendrá voto decisivo. — Las actas respectivas serán firmadas por el presidente y dos accionistas designados a ese efecto por la misma asamblea. — Capítulo VII. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo vigésimo tercero: El ejercicio económico de la sociedad terminará anualmente el día treinta y uno de diciembre, pero la asamblea podrá variar la fecha del comienzo y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — En la misma fecha se practicará inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas confeccionadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia, que serán sometidos al síndico por el directorio, para su informe sobre la marcha y situación de la sociedad. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. — Artículo vigésimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo anual fijo de las acciones preferidas, si las hubiere, en primer término los acumulados adeudados y luego las correspondientes al ejercicio; c) La retribución que fije la asamblea al directorio y síndico; d) Las reservas facultativas que fije la asamblea; y e) Las utilidades restantes se distribuirán como dividendo entre todas las acciones de la sociedad, sean ellas ordinarias clase "A" o "B" o preferidas, estas últimas en los casos que les correspondiere participación adicional según las condiciones de su emisión, o tendrán el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — En los casos de acciones integradas durante el ejercicio o que no estuvieren totalmente integradas a su terminación, el dividendo será proporcional al importe de cada suma pagada, y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago. — Artículo vigésimo quinto: El directorio fijará la fecha de hacerse efectivos los dividendos dentro del ejercicio en que fueren sancionados. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Disposiciones generales. — Artículo vigésimo sexto: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisió Liquidadora, bajo la vigilancia del síndico, que será designada por la asamblea, la cual fijará, además, la duración de su mandato y retribución. — En caso de que no se llegue a designar la Comisión Liquidadora o bien que ésta no pudiese constituirse la liquidación será practicada por el último directorio. — Artículo vigésimo séptimo: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuira en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas, a prorrata del capital integrado si figura esta preferencia entre las condiciones de emisin. — b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación, incluso la participación adicional de que gozaren con relación al dividendo de las acciones ordinarias; d) El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo vigésimo octavo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio, Leyes y Reglamentaciones vigentes. — Francisca Pugliese de Rómbola. — A. Rómbola. — G. Rómbola. — Lavora Rómbola. — José Rómbola. — Francisca Bagnato. — Pascual Rómbola. — José Antonio Bagnato. — Teresa Rómbola. — G. Rossi". — "En mi carácter de escribano público adscripto al registro Nº 485 de Contratos Públicos de Capital, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Antonio Rómbola, Gerónimo Rómbola, José Rómbola, Pascual Rómbola, Teresa Bagnato de Rómbola, Francisca Pugliese de Rómbola, Lavora Bagnato de Rómbola, Francisca Bagnato de Rómbola, José Antonio Bagnato y Guillermo Rossi. — Buenos Aires, agosto dos de mil novecientos sesenta y tres. — Hilel Rubinson, escribano. H. Rubinson". — "Balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Activo. — Disponibilidades: Caja $ 62.743.70; Nuevo Banco Italiano c. cte. $ 38.275,63; Banco Boston cta. cte. $ 281.038,57; Banco Italia y Río de La Plata $ 266.901,91; Total $ 648.959,81. — Créditos: Por ventas: Deudores varios: suman $ 7.410.177,48; Previsión: $ 370.508,85; Total $ 7.039.668,63. — Documentos a cobrar $ 1.631.056,95. — Otros créditos: Mercaderías a recibir: $ 100.035. — Total $ 8.770.760,58. — Bienes de cambio. — Mercaderías de plaza $ 3.539.863,20; Mercaderías importadas $ 2.712.689. — Total $ 6.252.552,20; Bienes de uso: Propiedades $ 4.276.861,35; Amortización ejercicio $ 49.805. — Sub total $ 4.227.056,35; Rodados: $ 670.000.— Amortiz. anter. $ 147.250. — Amortiz. ejerc. $ 74.000. — Sub total $ 221.250. — Sub total $ 448.750.— Muebles, útiles e instalaciones: Valores originales $ 573.595,50; Amortiz. anter. $ 24.919. — Amortiz. Ejerc. $ 32.325. — Sub total $ 59.244. — Sub total $ 514.351; 50; Utiles y herramientas $ 586.643,13; Amortiz. Anter. $ 1.793. — Amortiz. ejerc. $ 29.250. — Sub total $ 31.043; Sub total 555.600,13; Total $ 5.748.017,98 Total del activo $ 21.420.290,57; Pasivo deudas: Comerciales: Proveedores: $ 4.701.769,31; Obligaciones a pagar $ 580.354,82; Sub total 5,282.124,13; Particulares sub total $ 600.000; Cargas fiscales y sociales 738.669. — Total $ 6.620.793,13; Cuentas particulares y capital social: Antonio Rómbola Cta. partic. $ 990.740,10; Gerónimo Rómbola Cta. Partc. $ 1.008.017,85; José Rómbola Cta. Partc. $ 800.739,49: Total $ 2.799.497,44. — Capital social $ 12.000.000; Total $ 21.420.290,57". — Detalle de la distribución del capital social. — Antonio Rómbola Cta. Capital $ 4.000.000.— Antonio Rómbola Cta. particular $ 990.740,10 — Total $ 4.990.740,10; Gerónimo Rómbola Cta. Capital $ 4.000.000. — Gerónimo Rómbola Cta. Particular $ 1.008.017,85: Total $ 5.008.017,85: José Rómbola Cta. Capital $ 4.000.000.—; José Rómbola Cta. Particular $ 800.739,49; Total 4.800.739,49; Total $ 14.799.497,44". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires 31 jul. 1964. — Visto el expediente Nº 17.690|1|64 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rómbola Hermanos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley 13.051|62 el Ministerio de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rómbola Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 2 de agosto de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete vuelta (47 vta.), a cuarenta y nueve (49). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas diecisiete vuelta (17 vta.) a dieciocho vuelta (18 vta), el detalle de fojas veintitrés (23) y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada desde fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú". — Resolución P. J. Nº 001172". — Es copia fiel de los originales que en el expediente referido he tenido a la vista, doy fe, como de que el compareciente declara: Que habiendo cumplido como socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Rómbola Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituida la referida sociedad, que se regirá por los estatutos preinsertos, dejando asimismo emitidas formalmente veinte series de acciones de clase "B", ordinarias al portador, o sean doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, totalizando la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, abonándose el impuesto fiscal correspondiente a la precedente emisión, en la liquidación mensual que practicará esta escribanía. — El escribano autorizante deja constancia que se han publicado los edictos que establece

la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y "Eco Comercial", los que en sendos ejemplares se agregan a la presente, a los efectos de la transferencia del fondo de comercio y del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Rómbola Hermanos", a la nueva sociedad constituida, no habiéndose producido oposiciones, y que con los certificados expedidos por la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Dirección de Rentas y del Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Empleados de Comercio, que también se agregan, se acredita que la sociedad trasmitente no adeuda Impuesto Municipal a las actividades lucrativas ni importe alguno por jubilaciones a la Caja mencionada, de lo que certifica. Presente también el señor Gerónimo Rómbola, argentino, nacido el veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña Lavora Bagnato, con Cédula de Identidad de Capital número cuatro millones novecientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en Quintino Bocayuva número ochocientos setenta y cuatro, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien conjuntamente con el otro compareciente señor Antonio Rómbola son únicos integrantes de la sociedad colectiva "Rómbola Hermanos", según resulta del contrato de fecha diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Agosto del mismo año, bajo el número quinientos sesenta y cuatro, al folio cinco del libro cincuenta y ocho de contratos privados, que en testimonio original tengo a la vista y en fotocopia, autenticada por mí, agrego a la presente, y ambos dicen: Que en el carácter invocado ratifican por este acto la transformación de la Sociedad Colectiva "Rómbola Hermanos", en la nueva sociedad "Rómbola Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con la transferencia a esta última del fondo de comercio y el activo y pasivo de la primera, en la forma y condiciones establecidas en el acta constitutiva de la nueva sociedad, que dan aquí por reproducidas a sus efectos. Asimismo los señores Antonio y Gerónimo Rómbola conjuntamente con el señor José Rómbola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Bagnato, nacido el veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y seis, con Cédula de Identidad de Capital número cuatro millones novecientos setenta y tres mil setecientos seis, domiciliado en Quintino Bocayuva ochocientos setenta y cuatro vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien también se encuentra presente en este acto, todos por su propio derecho, se comprometen formalmente a transferir a la nueva sociedad, una vez inscripta en el Registro Público de Comercio, el dominio de los inmuebles de los que son titulares, contenidos en el Balance de transferencia antes transcripto. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido, firmando de conformidad y como acostumbran, ante mí, doy fe. — A. Rómbola. — G. Rómbola. — José Rómbola. — Está mi sello. — Ante mí: H. Rubinson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos veinticuatro del Registro quinientos diez a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en diez y ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos catorce al número cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y uno, este último que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Hilel Rubinson. Escribano. — Testado: Día. No vale. — Enmendado: Jul. Si vale.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.360.— e.8|9-Nº 23.370-v.8|9|65

LACAMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número ciento noventa y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece doña María Ulise de Massa, italiana, casada, domiciliada en la calle Perú ochenta y cuatro, tercer piso, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Elvio Ricardo Herrero, Osvaldo Juan Alberto Herrero, Roberto Francisco Cervetto, Juan Morelli, Aneida Isolina Romero de Migueliz, María Elida Acevedo de Herrero, Salvador Pazos, María Rosa Morelli y Andrés Migueliz; todos domiciliados en la calle Perú ochenta y cuatro, tercer piso, de esta Capital, en virtud del poder que estos le confirieron por escitura otorgada en esta ciudad, ante mí, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio ochocientos noventa y ocho, del presente registro, hoy a mi cargo. Y la compareciente en el carácter invocado dice: Que oportunamente ella y sus mandantes constituyeron en forma provisional una sociedad anónima y que, en consecuencia, por expediente número diez y nueve mil noventa y cuatro del año mil novecientos sesenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se tramitó la obtención de la personería jurídica de la sociedad como se dirá más adelante. De dicho expediente resulta: Que de fojas una a dos inclusive, corre agregada el acta de constitución de la sociedad aludida, en cuya reunión se aprobó el estatuto que ha de regir a la misma, según el texto que obra de fojas tres a seis vuelta. El acta con las modificaciones de fojas trece a catorce vuelta y el estatuto con las modificaciones de fojas diez y siete, se transcriben a continuación y son del siguiente tenor: "Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de 1964 se reunen los señores Elvio Ricardo Herrero, Osvaldo Juan Alberto Herrero, Roberto Francisco Cervetto, Juan Morelli, Aneida Isolina Romero de Migueliz, María Elida Acevedo de Herrero, Salvador Pazos, María Rosa Morelli, Andrés Migueliz, y María Ulise de Massa, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, con fecha 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LACAMAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; industriales: La fabricación y elaboración de productos y materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, eléctricos, del vidrio y maquinarias y herramientas; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción, y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000, representado por 20.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 10 series m$n. 200.000 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos que se suscriben o integran según se detalla a continuación. Elvio Ricardo Herrero, Osvaldo Juan Alberto Herrero, Roberto Francisco Cervetto, Juan Morelli, Aneida Isolina Romero de Migueliz, Andrés Miguéliz, María Elida de Acevedo de Herrero, Salvador Pazos, María Rosa Morelli y María Ulise de Massa, suscriben cada uno de ellos cuatrocientas acciones ordinarias de 5 votos, es decir de $ 40.000, cada uno, e integran el 10 por ciento de ese monto o sea $ 4.000 cada uno, lo que hace un total suscripto de $ 400.000 y un total integrado de $ 40.000. Esta integración se realiza en efectivo en su totalidad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador como presidente: Roberto Francisco Cervetto: como vicepresidente: María Ulise de Massa; como secretario: Salvador Pazos; como síndico titular: Andrés Miguéliz; como síndico suplente: Aneida Isolina Romero de Miguéliz. — Cuarto: Autorizar a los señores: Roberto Francisco Cervetto y María Ulise de Massa, para que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Herrero. — O. J. Herrero. — R. F. Cervetto. — Juan Miguéliz. — Aneida I. R. de Miguéliz. — Andrés Miguéliz. — Salvador Pazos. — M. Elida A. de Herrero. — María Rosa Morelli. — María U. de Massa. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, y pertenecen a: Elvio Ricardo Herrero; Osvaldo Juan Alberto Herrero; Roberto Francisco Cervetto; Juan Morelli; Aneida Isolina Romero de Miguéliz; Andrés Miguéliz; María Elida Acevedo de Herrero; Salvador Pazos; María Rosa Morelli y María Ulise de Massa, en mi carácter de escribano titular interino, a cargo del registro trescientos setenta y siete. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de Noviembre de 1964. — Hay un sello y una firma, Carlos Alberto Perret, Escribano". — "Estatuto Tipo. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Lacamar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Dos: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuatro. — El capital autorizado se fija en Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000), representado por acciones de cien pesos (m|n. $ 100) valor nominal cada una y dividida en diez series de doscientos mil pesos (m$n. 200.000) cada serie. — Siete. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año reelegibles. — Once. — El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Firmado: Herrero. — O. J. Herrero. — R. F. Cervetto. — Juan Morelli. — Aneyda I. R. de Miguéliz. — Andrés Miguéliz. — M. Elida A. de Herrero. — Salvador Pazos. — María Rosa Miguéliz. — María U. de Massa. — Certifico: en mi carácter de escribano titular interino del Registro trescientos setenta y siete, que las firmas que anteceden son auténticas,, y pertenecen a Elvio Ricardo Herrero; Osvaldo uan Alberto Herrero; Roberto Francisco Cervetto; Juan Morelli; Aneida Isolina Romero de Miguéliz; Andrés Miguéliz; María Elida Acevedo de Herrero; Salvador Pazos; María Rosa Morelli y María Ulise de Massa. — En Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 1964. — Hay un sello y una firma, Carlos Alberto Perret, Escribano". — Y a fojas diez y nueve del expediente de referencia el Inspector General de Justicia dictó la correspondiente resolución aprobatoria, que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspector General de Justicia. N. 19094. — Buenos Aires, abril 7 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Lacamar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 27 de octubre de 1964, con la denominación de "Oromar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con la modificación de fs. 17, (fojas diez y siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma de fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1.404. — Hay una firma y un sello: Miguel Amílcar Mercader Inspector General de Justicia. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con las respectivas constancias originales que obran en el expediente de que se trata, el que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el decreto preinserto y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declara definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Lacamar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, antes mencionada y protocolizado asimismo el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente así como también el acta de constitución provisoria y resolución aprobatoria, y que se han reproducido anteriormente. — Previa lectura y ratificación firma la compareciente, ante mí, doy fe. — María U. de Massa. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Alberto Perret. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos cincuenta y queda en el registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. (Firmado): Carlos Alberto Perret, escribano. — Testado: y, no vale. — E|línea: Nº: s|raspado: Resolución 1.404; 7. Todo vale.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.080.— e.8|9 Nº 23.406 v.8|9|65

BACHER

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que "BACHER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 31 de octubre de 1963, resolvió por unanimidad la reforma del artículo tercero de los estatutos sociales, en la forma siguiente: "Artículo tercero: "El capital autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.000.000 c|l.), compuesto de 750 series de mil (1000) acciones al portador, de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 375.000.000 c|l.), dividido en series de 1000 acciones al portador de m$n. 100 cada una, la que fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. Estos aumentos de capital se harán conocer a los asociados por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevadas a escritura pública e inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 75.000.000 c|l), más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. Acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada una, y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las ciento cincuenta primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determina son de las siguientes clases: veintinueve series de la clase "A" y ciento veintiuna series de la clase "B". Dicho capital se encuentra totalmente integrado. Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de una nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo, por lo menos; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos, firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio". La reforma transcripta fue aprobada por Resolución número 000979, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha

29 de junio de 1965, en el expediente letra N.9.384, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, protocolizada por escritura Nº 1198, del 2 de agosto de 1965, ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Roberto Abal, al folio 2301, del Registro Nº 494, a su cargo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.920. — e.8|9 Nº 23.426 v.8|9|65

POLLIO HERMANOS Y COMPAÑIA Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número seiscientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Cataldo Pollio (hijo), italiano, nacido el seis de abril de mil novecientos doce, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Río Limay número mil doscientos cincuenta y cinco, de esta Ciudad; don Cataldo Pollio (padre), italiano, nacido el cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos setenta y nueve mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle San Antonio número trescientos veintinueve, de esta Ciudad; don Luis Pollio, argentino, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos trece, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle San Antonio número trescientos veintinueve, de esta Ciudad; don Francisco Javier Pollio, argentino, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos dieciséis, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cero trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete, domiciliado en la calle San Antonio número trescientos veintinueve, de esta Ciudad; don José Pollio, argentino, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veintiuno, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón setecientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle San Antonio número trescientos veintinueve, de esta Ciudad; don Adolfo Emilio Morello, argentino, nacido el veintiséis de enero de mil novecientos dieciocho, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Santiago del Estero número novecientos setenta y cinco, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ricardo Víctor Ghirlanda, argentino, nacido el trece de octubre de mil novecientos treinta y siete, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos quince, domiciliado en la calle Monteagudo número dos mil ciento treinta y cinco, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta: don Moris Bembunam Hoziel, argentino, nacido el trece de octubre del año mil novecientos treinta y dos, soltero, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y tres, domiciliado en la calle Mansilla número quince, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Enrique Chiappe, argentino, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos once, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos dieciséis mil ciento diez, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número dos mil doscientos cuarenta, departamento cincuenta, de esta Ciudad; don Rodolfo Osvaldo Sturla, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos treinta, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos dieciocho mil quinientos veintinueve, domiciliado en la calle Perdriel número mil trescientos cuarenta y siete, primer piso, departamento "B", de esta Ciudad; y don Hilario Pablo Tedesco, brasileño, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiséis, casado, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Perdriel número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por Acta privada de fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Pollio Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente letra N. número diecinueve mil ochocientos ochenta y dos, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad, por Resolución número mil setecientos treinta y siete, de fecha veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Anónima a la Sociedad "Pollio Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Pollio Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención, el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente letra N. número diecinueve mil ochocientos ochenta y dos, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de constitución que corre agregada de fojas uno a dos vuelta, y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas seis, y certificación de firmas de fojas seis vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas once; todo lo que copiado textualmente; y el Estatuto, de acuerdo a la observación formulada por la Resolución que lo prueba, y por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los señores: Cataldo Pollio (hijo); Cataldo Pollio (padre); Luis Pollio; Francisco Javier Pollio, José Pollio; Adolfo Emilio Morello; Ricardo Víctor Ghirlanda; Moris Bembunam Hoziel; Miguel Enrique Chiappe; Rodolfo Osvaldo Sturla e Hilario Pablo Tedesco, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "POLLIO HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". (art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierra, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotaciones agrícola-ganaderas. Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de frutas y verduras, materias primas, productos alimenticios, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas agrícolas, ganaderas y forestales. Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000.000 representado por 250.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 5.000.000 cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones (Clase "A" Ordinarias 5 votos). Monto: (Integración 10 o|o). — Cataldo Pollio (hijo) 9.800 acciones $ 98.000. — Cataldo Pollio (padre) 9.800 acciones $ 98.000. — Luis Pollio 9.800 acciones $ 98.000. — Francisco Javier Pollio 9.800 acciones $ 98.000. — José Pollio 9.800 acciones $ 98.000. — Moris Bembunam Hoziel 100 acciones $ 1.000. — Adolfo Emilio Morello 200 acciones $ 2.000. — Ricardo Víctor Ghirlanda 200 acciones $ 2.000. — Miguel Enrique Chiappe 200 acciones $ 2.000. — Rodolfo Osvaldo Sturla 100 acciones $ 1.000. — Hilario Pablo Tedesco 200 acciones $ 2.000. — Total: 50.000 acciones $ 500.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar al órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Cataldo Pollio (hijo); Vicepresideinte: Luis Pollio; Directores Titulares: Cataldo Pollio (padre); Francisco Javier Pollio y José Pollio; Directores Suplentes: Adolfo Emilio Morello y Ricardo Víctor Ghirlanda; Síndico Titular: Hilario Pablo Tedesco; Suplente: Rodolfo Osvaldo Sturla. — Cuarto: Se deja establecido que la Sociedad que se constituye, tiene por objeto además del indicado, el adquirir el activo y pasivo de la firma "Pollio Hermanos y Compañía", cuando así lo resuelva el Directorio, dando la correspondiente intervención a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Autorizar a los señores: Rodolfo Osvaldo Sturla, y|o Carlos Taverna, y|o Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptor y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r.: Pollio Hnos. y Compañía Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera — julio — Luis Pollio; Directores Titulares: Cataldo Pollio (padre). — E|l.: (art. 1º). Vale. — Moris Bembunam Hoziel. 1.000.000. Vale. — Cataldo Pollio. — Cataldo Pollio. — Luis Pollio. — Francisco J. Pollio. — José Pollio. — M. Bembunam. — A. E. Morello. — R. Ghirlanda. — M. Chiappe. — R. O. Sturla. — Hilario Tedesco. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 19.882. — Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Pollio Hermanos y Compañía Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Capital el 31 de mayo de 1965, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta que en el encabezamiento del estatuto, doce dice "Cía" debe expresarse "Compañía". — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1737. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — M. Mercader. — Fdo.: Esc. Jorge A. Sanguinetti. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.- e.8|9 Nº 23.416 v.8|9|65

PROQUIMA Productos Químicos Argentinos Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura del 14 de julio de 1965 pasada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra se protocolizó el texto de la reforma de los artículos tercero y cuarto de los estatutos de PROQUIMA PRODUCTOS QUIMICOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA dispuesta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 26 de febrero de 1964 de dicha sociedad, como así también la concordación del artículo 5º dispuesto a sugerencia de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual fue aprobado por resolución P. J. Nº 000838 que transcripta íntegramente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 de junio de 1965. — Visto el expediente N-6.225|1|63, en el que la sociedad "Proquima" Productos Químicos Argentinos Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y cuatro y vuelta (84 y vta.) y ciento once vuelta (111 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Proquima" Productos Químicos Argentinos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera por la asamblea celebrada el 26 de febrero de 1964. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000838". — Que los artículos modificados quedan en lo sucesivo así redactados: "Artículo Tercero: Se fija el capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, y dividido en veinticinco series de doscientos mil pesos cada una. — Todas las acciones, como así también los títulos representativos de más de una acción, llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio". — "Artículo Cuarto: El capital autorizado de cinco millones de pesos, podrá ser aumentado, en una o más veces, por resoluciones de la Asamblea y guardándose siempre las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en acciones que podrán ser ordinarias y|o preferidas, de las clases A y|o B, y nominativas o al portador. — La Asamblea que decida el aumento, fijarán las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad y condiciones de emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones del capital autorizado y de sus futuros aumentos, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, con comunicación a la Inspección General de Justicia. — Toda emisión de acciones del capital autorizado y de sus futuros aumentos, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie, hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente'. — "Artículo Quinto: El carácter preferido de las acciones que de tal naturaleza se emitan consistirá en el pago de un dividendo anual fijo y acumulativo o no de hasta un quince por ciento, previo al de las acciones ordinarias y además, al reintegro del capital con prelación en caso de liquidación y podrán tener participación adicional en los dividendos siempre que acumulada ésta al dividendo fijo, no supere al dividendo de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas carecerán del derecho de voto, salvo el caso de que, por falta o insuficiencia de utilidades, quedare insatisfecho el dividendo fijo, en cuyo supuesto, podrán ejercer el derecho de un voto por acción en la Asamblea General y durante el tiempo que la acción tenga derecho a ese dividendo y el mismo no fuera satisfecho".

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.8|9 Nº 23.447 v.8|9|65

BRIAN TREVOR

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintisiete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante, comparece: Don Mario Spenser, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón trescientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Luis Viale número ochocientos setenta, primer piso, Capital Federal; persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de don Luis Feijóo Brandariz, español, casado, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle General Roca dos mil ochocientos cincuenta y seis, Florida, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Luis José Fernández Suárez, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Cucha Cucha número dos mil doscientos sesenta de esta Capital Federal; don Jorge Osvaldo Cignola, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos quince mil ochocientos diecinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Canning número dos mil ochocientos diecinueve veintiuno, de esta Capital Federal; don Jorge Kawabata, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número dos mil cientos sesenta y ocho, tercer piso, de esta Capital Federal; don Alberto Arturo Bosisio, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Mauro número dos mil trescientos setenta y siete, de esta Capital Federal; don Emilio Alberto Payba, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y nueve mil ochocientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Terrero número treinta y siete, primer piso, Capital Federal; don Alfredo Aita, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Estanislao del Campo número doscientos veintiséis Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Domingo Losardo, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y seis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velazco número mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal; don José Touceda, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos veintidós mil cincuenta y siete, domiciliado en la calle Cabildo número mil novecientos setenta y nueve, de esta Capital Federal, y don Angel Daniel Allones, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento, número cero ciento ochenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos veintisiete, segundo piso, de esta Capital Federal, a mérito del poder que le fuera otorgado con fecha veintiocho de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, al folio doscientos setentá y tres de este mismo Registro ciento sesenta y tres de mi adscripción, y al que me remito, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y quo ha quedado acreditado, dice: ..."Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Abril del año un mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Mario Spenser, Luis Feijóo Brandariz, Luis José Fernández Suárez, Jorge Osvaldo Cignola, Alberto Arturo Bosisio, Emilio Alberto Payba, Domingo Losardo, Alfredo Aita, Angel Daniel Allones, Jorge Kawabata, José Touceda, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año un mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará BRIAN TREVOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA; b) Su término de duración será de noventa y nueve (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra venta, importación y exportación de todas clases de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, la explotación de licencias, fórmulas, concesiones, patentes, marcas y procedimientos en general, sobre cualquier base y también sobre la retribución en forma de comisión o regalía y el ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y|o consignaciones en especial materias primas para la industria en general. Financieras: Realizar descuentos de documentos hipotecarios y|o de cualquier otra clase y|o administrarlos ya sean propios y|o de terceros; realizar compra venta de créditos y|o operaciones mediante el otorgamiento y obtención de préstamos o créditos con o sin garantía a corto o largo plazo; efectuar adquisiciones, inversiones, cesiones de fondos y|o de divisas. — Aporte de capitales a personas, empresas o negocios realizados o a realizarse, sociedades constituidas o a constituirse, compra venta, administración, tenencia y|o custodia, por cuenta propia y|o de terceros de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios; constitución y transferencia de hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real permitido por la ley ya sea sobre bienes propios y|o de terceros con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos (once mil seiscientos setenta y dos) y otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias y construcciones: Civiles y de obras públicas; realizar operaciones de compra venta y|o locación de inmuebles urbanos inclusive los comprendidos en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; compra venta, explotación, permuta, arrendamiento y|o administración de propiedades y|o campos y|o inmuebles rurales. — Para el cumplimiento de los objetos arriba expresados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m-pesos-n cinco millones.—), representado por cincuenta mil (cincuenta mil) acciones de m-pesos-n cien (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en diez (diez) series de m-pesos-n quinientos mil. (quinientos mil pesos moneda nacional), cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (dos) series de acciones ordinarias al portador ,clase "A" de cinco (cinco) votos, por acción cuya suscripción e integración se realiza según se detalla a continuación: el señor Mario Spenser suscribe dos mil (dos mil) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n doscientos mil (doscientos mil pesos moneda nacional). — El señor Luis Feijoo Brandariz, suscribe mil (un mil) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n cien mil (cien mil pesos moneda nacional). — El señor Luis José Fernández Suárez, suscribe mil (un mil) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n cien mil (cien mil pesos moneda nacional). — El señor Jorge Osvaldo Cignola: suscribe quinientas (quinientas) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional). — El señor Alberto Arturo Bosisio; suscribe mil (un mil) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n cien mil (cien mil pesos moneda nacional). — El señor Emilio Alberto Payba, suscribe quinientas (quinientas) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional). — El señor Domingo Losardo, suscribe quinientas (quinientas) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional). — El señor Alfredo Aita, suscribe quinientas (quinientas) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional). — El señor Angel Daniel Allones, suscribe quinientas (quinientas) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional). — El señor Jorge Kawabata, suscribe mil quinientas (un mil quinientas) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n ciento cincuenta mil (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) y el señor José Touceda, suscribe mil (un mil) acciones ordinarias clase "A" por valor de m-pesos-n cien mil (cien mil pesos moneda nacional). — Cada accionista integra en este acto el diez por ciento de su suscripción en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente, el señor Mario Spenser; vicepresidente, señor Luis Feijoo Brandariz; vocal, el señor José Touceda; síndico titular, el señor Domingo Losardo y síndico suplente, el señor Emilio Alberto Payba. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Spenser y Luis Feijoo Brandariz a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. — Raspado: Luis Cignola. — Domingo Losardo. — Alfredo Aita. — E. A. Payba. — Angel D. Allones. — Jorge Kawabata. — José Touceda. — A. Bosisio. — En mi carácter de adscripto al registro de Contratos Públicos número ciento sesenta y tres de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Mario Spenser; Luis Feijoo Brandariz; Luis José Fernández Suárez; Jorge Osvaldo Cignola; Alberto Arturo Bosisio; Emilio Alberto Payba; Domingo Losardo; Alfredo Aita; Angel Daniel Allones; Jorge Kawabata y José Touceda. — A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — M. S. Amoedo. — Marcelo S. A. Amoedo. Escribano". — "Estatuto". — "La sociedad anónima constituida con el nombre de Brian Trevor Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables:... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años (noventa y nueve años) contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos m|n. cinco millones. (Cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de pesos m|n. cien. — (Cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en diez (diez) series iguales... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar supientes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes, que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio a cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General, de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. diecinueve mil quinientos noventa. — Buenos Aires, veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto: Lo solicitado a fs. doce; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. El Inspector General de Justicia Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad Brian Trevor, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, constituida en esta Capital el día ventiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco y cuyos estatutos obran desde fs. cuatro (fojas cuatro), a fs. siete vta. (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fs. diecisiete y vta. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberán tenerse en cuenta las enmiendas de fs. quince a fs. dieciséis, incorporadas al acta de constitución provisional. — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — E|líneas: "Y Constructora", Vale. — Testado: "E", no vale. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución número mil seiscientos cuarenta y cuatro, rg|jdm. "Es copia fiel, doy fe... Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio seiscientos veinticinco del Registro ciento sesenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en nueve sellados de actuación notarial, números: cero, cero, cuatro millones setecientos treinta y dos mil ciento cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Titular. — Calle. — Inspección. — Solicitando. — Feijoo. — Materias. — Bien. — Fernández. — Productos. — pero. — Mercader — Vale. — Firmado: Marcelo S. Amoedo. — Escribano. S|R. Primer Testimonio. — S. Amoedo. Vale.

Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

— $ 18.480 e.8|9 Nº 23.479 v.8|9|65

FISARTEX

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.962. — Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento noventa.— En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparece el señor José Lerner, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno otorgada al folio tres mil seiscientos ochenta y cuatro de este mismo registro a mi cargo y cuyas partes pertinentes más adelante se transcribirán, quedó constituída provisoriamente la sociedad "Fisartex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" y sometidos sus estatutos establecidos a la aprobación del superior gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia en el expediente número quince mil doscientos veinticuatro del corriente año, el Poder Ejecutivo Naciona por decreto número cuatro mil novecientos veintidós, de fecha primero de junio del corriente año, aprobó los referidos estatutos, previo cumplimiento de las modificaciones aconsejadas tanto en estos como en el acta de constitución provisoria, autorizando el funcionamiento de "Fisartex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — En consecuencia deja en este acto definitivamente constituída la sociedad anónima mencionada, transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos, los cuales se encuentran pasados en las fojas uno vuelta a ocho con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta a veintitrés y la indicada de oficio a fojas veinticuatro y la modificación al acta constitutiva que obra a fojas veintitrés y vuelta. — Estatutos de

"Fisartex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera".— Artículo primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de "FISARTEX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha del decreto que acuerda a la sociedad la personería jurídica. — Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por una asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercial: Mediante compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, confección de ropa en general, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos. — c) Agropecuarias: explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — d) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizar en inmuebles. — e) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios, presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamientos de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Artículo cuarto: Medios para llenar sus fines: Para llenar sus fines la sociedad podra adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales y subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas; registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos de explotación; realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social.— Artículo quinto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representada por treinta mil acciones al portador del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas de cien pesos cada una, agrupadas en series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada una, las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones al portador del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas. — Toda emisión de acciones dentro del capita autorizado deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo sexto: Aumento de capital por la asamblea. — La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal en acciones al portador del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de seiscientos mil pesos cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acto de la asamblea en que se resuelve el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la resolución ser elevada a escritura pública. — b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto con más los aumentos efectuados según las prescripciones de éste artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones Preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitado o ilimitadamente, o no acumulativo. Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable el cual sumado al fijo, no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — b) No tendrán derecho a voto. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital.— d) El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, con prima de hasta un veinte por ciento o sin prima. Corresponderá, además abonarse en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alicuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescatan. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: La suscripción, posesión de acciones o certificados provisorios, llevarán implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos, o a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquéllos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Noveno: Derecho de Preferencia: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelvan, tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, excepto que la emisión sea dsstinada al pago de bienes no dinerarios debiendo ejercer tal derecho dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Décimo: Requisitos de las Acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán enumeradas, selladas y firmadas por el presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Una de las firmas puede consignarse en facsímil; c) Son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrados totalmente serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Undécimo: Integración - Mora: En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; segundo: Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; tercero: Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor, quedando éste responsable por el saldo que pudiera quedar. — De existir excedente se le entrgaerá al mismo. — A todos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Duodécimo: Acciones: Integración con Bienes: El Directorio o la Asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada al pago de toda o parte del precio de bienes u otros valores que adquiere la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia la documentación respectiva. — Artículo Décimo Tercero: Debentures: La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Cuarto: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez miembros titulares. — La asamblea fijará en cada caso el número de Directores. — El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija los reemplazantes. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido del Síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros. El Presidente o quien lo reemplace tendrá en caso de empate, voto de decisión. Se toman las resoluciones por mayoría de los votos presentes de acuerdo a la siguiente escala: cuando sean dos los miembros, con la aprobación de ambos, cuando sean cuatro, con tres; cuando sean cinco, con cuatro; cuando sean seis, con cuatro; cuando sean siete, con cinco; cuando sean ocho, con cinco; cuando sean nueve, con seis y cuando sean diez con siete. — Los Directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social a diez acciones de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Designación de Cargos. — Vacantes. — Representación: El Director en la primera sesión que celebra luego de su elección designará quienes desempeñarán los cargos de presidente, vicepresidente y directores generales. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de audiencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por el Directorio con la conformidad del Síndico. — El directorio así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Sexto: Atribuciones del Directorio: Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación, el Directorio podrá: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer, vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuentas a vencer de rentas a plazos, pagaderos a particulares, por los Estados Nacionales, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas o de los estados extranjeros; tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques, contra fondos depositados o en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trus-receipts y constituir a la sociedad en depositaria; reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales, o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones; e) Renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o terceros, a quienes la sociedad representa y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no competa a las Asambleas Generales; l) Nombrar Gerentes o sub Gerentes; crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones. — Pudiendo los Directores ser designados para dichos cargos administrativos, sus remuneraciones serán asignadas ad-referéndum de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, Sub-Gerentes, apoderado, agente y representante o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar o convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones e indagatorias ante los jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúan en virtud de leyes o decretos en vigor; así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la Sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibido los pedidos que al efecto formulen los accionistas; presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias de Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; p) Disponer el reparto de dividendos provisoniales a base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiéndose comunicar a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de acciones en las formas y oportunidades que considere convenientes; r) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de Debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o las que se dicten en adelante; t) El secretario refrendará los actos de todas las reuniones que realice el Directorio, así como las que correspondan, a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — La remuneración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Séptimo: Representación Legal y uso de la Firma Social: El presidente de la sociedad o el vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. — Todo documento por el cual la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberá llevar la firma del presidente o vicepresidente, indistintamente. — Sin perjuicio de lo indicado en el inciso ñ) del artículo décimo quinto, el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para el uso de la firma social con el alcance que en cada caso se especificará. — Esas designaciones deberán ser llevadas a escritura pública. — Artículo Décimo Octavo: Síndicos: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La Asamblea fijará la remuneración del síndico. — Artículo Décimo Noveno: Asambleas: Publicaciones: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días y comenzarán con diez de anticipación a la fecha, de la Asamblea en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación, para la segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo: Quórum — Reso-

luciones — Votos: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aún las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. — Artículo Vigésimo Primero: Representación: Depósito de Acciones — Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea. Las Asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. En ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Cierre del Ejercicio — Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el treinta y uno de Agosto de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a directores y síndicos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de algunos directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes indicado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el ejercicio; d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La Asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Tercero: Prescripción: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Artículo Vigésimo Cuarto: Disolución: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determina la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridad: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. A continuación se transcriben las partes pertinentes del acta constitutiva una vez introducida en ella las modificaciones aconsejadas a fojas veintitrés y vuelta del referido expediente: "Escritura número mil ochocientos veintiocho. En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí comparecen... Alfondo Figueroa... Bernardo Brzezniak... Fiszel Glanczspigel... Sara Bleich de Granczspigel... Jacobo Maskin... Mario Fedorovsky... Raúl Nelson Hermida... David Mario Jarowitzky... Uszer Majer Hamer... Hersz Isaac Hamer... y dicen: Primero: Que para dedicarse al desarrollo de las actividades industriales, comerciales, agropecuarias, inmobiliarias y financieras que se detallarán en el artículo pertinente de los estatutos, cuyo texto se dará más adelante, han resuelto la constitución provisoria de una Sociedad Anónima que se denominará "Fisartex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobilairia y Financiera", y que concretando los propósitos enunciados en conversaciones previas han resuelto declarar y otorgar lo siguiente: "Segundo: Resuelven emitir la primera serie de seis mil acciones ordinarias del tipo "A" de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor de seiscientos mil pesos moneda nacional cada Serie las que resultan suscriptas e integradas según el siguiente detalle: Fiszel Glanczspigel quien procede a suscribir cuatro mil acciones o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, e integra en este acto la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional; Sara Bleich de Glanczspigel quien procede a suscribir mil quinientas acciones o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de quince mil pesos moneda nacional; Alfonso Figueroa quien procede a suscribir cien acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional e inegra en este acto la suma de un mil pesos moneda nacional; Bernardo Brzezniak quien suscribe cien acciones o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de un mil pesos moneda nacional; Jacobo Maskin quien procede a suscribir cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de quinientos pesos moneda nacional; Marcos Laib quien procede a suscribir cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de quinientos pesos moneda nacional; Raúl Nelson Hermida quien procede a suscribir cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de quinientos pesos moneda nacional; David Mario Jarowitzky quien procede a suscribir cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de quinientos pesos moneda nacional; Huszer Majer Hamer quien procede a suscribir cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de quinientos pesos moneda nacional y Hersz Isaac Hamer quien procede a suscribir cincuenta acciones o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional e integra en este acto la suma de quinientos pesos moneda nacional. — Tercero: El Directorio estará compuesto de la siguiente forma: Director Presidente: Fiszel Glanczspigel; Director Vicepresidente: Sara Bleich de Glanczspigel; Síndico Titular: Jacobo Maskin; Síndico Suplente: David Mario Jarowitzky. — Cuarto: Conferir de acuerdo con lo dispuesto en los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos y concordante del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores José Lerner y Jacobo Maskin, también se le confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que conjunta o separadamente y con independencia el uno del otro, en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueren aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, y conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos$ diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto sea necesario para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Firsartex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera" obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — Leída... Alfonso Figueroa. — Bernardo Brzezniak. — Glanczspigel Fiszel. — Sara Bleich de Glanczspigel. — Jacobo Maskin. — Mario Fedorovsky. — Raúl Hermida. — David M. Jarowitzky. — Uszer M. Hamer. — Hersz I. Hamer... Ante mí: L. Orenstein". — Es Copia Fiel de las referidas partes pertinentes, doy fe. — A continuación se transcribe el decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, autorizando el funcionamiento de la sociedad objeto de la presente. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1 Jun. 1962. — Visto el expediente Nº 15.224|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fisartex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fisartex, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta capital con la denominación de "Fissar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", el 16 de noviembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veintitrés (23) y la indicada de oficio a fojas veinticuatro (24). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintitrés y vuelta (23 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Decreto Nº 4.922. — Guido, Miguel Sussini. — Es Copia Fiel del referido decreto, doy fe. — Leída que le fue al compareciente; éste se ratifica y firma, por ante mí, doy fe. — J. Lerner. — Está mi sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe y queda al folio mil novecientos sesenta y dos del registro ciento veintidós, a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada, expido este tercer testimonio en diez sellos nacionales numerados correlativamente del quinientos ochenta y dos mil ciento veinte y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: Los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción. — Sobreborrado: las acciones, los cuales, prioridad, Primero, confieren, alcance, leída, referido, José, concuerda, interesada. — Todo Vale. — Entre paréntesis: máquinas para la industria en general, abonándose en primer término el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas: No Vale. — Firmado: Leopoldo Orenstein, Escribano.

Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.040.— e.8|9-Nº 93.493 v.8|9|65

E. P. A.
EMPRESA PUBLICITARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Publicitaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número seiscientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Hernán Goldenberg, argentino, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos veintisiete, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Elsa Susana Fuks, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y cinco, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Córdoba cuatrocientos cuarenta y tres, de esta Ciudad; don Alfredo Seijo, argentino, nacido el diez y ocho de octubre del año mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Irma San Martín, domiciliado en la calle Valentín Virasoro mil cuatrocientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número un millón novecientos ochenta y seis mil doscientos noventa, de profesión comerciante; doña Elisa Carlota Salinger de Rosenberg, argentina naturalizada, quien dice ser viuda de sus primeras nupcias de don Ernesto Miguel Rosenberg, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y uno, de profesión comerciante, domiciliado en la calle O'Higgins dos mil ciento veinte, de esta ciudad, don José María Lloberas, argentino, nacido el veintitrés de febrero del año mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con Alicia Beatriz Abadie, domiciliado en Ayacucho dos mil setecientos sesenta y siete, de Olivos, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos, de profesión comerciante; doña Gloria Nilda San Martín, argentina, nacida el diecinueve de agosto de mil novecientos treinta, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho, de profesión comerciante, domiciliada en Bartolomé Mitre mil novecientos cuarenta y tres de esta ciudad; don Juan Roberto Sturla, argentino, nacido el tres de marzo del año mil novecientos treinta y ocho, soltero, de profesión comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones novecientos veintitrés mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Belgrano dos mil seiscientos veintisiete de esta ciudad; doña Ema Luisa Souto, argentina, nacida el veintiséis de marzo de mil novecientos diez y nueve, soltera, de profesión empleada, con Libreta Cívica número cero trescientos diez y ocho mil doscientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Filiberto mil setecientos veintisiete de esta capital; don Francisco Eulogio Ovejero, argentino, nacidos el dos de junio del año mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con Susana Elvira Villaverde, domiciliado en la calle Luis María Campos noventa y seis de esta ciudad, de profesión empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal bajo el número tres millones seiscientos treinta y dos mil novecientos veintitrés; doña Irma Siria San Martín de Seijo, argentina, nacida el veinticuatro de diciembre de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con Alfredo Seijo, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número tres millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve, de profesión empleada, domiciliada en la calle Valentín Virasoro mil cuatrocientos cincuenta y nueve de esta Ciudad; y don José Francisco Souto, argentino, nacido el diecinueve de marzo del año mil novecientos veintiuno, soltero, de profesión empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón setecientos sesenta y un mil trescientos veintiuno, domiciliado en la Calle Filiberto mil setecientos veinticinco, de esta ciudad; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los comparecientes en ejercicio de sus propios derechos exponen: Que con el objeto de constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada "E. P. A. Empresa Publicitaria Argentina Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, y Publicitaria" y para dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio conforme a la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia, que más adelante se transcribirá me entregan en este acto el expediente tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia con el número diez y nueve mil ochocientos setenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y cinco, del que resulta: Que a fojas uno a tres corre el acta constitutiva de la Sociedad, de fojas cuatro a siete de los Estatutos sociales; y a fojas doce la Resolución Ministerial autorizando el funcionamiento de la Sociedad, que transcriptos en su orden dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Herman Goldenberg, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Elsa Susana Fuks; Alfredo Seijo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Irma S. San Martín; Elisa C. Salinger de Rosenberg, argentina, comerciante, viuda; José María Lloberas, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Alicia B. Abadie; Gloria Nilda San Martín, argentina, comerciante, soltera; Roberto Juan Sturla, argentino, comerciante, soltero; Ema Luisa Souto, argentina, empleada, soltera; Francisco Eulogio Ovejero, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Susana Elvira Villaverde; Irma Siria San Martín, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Alfredo Seijo; José Francisco Souto, argentino, empleado, soltero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará E. P. A. EMPRESA PUBLICITARIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PUBLICITARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes

operaciones: a) Comerciales, mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales, mediante la fabricación y elaboración de elementos para la propaganda en todas sus formas como así también productos y subproductos metalúrgicos, forestales, máquinas, repuestos y explotación de canteras y minas; c) Publicitarias: mediante el arriendo, administración y explotación de bienes, precios y medianeras para la colocación o construcción de "Stands", carteles, afiches, murales, "displays", etc., en todas sus formas y por cualquier medio; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los tipos de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El Capital Autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. —

e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, que se suscriben e integran según se detalla a continuación: El señor Herman 2.000 acciones ordinarias serie primera de cinco votos por la suma de doscientos mil pesos e integra el diez por ciento o sea la suma de veinte mil pesos; el señor Alfredo Seijo 400 acciones ordinarias serie primera cinco votos por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional e integra el diez por ciento o sea la suma de cuatro mil pesos; la señora Elisa C. Salinger de Rosenberg 2.500 acciones ordinarias serie primera de cinco votos por la suma de doscientos cincuenta mil pesos e integra el diez por ciento o sea la suma de veinticinco mil pesos; el señor José María Lloberas 2.000 acciones ordinarias serie primera de cinco votos por la suma de doscientos mil pesos e integra el diez por ciento o sea la suma de veinte mil pesos; la señorita Gloria Nilda San Martín 2.500 acciones ordinarias serie primera de cinco votos por la suma de doscientos cincuenta mil pesos e integra el diez por ciento o sea la suma de veinticinco mil pesos; el señor Roberto Juan Sturla 100 acciones ordinarias serie primera de cinco votos por la suma de Diez mil pesos e integra el diez por ciento o sea la suma de un mil pesos; el señor Francisco Eulogio Ovejero 200 acciones ordinarias serie primera de cinco votos por la suma de veinte mil pesos e integra el diez por ciento o sea la suma de dos mil pesos; la señorita Ema Luisa Souto 100 acciones ordinarias serie primera de cinco votos por la suma de diez mil pesos e integra el diez por ciento o sea la suma de un mil pesos; la señorita Irma San Martín de Seijo 100 acciones ordinarias serie primera de cinco votos por la suma de diez mil pesos e integra el 10 o|o o sea un mil pesos; el señor José Francisco Souto 100 acciones ordinarias serie primera de cinco votos por la suma de diez mil pesos e integra el 10 o|o o sea la suma de un mil pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar pora integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gloria Nilda San Martín; Vicepresidente: señora Elisa C. Salinger de Rosenberg; Vocal Titular: señor José María Lloberas; Vocal suplente: Sr. Herman Goldenberg; Síndico titular: Sr. Alfredo Seijo y síndico suplente: Sr. José Francisco Souto. — Cuarto: Autorizar al señor José Francisco Souto y señorita Gloria N. San Martín a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización todos los accionistas fundadores otorgarán la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio actuando en forma conjunta. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas puestas al pie de la foja que antecede son auténticas y puestas por los señores Herman Goldenberg, Alfredo Seijo, Elisa C. Salinger de Rosenberg, José María Lloberas, Gloria Nilda San Martín, Roberto Juan Sturla, Ema Luisa Souto, Francisco Eulogio Ovejero, Irma Siria San Martín, José Francisco Souto. — Buenos Aires, 14 de junio de 1965. — Hay un sello: Pedro A. Caffaro. Escribano. — Está su firma: Pedro A. Caffaro. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Nº 18974. — Buenos Aires, julio 7 de 1965. — Visto lo solicitado a fojas 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad E.P.A. Empresa Publicitaria Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Publicitaria, constituida en esta Capital el 14 de junio de 1965, cuyos estatutos obran a fs. 4 a fs. 7. — 2) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Resolución Nº 1.673. — "Es copia fiel, doy fe, de las constancias del expediente número diez y nueve mil novecientos setenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y cinco, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, así como del texto de la Resolución número mil seiscientos setenta y tres, dictada por dicho Ministerio, con fecha siete de julio del corriente año mil novecientos sesenta y cinco, la que autorizó a funcionar como sociedad anónima a E.P.A., Empresa Publicitaria Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Publicitaria, de todo lo que doy fe. — Y Los comparecientes dejan transcriptos los Estatutos de la sociedad E.P.A., Empresa Publicitaria Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Publicitaria, en este registro de mi adscripción, para que de acuerdo a las prescripciones emergentes del Código de Comercio, quede definitivamente constituida, solicitándome expida testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, que les fue los comparecientes se ratificaron de su contenido, firmando por ante mí de conformidad, como acostumbran a hacerlo, doy fe. — E. de Rosenberg. — G. San Martín. — F. E. Ovejero. — J. F. Souto. — Lloberas. — A. Seijo. — A. S. S. de Seijo. — H. Goldenberg. — Ema Luisa Souto. — Roberto Juan Sturla Oneto. — Hay un sello ante mí. — Pedro A. Caffaro. — Concuerda, con su escritura matriz que pasó ante mi bajo el número seiscientos noventa y dos, al folio mil quinientos cincuenta y ocho en el Registro cuatrocientos ochenta y uno de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio, en nueve sellos nacionales de actuación notarial, correlativamente numerados del primero, cero, cero, cinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos diez y siete, al presente, cero, cero, cinco millones ciento veinticuatro mil ochocientos veinticinco, todos letra serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de julio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello y una firma Pedro A. Caffaro. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Pedro A. Caffaro (Escribano).

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.400 e.8|9 Nº 23.543 v.8|9|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

STETIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría interinamente a cargo de la autorizante,, se hace saber por un día, ue por instrumento privado de fecha 1º de Diciembre de 1964, don Vicente Vecchia ha Cedido y Transferido a favor de don Luis Morano, las 40 cuotas capital de Un mil pesos m|n. cada una, que tenía y le correspondían en "STETIC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total de Treinta Mil Pesos m|n. de c|l. colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando desvinculado totalmente de la misma. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 880.— e.8|9-Nº 23.306 v.8|9|65

SUIPACHA BAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha Agosto 9 de 1965, don Alejandro Villadoniga, cedió a doña Ramona Sarceda, argentina, casada, mayor de edad, las 1.455 cuotas que le pertenecían en SUIPACHA BAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de cien pesos m|n. cada cuota, y por la suma total de 145.500 pesos. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.8|9-Nº 23.305 v.8|9|65

COINFIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio Peyton, argentino, casado, con domicilio en la calle Avda. de Mayo 769, 4to. piso, Capital Federal; Walther Peyton, argentino, casado, con domicilio en la calle Kay 560, Adrogué, Prov. de Buenos Aires y Patricio Peyton, argentino, soltero, con domicilio en la calle Lavalle 422, 5to. piso, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "COINFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle General Hornos 1622, Dto. 4, Capital Federal, el que podrá cambiarse en el futuro. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de tres (3) años contados desde el quince de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, pudiendo prorrogarse dicho término por decisión de los socios en Asamblea, con la mayoría de capital. — Tercera: El Capital Social es de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.—), está dividido en (150) ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$nacional 1.000.—) cada una, y se halla suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Antonio Peyton (50) cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$nacional 50.000.—); Walter Peyton cincuenta cuotas (50) o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—) y Patricio Peyton cincuenta (50) cuotas o sea Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), en un todo de acuerdo al Inventario de constitución que por separado y en prueba de conformidad firman los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compraventa de mercaderías, maquinarias, frutos del país, artículos para el hogar, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Inmobiliarias: Compraventa de bienes inmuebles, administraciones, permutas y urbanizaciones y Financieras: Financiación de saldos de ventas, hipotecarios o prendarios. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por el socio Señor Patricio Peyton, quien actuará en calidad de gerente, representando a la sociedad y tendrá el uso de la firma social, firmando en todos los casos con su firma personal, precedida de un sello que dirá: "Coinfin, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En la forma indicada, podrá el gerente ejercer todos los actos de dirección y administración y disposición relacionados directa o indirectamente con el objeto social con la única limitación de no hacer uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas y|o garantías de terceros; podrá sí: a) Realizar toda clase de actos y operaciones tendientes a adquirir, conservar, ceder, modificar, transferir, permutar o extinguir derechos reales personales o de otra naturaleza, sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, máquinas, títulos, acciones y otros valores, etc.; b) Cobrar, pagar por cuenta de la sociedad librar y endosar cheques, giros, letras y pagarés y aceptarlos, dar o tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas, representar a la Sociedad en juicio ya sea como parte actora o demandada, conferir poderes y revocarlos, nombrar y remover al personal y fijar su remuneración, dar y aceptar representaciones; c) Representar a la Sociedad, personalmente o por apoderado en todo trámite o gestión que tuviere que realizar ante los organismos nacionales, provinciales, municipales o de territorios, así como ante las Cámaras Legislativas, Tribunales de Justicia, Organismos de Previsión Social, Ministerios o Secretarías de los Poderes Ejecutivos Nacional o Provincial y Direcciones, Administraciones Institutos y demás repartición pública nacional, provilncial, municipal o de territorio existente o que se creare en el futuro; d) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de depósitos y descuentos e hipotecarios, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, etc. En general podrá realizar cuantos más actos, trámites, diligencias, gestiones, etc. fueren necesarios para una mejor consecución del objeto social, pues la enunciación que antecede no es taxativa, sino solo enunciativa. — Sexta: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, documentos que serán analizados por los socios en Asamblea dentro de los sesenta (60) días posteriores al cierre de cada ejercicio, los que se considerarán aprobados si aquéllos no los observaren dentro de los 30) treinta días siguientes de ser considerados. De las utilidades que resulten, una vez deducidas las provisiones y amortizaciones técnicas necesarias, los socios podrán separar parte de las mismas con destino a reservas facultativas, gratificaciones al personal, gratificaciones especiales a los socios y|o a la gerencia. Del remanente que resulte se deducirá el 5 o|o con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez (10 o|o), por ciento del capital. El excedente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptima: El socio Gerente queda autorizado a realizar con terceros operaciones comerciales, por sí o por cuenta ajena, con la limitación de no efectuar operaciones de distribución iguales a las que habitualmente realiza la sociedad. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al finalizar cada ejercicio social, siempre que hubiera dado aviso por telegrama colacionado a la sociedad con treinta (30) días de anticipjación. El socio saliente recibirá el valor nominal de sus cuotas, aumentado o disminuido por el monto de las utilidades o pérdidas que le correspindieran o debiera soportar según balance y de los créditos o débitos que tuviere en la Sociedad. Percibirá además su parte en las reservas legales o facultativas. Los socios decidirán la oportunidad y forma en que le serán entregados al socio saliente, el importe que le corresponda. Es condición indispensable para el retiro del socio que éste apruebe previamente y por escrito, las últimas operaciones del inventario y balance general. Los socios restantes decidirán la proporción en que se distribuirá entre ellos el capital del socio saliente. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los herederos en el primer supuesto o las representantes legades en el segundo, pasarán mediante personería unificada a continuar temporariamente hasta el término del ejercicio en curso con la participación del causante o del incapacitado en su caso en la Sociedad. Los restantes socios en Asamblea decidirán si aceptan o no a dicho representante para el desempeño de tareas o funciones sociales. Concluido el ejercicio, los socios decidirán si los herederos del socio fallecido o el representante del incapaz, en su caso, continuarán o no formando parte de la sociedad. En el caso de dicidirse su separación se procederá en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava. — Décima: En caso de disolución anticipada de la sociedad por resolución unánime de los socios o cuando haya vencido el plazo contractual, la liquidación será practicada por el socio gerente quien deberá presentar a la asamblea de socios los documentos a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato, en la misma forma que si la Sociedad continuara su funcionamiento, sin perjuicio de tener que presentar los documentos referidos, el liquidador estará obligado a cumplir con el artículo 436 del Código de Comercio y disposiciones concordantes y complementarias. — Décima Primera: Las decisiones de las asambleas serán adoptadas siempre inlcluso para el caso de incorporación de herederos y|o representantes legales y designación de gerente por mayoría de capital, salvo para resolver sobre el cambio de objeto social, cesión de cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad y para toda modificación del acto constitutivo en que se requerirá unanimidad de votos de capital. — Décima Segunda: Queda expresamente previsto que la So-

ciedad podrá en cualquier momento transformarse en Sociedad de tipo jurídico distinto, incorporar nuevos socios, participar en la formación de nuevas sociedades o asociarse a empresas ya formadas, sean ellas del mismo o diverso ramo de actividades principales.— Décima tercera: Toda cuestión o diferencia que surgieran entre los socios durante la vigencia de la sociedad o liquidación parcial o total que no pueda ser solucionada con las providencias del presente contrato será dirimida por arbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte quienes deberán expedirse dentro de los (30) días de su nombramiento y comunicar el fallo por telegrama colacionado. — Si no lagraran ponerse de acuerdo ambos árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Si tampoco lagraran ponerse de acuerdo para nombrar a este último el mismo será designado por el Juez de Comercio de Turno. — Se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires a trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Antonio Peyton — Walther Peyton — Patricio Peyton. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. —e.8|9 Nº 23.316 v.8|9|65

IMPRENTA IDEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 1965, entre los señores Aurelio Miguel García, casado, argentino, con domicilio en la calle Castro 2243 de esta Capital, el señor Enrique Kaminsky, casado, argentino, con domicilio en la calle Alsina sin número esquina Angel Lupo, de Burzaco, provincia de Buenos Aires; señora Irma Yolanda Guidobono, argentina, con domicilio en la calle Boedo 1516, de esta Capital y Rosalía Sesenberg, argentina, con domicilio en la calle Pavón 3330, departamento 2 de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles, han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que estará regido por las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad que en este acto se constituye girará con la denominación IMPRENTA IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento comercial en la calle Boedo 1508 de esta Capital, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente, establecer sucursales, agencias y representaciones. — Segundo: El objeto de la sociedad está constituido fundamentalmente por un taller de impresiones generales; pero no obstante, la sociedad podrá realizar directa o indirectamente cualquier tipo de operaciones industriales y|o comerciales y|o inmobiliarias que puedan tener relación o no con el objeto principal para la cual se constituye. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de veinte años que correrá a partir del 1º de julio de 1964 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, integrado totalmente en este acto con maquinarias, herramientas, materias primas, muebles y útiles, cuentas a cobrar y otros bienes que figuran en el balance general que se acompaña al presente, debidamente inventariado y que forma parte del presente contrato, dicho capital social se divide de la siguiente manera: A los socios Aurelio Miguel García y Enrique Kaminsky les corresponden trescientas setenta y cinco cuotas a cada uno o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (375.000 pesos m|n.) a cada uno, a las socias Rosalía Sesenberg e Irma Yolanda Guidebono, le corresponden ciento veinticinco cuotas a cada una o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal a cada una. — Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio anula previa deducción del porcentaje legal del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva, se distribuirán entre los socios en proporción directa a los capitales aportados. — Sexto: La gerencia administrativa y comercial estará a cargo de los socios Aurelio Miguel García y Enrique Kaminsky, quedando designados en este acto "Socios Gerentes" con amplias facultades y sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales. — En el mismo sentido quedan autorizados para hacer uso de la firma social en la forma indistinta y recíproca, anteponiendo a la firma el sello social, de este modo podrán obligar a la sociedad a los efectos bancarios o para realizar toda clase de operaciones comerciales y de crédito con particulares, sociedades civiles y comerciales y con todos los Bancos del país y extranjeros y en especial con los Banco, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, sus casas centrales y sucursales; abrir cuentas corrientes, en Caja de Ahorro, extraer y depositar fondos, firmar cheques, pagarés, endosarlos, comprar y vender mercaderías y materias primas, realizar todos los actos jurídicos y contratos atingentes al desenvolvimiento de la sociedad, suscribiendo los instrumentos públicos y privados correspondientes, presentarse en licitaciones públicas y privadas y comparecer ante las autoridades administrativas, legislativas y judiciales, nacionales, provinciales, y municipales, en petitorios y defensa de los intereses de la sociedad, aceptar mandatos y renunciarlos, otorgar poderes generales y especiales, limitarlos y revocarlos; efectuar pagos y percibir sumas de dinero y daciones en pago, recibiendo y otorgando los comprobantes del caso; dar y aceptar fianzas en garantía, personales, prendarias, e hipotecarias, cancelar total y parcialmente enajenar o gravar con cualquier derecho, real toda clase de bienes muebles o inmuebles y realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias sean menester conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, ya que el presente es meramente enunciativo y no limitativo con la sola excepción de que no se podrá otorgar la firma social en fianzas y garantías de terceros ajenos al giro social. — Séptimo: Las decisiones se tomarán en reunión de socios por simple mayoría de votos, a cuyo fin, cada cuota tiene el valor de un voto y habrá quórum para tomar decisiones cuando sumadas las cuotas, las mismas asciendan al setenta y cinco por ciento del capital social. — Las resoluciones se anotarán en un libro de "Actas y Resoluciones". — El año comercial se inicia el 1º de julio de 1964 y terminará todos los 30 de junio de cada año hasta el vencimiento del contrato. — Las cuentas, balances e inventario se prepararán tan pronto como sea posible, pero siempre no después de los treinta días de cerrado el ejercicio y los beneficios y ganancias se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, en proporción a las cuotas de capitales de cada socio. — Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondo de reserva, no teniendo los socios más responsabilidades que el monto del capital de cada socio en el aporte social. — Octavo: Anualmente los ejercicios comerciales cerrarán el 30 de junio, a esa fecha se practicará un balance comercial general de los negocios y un inventario de las existencias y cuadro de ganancias y pérdidasi todo ello sin perjuicio de los balances de comprobación que se verificarán cuando uno de los socios así lo exigiera. — Las materias primas y las mercaderías en curso de elaboración serán contabilizadas por sus valores de costo y los bienes del activo fijo se amortizarán de conformidad a las normas de la Dirección General Impositiva. — El balance deberá quedar confeccionado dentro de los treinta días de la fecha mencionada ut supra y se considerará aprobado si no es observado en forma fehaciente por los socios dentro de los sesenta días de su confección. — Noveno: Los socios convendrán en retirar los beneficios resultantes o dejar acreditadas en sus cuentas particulares el todo o parte de los mismos cuando las necesidades del giro o una mejor orientación de los reclamos. — Se podrá aumentar el capital social con el aporte de nuevos socios o el mayor aporte de los mismos socios. — Terminado el balance general, los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serle entregada una copia vencido este plazo si no lo hubiere, quedará definitivamente aprobado. — Décimo: La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo a las prescripciones legales además de un libro rubricado de actas en donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la sociedad, la que tendrá la misma validez de que si formara parte de este contrato; asimismo todas las resoluciones que adopte la sociedad deberá contar con la aprobación de todos los socios. — Décimo Primero: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, quiebra, concurso e interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de falllecimiento o incapacidad legal de alguno de ellos se practicará un balance general dentro de los noventa días de producido el deceso o declarada la incapacidad legal, debiendo los sucesores del causante unificar su representación o en su caso los representantes legales del Incapaz para continuar adelante con los negocios sociales; la disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si algún ejercicio comercial diera pérdidas superior al 20 % del capital social. b) Al término del plazo contractual. c) En caso de que correspondiera la disolución se procederá a la liquidación de la sociedad que será practicada por todos los socios en forma conjunta debiendo concretarse los liquidadores únicamente a realizar el activo a abonar el pasivo y repartir el remanente entre los socios de acuerdo al aporte de capital y ganancias en proporción que les corresponde. — Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social abonando al o a los socios salientes el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — El pago que corresponde al socio saliente se realizará en la siguiente forma: 40 % al contado y el 60 % restante en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas con más el interés de plaza que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos. — Décimo Segundo: Los socios no podrán vender ni transferir total o parcialmente sus cuotas sociales de capital sin el consentimiento otorgado por escrito de los otros socios durante los dos primeros ejercicios, pasando este plazo lo podrán hacer pero dando prioridad para adquirir a los socios que en este momento contituyen la sociedad y el pago de su capital se hará en la misma forma como para el caso de liquidación por disolución. — El socio entrante no tendrá derecho al cargo que del socio cedente tenga en la sociedad, sin el consentimiento de los demás socios en forma unánime. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de disolución, liquidación de caudal común y con relación a la interpretación de aquél en su espíritu, letra, causa, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. — Los arbitradores nombrados deberán producir su fallo dentro de los treinta días de la fecha de aceptación de sus cargos y en caso de discordia entre éstos, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituida la Razón Social Imprenta Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar ut supra, indicado. — Cláusula Adicional. — Se conviene que cada socio deberá asumir una responsabilidad; los socios Aurelio Miguel García y Enrique Kaminsky atenderán los talleres. — La socia Rosalía Sesenberg colaborará en la parte administrativa y la socia Irma Yolanda Guidobono estará a cargo del departamento de encuadernación, fijándose oportunamente por mayoría de votos los sueldos que percibirán por sus funciones. — Fdo.: A. M. García. — E. Kaminsky. — I. Y. Guidobono y R. Sesenberg.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.8|9-Nº 23.318-v.8|9|65

RODA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Luis Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con Lucía Villasuso, comerciante, con cédula de identidad de la Capital número un millón novecientos mil trescientos cincuenta y cinco y don Julio César Ojeda, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Fany Aída Delacroix, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones novecientos treinta mil setecientos sesenta, ambos domiciliados en esta Capital, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1284, cuarto piso, departamento siete, formalizan con efecto retroactivo al día 30 de abril del corriente año, el presente contrato de sociedad, a regirse por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada desde la fecha y con efecto retroactivo al día 30 de abril ppdo., que girará bajo el rubro de "RODA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá como sede el domicilio indicado o sea Hipólito Yrigoyen Nº mil doscientos ochenta y cuatro, cuarto piso, departamento siete, pudiendo trasladarse y abrir sucursales y filiales en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación en todas sus formas, elaboración, producción, industrialización, distribución, por cuenta propia y de terceros, exportación e importación de productos alimenticios en general y en especial de cacao, café, especias, sus derivados, y todo otro rubro conexo o afín y en general podrá desarrollar toda clase de actividades comerciales susceptibles de producir algún lucro a la sociedad. — Tercero: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 1.000.000 m|n. (dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado totalmente, según balance e inventario general practicado con fecha 30 de abril del corriente en instrumento aparte y que es parte integrante del presente, distribuido así: Quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional para cada uno, o sean quinientos mil pesos moneda nacional el señor Luis Rodríguez y quinientos mil pesos moneda nacional el señor Julio César Ojeda. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo, como su dirección, de los socios en forma indistinta, quienes actuarán individualmente como Gerentes, con uso a la firma social, aditando al nombre de cada uno de ellos el sello social y el rótulo: Gerente. — Los Gerentes tendrán sin limitación todas las facultades acordadas por la ley, salvo otorgar y dar fianzas personales a terceros en nombre de la sociedad, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de ambos socios. — Para obligar a la sociedad en documentos e instrumentos públicos y privados, bastará la firma de uno de ellos. — Los Gerentes, en uso de sus facultades, podrán individualmente o en forma conjunta suscribir toda clase de instrumentos y escrituras públicas y privadas, pudiendo al efecto tomar y dar dinero en préstamo; a particulares y a Instituciones bancarias y de préstamo Nacionales, provinciales y extranjeras o particulares, solicitando apertura de cuentas corrientes, girando en descubierto, en operaciones de descuento de letras y pagarés, solicitando créditos y adelantos en cuentas corrientes, suscribiendo documentos y endosando pagarés y letras de tercero con toda clase de entes jurídicos incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y en fin con cualquier Banco o Institución de Banca. — Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá: Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar y dar en pago cualquier clase de bienes inmuebles, como así también hacen donaciones. — Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes por el tiempo y modos de plaza y del extranjero en su caso; constituir prendas a favor de terceros y aceptarles; vender, transferir toda clase de bienes muebles; suscribir como aceptantes, libradores, endosantes toda clase de documentos, letras, pagarés, cheques, giros, vales, facturas y remitos y en general todos y cuantos más actos jurídicos y esencialmente comerciales sean menester para la buena administración social, pues lo enumerado es simplemente enunciativo y no taxativo. — Asimismo podrá fusionarse con otras sociedades, transformarse en sociedad anónima o de otro tipo, aumentar el capital y permitir el ingreso de nuevos socios, mediante el acuerdo de sus componentes. — Quinto: Los socios no podrán desarrollar tareas o actividades en compañías competidoras de la sociedad. — La firma social podrá inscribirse como provedora del estado y participar en licitaciones y propuestas de cualquier índole por sí o por terceros. — Sexto: La duración de esta sociedad será de diez años a partir del 30 de abril del corriente año y a su vencimiento se podrá prorrogar por otro u otros períodos iguales con el simple consentimiento de ambos socios asentado en el libro de actas debidamente rubricado. — Séptimo: La sociedad llevará contabilidad legal. — Al efecto, practicará un Balance e Inventario General el 30 de abril de cada año, el que quedará aprobado si no media observación expresa formulada dentro de los cinco días de presentado. — Aprobado el mismo, las utilidades que arroje se distribuirán así: un cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal cesando esta obligación cuando el mismo haya sido completado. — El saldo se distribuirá entre los socios Gerentes en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Octavo: La sociedad, por medio de sus gerentes en forma individual o conjunta nombrará apoderados que la representen judicial, extrajudicial, contenciosa y administrativamente ante cualquier fuero y jurisdicción nacional o extranjera en toda cuestión en que sea parte o tenga interés directo o indirecto y ante quien

corresponda. — Noveno: Los Gerentes o el o los nombrados al efecto por acuerdo unánime de los socios y asentando en libro de actas tendrán derecho a una retribución mensual que se imputará a gastos generales, y su monto se fijará de acuerdo dejándose constancia en el Libro de Actas. — Décimo: Para la disolución y liquidación anticipada o por vencimiento de contrato no renovado se estará a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige este tipo de sociedades, decretos y leyes complementarias y a la ley de fondo. — Décimo Primero: Para la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios se estará a lo que dispone el art. 12 de la Ley 11.645 con sus limitaciones. — En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de uno de los socios, sus herederos unificarán su representación, podrán ingresar en reemplazo del socio fallecido o incapaz o solicitar se le abone el importe de sus cuotas con más las ganancias que hubiere, a cuyo efecto se labrará el correspondiente balance y el pago se efectuará en seis (6) cuotas bimestrales sin interés. — En este caso podrá optarse por la disolución haciéndose cargo el socio restante de la liquidación o los que hubiere en el momento de producirse el evento. — Décimo Segundo: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros inapelable. — En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley 11.645 y lo que estatuye la Ley de fondo. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja constituída la sociedad: "Roda Sociedad de Responsabilidad Limitada", en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Firmado: Julio C. Ojeda. L. Rodríguez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don Luis Rodríguez y Julio César Ojeda, quienes han justificado debidamente su identidad y han sido estampadas ante mí.— Conste. José María de Maldonado. Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200 e.8|9 Nº 23.319 v.8|9|65

ESTANCIA LA MAGDALENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Magdalena Esther Carmona de Geddes, viuda; doña Isabel Claudina Carmona de Montes, viuda; don Emilio Enrique Carmona, casado; doña Hilda Enriqueta Carmona de Ferrández, casada; doña Cora Estela Carmona de Lejarraga, casada; doña Elvira Magdalena Carmona de Martinolich, casada, y don Rafael Arturo Carmona, soltero, nacido el dos de junio de mil novecientos cuarenta y uno, todos argentinos, mayores de edad, salvo la penúltima, con domicilio legal en la calle Piedras número trescientos treinta y siete, primer piso B, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto la explotación agrícola-ganadera en general y en especial la continuidad de la explotación de la Estancia "La Magdalena", sita en el Partido de Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro, de esta República, para lo cual se hace cargo del Activo y Pasivo existente del treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, de acuerdo a las modalidades que se expresarán. — Asimismo, la Sociedad podrá comprar y vender inmuebles rurales y/o urbanos y efectuar toda otra actividad vinculada directa o indirectamente a su objeto, dentro o fuera del país. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercer derechos según las estipulaciones contractuales. — Para cumplir con sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar por cuenta propia y/o de terceros, todos los negocios y actos jurídicos necesarios y/o convenientes, con personas individuales o entes jurídicos, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades y Bancos, e inclusive Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier Banco de la Provincia de Río Negro, pudiendo aceptar las cláusulas correspondientes a sus respectivos Estatutos, Cartas Orgánicas y reglamentaciones. — Entre tales contratos, se incluye: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos con todo tipo de contratos y cláusulas de garantías reales y/o personales, prendas, hipotecas, cesiones, locación, permuta, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso y otros contratos innominados, en el modo, forma, plazo y condiciones que considere convenientes, así como por los precios e intereses que libremente se estipulan; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, Compañías o Sociedades establecidas dentro o fuera de la República, sin limitación de tiempo ni cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso. — A tal efecto, podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos o instrumentos y papeles de comercio públicos y/o privados que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar recibos y cartas de pago o de adeudo. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses; efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y Sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie, y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos le conceden, cheques y demás papeles de comercio que fueren necesarios. — Presentar balances, cuentas de resultados y hacer manifestaciones de bienes e inventarios. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) celebrar todos los actos y contratos autorizados por las leyes de la Nación, y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que corresponda. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Segunda: La Sociedad girará desde el primero de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se da efecto retroactivo al presente contrato, bajo la denominación de "ESTANCIA LA MAGDALENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será de veinte años, contados desde la fecha indicada. — Tercera: Su domicilio legal será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Piedras número trescientos treinta y siete, primer piso B., pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en el interior del país, si ello fuera necesario. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de siete millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto íntegramente los socios, en la proporción siguiente: doña Isabel Claudina Carmona de Montes: un mil doscientas cuotas, es decir la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional; doña Hilda Enriqueta Carmona de Ferrández: un mil doscientas cuotas, es decir un millón doscientos mil pesos nacionales; doña Cora Estela Carmona de Lejarraga: un mil doscientas cuotas, es decir un millón doscientos mil pesos moneda nacional; doña Magdalena Esther Carmona de Geddes: un mil doscientas cuotas, es decir un millón doscientos mil pesos moneda nacional; don Emilio Enrique Carmona: un mil doscientas cuotas, es decir un millón doscientos mil pesos nacionales; don Rafael Arturo Carmona: seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional y doña Elvira Magdalena Carmona de Martinolich, seiscientas cuotas, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional. — Los socios, integran en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas, con los saldos a su favor que surgen del Balance al treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, de la explotación en condominio de la Estancia "La Magdalena", que debidamente certificado por Contador Público Nacional y firmado por las partes se agrega e integra este instrumento, detallándose al final de la presente todos los bienes inmuebles, que por este acto se transfieren a la sociedad que se constituye. — Quinta: La Sociedad será administrada por todos los socios, pero el uso de la firma social estará exclusivamente a cargo de la señora Magdalena Esther Carmona de Geddes, conjuntamente con uno cualquiera de los socios restantes. — Sexta: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará en resoluciones adoptadas por simple mayoría, en reuniones que se realizarán toda vez que cualquiera de los socios lo requiera. — Las resoluciones se asentarán en libro de actas, llevado al efecto. — A efecto de participar en la Administración, los socios don Rafael Arturo Carmona y doña Elvira Magdalena Carmona de Martinolich; unifican su representación en el primero de los nombrados. — Los socios que ingresen en el futuro, deberán unificar representación de modo tal, que el número de socios Gerentes o Administradores no exceda de seis en caso alguno. — Para obligar válidamente a la Sociedad, no es necesario acreditar ante terceros las resoluciones adoptadas por la mayoría de los socios administradores, siendo suficiente el uso de la firma social en la forma indicada. — Séptima: El treinta de abril de cada año, se practicará un Balance General de la Sociedad, que será sometido a la aprobación de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará un cinco por ciento, para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o de algunos de los socios, ni por remoción del o de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo con el último balance practicado, o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños en las condiciones que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios desde ya dan su conformidad a las transferencias de cuotas que se realicen de padres e hijos, en vida de los mismos. — Décima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador, a quien se le atribuirán las facultades respectivas, debiéndose cumplir primero con las obligaciones sociales y luego, dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Undécima: Para cualquier cuestión o litigio que se suscitare durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el patrimonio social, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, a cuyo efecto todos los socios constituyen domicilio especial en el indicado al principio de este instrumento. — Los inmuebles que los socios transfieren en plena propiedad y dominio a la sociedad que se constituye por este acto, como integración del capital social arriba indicado, y que constituyen la referida Estancia "La Magdalena", se ubican en la Provincia de Río Negro, de esta República, y se individualizan en la forma siguiente: Un lote de campo con sus alambrados, poblaciones y demás adherido al suelo, que es parte del lote veintiuno de la fracción G, Sección I A Primera, compuesto de una superficie de siete mil ciento once hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, con las siguientes medidas perimetrales: siete mil quinientos setenta y dos metros, en el costado Oeste; diez mil ochenta y tres metros en el costado Norte; siete mil ciento cuarenta y tres metros, seis centímetros en el costado Este; teniendo el costado Sud, las distintas medidas que da el relevamiento del Océano Atlántico, lindando: por el Oeste con el lote quince de la fracción F; por el Norte, con el resto del mismo lote veintiuno; por el Este, con el lote veintidós y por el Sud, con el Océano Atlántico. — Una fracción de campo, constituida por la parte Norte del lote veintiuno de la fracción G, Sección (IA I), Primera A uno, y cuyo terreno afecta la superficie de un rectángulo que mide diez mil metros en sus costados Norte y Sud, por trescientos ochenta y ocho metros, seiscientos setenta y cuatro milímetros en los costados Este y Oeste, lo que equivale a un área total de trescientos ochenta y ocho hectáreas, sesenta y siete áreas, treinta y ocho centiáreas, sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por el Norte y al Sud con más terreno del lote veintiuno, respectivamente fiscales y de propiedad del señor Pedro Bernal Lynch; por el Este, con terreno del lote veintidós, de la misma Sección G, fiscales y arrendados a don Juan Z. Balda; y por el Oeste, con el lote quince, fracción F, de la misma Sección Primera a, uno, fiscal y arrendado a don Gabriel Echáves. — Dos porciones letra "a" y "d", del lote pastoril número veinte, fracción G, Sección IAI, con superficie de cinco mil hectáreas, afecta la forma de un paralelogramo que mide: cinco mil metros en los costados Norte y Sud, por diez mil metros en los costados Este y Oeste, y tiene los siguientes linderos: al Norte, tierras fiscales; al Este, más tierra del lote veinte; al Sud, tierras del lote veintiuno, ambos lotes de la fracción G, y al Oeste, con el lote seis de la fracción F. — Ambas fracciones pertenecen a la referida sección. — Y porción a, del lote pastoril número veintiuno, fracción G, Sección IAI, con una superficie de mil setenta y siete hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y una centiáreas, afecta la forma de un paralelogramo, que mide: diez mil ochenta y tres metros en los costados Norte y Sud, por mil sesenta y ocho metros cuarenta y seis centímetros en los costados Este y Oeste y tiene los siguientes linderos: por el Norte, la fracción "s" del lote veinte, y más tierra del mismo lote, por el Este, parte del lote veintidós; por el Sud, más tierra del lote veintiuno, perteneciendo estos lotes a la mencionada fracción G, y por el Oeste, con parte del lote quince, fracción F. Ambas fracciones forman parte de la referida Sección. — Corresponden los referidos inmuebles a los comparecientes, en virtud de los siguientes antecedentes: a) Originariamente, doña Magdalena Fretin de Carmona, siendo viuda de don Rafael Carmona, adquirió el lote de campo primeramente deslindado, parte del lote veintiuno de la fracción G, Sección uno A Primera, por compra que hizo al señor Carlos de Santa Coloma, según escritura de fecha diez de diciembre de mil novecientos diecisiete, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Pedro Oxoby. — Y los demás inmuebles, por adjudicación que se le hizo en los autos sucesorios de su esposo don Rafael Carmona, por auto del veinte de noviembre de mil novecientos trece, dictado en el respectivo expediente que se tramitó por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial del Departamento Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Valentín Fernández Blanco, Secretaría Pedro Bernatet. — Y b) Fallecida la nombrada doña Magdalena Fratin de Carmona, su juicio sucesorio fue tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a cargo entonces del doctor Vicente Pablo Baldino, Secretaría Néstor L. Peri, en cuyos expedientes, luego de los trámites de estilo y por auto de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, fueron declarados herederos de la causante, de estado viuda, sus hijos: don Emilio Enrique, doña Magdalena Esther, doña Isabel Claudina, doña Hilda Enriqueta, y doña Cora Estela Carmona y Fretin, y sus nietos: don Rafael Arturo y doña Elvira Magdalena Carmona y Castello, estos dos últimos, en representación de su padre premuerto: don Rafael Horacio Pablo Carmona y Fretin. — Por auto del primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado en Viedma, por el Juez Emilio B. Guichard, fue declarado satisfecho el impuesto sucesorio en el orden Nacional. — Por auto de fecha siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve dictado por el Juez Gualterio Monacelli, Secretaría Néstor L. Peri, en el juicio sucesorio arriba mencionado, fueron adjudicados los bienes precedentemente deslindados a todos los herederos también nombrados. — Y por auto de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, dictado en el mismo expediente. fue declarado satisfecho el impuesto a la transmisión gratuita de bienes correspondiente a la citada Provincia de Río Negro. — Constancias de todo lo relacionado, he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Con los certificados de su jurisdicción, que igualmente tengo a la vista y entre los cuales se encuentra el del Registro de la Propiedad, que agrego a la presente y lleva el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos, despachado con fecha cinco de agosto actual, se acredita: Que el dominio de los referidos inmuebles consta inscripto a nombre de los comparecientes, al tomo trescientos treinta, folio doscientos cua-

renta y uno, finca número dos mil cuatrocientos treinta y seis (parte lote veintiuno, Fracción G, Sección IAI); finca número tres mil quinientos noventa y cinco (porciones letras a y d, Lote veinte, Fracción G, Sección IAI); finca número tres mil quinientos noventa y cuatro (Porción a, lote veintiuno, Fracción G, Sección IAI); y finca número seis (parte lote veintiuno, Fracción G, Sección IAI), cuyos inmuebles no registran hipotecas ni embargos, no existiendo inhibiciones a nombre de los titulares del dominio. — Los referidos bienes tampoco adeudan suma alguna por Contribución Inmobiliaria hasta el corriente año inclusive, y la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad ha dado su conformidad para la presente escritura. — Bajo las condiciones expuestas, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato constitutivo de "Estancia La Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando de mí, el autorizante, expida de esta escritura los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — En este Estado comparece don Celso Elvio Martinolich, argentino, casado en primeras nupcias con la nombrada doña Elvira Magdalena Carmona, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, también con domicilio legal en la calle Piedras número trescientos treinta y siete, primer piso B, de esta Ciudad, doy fe y dice: Que en su carácter de cónyuge de la citada compareciente, ratifica todo lo precedentemente expuesto y presta su conformidad y la respectiva venia marital para este acto que exige la ley. Todo lo que se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Magdalena C. de Geddes. — Isabel C. de Montes. — Emilio E. Carmona. — Hilda C. de Fernández. — Cora C. de Lejarraga. — E. M. C. de Martinolich. — R. Carmona. — C. E. Martinolich. — Hay un sello. Ante mí: O. H. Orlando. — Concuerda con su matriz, que bajo el número expresado pasó ante mí al folio mil cuatrocientos treinta y seis, del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Estancia La Magdalena Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en siete sellos de actuación notarial, números: A cinco millones ciento cuarenta mil novecientos uno, correlativos al presente inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte días de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: O. H. Orlando.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.600 e.8|9 Nº 23.324 v.8|9|65

INTEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2.913. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setecientos Catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Gurtavoy, argentino, casado, y don Abraham Gurtavoy, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Pasteur número quinientos cuarenta y siete, de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, y el señor José Gurtavoy, dice: Que conjuntamente con don Israel Jacobo Ainstein, y por instrumento privado celebrado el doce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "INTEXTIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta del testimonio expedido por el Registro Público de Comercio, y que fue inscripto el nueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil doscientos noventa y dos, al folio trescientos cuarenta y siete del libro treinta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en su original me exhibe, devuelvo a los comparecientes, y en copia debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. Que por instrumento privado celebrado el veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno, que en su original me exhibe, devuelvo a los comparecientes y en copia fotográfica agrego a la presente, don Israel Jacobo Ainstein, vendió, cedió y transfirió a favor de don Abraham Gurtavoy, todas las cuotas de capital, así como otro crédito a su favor, que el nombrado, señor Ainstein, tenía y le correspondía en la sociedad mencionada, cesión que será inscripta en el Registro Público de Comercio. Y los señores Gurtavoy continúan diciendo: Que si bien en la constitución de la referida sociedad "Intextil" Sociedad de Responsabilidad Limitada", apareció como socio únicamente el señor José Gurtavoy, así como la cesión de derechos a que se ha hecho referencia, aparece únicamente el señor Abraham Gurtavoy, tanto el capital que se aportó a la sociedad en su constitución, por el señor José Gurtavoy, como el importe abonado por el señor Abraham Gurtavoy, en oportunidad de la cesión de cuotas, provenía y correspondía a la sociedad de hecho que los señores José Gurtavoy y Abraham Gurtavoy, tenían constituida con anterioridad a la constitución de la sociedad "Inter Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con una participación del cincuenta por ciento, para cada uno de ellos, del capital aportado, correspondiéndoles en consecuencia el cincuenta por ciento de toda ganancia o beneficio que por cualquier concepto se hubiera acreditado a don José Gurtavoy en la referida sociedad. En consecuencia los señores Abraham Gurtavoy y José Gurtavoy, declaran ser los únicos socios de la Sociedad "Intextil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", desde su constitución, aceptar y aprobar los balances, practicados desde aquel entonces hasta la fecha y resuelven modificar el contrato social que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Integrantes: Declárase constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual son los únicos integrantes los señores Abraham Gurtavoy y José Gurtavoy. — Segunda: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social "Intextil" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Pasteur número quinientos cuarenta y seis, de esta Capital Federal, o donde los socios decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo extender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etcétera, a todo el territorio de la República o el exterior. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de venta de artículos textiles, en general. Para ello la sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales y|o industriales que hagan al objeto social. La Sociedad podrá asimismo dedicarse a cualquier comercio o industria, siempre que los socios de común acuerdo así lo resuelvan. — Quinta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del primero febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, pudiendo disolverse una vez transcurrido el segundo ejercicio a partir de la fecha del presente, por voluntad de cualquiera de los socios, expresada por telegrama colacionado al otro socio, con anticipación de noventa días al vencimiento de un ejercicio comercial. — Sexta: Capital social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos cada una, capital totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, según balance que se acompaña. — Séptima: Dirección y administración: La dirección, administración y fiscalización de los negocios, sociales será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes actuarán en carácter de socios gerentes, quedando por lo tanto facultados para comprar vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso y con cualquier título, toda clase de bienes, raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, y prendarios, y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales y|o particulares, de conformidad con sus leyes, estatutos, y reglamentos actualmente en vigencia, o que en el futuro se dicten, girar cheques, sobre cuentas corrientes bancarias ya sea con provisión de fondos o en descubierto hacer novaciones que modifiquen o extingan obligaciones de la sociedad, representarla ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales, asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebras, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos y cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios para ejecutar los autos enumerados y relacionados con la administración social. Se entiende que esta enumeración no es limitativa y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial u operaciones o fianzas de terceras personas. — Octava: Balance General: El día 31 de enero de cada año, se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, cuya copia se entregará a los socios los que deben aprobarlo o impugnarlo dentro de los treinta días de recibida dicha copia, teniéndolo por aprobado si no se lo impugnará dentro de dicho plazo. — Novena: Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance General serán distribuidas y adjudicadas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta formar el diez por ciento del Capital Social, el remanente entre los dos socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Retiro de utilidades: De común acuerdo los socios podrán decidir la época y forma de retirar las utilidades líquidas y realizadas. — Décima Primera: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, será de aplicación lo dispuesto en la cláusula décima segunda. — Décima Segunda: Retiro de un socio: Transcurrido el término fijado en la cláusula quinta, y cumplidos sus requisitos, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. En este caso, para determinar el haber resultante a favor del socio saliente así como la forma de pago se nombrarán peritos tasadores, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. Igual criterio se seguirá para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — Décima Tercera: Cesión de Cuotas: Las cuotas no podrán ser cedidas total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad, salvo que así se resolviese entre los socios. — Décima Cuarta: Deliberaciones y resoluciones: La sociedad llevará un Libro de "Actas y Resoluciones Sociales", con las formalidades establecidas por el Código de Comercio, para los libros de contabilidad en el cual se asentarán todas las resoluciones que los socios adopten con relación al desarrollo de la sociedad, así como la conformidad o reparos a los balances anuales, autorización, para la cesión de cuotas, inclusive de nuevos socios, aportes de fondos, etcétera. — Décima Quinta: Divergencias o cuestiones imprevistas: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la Sociedad, o de su partición, en la relación y conducción de los negocios sociales, interpretación de las cláusulas del presente contrato o de cualquier otra cuestión que pudiere suscitarse entre los socios, serán dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada una de las partes en cuestión, árbitros, que podrán designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral por ante las autoridades judiciales. Bajo estas cláusulas que anteceden, se deja formalizado el contrato social de "Intextil", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída y Ratificada la firman como acostumbran, por ante mí, el autorizante, doy fe. — José Gurtavoy. — A. Gurtavoy. — Hay un sello. Ante mí: Arón Sajnin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos trece del Registro número cuatrocientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números cuatro millones ciento veinte mil setecientos ochenta y ocho, cuatro millones ciento veinte mil setecientos ochenta y nueve, cuatro millones ciento veinte mil setecientos noventa y el presente que firmo y sello en Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Aron Sajnin. Hay un sello.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400. e.8|9 Nº 23.341 v.8|9|65

GUIDO

Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 19|7|1965, pasada al folio 1495 del Registro 132 ante el Escribano don Luis María Tissone, los señores Adolfo Mario Savino y Manuel Enrique Lence, vendieron, cedieron y transfirieron a la Sra. Adelina Da Ponte de Trotta la totalidad de las cuotas de capital de GUIDO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de que eran propietarios, 167 cuotas el Sr. Savino y 166 cuotas el Sr. Lence, cada una de m$n. 1.000 de valor nominal, o sea un total de m$n. 333.000. — Como consecuencia de ello, de común acuerdo los actuales socios, han resuelto modificar los Artículos 4º y 5º del Contrato Social, conforme al siguiente nuevo texto: "Artículo 4º — El Capital Social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han integrado totalmente antes de ahora en la siguiente proporción: José Mario Gago, Ciento sesenta y siete cuotas y la señora Adelina Da Ponte de Trotta, trescientas treinta y tres cuotas". — Artículo Quinto. — La Administración de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, indistintamente, quienes revistirán el carácter de Gerente, y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada y|o indistintamente con las más amplias facultades con la sola limitación de no comprometer a la Sociedad en negocios extraños a su objeto, o en provecho propio, o en garantías para terceros que no sean en beneficio social". — Se hace constar que la cesionaria, argentina, se domicilia en Uspallata 2755 Capital Federal. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.120.— e.8|9-Nº 23.343 v.8|9|65

MARIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Alberto Jorge Marín, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Coronel Rosetti 458 de Florida, Provincia de Buenos Aires, Naum Lifsitz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida del Libertador 2168, piso 13º, Departamento "C", Capital Federal; y Pedro Alberto Cerrajería, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pringles 238, General Villegas, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad sujeta al régimen de la Ley 11.645 que se denominará "MARIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Tendrá su domicilio comercial y legal en esta ciudad, calle Tucumán Nº 423, 4º piso, oficina "C", pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o trasladar su domicilio a cualquier lugar de la República: asimismo podrá establecer sucursales y|o agencias en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el 1º de agosto de mil novecientos sesenta y cinco pudiendo ser transformada durante su vigencia o después del vencimiento en sociedad anónima y|o en cualquiera otra sociedad permitida por las leyes del país. — Tercera: Su objeto será: comercio de cereales, semillas, forrajes, legumbres, oleaginosos y ganado, sus derivados, productos, subproductos y afines, actuando a nombre y por cuenta propia o de terceros ya sea como intermediaria, consignataria o comisionista. — Podrá realizar remates ferias y gestiones afines, y, además, comprar, vender, permutar o ceder lanas, cueros, frutos del país y mercaderías en general, y efectuar toda clase de operaciones financieras mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir u otorgar créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, expedir certificados de depósitos nominales o al portador. — La sociedad podrá realizar sin limitación alguna para el cumplimiento de su objeto todos los actos u operaciones que directa e indirectamente sean conducentes a sus fines y convenientes para conseguir el objeto expresado, teniendo plena capacidad legal para realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes, y en especial, sin que la presente enunciación sea limitativa podrá: 1) comprar, vender, permutar y negociar toda clase de materias primas, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, instalaciones, títulos, acciones, valores, derechos, edificios, terrenos, campos, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, nombres comerciales y además cualquier otra clase de bienes muebles, inmuebles o inmateriales no especificados en el presente apartado, pudiendo realizar estas operaciones tanto en la República como en el extranjero. — 2) adquirir, transferir, dar y recibir en pago y en préstamo, y dar y tomar en arrendamiento, por mayor o menor plazo que el de tres años, no excediendo la limitación legal. — 3) constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, cauciones o cualquier otro derecho real de garantía, uso o goce sobre toda clase de bienes indicados en apartado 1. — 4) aceptar,

otorgar y transferir consignaciones, comisiones, representaciones, mandatos en general y tomar a su cargo la administración de bienes y|o establecimientos industriales, comerciales o agropecuarios. — 5) tener participaciones accidentales o permanentes haciendo o no aporte de capitales tanto en la República como en el extranjero en negocios o industrias. — 6) obtener y conceder préstamos y créditos de cualquier especie y naturaleza y en cualquier forma, dentro y fuera del país; abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, otorgar, aceptar, avalar, ceder, endosar y descontar cheques, giros, órdenes de pago, facturas conformadas, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito y|o cualquier otra clase de documentos, papeles o efectos de comercio, operando con particulares, sociedades y bancos nacionales o extranjeros, provinciales, municipales o particulares y mixtos, creados o a crearse, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Fe, o instituciones de cambio, crédito y depósito de cualquier naturaleza. — 7) crear, suprimir y modificar los empleos que se juzguen necesarios. — 8) reconocer honorarios y remuneraciones a otras personas por motivos o gestiones relacionadas con el objeto social. — 9) concurrir a licitaciones públicas o particulares de sociedades y organismos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. — 10) solicitar a los poderes públicos que corresponda, tanto nacionales como extranjeros, el registro de marcas de fábrica, comercio, patentes de invención, modelos, nombres y cuantos más sea de objeto de propiedad industrial, comercial o intelectual, como asimismo solicitar el otorgamiento de concesiones o licencias. — 11) conferir poderes generales o especiales, pudiendo incluir la facultad de sustituir, y revocarlos; aceptar poderes generales o especiales. — 12) comparecer en juicio y jurisdicción ya sean nacionales, provinciales, municipales o extranjeros creados o a crearse, ante los Tribunales de cualquier fuero por intermedio de sus gerentes y|o apoderados, y asimismo ante las autoridades o reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, por sí o por apoderados, teniendo los gerentes facultades para promover demandas y contestarlas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, dar cauciones reales o juratorias, renunciar al derecho de apelar, transar o conciliar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones conforme artículo 1.807, inc. 6º del Código Civil debiendo los gerentes requerir la conformidad de la totalidad de los socios, y cualquier renuncia gratuita, remisión quita o espera de deudas, créditos o derechos y votar concordatos. — 13) adquirir o vender al contado o a plazos el activo y pasivo de establecimientos comerciales, industriales o agropecuarios, o hacerse cargo del activo o pasivo de ellos. — 14) Inscribirse como acreedora en el Registro de Créditos Prendarios (Ley 12.962 y complementarias) o prendar sus bienes. — La enumeración realizada en los catorce apartados precedentes no es limitativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplias facultades para realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente fueren necesarios a la realización del fin social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000.— m|n.) dividido en cuatrocientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y está suscripto por los socios en la siguiente forma: Marín: ciento cuarenta cuotas o sea una participación de setecientos mil pesos moneda nacional; Lifsitz: ciento cuarenta cuotas o sea una participación de setecientos mil pesos moneda nacional; y Cerrajería: ciento veinte cuotas o sea una participación de seiscientos mil pesos moneda nacional. — En proporción al capital suscripto cada socio ha integrado en muebles y útiles un cincuenta por ciento del mismo totalizando entre los tres socios la suma de un millón de pesos moneda nacional conforme se justifica con inventario adjunto que forma parte del presente; el cincuenta por ciento restante, hasta totalizar la suma de un millón de pesos moneda nacional que integrará el total del capital, será aportado por los socios en dinero efectivo dentro de los ciento ochenta días del presente. — Quinta: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes, y deberán actuar en forma conjunta dos de ellos o uno de ellos conjuntamente con un apoderado de la sociedad; con la firma de dos gerentes o con la de un gerente conjuntamente con la de un apoderado de la sociedad, representarán a la sociedad en la realización de los actos mencionados e implícitos en la cláusula "tercera", no pudiendo comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y otorgar fianzas o garantías a terceros en nombre de la sociedad. — Los gerentes y|o apoderados recibirán los sueldos que se determinen por acuerdo realizado y con constancia en el libro de Actas. — Para la remoción del cargo de gerente será necesario el voto de socios que representen mayoría de capital. — Todas las resoluciones que no tengan especial mayoría determinada en el presente o en la ley serán adoptadas por el voto de socios que representen mayoría de capital. — Sexta: Podrá acordarse la disolución anticipada de la sociedad por el voto de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Al vencimiento del término para el cual fue formada la sociedad ésta se disolverá automáticamente salvo que por el voto de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital se decidiera prorrogar su vigencia. — En caso de disolución se practicará un balance e inventario correspondiendo a cada socio el remanente que se obtenga en proporción al capital aportado, sin perjuicio de sus derechos por el importe que arroje su cuenta particular, debiendo los socios asumir el carácter de liquidadores, pudiendo delegar en uno o más socios, por acuerdo, ese carácter. — Para el supuesto de delegarse en persona extraña a la sociedad el carácter de liquidador será necesario el voto unánime de los socios. — Con aviso previo de por lo menos seis meses, notificado en forma a la sociedad y a los demás socios, cualesquiera de los miembros podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso las cuotas que le pertenezcan serán adquiridas, en proporción al capital invertido, por los demás socios, pudiendo, con la conformidad de los socios afectados, ser adquiridas por uno o más socios; para ceder total o parcialmente las cuotas sociales a terceros será necesaria la conformidad de todos los socios unanimidad). — Ante el retiro de socio se practicará un balance e inventario a la fecha en que se efectivice el mismo, devolviéndole al socio saliente el capital aportado en su proyección real y actual a la fecha del balance e inventario, y el importe que arroje su cuenta particular, en cuatro cuotas trimestrales que no devengarán intereses abonándosele la primera cuota a los noventa días de la fecha del retiro. — En caso de fallecimiento los herederos podrán retirarse de la sociedad en las condiciones preindicadas; si optaren por continuar en la sociedad deberán unificar personería pero no tendrán el cargo de gerentes que detentaba el causante; no obstante, la sociedad, por el término de seis meses contados desde su fallecimiento, y siempre que optaren por continuar en la sociedad, retribuirá a los herederos y|o cónyuge con una suma igual a la percibida por el causante en el o los cargos que ocupaba en la sociedad. — En caso de incapacidad declarada legalmente de un socio se aplicarán las mismas reglas que para el supuesto de fallecimiento. — En todos los casos, si el retiro, fallecimiento o incapacidad del socio|s representará un desembolso del cincuenta por ciento del capital social, o más, los restantes socios podrán acordar la disolución de la sociedad. — Séptima: Al treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, operaciones que deberán quedar concluidas dentro de los primeros noventa días y que de no ser observadas dentro de los veinte días inmediatos subsiguientes se considerarán de hecho aprobadas, estén o no firmadas por los socios. — Las utilidades o pérdidas que dichos balances arrojaren, previas deducciones para amortizaciones y el cinco por ciento para formar el "fondo de reserva legal" (artículo 20 Ley 11.645), y demás reservas que por unanimidad se acordaran en Libro de Actas, se distribuirán o soportarán en forma proporcional a los capitales de cada socio. — Las cuentas particulares existentes a la fecha del balance devengarán para el período o ejercicio siguiente un interés del doce por ciento anual. — Octava: Las diferencias que se suscitaren entre los socios y|o sus herederos o representantes serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte los que designarán el tercero para que dictamine en caso de empate, todo sujeto a lo establecido en los artículos 767 y siguientes del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital Federal y artículos 448 y siguientes del Código de Comercio. — Queda en este acto designado el socio gerente Alberto Jorge Marín para que con su sola firma realice el trámite de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente en los ejemplares de ley en la ciudad y fechas indicadas. — Alberto Jorge Marín. — Naum Lifsitz. — Pedro Alberto Cerrajería.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — fuera de margen: en vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.400.— e.8|9-Nº 23.344 v.8|9|65

PROPELCO COMPAÑIA ARGENTINA DE ADITIVOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Indalecio García, español, casado, domiciliado en Brasil 1001, Capital; Juan Carlos Faccini, argentino, casado, domiciliado en José Cubas 4870, Capital, y Jorge Walter González, argentino, casado, domiciliado en Chivilcoy 2684, Capital, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PROPELCO COMPAÑIA ARGENTINA DE ADITIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en la calle Avda. Roque Sáenz Peña 767, 3º piso, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación, manufactura, comercialización, importación y exportación de productos químicos, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Indalecio García, Juan Carlos Faccini, Jorge Walter González y por el Sr. Hugo Guillermo Guillamón a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerentes. — Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. — El uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los señores Faccini y González en forma conjunta con uno de los restantes gerentes señores García y Guillamón quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Propelco Compañía Argentina de Aditivos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de (m$n. 3.000.000.—) tres millones de pesos moneda nacional, representado por (3.000) tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Señor Indalecio García, un mil quinientas cuotas o sea la suma de ($ 1.500.000.—) un millón quinientos mil pesos m|n.; b) Juan Carlos Faccini, setecientas cincuenta cuotas o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|n. ($ 750.000.—); y c) Señor Jorge Walter González, setecientas cincuenta cuotas o sea la suma de (pesos 750.000.—) setecientos cincuenta mil pesos m|n. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día 1º de agosto de 1965, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sexta: Anualmente el día 30 de junio se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el (5 o|o) cinco por ciento para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social. El saldo será distribuido en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, estas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignará todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquéllas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el Art. 18 de la ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría de capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: La sociedad se ha constituido en base a las condiciones e idoneidad personal de los socios por lo que no se admitirá la cesión de cuotas, ni retiro de ninguno de los socios durante la vigencia del contrato. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiere por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaran adquirir las cuotas estas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un inventario balance General de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio pre-muerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décima primera: Los socios señores Juan Carlos Faccini y Jorge Walter González deberán desempeñar en la sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad. — Décima segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común serán dirimidas en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de

la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en ley 11.645, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Indalecio García. — Juan Carlos Faccini. — Jorge Walter González. — En mi carácter de escribano interino del Registro Nº 160 de la Capital Federal, por resolución del Colegio de Escribanos recaída en el expediente 1.029-LL-1965 de fecha 16 de junio del mismo año, certifico que las firmas que anteceden y las insertas a fojas 1, 2 y 3 pertenecen a los señores Indalecio García, Juan Carlos Faccini y Jorge Walter González, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Juan E. Rams. — S|raspado: Agosto, vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.280.— e.8|9-Nº 23.345 v.8|9|65

QUIMICA SCHARF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 20 de agosto de 1965, QUIMICA SCHARF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital a la cantidad de m$n. 1.500.000 correspondiendo 625 cuotas de m$n. 1.000, o sea m$n. 625.000 a cada uno de los socios Matías Scharf y Basilio Luis Werhun y 125 cuotas, o sea m$n. 125.000 a cada uno de los socios Moisés Jaime Scharf y Pablo Werhun. El uso de la firma social estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 — e.8|9-Nº 23.346-v.8|9|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante interinamente se hace saber por el término de un día que la sociedad COMPAÑIA ARGENTINA DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 1965 ha resuelto aumentar su capital social de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) a m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), quedando modificada la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: — Quinto: El capital social queda constituido por la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por mitades por ambos socios, e integradas de la siguiente manera: a) Cinco mil quinientas cuotas o sea quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que ya han sido integradas en dinero efectivo antes de ahora: al constituirse la sociedad y al ampliarse su capital; b) Veinte mil cuotas, o sea dos millones de pesos moneda nacional que por mitades y en dinero efectivo son integradas en este acto por los socios; y c) Veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta cuotas, o sea dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que serán integradas en las mismas proporciones con el cincuenta por ciento de las utilidades que correspondan a los socios sin perjuicio de hacerlo antes o fijar plazo si necesidades jurídicas o económicas lo requirieran." E|l.: cinco: cincuenta, vale. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.000 — e.8|9-Nº 23.347-v.8|9|65

ANTONIO RUBENS PETRONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de 1965, reunidos el señor Antonio Rubens Petrone, argentino, casado, cédula de identidad 6.266.650, domiciliado en la calle Cramer 1262, Capital Federal, y señora Evelina Cora Bertolini, argentina, casada, libreta cívica 3.790.541, domiciliada en la calle Cramer 1262, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ANTONIO RUBENS PETRONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" utilizando la marca registrada "Mi-ggi". — Tendrá su asiento principal en la calle Río Bamba 436, piso 8º, oficina 15, pudiendo establecer sucursales en toda la República. — La duración de la misma se fija en diez años, a contar desde la fecha, pudiendo ser renovado por períodos iguales. — Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de cajas y elementos destinados a archivo y útiles de escritorio, y su capital lo constituirá la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000) que cada uno de los socios aportará en mercaderías, existencias, instalaciones, muebles y útiles que se han inventariado en la fecha, cuyo inventario ha sido firmado por los contratantes, de la siguiente manera: don Antonio Rubens Petrone, cuatrocientas (400) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional,; doña Evelina Cora Bertolini, cien (100) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Antonio Rubens Petrone, a quien se designa Gerente. El gerente está facultado para representar a la sociedad ante los Tribunales Ordinarios, Civiles, Comerciales, Correccionales, Contencioso Administrativo, Federales, de Paz, de Trabajo, de toda la República, así también como ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales. — Asimismo podrá presentarse ante todas las instituciones bancarias y|o cooperativas, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos. — Cuarta: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiera utilidades ellas serán distribuidas de la siguiente manera: 5 % para formar el fondo de reserva legal, y el resto en proporción al capital aportado por los socios. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas, en la misma forma. — Quinta: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiese pérdidas que excedieran del 40 % del capital social; b) A la expiración del plazo convenido que se fija en diez años, siempre que no fuera prorrogado como se provee en la cláusula primera. — A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por el socio Gerente, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación" se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuido mensualmente, una vez deducidos todos los gastos del ejercicios, entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo, el fondo de reserva legal. — Bajo tales conceptos, los comparecientes dan por formalizado este contrato firmándolo en el lugar y fecha "ut supra" indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Antonio R. Petrone. — Evelina Bertolini.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080.— e.8|9-Nº 23.349-v.8|9|65

GALUCIO AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Francisco Luca, italiano, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número dos millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos siete, expedida por la Policía de la Capital Federal y domiciliado en la calle Aranguren número mil ochocientos once; Salvador Ciófolo, italiano, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número un millón novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete, expedida por la Policía de la Capital Federal y domiciliado en la calle Noguera número quinientos ochenta y seis de San Antonio de Padua Provincia de Buenos Aires, y Esteban José García, argentino, casado, mayor de edad, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veintiséis, expedida por la Policía de la Capital Federal y domiciliado en la Avenida Belgrano número mil novecientos siete, piso décimo tercero de la Capital Federal, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de GALUCIO AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Ciudad en la calle Juan B. Justo número seis mil trescientos uno, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La fecha de iniciación de esta Sociedad es retroactiva al día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en cualquier parte de la República, a las siguientes operaciones: Compra, venta, representaciones y consignaciones de automotores, talleres de reparaciones de automotores, repuestos y accesorios para los mismos, así como la importación y exportación. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco y vencido este plazo podrá prorrogarse por un nuevo período que fijarán los socios por unanimidad. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscripto e integrado en efectivo por los señores socios en la siguiente forma: El socio Francisco Luca, quinientas cuotas; el socio Salvador Ciófolo, quinientas cuotas y el socio Esteban José García, quinientas cuotas. — Sexta: El uso de la firma y la dirección y administración será ejercida indistintamente, pero conjuntamente de a dos con los cargos de Gerentes, por los socios quienes podrán representar a la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias o de otra naturaleza relacionada con los motivos a que se refiere el punto tercero. Podrán otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, firmar toda clase de documentos, comprar, vender, importar y exportar, así como explotar toda clase de bienes relacionados con automotores, al contado o a plazo, constituir sobre ellos prendas, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía prendaria comercial o prenda de registro, inscribiéndola como acreedor prendario, podrán también solicitar préstamos en cualquiera de los Bancos oficiales, mixtos o particulares del país, pudiendo otorgar todas las garantías que sean exigidas de conformidad con los estatutos y cartas orgánicas de dichas instituciones. No podrán emplear la firma para otros usos ajenos al giro social ni para garantizar operaciones de fianzas de ellos ni de terceros. — Séptima: Los socios deberán poner al servicio de la sociedad el celo y trabajos necesarios para que la misma pueda llenar su fin, no pudiendo tener otros comercios de la misma índole ni formar parte de otras sociedades que ejerzan el mismo ramo. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre y sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizaren, se practicará un balance comercial. Por esta primera vez el ejercicio será de cinco meses a partir del día primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, a efectos de que el próximo ejercicio se adapte y coincida con el año calendario fiscal. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinarán las sumas necesarias para las reservas, amortizaciones y previsiones legales y que aconseje la técnica contable y el saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital de cada uno de ellos. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Se deja establecido que si cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad antes de la expiración del presente contrato deberá hacerlo saber a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. Si éstos no desearen continuar con las actividades sociales, la Sociedad entrará en disolución o en caso contrario podrán adquirir las cuotas de capital del socio saliente y el importe que por todo concepto les corresponda abonar se hará en la siguiente forma: El cincuenta por ciento, en el momento del retiro y el cincuenta por ciento restante, en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con un interés igual al bancario que rija en ese momento por el saldo pendiente de pago. — Décima: Producido el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se declara caduca y entra en liquidación, la que deberá terminarse indefectiblemente dentro de los ciento ochenta días. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios como consecuencia de la interpretación de este contrato será sometido a la consideración de amigables componedores nombrado uno por cada parte, cuyo fallo, si fuera unánime, será inapelable. Si éstos no llegaran a un acuerdo, nombrarán un tercero cuya resolución será inapelable. De conformidad con lo establecido en las once cláusulas precedentes, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Francisco Luca — Salvador Ciófolo — Esteban José García.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300 e.8|9 Nº 23.351 v.8|9|65

HIERRO VUOTTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre don Vicente Cayetano Vuotto, argentino, 49 años de edad, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en la calle Salcedo Nº 3455, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 1.472.523 y doña Angela Nilda Vuotto de Brigante, argentina, de 30 años de edad, de estado civil casada, comerciante, domiciliada en la calle Soldado de la Independencia Nº 1490, 9º "A", Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.228.018, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primero: Denominación y Domicilio: Queda constituida a partir del 1º del mes de julio de 1965, contra los mencionados ut supra, una sociedad denominada "HIERRO VUOTTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Rondeau número 3439, Capital Federal, sede de la Sociedad y con asiento principal de sus actividades en la misma, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Segundo: Duración. — La duración de este contrato será de veinte años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho término de duración, quedará automáticamente prorrogado por igual período, de no mediar resolución en contrario de uno de los socios. — Para tal efecto, hará conocer su decisión al socio restante, mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de diez días a la fecha de prescripción del presente contrato. — Tercero: Objeto. — La Sociedad realizará los siguientes actos comerciales e industriales. Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, representación, importación y exportación de productos metalúrgicos y de toda otra actividad lícita que haga al interés societario. — Además podrá celebrar cualquier otro acto, contrato u operación definida por el artículo ocho del Código de Comercio, las leyes o decretos en vigor o a dictarse y que están directa o indirectamente destinados a facilitar su desenvolvimiento. — A estos fines, la Sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, constituir hipotecas y otras garantías, realizar toda clase de actos jurídicos, así como también operar con los Bancos o instituciones financieras, nacionales, provinciales, municipales y privadas, creadas o a crearse. — Industriales: Proceso de industrialización de cualquier etapa en la rama metalúrgica u otra que haga al interés societario. — Cuarto: Capital. El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 4.000.000), dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos (m$n. 1.000) cada una de ellas, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Vicente Cayetano Vuotto, cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional y doña Angela Nilda Vuotto de Brigante, tres mil seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal o sea tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Estos aportes constan en el Balance e Inventario de apertura de la sociedad, que firmado por las partes integran este contrato. — De los valores asignados se hacen responsables los socios aportantes, conforme a lo dispuesto en el artículo diez de la Ley 11.645. — Quinto: Administración. La administración será ejercida por ambos socios, es decir: Vicente Cayetano Vuotto y Angela Nilda Vuotto de Brigante con el cargo de Gerentes, poseerán indistintamente el uso de la firma social inclusive para librar cheques y documentos, como así también amplios poderes para realizar en representación de la sociedad, operaciones estipuladas en la cláusula tres del presente contrato, con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e Instituciones nacionales, provinciales, municipales, mixtas y privadas, creadas o a crearse, adoptando sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo asimismo en uso de sus facultades conceder poderes generales o especiales a personas o entidades, para actuar con las mismas prerrogativas que para los gerentes concede esta cláusula. — Sexto: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos

a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptimo: Ejercicio. Se deja establecido que el primer ejercicio comercial cerrará el 30 de junio de 1965 y anualmente, todos los 30 de junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, de las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del 5 o|o para la Reserva Legal y demás provisiones correspondientes a erogaciones del ejercicio serán distribuídas de la siguiente manera: 10 o|o al señor Vicente G. Vuotto y el 90 o|o a doña Angela Nilda Vuotto de Brigante. — Octavo: Resolución. En caso de fallecimiento o incapacidad parcial o total de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar: a) continuar el giro comercial con los herederos o representantes legales, debiendo unificar representación; b) liquidar la sociedad en los términos del artículo diez del presente contrato. — En ambos casos las decisiones se tomarán por la mayoría de los capitales únicamente.— Noveno: En caso de retiro de un socio o cesación de cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe anunciarlo mediante telegrama colacionado al otro socio el que tendrá la opción de adquirir las cuotas a la par únicamente, debiendo anunciar esta decisión dentro de los diez días posteriores a la notificación. — Décimo: Liquidación. La liquidación de la sociedad, sea cual fuere la causa, estará a cargo indistintamente de los socios gerentes o de sus herederos, debiendo los liquidadores, una vez realizado el activo y cancelado el pasivo, restituir los capitales suscriptos e integrados y adjudicar el remanente de acuerdo a la distribucin de utilidades consignadas en la cláusula séptima de este contrato. — Cualquier divergencia que se suscitare entre las partes o entre un socio y los herederos del socio fallecido o representante del incapaz durante la existencia de la sociedad o con motivo de la disolución, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los árbitros antes de conocer el asunto, designar uno o más para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Mediante acta se procederá a establecer las asignaciones a cada uno de los socios gerentes cuyas sumas serán contabilizadas en la cuenta de Gastos Generales y los demás retiros se cargarán en la cuenta particular de cada socio. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firman dos ejemplares de un mismo tenor, autorizándose al contador señor Victorio Rago, para proceder a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, suscribiéndose en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco Firmado: V. G. Vuotto y A. N. Vuotto de Brigante.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400 e.8|9 Nº 23.353 v.8|9|65

DISTRISUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Horacio Tucat, argentino, casado, con domicilio en la calle Witcomb 293, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Luis Lorenzo Puga, argentino, casado, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer 332, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de DISTRISUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por documento privado de fecha 3 de octubre de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 7 de Febrero de 1957, bajo el Nº 217 al Folio 150 del Libro 32 de Sociedades de Responsabilidad Limitada por una parte y por la otra el señor Rolando Tucat, argentino, soltero, con domicilio en la calle Lamadrid 260 Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, mayor de edad y hábil para contratar, convienen en las siguientes modificaciones al Contrato Social: Primero. — Don Horacio Tucat y don Francisco Luis Lorenzo Puga, establecen aumentar el Capital Social en la suma de Quinientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional por partes iguales, o sea Doscientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional cada uno de ellos, cuyo aporte se efectúa capitalizando hasta dichas sumas los saldos acreedores de sus cuentas particulares que representen utilidades no retiradas, según Balance Adjunto que, debidamente firmado por las partes y certificado por Contador Público, forma parte integrante del presente, quedando en consecuencia fijado e integrado el Capital Social en Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por Seiscientas Cuotas de un Mil Pesos Moneda Nacional cada una. — Segundo. — En este estado don Horacio Tucat y don Francisco Luis Lorenzo Puga, convienen en transferir cada uno de ellos al señor Rolando Tucat, Cien Cuotas de un Mil Pesos Moneda Nacional o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional, lo que hace un total de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, importe éste que los cedentes reciben del cesionario en este acto en efectivo, por lo que el presente sirve de recibo y carta de pago suficiente. — En consecuencia, el Capital Social de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional queda integrado en la siguiente forma: Don Horacio Tucat, Doscientas Cuotas de Un Mil Pesos cada una, o sea Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional; Don Francisco Luis Lorenzo Puga, Doscientas Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional y Don Rolando Tucat, Doscientas Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional. — Tercero. — Don Rolando Tucat, ejercerá la Dirección y Administración de la Sociedad en calidad de Gerente individual e indistintamente con don Horacio Tucat y don Francisco Luis Lorenzo Puga, con los mismos derechos y obligaciones que para estos determina la cláusula Quinta del Contrato Social. — Cuarto. — De común acuerdo los socios deciden prorrogar por diez años la duración del contrato original, con las modificaciones del presente, cuyo vencimiento se operará el próximo 31 de diciembre de 1965. — De conformidad con lo que antecede y de que se ratifican en todas sus partes suscriben este convenio en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días de agosto de 1965. — Firmado: Horacio Tucat. — Francisco Luis Lorenzo Puga. — Rolando Tucat. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.480.— e.8|9-Nº 23.358 v.8|9|65

THE BUNNY CLUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores George Alexander Errecalde, estadounidense, soltero, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 762, Beccar (Pv. de Buenos Aires), Juan José Vila, argentino, casado, con domicilio en la calle Corrientes Nro. 987, 1er. piso, Depto. 6, Olivos (Pv. de Buenos Aires), Miguel Roberto Errecalde, argentino, casado, con domicilio en la Avenida General Paz Nro. 637, 4to. piso, Depto. "A", Vicente López (Pv. de Buenos Aires), Herbert Gastón Bernhardt, argentino, casado, con domicilio en la calle Callao Nro. 1565, 2do. piso, Depto. "A" de la Capital Federal, Elsa María Allievi de Vila, argentina, casada, con domicilio en la calle Corrientes Nro. 987, 1er. piso, Depto. 6, Olivos (Pv. de Buenos Aires) y Nélida Stroh de Errecalde, argentina, casada, con domicilio en la Avenida General Paz Nro. 637, 4to. piso, Depto. "A", Vicente López (Pv. de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente, por la ley 11.645. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "THE BUNNY CLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Coronel Díaz Nro. 1931, piso 12, Depto. 25, de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo Club Privado entendiéndose por tal el que facilita instalaciones, comodidades y servicios a una clientela determinada contra el pago de una cuota de ingreso y|o una cuota de abono por períodos fijos, sin perjuicio del pago que pueda establecerse como contraprestación por servicios determinados. Sin perjuicio de su objeto específico, la sociedad podrá actuar como importadora y|o exportadora y vender bienes muebles y|o inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; editar publicaciones periódicas o no de todo tipo; actuar como distribuidora, representante, mandataria y|o comisionista y realizar cuantas operaciones se estimen convenientes a los intereses sociales, sean o no relacionadas con las actividades mencionadas y ya sea su carácter comercial, industrial, financiero u otro cualquiera. — Tercera: El plazo de duración se estipula en (10) diez años a contar del once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando, en consecuencia, ratificadas todas las operaciones sociales efectuadas a partir de dicha fecha. Después de transcurrido un año a partir de la fecha de iniciación indicada, si un socio quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a ésta en forma fehaciente con noventa días por lo menos de anticipación. El haber del socio saliente que resulte del balance general que se practique al efecto se le abonará en un año a contar de la fecha del retiro en tres cuotas trimestrales consecutivas sin interés. Cuarta: El Capital social queda fijado en la suma de ($ 5.000.000) cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en (1.000) mil cuotas de ($ 5.000) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas en la siguiente proporción: El Sr. George Alexander Errecalde, 680 cuotas que importan la suma de $ 3.400.000 m|n; el Sr. Miguel Roberto Errecalde, 10 cuotas que importan la suma de $ 50.000 m|n.; la Sra. Nélida Stroh de Errecalde, 10 cuotas que importan la suma de $ 50.000 m|n; el Sr. Herbert Gastón Bernhardt 50 cuotas, que importan la suma de $ 250.000 m|n; el Sr. Juan José Vila, 220 cuotas que importan la suma de $ 1.100.000 m|n; la Sra. Elsa María Allievi de Vila, 30 cuotas que importan la suma de $ 150.000 m|n. — Dichos aportes estan constituidos íntegramente por bienes según surge de las cifras que arroja el balance practicado el once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro que debidamente firmado por los contratantes y certificado, forma parte integrante del presente. Quinta: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, convenientes al cumplimiento de su objeto. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores George Alexander Errecalde y Juan José Vila conjuntamente, quienes quedan designados por este acto Gerentes. Los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad pudiendo, en consecuencia, realizar en su nombre todos los actos referidos en las cláusulas segunda y quinta precedentes. La Sociedad no podrá ser comprometida en fianzas u operaciones ajenas al giro social. También podrá designarse por mayoría de votos en acto aparte, un sub-gerente, socio o no, que tendrá en la administración de la Sociedad las mismas facultades que las conferidas a los Gerentes. Séptima: Anualmente el 31 de mayo de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento, el que deberá ser concluido dentro de los noventa días, teniéndose por automáticamente aprobado si dentro de los treinta días subsiguientes no fuese observado por ninguno de los socios. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un 5% de acuerdo a lo prescripto por el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite en él indicado y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Octava: A los Gerentes y Sub-gerente podrá asignárseles un sueldo por el desempeño de tal función, debiendo los socios resolver sobre el importe y la oportunidad de percibirlo. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas rubricado. Novena: La muerte o incapacidad judicialmente declara de alguno de los socios, no ocasionará la disolución de la Sociedad la que continuará con los herederos o representante legal de los mismos, bajo la misma razón social, salvo que por propia determinación no quisieran continuar con los negocios sociales, en cuyo caso deberán vender su cuota parte a los socios sobrevivientes, la que se determinará con arreglo al Balance que deberá practicarse al día de la muerte o declaración de la capacidad, debiendo los compradores efectuar el pago total respectivo dentro del plazo máximo de (3) tres años a partir de aquella fecha. Décima: Las cuotas sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 11.645 que, igualmente y sus concordantes, regirá todo lo no previsto en el presente contrato. Décima Primera: En caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad, su liquidación se efectuará por intermedio de los socios Gerentes y|o sub-Gerente. Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad será obligatoriamente dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de dos o más personas nombradas una por cada parte divergente, cuyos árbitros nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Las partes constituyen domicilios en los arriba indicados sometiéndose a la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción y dejan constituida bajo tales cláusulas y condiciones "The Bunny Club", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando de conformidad todos los socios en la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco. — George A. Errecalde. — Juan José Vila. — Miguel R. Errecalde. — Herbert G. Bernhardt. — Elsa M. A. de Vila. — Nélida Stroh de Errecalde.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.120. — e.8|9-Nº 23.360 v.8|9|65

ARTICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Virginio Luis Saccani, argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt 2481, 6º piso, Dto. 22, Capital Federal y el señor Roberto Héctor Zuccarelli, argentino, soltero, domiciliado en la calle Remedios 4460, Capital Federal, ambos hábiles, mayores de edad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad constituida girará bajo la denominación de "ARTICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse al ramo de la refrigeración en general, pero también podrá realizar cualquier tipo de operaciones comerciales, industriales, de producción, comisiones, representaciones y en general todo acto de comercio lícito. — Segunda: El domicilio legal será Sánchez de Bustamante 24, planta Baja, dto. 1º, Capital Federal, o el que más adelante se determine en esta ciudad de Buenos Aires, o en cualquier punto del país, pudiendo establecer sucursales o agencias también en el exterior si así lo creyera conveniente. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día de la fecha del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididas en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma, el señor Saccani aporta a la sociedad trescientas setenta y cinco cuotas, y el señor Zuccarelli ciento veinticinco cuotas de acuerdo al balance in-

cial que forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Virginio Luis Saccani, quien tendrá la categoría de Gerente, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos de administración y disposiciones que estime convenientes, excepto comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni en operaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros ni en provecho particular. — Sexta: Anualmente el día treinta de junio, se practicará un balance e inventario general, que se estimará aceptado si alguno de los socios no lo impugna dentro de los sesenta días de efectuado, mediante telegrama colacionado. — Séptima: Las utilidades o pérdidas serán repartidas en proporción a los aportes y para determinarlas se tendrán en cuenta primeramente las reservas de ley y las amortizaciones o reservas que aconseja la técnica contable y el uso comercial. — Octava: Los retiros por cualquier concepto que se puedan adjudicar los socios se harán de común acuerdo. — Novena: Un socio no podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a terceros sin consentimiento del otro que tendrá preferencia para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros. — Décima: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción de uno de los socios, el socio restante podrá optar: a) Por la incorporación de los sucesores del ex socio con el capital que éste tenía en la sociedad, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones, que el socio al cual sucede; b) Por la no aceptación de los sucesores del ex socio en la sociedad, en cuyo caso, podrá disolver la sociedad, o hacer adquirir la parte a un tercero a su elección, que deberá convenir su precio real con los derecho habientes, como así también la forma de pago. — Undécima: Toda cuestión, discrepancia o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Virginio Luis Saccani. — Roberto Héctor Zuccarelli.

Bueno Aires, setiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.8|9-Nº 23.361-v.8|9|65

PLASTICOVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comercial & Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, entre los señores Sergio Vasconi, italiano, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó 2692 y Juan Milani, italiano, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Albertdi 1626, ambos de esta Capital Federal, casados, mayores de edad y hábiles para este acto, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá de acuerdo a los términos de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los arriba nombrados queda constituida una sociedad que girará bajo el rubro de "PLASTICOVER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", COMERCIAL & INDUSTRIAL, con domicilio legal y comercial actualmente en la Avenida Francisco Beiró 2969 de esta Capital Federal, o donde resuelvan trasladarlo posteriormente, establecer sucursales, filiales, representaciones y agencias en cualquier punto de a República y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será el del tratamiento de plásticos de papeles en general y cuanta más actividades crean conveniente para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la Ley 11.645. — Tercera: La duración de la sociedad será de tres años a partir del primero de Abril de 1965 a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo confirmándose las operaciones realizadas hasta la fecha. Cada socio tiene el más amplio derecho de retirarse de la sociedad preavisando a la misma con una anticipación mínima de 120 días mediante telegrama colacionado su voluntad de hacerlo, en cuyo caso él y o los demás socios se harán cargo a prorrata de su parte pagándole al socio saliente por la parte que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al último balance practicado en la siguiente forma: el 25 por ciento o sea la cuarta, parte lo recibe el socio saliente al alejarse de la sociedad y el remanente lo recibirá en 8 cuotas trimestrales y consecutivas con un interés del 15 por ciento anual. Así también será liquidada de la misma manera la cuenta acreedora que tuviera el socio saliente en la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en Un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 1.300 cuotas de un mil pesos m|n. c|l. cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Sergio Vasconi 925 cuotas por el valor de Novecientos veinte y cinco mil pesos m|n. c|l. y Juan Milani 375 cuotas por el valor de Trescientos setenta y cinco mil pesos m|n. c|l. Dichas sumas están representadas en Maquinarias, Inmuebles, Materiales, etc., en todo de acuerdo al inventario practicado a tal efecto y que firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por el socio Sergio Vasconi, quien desde ya asume el cargo de Gerente con todas las atribuciones de ley, el uso de la firma estará a cargo del socio Sergio Vasconi la que no podrá comprometerla en asuntos ajenos a los intereses sociales, en prestaciones gratuitas ni en garantías a terceros. El socio Juan Milani, tendrá a su cargo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que correspondan al socio gerente en igual sentido el trato con los clientes de la firma, obtención de pedidos y cobranzas, sin inmiscuirse en todo lo relativo al trato con personal y dirección de los obreros, así como todo lo concerniente al trabajo en la fábrica. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus operaciones, la sociedad podrá adquirir y transferir bienes y raíces, dar y tomar dinero prestado con garantía hipotecaria y sin ella, realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco de la República Argentina y sin excepción todos los actos que requiere su marcha y desenvolvimiento armónico y progresivo. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que se realizarán en cualquier momento, el día 31 de Marzo de cada año, se practicará un Balance Inventario de los negocios sociales y comunes y las utilidades y pérdidas sociales, previa deducción de la Reserva Legal serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales.—Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de parte de alguno de los socios, él y o los socios sobrevivientes y capaces se harán cargo del Activo y Pasivo de la empresa abonando a los herederos o representantes legales del incapaz o difunto en la misma forma establecida en la cláusula tercera para el retiro de un socio. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio y con facultad éstos para nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Dentro de los 30 días subsiguientes a su nombramiento, los árbitros dictarán el fallo, éste será definitivo, inapelable y obligatorio por las partes, quienes desde ya se comprometen a renunciar a toda intervención judicial que no tenga por objeto el laudo que éste contenga. Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente de conformidad en Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Encimado (retrotraen), vale. — E.l|: previa deducción de la Reserva Legal. Vale. — Firmado: Sergio Vasconi. — Juan Milani. — Encimado: Francisco. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.000.— e.8|9 Nº 23.362 v.8|9|65

ATENEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Pablo Ukmar, italiano, casado, domiciliado en Allende 3780, Capital Federal, Fernando Manuel Sarlenga, argentino, casado, domiciliado en Bárcena 2160, Dpto. 3, Capital Federal y don José María Sampedro, español, casado, domiciliado en Na-huel Huapi 4238, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social ATENEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Explotación de negocios de gastronomía y demás establecimientos afines; hoteles, venta de artículos para el hogar; compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, productos elaborados, semielaborados; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, alimenticios y vinculados con la construcción en general; f) Financieras: Préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo: aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes y|o a constituirse, como así toda operación con títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y papeles de créditos; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal y|o leyes a dictarse; e) Inversoras: En negocios comerciales, industriales y agrícola-ganaderos; f) Bancarias: Con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y|o particulares, creadas o a crearse; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, girar en descubierto, a los Bancos de plaza u otros; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Segunda: Tendrá su domicilio, sede social en la calle Allende Nº 3784 de esta Capital o donde más adelante determinen los socios, pudiendo abrir o cerrar y|o trasladar agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La sociedad se establece por el término de Diez Años a partir del primero de junio de 1965; al vencimiento de ese término se podrá prorrogar por uno más, y así sucesivamente previa inscripción, en cada caso de la renovación, en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de diez mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Pablo Ukmar, $ 200.000.—; José María Sampedro, $ 200.000.— y Fernando Manuel Sarlenga, $ 200.000.— El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el Balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Pablo Ukmar, José María Sampedro y Fernando Manuel Sarlenga, quienes actuarán como Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Atenea Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedan prohibido comprometerla en asuntos o negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianzas, garantías o aval de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los Gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: Las resoluciones de la sociedad serán tomadas con la aprobación de todos los socios y figurarán insertas en el Libro de Actas rubricado que se llevará para tales efectos. — Séptima: El día treinta de mayo de cada año se practicará un Balance General, de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del 5 % destinado al Fondo de Reserva Legal y demás reservas que se creen, se distribuirá entre los socios de acuerdo con el capital social aportado. — Los quebrantos se soportarán por los socios en igual proporción que las utilidades. — Octava: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo veintinueve de la Ley 11.645. — En cualquiera de los casos enunciados se continuará el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación, sin que goce el representante o heredero de retribución de cualquier naturaleza o desempeñe cargo alguno en la sociedad. — Novena: En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios gerentes, quienes podrán delegar sus funciones a un tercero de común acuerdo. — Décima: Toda situación no contemplada en este contrato se regirá por el Cód. de Comercio y la Ley Nº 11.645. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las partes y en caso de no llegarse a un acuerdo éstos podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo las bases y condiciones que anteceden y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, dejan formalizado este contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1965. — Firmado: Pablo Ukmar — Fernando Manuel Sarlenga — José María Sampedro. — S|raspado: Diez Años, Vale.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.720.— e.8|9-Nº 23.363-v.8|9|65

DISTRIBUIDORA RIOPLATENSE DE LIBROS EXTRANJEROS

(D.I.R.P.L.E.)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 4 días del mes de agosto de 1965, entre los señores Sara Pastoriza de Vargas, argentina, viuda, domiciliada en Uruguay 618; Gregorio Tavosnanska, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Monner Sans 4466; y Héctor Haroldo Arcella, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 4483, 2º piso, depto. "A"; todos en su carácter de únicos integrantes de la razón social DISTRIBUIDORA RIOPLATENSE DE LIBROS EXTRANJEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (D. I. R. P. L. E.), inscripta en el Registro Público de Comercio el día 14 de febrero de 1948, al Nº 143, Folio 218 del Libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y modificada por contratos inscriptos el 27 de febrero de 1951 al Nº 217, Folio 211, Libro 19; el 7 de junio de 1956 bajo el Nº 964, Folio 346, Libro 29; y el 4 de noviembre de 1957 al Nº 3.489, Folio 172, Libro 33, han convenido —con el objeto de concretar su voluntad respecto de la ampliación del capital social, prórroga del plazo contractual y demás reformas que están de acuerdo en introducir en el instrumento que actualmente gobierna la sociedad que tienen constituida— modificar el referido contrato social en la siguiente forma: Primero: Capital Social. Valor de cada cuota: Por este acto se modifica el valor de las cuotas constitutivas del capital social —que era de cien pesos moneda nacional cada una—, el que será de un mil pesos moneda nacional cada una. — Aumento: El monto del capital social se eleva a la suma total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. de c|l.), dividido en cuotas de un mil (pesos 1.000) pesos de igual moneda cada una, conforme con lo estipulado en el punto anterior de esta cláusula, el que se encuentra integrado totalmente e invertido en el giro de los negocios sociales, contribuido por los socios por su primitivo aporte social y por los saldos acreedores contabilizados en sus respectivas cuentas particulares y que son ingresados por este acto como capital social —todo de acuerdo con el balance efectuado el 30 de junio de 1965 que, suscripto por todos los socios, debe considerarse como parte integrante del presente y que los mismos declaran conocer y aceptar— y cuya incorporación al mismo se ha producido con anterioridad a este acto. — Aportes: El capital social, constituido en la forma indicada, se ha integrado totalmente y las cuotas en que se ha dividido conforme con las prescripciones legales, han sido suscriptas por los socios en la forma siguiente: Sara Pastoriza de Vargas, 400 cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos m|n.; de las cuales setenta le corresponden por su primitivo aporte a la sociedad y trescientas treinta por el crédito que posee contra la misma, contabilizado en su cuenta particular y cuya capitalización realiza por este acto; Gregorio Tavosnanska, 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; de las cuales setenta y cinco le corresponden por su aporte anterior a la sociedad, y doscientas veinticinco cuotas en razón de la capitalización de su saldo acreedor en cuenta particular; y Héctor Haroldo Arcella, 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; de las cuales setenta y cinco cuotas le corresponden por su anterior aporte a la sociedad, y doscientas veinticinco cuotas mediante la capitalización de su saldo acreedor en cuenta particular. — Segundo. Plazo: Teniendo en cuenta que el plazo contractual societario vence el día 14 de febrero de 1968, los socios resuelven prorrogar el contrato societario por un plazo de diez años más a partir del 15 de febrero de 1968; ratificando en tal sentido todos los actos contractuales realizados con anterioridad al presente en cuanto no resulten modifica-

dos por este convenio. — Tercero. Cierre del Ejercicio: Los socios convienen en que el ejercicio social será cerrado el 31 de diciembre de cada año, oportunidad en la cual se practicará el Balance General e Inventario de que dan cuenta las estipulaciones de la cláusula Séptima del contrato inscripto el 4 de noviembre de 1957. Dicha cláusula queda reformada por este acto sólo en cuanto a la fecha de cierre del ejercicio social, manteniéndose vigente el resto de su contenido. — Cuarto. Efecto retroactivo: Los efectos del presente convenio se retrotraen al 1º de enero de 1965. — Quinto: Los socios dejan constancia de que el contrato social inscripto el 4 de noviembre de 1957 conserva íntegramente vigentes sus estipulaciones en todo lo que no hayan sido reformadas por el presente convenio. Bajo las cinco cláusulas precedentes queda formalizado el contrato modificatorio de Distribuidora Rioplatense de Libros Extranjeros, Sociedad de Responsabilidad Limitada (D. I. R. P. L. E.), que sus integrantes se comprometen a respetar y cumplir conforme a derecho, y así lo otorgan y firman en el lugar y fecha ut-supra indicados. — S|r.: "contratos", "las"; Todo Vale. — Sara P. de Vargas. — G. Tavosnanska. — Héctor H. Arcella.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.680.— e.8|9 Nº 23.364 v.8|9|65

EDICON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de 1965, entre los señores Horacio Ramón Trotta, argentino, casado, domiciliado en Andrés Arguibel 2341; Carlos Ismael Montero, argentino, soltero, domiciliado en Luis Viale 1129; Orlando Segundo Vilariño, argentino, casado, domiciliado en Bacacay 2974, 3º piso, Dto. J; y María Dolores Vilariño de De Avanzo, argentina, casada, domiciliada en Charlone 1235; todos de esta capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "EDICON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta ciudad, Río Bamba 436, 2º piso, of. 4, de Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y|o establecer agencias o sucursales. — Segundo: El objeto de la sociedad será la realización de actividades de contratistas de obras, y en general todo trabajo por cuenta propia o de terceros para la construcción; Tercero: Su duración será de cinco años a contar de la fecha del presente contrato; Cuarto: El capital social lo constituye la suma de $ 300.000, dividido en 300 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea 75 cuotas cada uno. Son integrada en bienes de conformidad con el balance practicado en el día de la fecha, firmado por los socios. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Horacio Ramón Trotta, Carlos Ismael Montero y María Dolores Vilarino de De Avanzo, en calidad de gerentes. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por el señor Horacio Ramón Trotta con cualquiera de los otros socios, Carlos Ismael Montero y María Dolores Vilariño de De Avanzo, pudiendo en tal forma representarla y obligarla en todas sus actividades y negocios, sin más limitación que no comprometer a la sociedad en prendas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad; con las más amplias atribuciones y especialmente en las que se detallan a continuación, a solo título enunciativo; a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio o condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gravarlos por derechos reales, y permutarlos; b) Efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados, instituciones de crédito o cooperativas de crédito, tales como abrir y cerrar cuentas; librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, etc. efectuar depósitos de dinero, títulos, valores o cosas; solicitar créditos; girar en descubierto, avalada o con garantías personales o reales de cualquier índole; c) realizar cualquier clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otra forma de cancelaciones; d) Comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actor, querellado o demandado, tercerista u otro carácter, y ante cualquier otra autoridad provincial, nacional, municipal etc.; y comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; e) Otorgar poderes especiales o generales y revocarlos; f) Celebrar por la sociedad toda clase de contratos, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país, participar en empresas y sociedades, y realizar cualquier otro acto lícito conducente al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: Anualmente, al 31 de julio se practicará el Balance General e Inventario de los negocios. Dicho balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días de la fecha en que fue puesto en conocimiento de cada socio no se le formulan observaciones por escrito en nota fehacientemente dirigida a la sociedad. Luego de efectuadas las amortizaciones previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades serán distribuidas por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría del capital social con excepción de la incorporación de nuevos socios o la cesión de cuotas a terceros, en cuyo caso se requerirá la unanimidad. — Octavo: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo fehacientemente a la misma con una anticipación no menor de seis meses. En tal circunstancia los restantes socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales pertenecientes al mismo por partes iguales o partes diferentes si así lo convienen por unanimidad, según los valores del Inventario y Balance General que se confeccionará a la fecha del retiro. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar funcionando con los restantes, sin modificación ni variación, hasta que finalice el ejercicio comercial en curso, debiendo los herederos o representantes del incapaz unificar su personería y designar un representante legal. Este representante tendrá pleno derecho para fiscalizar e investigar las operaciones sociales, pero no podrá intervenir en la gestión comercial ni tendrá el uso de la firma social. Los restantes socios podrán autorizar o no el ingreso a la sociedad de dicho representante, en cuyo caso adquirirán las cuotas sociales que le pertenecían en partes iguales. — Décima: El haber social del socio que se retira o del incapacitado o fallecido, será el que resulte de su valor en libros, según el balance que se practique en cualquiera de las fechas referidas en las dos cláusulas anteriores, sin que corresponda considerar valores de llave o provenientes de revaluaciones. El haber que resulte a favor de aquéllos, será abonado por los socios adquirentes en la siguiente forma: 30 % al contado y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con más el interés del 15 % sobre los saldos impagos. De los pagos que hubiere que efectuar, se deducirá la parte proporcional que le correspondiere en los créditos que a favor de la sociedad resultaren incobrables dentro de los doce meses de practicado el mismo, o de las deudas que surgieren en ese lapso y no hubieren sido computadas en el balance de retiro. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, la misma será practicada por todos los socios. — Décimo Segunda: Las divergencias entre los socios por motivos de la sociedad serán resueltas excluyéndose la intervención judicial, mediante amigables componedores, que se designarán uno por cada parte divergente, quienes a su vez nombrarán el árbitro único antes de constituirse, cuyo fallo en caso de disidencia será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose los otorgantes a cumplir sus cláusulas de buena fe y conforme a derecho. De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los días indicados al principio. — Firmado: Horacio Ramón Trotta. — Carlos Ismael Montero. — Orlando Segundo Vilarino — María Dolores Vilarino de De Avanzo. — S|R.: "1", vale.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000. e.8 9 Nº 23.368 v.8|9|65

FRANCISCO HARTMANN Y ERWIN SCHOENFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro a cargo del doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente de la autorizante, se hace saber por un día, que se han efectuado las siguientes modificaciones en el contrato social de "FRANCISCO HARTMANN Y ERWIN SCHOENFELD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": a) Francisco Hartmann cedió la totalidad de las 5.000 cuotas de capital de $ 100.— cada una, a Benno Wellmann, casado, alemán, domiciliado en Intendente Alfaro setecientos sesenta y uno de Acassuso, quedando totalmente desvinculado el cedente y caducado su carácter de gerente; b) Los socios restantes Erwin Schoenfeld y Benno Wellmann, aumentan el capital social de un millón de pesos a nueve millones de pesos y modifican los artículos primero, tercero, cuarto y quinto en la forma siguiente: "Artículo primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Francisco Hartmann y Erwin Schoenfeld, sociedad de responsabilidad limitada", con domicilio en esta capital, actualmente en la Avenida Belgrano número cuatrocientos veintisiete, piso séptimo, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias o representaciones en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de nueve millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, las que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: a) Cincuenta y dos mil quinientas cuotas, equivalentes a cinco millones doscientos cincuenta mil pesos al señor Erwin Schoenfeld, de las que cuarenta mil cuotas ya tiene integradas y las doce mil quinientas restantes, las integrará cuando las necesidades del negocio lo requieran. — b) Treinta y siete mil quinientas cuotas equivalentes a tres millones setecientos cincuenta mil pesos, al señor Benno Wellmann, de las que quince mil cuotas ya tiene integradas; diez mil cuotas las integrará antes del día primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, y las doce mil quinientas cuotas, cuando las necesidades del negocio así lo requieran. La composición del capital totalmente integrado hasta la fecha, resulta detalladamente de las mercaderías, materias primas, créditos, inmuebles, cuentas a cobrar y demás existencias consignadas en el balance general practicado, aprobado y firmado por los socios con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo cuarto: El término de duración de la sociedad será hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, sin perjuicio de prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad sino a partir del treinta de setiembre de cada año y mediante un preaviso de por lo menos cuatro meses dirigido a los otros socios por telegrama colacionado. — Al socio saliente se le devolverá el capital aportado y demás haberes a esa fecha, en la forma y plazos establecidos en el artículo octavo "in fine". — Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o no, quienes tendrán la representación y el uso de la firma social en la forma que se expresará en esta escritura o en la que se establezca en lo sucesivo, debiendo firmar a continuación de la denominación social adoptada. — En este acto quedan designados Gerentes los socios señores Erwin Schoenfeld y Benno Wellmann, quienes actuarán y harán uso de la firma social en la siguiente forma: a) El señor Erwin Schoenfeld con su sola firma tendrá amplias facultades de representación, administración y disposición que contiene este contrato, inclusive conferir poderes para administrar y revocar dichos poderes; y b) El señor Benno Wellmann conjuntamente con el señor Erwin Schoenfeld o con un apoderado especial que designe el señor Schoenfeld. — Los gerentes, socios o no, deberán dedicar única y exclusivamente su trabajo personal, diligencias, capacidad y conocimientos a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a otros negocios o asuntos que fuesen de la misma u otra rama de comercio o industria, salvo autorización expresa de todos los socios asentada en el libro de actas. — La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. — Además de las facultades que la ley confiere, con la firma social se podrá realizar en nombre y representación de la sociedad, todos los actos que el desenvolvimiento social requiera, con las más amplias facultades, inclusive para aquellos actos en que fueran necesarios poderes especiales y enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. — Sin que la siguiente enumeración sea limitativa, podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder y transferir mercaderías, materias primas, muebles, inmuebles, créditos, títulos, derechos y acciones, marcas de fábrica, patentes de invención y cualquier otro bien, efectos y objetos, por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones convenientes; b) Constituir ceder, transferir y negociar derechos reales, sobre bienes muebles e inmuebles, prenda común, agraria, de registro e hipoteca; c) Operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con cualquiera otro institución bancaria o de crédito, oficial, particular o mixta, nacional, provincial, municipal o extranjera, creada o a crearse dentro y fuera del país; solicitar créditos y préstamos en dinero, con o sin garantías reales o personales; girar, librar, endosar, transferir, descontar, renovar, amortizar y firmar cheques, letras, vales, pagarés, warrants y trust-receipts y cualquier otro documento de crédito; girar en descubierto, cobrar y percibir, avalar únicamente obligaciones propias del giro social y practicar cualquier actividad lícita del tráfico bancario; d) Actuar en juicio ya sea como actora, demandada o tercerista, promover querellas, conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o extrajudiciales y revocarlos; e) Representar a la sociedad ante cualquier autoridad o repartición nacional, provincial o municipal, centralizada o descentralizada, entes autónomos sin excepción alguna, Ministerios y Secretarías de Estado inclusive ante la Aduana y Marina, Tribunales del Trabajo y de su Cámara de Conciliación, Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, Cajas de Previsión Social, Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, presentando toda clase de escritos, documentos, pruebas, poner y absolver posiciones, transigir, conciliar, formular peticiones, apelaciones, reclamaciones, impugnar resoluciones y apelar y desistir; f) Otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas, instrumentos y documentos privados, necesarios al desenvolvimiento social y toda clase de mandatos. — Todo ello surge de la escritura de fecha 27 de julio de 1965, que pasó ante el Escribano don Federico G. Luckhaus.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000.— e.8|9-Nº 23.401 v.8|9|65

DURBLOCK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los señores Rodolfo Pedro Claeys, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con Magdalena Van Sevenant, belga, domiciliado en la calle Monteagudo cuatrocientos cuarenta y cuatro de Florencio Varela; y Lucien o Luciano Debisschop, belga, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Eeckhout, que tiene domicilio en Gimenez tres mil doscientos sesenta y cinco, Castelar, ambos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que prescinden de la presencia de testigos y dicen: Que de común y amigable acuerdo han resuelto constituir una sociedad que se regirá por las siguientes bases y condiciones: Primero: A contar desde el primero de mayo próximo pasado se constituyó entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que se denominará DURBLOCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital un millón de pesos moneda nacional. — Segundo: La sociedad tiene por objeto el dedicarse a la construcción en general y actividades afines o complementarias a la misma pudiendo inclusive asociarse a otras sociedades con fines comerciales y especialmente comercializarán la patente de invención número ciento veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y uno de propiedad del socio señor Rodolfo Pedro Claeys, pudiendo dedicarse a otros fines comerciales si así lo decidieran entre los socios, dentro de todo el territorio de la República Argentina. — Tercero: La sociedad que se constituye tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Diagonal Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, cuarto piso, oficina cuatrocientos veintiuno, pudiendo establecer sucursales en territorio federal o dentro de las Provincias de esta República. — Cuarto: El plazo de duración será el de diez años contados desde el primero de mayo próximo pasado, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, ratificando todas y cada una de las operaciones a que a partir de ese momento

hubieran efectuado, venciendo en consecuencia el día treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente y por partes iguales cada uno de ellos, totalmente integradas por materias primas, maquinarias y herramientas, de acuerdo al Balance General e Inventario de todos los bienes, que se agrega a la presente, suscripto por el Contador Público Nacional Reinaldo A. Pietrantonio, el que forma parte integrante de este contrato. — Sexto: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios señores Claeys y Debisschop, quienes usarán su firma personal precedida del nombre social Durblock, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y utilizarán la mencionada firma en esa forma, en todos y cada uno de los casos que lo requiera la buena marcha y administración de la Sociedad. — La firma de los socios designados Gerentes en este acto, tendrá valor legal y obligará a la Sociedad en todos los negocios sociales con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del objeto social, en fianzas a terceros ni en préstamos, garantías o donaciones a terceros por parte de la sociedad. — Podrán a los efectos de la buena marcha de los negocios adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con prendas comerciales, civiles o agrarias e hipotecarlos y constituir otro derecho real por los precios y características de la operación que estimen oportuno. — Pudiendo además tomar y dar posesión de los bienes objeto de los contratos. — Actuarán en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, de Crédito Industrial de la Provincia de Buenos Aires, Italo Belga; del Interior, de Santa Fe; Provincia de Santa Fe, de Crédito de Santa Fe e Hipotecario Nacional autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, abrirán cuentas corrientes, efectuarán depósitos, librarán, aceptarán, endosarán, cobrarán y suscribirán letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos. — Solicitarán además, préstamos en dinero a todos estos Bancos e Instituciones, con o sin respaldo de fondos, den y firmen todas las garantías del caso. — Nombrarán y despedirán empleados y obreros, suscribirán todos los documentos públicos que sean precisos, aceptarán bienes u otras garantías acordadas o dadas en pago por sus deudores. — Conferirán poderes generales o especiales a los efectos de representar a la sociedad en juicios ante los Tribunales o autoridades judiciales competentes y ante las administraciones públicas, nacionales, provinciales y municipales, donde efectuarán reclamos administrativos. — Intervendrán en licitaciones o en cualquier otro negocio lícito no ajeno al objeto social. — Si fuera necesario acudir ante la justicia lo harán por sí o por medio de apoderados, inclusive ante la justicia laboral nacional o provincial. — Los gerentes no podrán formar parte de sociedades de igual género de la que se constituye dentro de todo el territorio de la República Argentina. — Séptimo: Los gerentes designados practicarán anualmente un Balance General, para determinar el estado de los negocios sociales, Balance que será practicado los días treinta de junio de cada año, en que se determinará el estado de los negocios, el que dentro de los treinta días de esa fecha, se copiará en el Libro de Actas de la Sociedad y quedará aprobado si dentro de los sesenta días de insertado en el acta respectiva y comunicada esa circunstancia a los socios no hubiera sido observada por ninguno de ellos. — Podrán además practicar balance parciales o de comprobación mensual y trimestral, como lo disponga la asamblea de socios en alguna de sus reuniones. — De los beneficios que arroje el Balance anual se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento y el saldo será repartido en proporción a las cuotas de capital que cada uno posee dentro de la sociedad. — Anualmente la Asamblea de Socios determinará el saldo o remuneración que percibirán los gerentes en el ejercicio a iniciarse y dicha remuneración será imputada a la cuenta de Gastos Generales. — Noveno: Los socios gerentes están obligados a prestar toda su atención y colaboración para la mejor marcha de los negocios sociales y se reunirán mensualmente, dentro de los diez primeros días de cada mes para considerar el estado general de los negocios sociales y determinar la orientación de los mismos a los efectos de continuar con el giro de ellos, sus resoluciones serán copiadas en el libro de Actas. — Décimo: La sociedad no será desuelta por la muerte, incapacidad o quiebra de ninguno de los socios, ni por remoción de gerentes. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a percibir la cuota social que le corresponda al mismo en la sociedad dentro de los ciento ochenta días de fallecido el mismo y se liquidarán las diferencias que pudieran existir desde el último balance hasta la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad. — Tendrán también la opción los socios sobrevivientes o que queden dentro de la sociedad a aceptar a los herederos del fallecido o incapacitado como nuevos socios, en ese caso, de común acuerdo con los socios que queden en la sociedad, unificarán su representación resolviéndose si el representante de los mismos, desempeñará o no funciones de Gerente y Administrador. — Undécimo: Las acciones o cuotas sociales solo serán transferidas por acuerdo de mayoría de capital, computando un voto por cada cuota o acción y los socios que continúan formando parte de la sociedad tendrán derechos de preferencia en valores iguales para la compra de las cuotas sociales que el socio o socios decidan liquidar o transferir. — Duodécima: Cualquiera cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad serán dirimidas por dos árbitros, arbitradores uno por cada parte que tengan intereses contrarios y estos árbitros designarán un tercero antes de laudar para el caso de discordia; el fallo del cual será inapelable y obligará a las partes. — Décima Tercera: Vencido el término de duración de esta sociedad si los socios no desean continuar con ella, ésta entrará en liquidación y se efectuará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, por los gerentes que en esa época se encontraran al frente de la misma. — Bajo las bases y condiciones precedentemente citadas dejan constituida la sociedad "Durblock, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital un millón de pesos moneda nacional". — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman de conformidad por ante mí de lo que doy fe. — P. Claeys. — L. Debisschop. Hay un sello. Ante mí: Abelardo C. Miranda. Hay un sello. — Está la firma del Escribano, Abelardo C. Miranda. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple en tres fojas que sello y firmo en Buenos Aires a diez días de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — E/línea: belga, vale. Abelardo C. Miranda (Escribano).

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.800.— e.8|9-Nº 23.366-v.8|9|65

MALOU BOUTIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secertaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 23 de agosto de 1965, entre Susana Julia Ida Plamión de Geeraerd y María Magdalena Labourdette, en su calidad de únicas componentes de la razón social "MALOU BOUTIQUE S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de agosto de 1959 bajo el Nº 2.219 al Fº 134 del Lº 38 de S. R. L., por una parte; y por la otra la Sra. Alicia Juana Labourdette de Pico Aguirre, se ha convenido: — Primero: La Sra. Plamión de Geeraerd, cede, vende y transfiere a la Srta. Labourdette sesenta y cinco cuotas en la suma de cuarenta y cinco mil pesos y a la Sra. Alicia Juana Labourdette de Pico Aguirre diez cuotas en la suma de cinco mil pesos, que es la totalidad de los cuotas que posee en la mencionada sociedad. — Segundo: La sociedad continuará funcionando de acuerdo a las cláusulas del contrato constitutivo, modificándose únicamente la cláusula sexta la que en adelante dirá así: "La dirección y administracin de la sociedad estará exclusivamente a cargo de la señorita Labourdette". — Tercera: Por la presente cesión la señora de Geeraerd queda desvinculada totalmente de la sociedad. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680 — e.8|9-Nº 23.388-v.8|9|65

F E N O L I T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 18 de agosto de 1965 los socios de "FENOLIT S. R. L.", han convenido: Que Julio Alberto Bravo se retira de la sociedad, vende, cede y transfiere las 6.750 cuotas a favor de Edmundo José Marabini y Elena Margarita Penna por la suma total de $ 1.800.000, continuando éstos con los negocios sociales y haciéndose cargo del activo y pasivo: Que se modifican los artículos 3º, 5º y 7º del contrato social, que quedan redactados en la siguiente forma: Art. 3º) El Capital Social es de $ 1.500.000 moneda nacional de curso legal, integrado por cuotas de $ 100 cada una y aportadas de la siguiente forma: Elena Margarita Penna: 2.715 cuotas y Edmundo José Marabini: 12.285 cuotas; Art. 5º) La Gerencia estará a cargo de los socios Edmundo José Marabini y Elena Margarita Penna, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de ambos. Tendrán la mayor amplitud de facultades, incluso para los actos a que se refieren los artículos 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Se designa Gerente suplente a Norberto Marabini, quien suplantará a cualesquiera de los gerentes con todas las atribuciones ante cualquier caso de impedimento, fallecimiento, enfermedad, licencia, etc.; Art. 7º) Anualmente se practicará el balance general al 31 de diciembre y las utilidades—previa deducción del 5 o|o destinado a constituir el fondo de reserva legal, cuyo máximo será del 10 o|o del Capital Social—será repartido en esta proporción: 82 o|o para el Sr. Marabini y 18 o|o para la Srta. Penna. En caso de producirse pérdidas serán cargadas las mismas a los socios en proporción a sus aportes y hasta el monto de ellos.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.8|9 Nº 23.367 v.8|9|65

CUCHILLERIA DOS HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Oscar Daniel Gómez, casado, domiciliado en Montevideo 708, piso 9º, unidad 48, de Capital Federal y Miguel Davidson, soltero, domiciliado en Montevideo 708, piso 9º, unidad 48, de Capital Federal, ambos de nacionalidad argentina, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "CUCHILLERIA DOS HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede comercial y domicilio legal en Montevideo 708, piso 9º, unidad 48, de la Capital Federal, pudiendo abrir sucursales, filiales y representaciones, en cualquier lugar de la República y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la importación, exportación y compraventa por mayor y menor de artículos para el hogar en general, artículos de ferretería, cuchillería y menaje.— Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del día quince de abril de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por iguales términos en forma indefinida, si los socios no manifestaran por telegrama colacionado, tres meses antes de terminar el plazo, su deseo de retirarse. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000 nacional cada una, aportadas por partes iguales por ambos socios, estos aportes de los socios han sido integrados en mercaderías, muebles y útiles que quedan transferidos a la Sociedad en pleno dominio y que se detallan en el estado patrimonial anexo al presente contrato y que forma parte del mismo; todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad por ellos constituida. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo únicamente del socio Miguel Davidson, quien cumplirá las funciones de gerente y podrá obligarla válidamente, librando cheques y demás documentos sociales, quedando la Sociedad a los efectos de la mejor realización de sus fines, expresamente autorizada para comprar, vender y enajenar muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y cualquier otra clase de útiles y valores cotizables o no en Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean civiles o comerciales, realizar todo tipo de gestiones y operaciones ante y con instituciones públicas y privadas, inclusive Bancos, pudiendo realizar todo tipo de operaciones bancarias, conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, ejercer todo tipo de acciones judiciales o extrajudiciales, en cualquier fuero o jurisdicción y realizar todo otro tipo de gestiones que se reputen necesarias o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el que quedara resolverá de común acuerdo con el representante o herederos del socio incapaz o fallecido, si se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad o si se continuará con el giro de los negocios, en el caso de que los herederos sean más de uno, deberán unificar la representación. — Séptima: Al vencerse el término de la Sociedad, o el de su prórroga o antes si los socios así lo resuelven de común acuerdo, la Sociedad será disuelta y entrará en liquidación, la misma se efectuará por los socios y|o la persona que ellos, de común acuerdo designen, sujetándose a tal fin a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de julio, se practicará un balance general que determinará el resultado del ejercicio, de los beneficios qu resulten una vez deducidas las amortizaciones y reservas de ley, corresponderán a los socios partes iguales. — Novena: Ninguno de los socios, podrá vender, ceder, transferir o permutar las cuotas que le pertenecieren en la Sociedad, sin autorización expresa del otro socio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscite en la interpretación del presente contrato, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — De conformidad, en el lugar y fecha expresados, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — S|R.: revocarlos; treinta: Vale. — Cláusula Adicional: Las pérdidas, en caso de que las hubiere, serán soportadas asimismo en partes iguales por los socios. — Oscar Daniel Gómez. — Miguel Davidson. — S|R.: "acuerdo", vale. — E|L.: "de nacionalidad argentina", vale.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.320 e.8|9 Nº 23.383 v.8|9|65

SUCESORES DE JOSE GOTTSELIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco días del mes de mayo de 1965, entre la señora Cheneta Gniadzowicz de Gottselig, polaca, viuda, con domicilio en la calle Acevedo Nº 141, Dpto. "7"; Bernardo Gottselig, argentino, casado, domiciliado en la calle Bonifacio Nº 2292, y Manuel Gottselig, argentino, menor de edad, con venia judicial para ejercer el comercio a mérito de los Arts. 10 y 11 del Cód. de Comercio, domiciliado en la calle Acevedo Nº 141, Dpto. "7", todos de profesión comerciantes y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se redactarán más abajo, la Ley 11.645 y las leyes complementarias del Cód. de Comercio y Civil, en un todo de acuerdo al siguiente tenor: Artículo Primero: Denominación y domicilio: La Sociedad de Responsabilidad Limitada girará en plaza bajo la denominación de "SUCESORES DE JOSE GOTTSELIG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo los integrantes los nombrados "ut supra", con domicilio principal en la calle Serrano Nº 823, Capital, pudiendo trasladar su sede a donde lo resuelvan sus socios como así tener sucursales, agentes y representantes, tanto en el interior como en el exterior del país. — Artículo Segundo: Objeto: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de artículos en el ramo de lencería, sus anexos y afines, con ventas al por mayor y menor, y la importación y exportación, representaciones en general, confecciones de artículo de punto en la rama textil, venta y reventa, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra actividad lícita del comercio o industria que tenga directa o indirectamente afinidad con el principal de la sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, mobiliarias e inmobiliarias y de exportación e importación. — Artículo Tercero: Capital: El capital social lo constituye la suma de Dos millones cuarenta y un mil pesos (m$n. 2.041.000), representados por dos mil cuarenta y una cuotas de un mil pesos cada una y aportados en la siguiente forma: Quinientos sesenta y una cuotas de un mil pesos cada una, que totalizan la suma de quinientos sesenta y un mil pesos m|n. por la socia señora Cheneta Gniadzowicz de Gottselig; por el socio señor Bernardo Gottselig la cantidad de setecientos cuarenta cuotas de capital, de un mil pe-

sos cada una que totalizan la suma de setecientos cuarenta mil pesos m|n., y por el socio señor Manuel Gottselig la cantidad de setecientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una que totalizan la suma de setecientos cuarenta mil pesos m|n.; el capital social se encuentra totalmente integrado y está representado por mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, valores según inventario y balance general que las partes firman en hoja por separado, que forma parte del presente y que corresponden a cierta parte de los bienes dejados por don José B. Gottselig como consecuencia de su fallecimiento. — Artículo Cuarto: Duración: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en veinte años a contar del día primero de junio de 1965, fecha en la cual comenzarán a formar parte todas las operaciones que se realicen. — Esta sociedad no podrá disolverse hasta que el socio Manuel Gottselig haya cumplido los 22 años de edad, salvo que la misma haya perdido el 30% de su capital, en cuyo caso cualesquiera de los socios puede pedir al comprobar el hecho la disolución y liquidación de la sociedad. Los socios convienen que a partir del ejercicio económico financiero en el que el socio Manuel Gottselig haya adquirido la mayoría de edad, cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad y|o disolver la misma, para lo cual bastará contar con la mayoría de capital, en un todo de acuerdo con el Art. 412 del Cód. de Comercio, debiendo comunicar tal decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado y con la anticipación de un plazo no menor de 90 días, debiendo observarse en todos los casos el último balance aprobado por los socios y que comprenderá las cuotas de capital y el saldo de la cuenta particular, sea ésta acreedora y|o deudora, y percibirá el monto que resulte en la forma convenida en la cláusula novena para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Artículo Quinto: Administración y Dirección de la Sociedad: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. — El uso de la firma social la tendrán los socios en la siguiente forma: Los socios Cheneta Gniadzowicz de Gottselig y Bernardo Gottselig en forma indistinta bajo el sello de la denominación social. — El señor Manuel Gottselig comenzará a tener uso de la firma social una vez que haya cumplido la mayoría de edad y siempre bajo el sello de la razón social y desde ese momento quedará designado socio gerente. — En este estado quedan designados socios gerentes doña Cheneta Gniadzowicz de Gottselig y Bernardo Gottselig. — En la forma mencionada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Cód. de Comercio y la Ley 11.645, Art. 1.881 del Cód. Civil y 608 del de Comercio y las Leyes Nacionales 111 y 3.875. — En estas condiciones podrán efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Central de la Rca. Argentina, Industrial de la Rca. Argentina, de la Pcia. de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sucursales y cualquier otro Banco oficial y|o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel endosable o al portador, constituir, aceptar y|o otorgar prendas con registro, prendas civiles, comerciales, industriales y agrarias sobre cualquier bien y con garantía flotante sobre las mercaderías y contraer obligaciones y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prenda de cualquier clase sobre cualquier clase de bienes, maquinarias y|o mercaderías aunque no formen parte del objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir y|o de cualquier modo, transferir y|o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que consideren convenientes, presentarse ante las reparticiones nacionales, municipales, de esta Capital y|o municipalidades o reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva de la Nación, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Dirección General de Aduanas, Ministerios, Secretarías de Estado, Cámaras de Alquileres, Comisiones de Conciliación, Aduanas de la Ciudad de Bs. As., y demás aduanas de la Rca., etc., formulando toda clase de peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales o especiales, y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que fueren necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar u obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — La firma social no podrá ser utilizada para fianzas, garantías u operaciones extrañas a los negocios de la sociedad. — Artículo Sexto: Balance: El ejercicio económico se considerará vencido el día 31 de mayo de cada año, en cuya oportunidad se practicará el correspondiente inventario general y balance, sin perjuicio de los parciales que podrán ser realizados mensualmente y a requerimiento de cualquiera de los socios. — Artículo séptimo: Distribución de utilidades: Las utilidades, así como las pérdidas se distribuirán entre los socios en igual proporción todo ello previa las deduciones por reservas que determina la Ley 11.645 y las demás reservas que se estimen convenientes. — Artículo Octavo: Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de capital, considerando cada cuota de capital un voto, las resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas que al efecto se llevará. — Artículo Noveno: Fallecimiento o incapacidad: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con su giro normal según resolución que tomen los socios sobrevivientes por mayoría de capital, y en ese caso exigir del socio fallecido o incapacitado la unificación de la personería, pasando a ocupar el mismo lugar, grado y prelación que tenía el socio fallecido o incapacitado en la sociedad. — Para este evento, la sociedad tomará conocimiento del hecho y desde esa fecha y dentro de los treinta días de producido, resolverá mediante acta firmada por los sobrevivientes y un representante del socio fallecido o incapacitado, el resultado de la votación, y según fuere el mismo, se modificará el contrato social mediante el ingreso del nuevo socio y|o su separación atento lo que más adelante se establece. — Para el supuesto caso que se resuelva la exclusión, la sociedad abonará a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado el aporte suscripto de capital, más el importe que resulte tener la cuenta particular, si la misma fuera acreedora, y descontando de los valores a entregarse si la misma fuera deudora, y además se tendrá en cuenta el valor llave que arroje el cálculo matemático al considerar los cinco últimos balances anteriores a la fecha de fallecimiento y|o de la declaración de incapacidad total y|o parcial, debiéndose tomar siempre como punto de partida el último balance aprobado por los socios, cualesquiera sea la fecha en que ocurra el evento que se prevé por esta cláusula. — El importe que resulte será abonado a los herederos y|o derecho habientes en el término de dos años y en cuotas trimestrales con el interés que tenga fijado el Banco de la Nación Argentina, y resultando la primera cuota dentro de los primeras noventa días de ocurrido el hecho contemplado. — Artículo Décimo: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas de este contrato y alguna cuestión relativa a la sociedad las partes se someten al Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal, siendo su laudo inapelable, salvo los derechos que les compitiese. — Conforme las partes con lo establecido en las cláusulas precedentes, se firma el presente en el lugar y fecha más arriba indicado en un solo ejemplar y a un solo efecto. — Firmado: Ch. Gniadzowicz de Gottselig; Bernardo Gottselig y Manuel Gottselig. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a doña Cheneta Gniazdowicz de Gottselig, don Bernardo Gottselig y don Manuel Gottselig, y son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, mayo 5 de 1965. — Hay una firma y un sello que dice: Abraham Chernovetzky, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.520.— e.8|9-Nº 23.405-v.8|9|65

DINARTH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre las señoras doña María Esther Bienati, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Avenida Cruz número mil trescientos setenta y nueve, departamento "A", de esta Capital y doña Concepción Puliti, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en Mozart número seiscientos cuarenta y cinco, de la ciudad de Quilmes, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "DINARTH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio comercial y sede de sus actividades en la calle Avenida Cruz 1379, departamento "A", Capital, sin perjuicio de las sucursales y|o agencias que pudiera establecer en la Capital Federal, interior o exterior del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir de la fecha de celebración y podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de las socias. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la producción, elaboración, compraventa, comercialización, armado y distribución de artículos para el hogar, y|o de sus partes integrantes, armadas o no, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y|o representar productos del ramo y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil en que la sociedad resuelva actuar. — Quinta: El capital social asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional aportado por las socias por partes iguales. — El mismo está integrado totalmente y de conformidad con el balance suscripto por las socias y que forma parte del presente, estando dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Correspondiendo a cada socia, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: El aporte de ambas socias está representado por bienes propios, adquiridos con su trabajo personal, ya que ambas se desempeñan como comerciantes en la compraventa de artículos varios. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambas socias, indistintamente, quienes no podrán comprometerlas en negociaciones ajenas al giro del negocio, en provecho particular de los socios, ni en garantías para terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: Comparecer en juicios y entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de particulares; librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros documentos de crédito público o privado; abrir o clausurar cuentas corrientes en los Bancos y librar cheques; aceptar o transmitir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — Vender, ceder, permutar e hipotecar bienes muebles o inmuebles; constituir prendas con registro sobre bienes muebles. — Esta enunciación es puramente explicativa, pero no limitativa. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social. — Las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, se dividirán entre las socias por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de las socias, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si los herederos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de las socias, por falencia, o por vencimiento del plazo de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a su liquidación con las facultades que se le otorgaren. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de las socias podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima primera: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre las socias o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las cláusulas del presente, durante su vigencia o al momento de su liquidación o disolución total o parcial, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de resolver designarán un tercero. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá el carácter de cosa juzgada. — Décima segunda: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, conforme a derecho, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados "up supra". — Firmado. Concepción Puliti. — María Esther Bienati.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800 e.8|9 Nº 23.403 v.8 9 65

MOPIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Antonio T. Llach, con fecha 4 de junio de 1965, la sociedad "MOPIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula quinta de su contrato social la que para lo sucesivo dirá, así: — Quinta. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio señor Raúl Andrade, el que queda designado gerente y tendrá el uso de la firma social, podrá comprometerla en operaciones relacionadas con el giro de los negocios de la sociedad, pero quedándoles absolutamente prohibido emplearla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías personales, o de terceros. El socio gerente ejercerá la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles, e inmuebles, y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios, aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales, o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, de Crédtio Industrial, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar letras cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, descontar letras de cambio, y pagarés, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase de préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, intervenir en licitaciones, realizar toda clase de gestiones, trámites, y diligencias ante cualquier Ministerio o reparticiones sean nacionales, provinciales y oficinas municipales como también Tribunales del Trabajo, o de faltas, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, y dar otros y todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad quedando autorizado en todos los casos el socio gerente, para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. Agregan ambos otorgantes que por la presente escritura ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social, sin necesidad de volverlas a reproducir y también ratifican todos y cada uno de los actos ejecutados y otorgados por el socio gerente señor Raúl Andrade en el desempeño de dichas funciones. Sobre raspado: municipales, vale. — Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800 — e.8|9-Nº 23.409-v.8|9|65

RUMBO SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interina a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Guerrero, argentino, casado, con domicilio en Pumacahua Nº 450, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 7.312.783; María Fransina Myburgh de Guerrero argentina, casada, domiciliada en la calle Pumacahua Nº 450, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 2.725.998; José Herrada, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Centenera Nº 624, Capital Federal Cédula de Identidad Nº 752.827, y doña María Angélica Abascal de Herrada, argentina, casada, con domicilio en Centenera Nº 624, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.505.356, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir, a partir del día de la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "RUMBO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Pumacahua Nº 450, de la Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pudiera establecer en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin asignación de capitales. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será,

de diez años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Podrá ser disuelta en cualquier momento, por decisión de la mayoría absoluta de los socios integrantes, previa autorización de la Secretaría de Transporte. La Sociedad podrá ser prorogada sucesivamente por los términos que fije la mayoría de los socios. — Tercera; Será su objeto el transporte de encomiendas, mercaderías y cargas en general, de cualquier índole y naturaleza, a todo el territorio del país o naciones extranjeras, utilizando para ello cualquier medio de transporte. Asimismo podrá ampliarse el objeto de la Sociedad mediante decisión de la mayoría absoluta de los socios. — Cuarta: El capital social será de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en su totalidad con anterioridad a este acto por los socios en partes iguales o sea que cada uno de ellos es titular de quinientas cuotas sociales por valor de Quinientos mil pesos moneda Nacional (m$n. 500.000) conforme resulta del aporte que en este acto formalizan en virtud de lo que a continuación se documenta y explica: A) Los cuatro otorgantes de este acto son los únicos integrantes de la empresa afectada al mismo objeto que la Sociedad que ellos ahora constituyen y que gira en esta plaza bajo el rubro "Rumbo Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), siendo su participación en la misma igualitaria y solidaria; b) Esta Sociedad continúa los negocios de la empresa anterior por aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 11.645, adquiriendo por éste acto el nuevo ente una persoinalidad legal de la que el otro carecía, todo ello sin perjuicio de terceros como establece el precepto citado y a renglón seguido claramente se especifica: C) El activo, pasivo y capital de la referida sociedad de hecho, resultan del balance certificado por Contador Público Nacional que se agrega a este contrato para su publicidad y registro en dos fojas útiles y a cuyos asientos y valuaciones prestan total conformidad los contratantes; D) En el mismo consta que el capital realmente aportado anteriormente a esa Empresa por los ahora socios de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada asciende exactamente a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) que libre y definitivamente transfieren a favor de la Sociedad materia de este contrato para formar desde ahora su patrimonio total, asimismo se expresa allí que el activo y pasivo (sin inclusión de capital, que queda libre y disponible) están rigurosamente nivelados en la suma de Un millón ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 1.123.285) para ambos rubros, también consta en dicho balance la inversión en rodados, créditos, muebles y útiles del capital anterior, efectos y derechos que se ceden en calidad de bienes y créditos para formar el acervo societario del nuevo ente; este aporte se practica de conformidad a lo autorizado por el Código Civil en sus artículos 1702, 1703 y 1704, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio y por el artículo 10 de la Ley 11.645, respecto a los bienes, haciéndose en este acto tradición de las cosas por parte de los cuatro otorgantes en favor de la sociedad, y también en lo que respecta a los créditos, se deja constancia de su tradición y de su aporte conforme a los artículos 10 de la Ley 11.645, citado 407 del Código de Comercio y 1.707 del Código Civil; E) respecto a los acreedores anteriores de la Sociedad en formación Rumbo Sud, Sociedad de Responsabilidad Limitada los abajo firmantes reconocen su responsabilidad ilimitada y solidaria, (artículo 6º y artículo 23 de la Ley 11.645) por las obligaciones contraídas antes de la publicación y registro de esta Sociedad, afectando asimismo a la satisfacción de tales créditos el capital aportado a esta Sociedad en la medida que resulte pertinente, sinperjuicio de la expresada responsabilidad personal; F) Respecto a los acreedores futuros de esta sociedad, los otorgantes limitan su responsabilidad al aporte efectuado, con las salvedades de ley; G) Los socios asumen, proporcionalmente a sus aportes respecto a sí mismos, y en igual escala frente a terceros, las responsabilidades por evicción y vicios redhibitorios de los bienes aportados estatuída por el artículo 1701 del Código Civil y en los términos del artículo 10 de la Ley 11.645 por las tasaciones y el aporte mismo, asumiendo igual y siempre proporcional responsabilidad respecto a la liquidez de los créditos por los que tienen en este acto cedidos, conforme a lo establecido en su parte pertinente por el artículo 1707 del Código Civil, al artículo 407 del Código de Comercio y al citado artículo 10 de la Ley 11.645; H) Como aclaración ejemplificativa de todo lo que queda expuesto respecto a la proporcionalidad de las responsabilidades por los aportes tanto en orden al cobro de los créditos como a los vicios redhibitorios de las cosas se explicita que: si alguno o algunos de los créditos existentes a favor de la anterior sociedad no fuer hecho efectivo total o parcialmente, cada uno de los socios soportará el Veinticinco por Ciento (25 o|o) del quebranto respectivo y si algún vicio, defecto, acción o reivindicación gravare alguna de las cosas, cada socio pagará el Veinticinco por Ciento (25 o|o) del perjuicio que por ello resulte a la Sociedad, siempre y cuando, se entiende, en los eventuales casos en que exista responsabilidad legal para los aportantes y sin alterar el principio de que los bienes mejoran o se pierden para su dueño, que esta emergencia lo es la Sociedad. — Por todos los aportes efectuados en las condiciones descriptas los socios manifiestan su expresa y recíproca conformidad y se otorgan eficaz recibo. — El capital social podrá ser aumentado por decisión de la mayoría de los socios y en las cantidades que ellos determinen, previos los trámites de rigor. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Manuel Guerrero y José Herrada indistintamente, revistiendo éstos el carácter de gerentes, teniendo los dos el uso de la firma social; dicha firma se ejercitará conjuntamente o por separado, bastando la de uno solo para actuar con plenitud de atribuciones en representación de la entidad societaria y no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la Sociedad. — Estarán en consecuencia ampliamente facultados para efectuar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el mejor logro del objeto social, pudiendo inclusive operar con cualquier Banco o Institución Bancaria oficial o privada del país o del extranjero creada o a crearse en el futuro, necesitando para operaciones de cualquier índole superiores a los quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) la firma de los dos gerentes, la que será asimismo imprescindible para la suscripción de cheques, pagarés, vales o letras de cambio superiores a la suma de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), al igual que para constituir u otorgar avales o fianzas por cualquier suma. — Sexta: Los gerentes podrán percibir mensualmente, en concepto de sueldos, la cantidad que fijen los socios por mayoría de votos, según resolución que se hará constar en el Libro de Actas, imputándose dichas erogaciones a gastos generales. — Séptima: El día treinta del mes de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general de bienes, los que quedarán aprobados por simple mayoría de votos, como así también en caso de que no fueran observados dentro de los treinta días subsiguientes a su realización. — Las ganancias líquidas y realizadas, como así también las pérdidas, serán distribuidas entre sus integrantes en proporción a sus respectivos aportes, salvo convención en contrario, convención ésta que deberá ser aprobada por unanimidad de los socios. — Los beneficios que corresponda percibir como consecuencia de las anteriores actividades de la Empresa Rumbo Sur S. R. L. (en formación) con sede en esta Capital, en la calle Juan de Garay Nº 4360|62, y cuyos negocios continúa esta Sociedad bajo igual rubro, serán repartidos como ganancias igualitariamente entre los socios, con excepción de las sumas correspondientes al aporte de capital formalizado en este acto por el señor Guerrero y la señora de Guerrero, las que se imputarán al haber de la Empresa en tal concepto. — Octava: Además de los libros prescriptos por las leyes, la Sociedad llevará un libro de Actas en el que se harán constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que celebren. — Novena: Las reuniones ordinarias, tendrán lugar cuando uno de los socios lo estime conveniente y así lo solicite, y por lo menos una vez al año. — El balance e inventario general a que se hace mención en la Cláusula Séptima deberá ser tratado en una reunión ordinaria. — Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando una circunstancia de orden especialísimo lo haga necesario; la estimación de la urgencia deberá ser hecha por mayoría absoluta de socios. — Tanto las reuniones ordinarias como las extraordinarias se celebrarán con un quórum de la mitad más uno de los socios, y las decisiones deberán ser tomadas por simple mayoría de votos, salvo que por el presente contrato se estableciera para mayoría especial. — En caso de empate, el gerente señor José Herrada tendrá doble voto. — Décima: Las resoluciones consignadas en el Libro de Actas obligan a los socios que las hayan firmado como así también a los socios ausentes, como las disposiciones del presente contrato. — Décima Primera: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento de todos los socios integrantes y previa autorización de la Secretaría de Transporte. — En el caso de que alguno de los socios deseara transferir sus cuotas sociales, los restantes integrantes tendrán prioridad absoluta para adquirir las mismas por el valor que resultará de un balance general que se efectuará a ese fin. — Y a cuyos efectos se tasará el valor llave del local de la calle Pumacahua Nº 450, por perito designado por los socios de común acuerdo, o en caso de disidencia por el que designe el señor José Herrada. — En caso de venta el o los socios adquirentes tendrán derecho a abonar las cuotas cedidas mediante el pago de un veinte por ciento (20 o|o) al contado, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas con un interés del doce por ciento (12 o|o) anual. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o interdicción de algún socio, sus herederos o representantes legales podrán optar entre ceder sus cuotas de la manera indicada en la Cláusula anterior, o bien conservarlas unificando su representación en la Sociedad. — En éste último caso será indispensable la conformidad de todos los socios restantes. — Décima Tercera: En cualquier tiempo y por decisión unánime de sus miembros, la Sociedad podrá ser transformada en Anónima o en cualquier otro tipo de Sociedad, previa autorización de la Secretaría de Transporte. — Décima Cuarta: Por decisión de la mayoría de sus integrantes, podrá la Sociedad ampliar el número de socios y aumentar su capital, con la condición de que se cumplimenten los trámites respectivos en la forma de ley, y medie la pertinente autorización previa de la Secretaría de Transporte. — Décima Quinta Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en la calle Pumacahua Nº 450 de esta Capital, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la misma (Justicia Nacional en lo Comercial), con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de confirmad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Enmendado: "treinta del mes de agosto". — Vale. — M. Guerrero — M. F. M. de Guerrero — J. Herrada — M. A. A. de Herrada.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.520.— e.8|9-Nº 23.413-v.8|9|65

AZCUENAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de abril de 1965, don Rodolfo Alberto Asan cede, vende y transfiere con efecto retroactivo al 30 de abril de 1965, las mil cuotas de capital de $ 100 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "AZCUENAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 100.000 m|n., a favor de Alberto Néstor Vizental, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga 2006, Capital. Por acto privado ed fecha 3 de junio de 1965, don Ruben Juan Nicolás Costas, cede, vende y transfiere 1900 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "Azcuénaga, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a favor de Alberto Néstor Vizental, 500 cuotas equivalentes a $ 50.000 m|n., y al señor Antonio Barra, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Azcuénaga Nº 2006 Capital, 1400 cuotas, equivalentes a $ 140.000 m|n. — Por este mismo acto el señor Oscar Alberto Facon, cede, vende y transfiere a favor de Antonio Barra, 10 cuotas capital equivalentes a $ 1.000 m|n. — En consecuencia el artículo cuarto de la sociedad queda modificado de la siguiente manera: Cuarto: El capital social de $ 300.000 m|n. está suscripto e integrado en la siguiente forma: por el señor Ruben Juan Nicolás Costas, 90 cuotas, equivalentes a $ 9.000 m|n. por el señor Alberto Néstor Vizental, 1500 cuotas, equivalentes a $ 150.000 m|n. y por el señor Antonio Barra, 1410 cuotas equivalentes a $ 141.000 m|n. — S|raspado: 1.900. Vale.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretario.

$ 1.880.— e.8|9 Nº 23.415 v.8|9|65

O. R. KLEIN y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 18 de agosto de 1965, los socios de la sociedad O. R. KLEIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven elevar el capital social a la suma de $ 3.000.000 m|n., en consecuencia la cláusula "Cuarta" del contrato social en lo sucesivo será del siguiente tenor: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 3.000.000 (Tres Millones de pesos moneda Nacional) dividido en 3.000 (Tres Mil) cuotas de m$n. 1.000 cada una que los socios suscriben en el acto en la siguiente proporción: 2.000 (Dos Mil) cuotas o sean m$n. 2.000.000 el señor Oton Rodolfo Klein y 1.000 (Mil) cuotas o sean m$n. 1.000.000 el señor Kurt Gustavo Juan Neumann, integrado totalmente.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120.— e.8|9 Nº 23.418 v.8|9|65

GOMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por acto privado de fecha 20 de agosto de 1965, don Sebastián Punturo cede y transfiere a los señores Juan Carlos Toia y Luis Francisco Toia y por partes iguales las 802 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad GOMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma total y convenida de Un Millón Cuatrocientos Mil pesos m|n., comprendiendo en dicho importe, reserva y utilidades al 31 de diciembre de 1964, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, con absoluta subrogación con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.— e.8|9 Nº 23.419 v.8|9|65

LIORNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre don Lino Orlandi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Provincias Unidas Nº 2562, San Justo, Provincia de Buenos Aires, don Francisco Palumbo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Máximo Paz Nº 71, Lanús, Provincia de Buenos Aires, y don Bruno Jorge Alemán, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 2062, Capital Federal; mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "LIORNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Avenida Córdoba Nº 2062, piso 11º "A" y comercial en la Avenida Provincias Unidas Nº 2564, San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de un negocio de ventas al por mayor de quesos, fiambres, manteca y comestibles en general. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto. Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos que sean necesarios con particulares, instituciones oficiales, sociedades o Bancos particulares y|o oficiales. — Entre esos actos y contratos se incluyen: a) Comprar y vender mercaderías bienes muebles e inmuebles, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, de mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente: b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier cosa que sean, pudiendo solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales de cualquier clase de Bancos; así

como también de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni cantidad, a tal efecto podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girantes, aceptantes, endosantes o avalistas, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de crédito acordado. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, todas clases de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les conceden pudiendo a todos esos efectos, las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balance y hacer manifestación de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con y sin provisión de fondos, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar y descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, cartas de porte, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y en ningún caso limitativo, de los actos de los socios o de la sociedad. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años a contar del tres de agosto de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen todos sus actos. Cuarta: El capital social se fija en Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n. de c|l.) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscripta por los socios en la siguiente proporción: D. Lino Orlandi, un millón de pesos m|nacional ($ 1.000.000 don Francisco Palumbo, Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— moneda nacional) y don Bruno Jorge Alemán, Quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.). — Estos aportes han sido realizados en forma conjunta en muebles, instalaciones, rodados, útiles, instalaciones, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado y se considera parte del presente. — Y las mercaderías, que en su proporción han aportado cada socio. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán como gerentes, estando facultados cualquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre y sin perjuicio de los Balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días de entregado a los socios no fueran impugnados. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán un diez por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645 y un cinco por ciento para las reservas facultativas que eventualmente se resuelven instituir. El saldo se distribuirá de acuerdo al capital aportado y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Novena: La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar se la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder parcial o totalmente sus cuotas a terceros, quedando expresamente convenido que si lo hicieran, sería únicamente en forma total y con acuerdo de todos los socios. — Décima Primera: Para el caso de muerte o interdicción señalado en el artículo Noveno y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, convenida la adquisición de sus cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales iguales y consecutivas que no devengarán interés alguno. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores quienes en caso de desentendimiento podrán nombrar un árbitro único cuya decisión será inapelable. — De conformidad con todo lo pactado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Nota: Enmendado: "con" "será" "ó" "podrán". — Todo vale. — Sobre raspado "veinte y un", "novecientos". — Vale. — Firmado: L. Orlandi, Francisco Palumbo y B. J. Alemán.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.200 e.8|9 Nº 23.420 v.8|9|65

F. SLUJA y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por 1 día, que, Rajmil S. Lerner y David Lerner, ceden 75 cuotas de las que en más tienen en F. SLUJA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Emilio Nemcek, checoeslovaco, casado; y Miguel Bzowy y Francisco Sluja, ceden también 75 cuotas c|uno de las en más le pertenecen en la misma sociedad, a favor de Luis Armando Arpires, argentino, soltero; viven H. Yrigoyen 647, de esta ciudad, ambos mayores de edad, que se incorporan a la sociedad. Estas cesiones importan en conjunto la suma de $ 750.000 m|n., y su efecto se retrotrae al 1º de agosto de 1965; se les designa gerentes y firmarán con su firma personal en forma conjunta con cualesquiera de los cedentes; todo según documento del 23 de agosto de 1965. — E|línea: ceden. — Enmendado: Arpires. Vale.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.010.— e.8|9 Nº 23.427 v.8|9|65

EXPRESO LLAVALLOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Juan Carlos Tornari, argentino, casado, con domicilio en la calle General Frías tres mil quinientos cincuenta y cuatro de Turdera, provincia de Buenos Aires, Delfor Fernández, argentino, casado, con domicilio en la calle Magallanes cuatrocientos uno de Llavallol, provincia de Buenos Aires; Nicolás Botas, argentino, casado, con domicilio en la calle Pobladora mil cincuenta y uno de Llavallol, provincia de Buenos Aires y Juan José Cesario, italiano, casado, con domicilio en la calle Aragón ciento cincuenta y uno de Llavallol, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fin de dejar formalizada la sociedad de hecho existente desde el día treinta de julio del año mil novecientos sesenta y dos y resuelta con fecha septiembre del mismo año, por expediente 08424, letra "C", de acuerdo al permiso precario acordado por la Municipalidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, que comprende inicialmente el siguiente recorrido: Punto de partida: Avenida Seguí y Porteña de la localidad de Llavallol. — Punto de llegada: Estación de Lomas de Zamora. — Dicha sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Denominación: cláusula primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EXPRESO LLAVALLOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: cláusula segunda: El domicilio de la sociedad queda establecido en la calle Paysandú número cuatrocientos dieciocho de la Capital o donde se traslade en adelante por voluntad de los socios, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier parte de la República Argentina. — Duración: cláusula tercera: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del día 30 de julio del año mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y su plazo de duración podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de diez años si una asamblea de socios, en la forma dispuesta en la cláusula undécima, no resolviera su disolución o liquidación. — Objeto: cláusula cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia el transporte de pasajeros, encomiendas, equipajes y cargas, por vía terrestre, en las localidades y con los recorridos que establezcan las concesiones y|o permisos que a su favor otorguen las Municipalidades y|o Fisco de la Nación o Provincias. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar las operaciones siguientes: a) Comprar, vender, arrendar y subarrendar toda clase de bienes, como asimismo aceptar la constitución de derechos reales a favor de la sociedad; — b) Formalizar toda clase de contratos como de fletamento, de seguros, de despachos aduaneros, operaciones sobre fondos públicos, con propietarios de vehículos mediante contrato individual de trabajo o de locación de servicios, siempre que estos afecten total y exclusivamente las unidades al servicio de la sociedad quedando desde ese momento sujetos a las disposiciones convenidas y al reglamento interno de la sociedad y|o disposiciones complementarias; — c) Adquirir bienes muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, vehículos de transporte y fondos de comercio, pudiendo enajenarlos, arrendarlos, hipotecarlos, prendarlos, así como constituir otros derechos reales. — Podrá, además, negociar mercaderías, objetos, motores, por cuenta propia y|o ajena, adquirirlos o recibirlos en consignación o depósito; — d) Adquirir, construir o explotar fábricas, usinas, talleres de vehículos, garajes y depósitos y demás implementos necesarios, como asimismo las industrias derivadas o conexas al transporte, ya sea para uso propio de la sociedad o para la venta al público; — e) Contraer préstamos, garantizados o no, en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y en cualquier otro Banco privado, nacional o extranjero, creado o a crearse, en sus sucursales y|o agencias y con particulares; f) Contratar los servicios de abogados, ingenieros, contadores públicos y demás técnicos, como así empleados y obreros; — g) Aceptar hipotecas y prendas, acordar permutas, adquirir o negociar patentes de invención y marcas; — h) Celebrar contratos con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, sobre concesiones o permisos para implantar o mantener servicios de transporte público de pasajeros; — i) Fusionarse, adquirir, combinar servicios con otras sociedades o particulares que exploten servicios públicos de transporte de pasajeros, encomiendas, equipajes o cargas; — j) Transar en cualquier cuestión judicial, administrativa o privada, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, girar, endosar, firmar, descontar letras, vales, pagarés o cualquier otro documento, depositar fondos en efectivo, en acciones o títulos, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro o en custodia, recibir bienes en pago, aceptar donaciones, asegurar los bienes de la sociedad, como así también su personal; — k) Explotar toda clase de propaganda comercial por sí o por intermedio de terceros ajenos a la sociedad; — l) Aceptar agencias, representaciones o distribución de vehículos automotores, repuestos, accesorios y demás productos afines; — m) En general, la sociedad podrá realiar toda clase de actividades lícitas vinculadas directa o indirectamente con el objeto social, ya que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa. — Capital: cláusula quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el cual ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios e invertido en muebles y útiles, instalaciones y microómnibus, de acuerdo al inventario y avalúo practicado al treinta de abril del año mil novecientos sesenta y cinco, firmado por los socios, el que se agrega como parte integrante de este contrato. — Los socios han suscripto e integrado las cuotas antedichas en la siguiente proporción: el señor Juan Carlos Tornari quinientas cincuenta y tres cuotas, o sea la suma de quinientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional: el señor Delfor Fernández ciento ochenta y dos cuotas, o sea la suma de ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional; el señor Juan José Cesario ciento treinta y tres cuotas, o sea la suma de ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional; y el señor Nicolás Botas ciento treinta y dos cuotas, o sea la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional. Aumento de capital: cláusula sexta: El capital social podrá ser aumentado en la forma y oportunidad que lo resuelvan los socios en asamblea, teniendo cada uno de ellos preferencia en la suscripción del nuevo capital, a prorrata de las cuotas que tengan integradas en la sociedad. Cesión de cuotas: cláusula séptima: Toda cesión de cuotas que resuelva realizar cualquiera de los socios, estará supeditada a la prioridad que gozarán los demás socios en proporción a sus capitales y únicamente por renuncia de éstos a esa prioridad, podrá el cedente transferirlos a favor de terceros, no mediando causa justa de oposición, previo voto favorable de una asamblea de socios en la forma establecida por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El cedente deberá dar aviso, al domicilio de la sociedad, con treinta días de anticipación, por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, a fin de que los consocios puedan hacer uso de la opción. El precio unitario de las cuotas a abonarse al socio cedente, será por el valor nominal que las mismas tengan en la sociedad, a la fecha del retiro, no incluyendo valor "llave". Para determinar dicho valor nominal se obtendrá un Balance General para establecer el activo y pasivo social; el precio unitario de las cuotas será el que resulte dividiendo el capital líquido así obtenido por el número de cuotas sociales. En caso que las cuotas sean cedidas a terceros extraños a la sociedad, que deberán unificar la representación cuando sean varios, el valor que tendrán esas cuotas en la sociedad para el socio adquirente, será el mismo que tenían para el socio cedente. El reintegro de la totalidad de los créditos que puedan corresponderle al socio cedente, en el caso que las cuotas sean transferidas a los restantes socios, será devuelto en la forma que se convenga, en caso de disidencia se procederá en la forma dispuesta en la cláusula undécima. Cuando las cuotas sean cedidas a un tercero, éste deberá integrar la totalidad que represente ese importe. Administración y Gerencia: Cláusula octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Carlos Tornari y Delfor Fernández, quienes quedan designados en este acto como socios Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedando especialmente autorizado para realizar los siguientes actos: a) Celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades y autoridades públicas, nacionales, municipales o provinciales; b) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, declarándose que le están conferidas todas las facultades que determinan los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos sus incisos, con excepción del quinto y sexto; ciento treinta y cinco y seiscientos ocho del Código de Comercio cuyos textos se dan por reproducidos en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones respecto de contratos, letras, descuentos, cheques, créditos bancarios, y cualquier acto del giro social, sin excepción. En caso de incapacidad, fallecimiento o ausencia de cualquiera de los dos socios designados como administradores, se nombrará por resolución a otro u otros administradores, socios o no, dejándose constancia en el libro de Actas de la Sociedad, como así también su duración y facultades. Uso de la firma social: Cláusula novena: El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de los señores Juan Carlos Tornari y Delfor Fernández conjuntamente o cualquiera de éstos con uno de los restantes socios cuando ocurra cualquiera de las circunstancias indicadas en la cláusula anterior u otra de fuerza mayor no prevista. La firma social consistirá en la suscripción individual de los autorizados precedida por la fórmula "Expreso Llavallol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital un millón de pesos moneda nacional, estándoles prohibido en forma absoluta afectar la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, en prestaciones a título gratuito ni en provecho particular de los socios, gerentes o terceros. Los gerentes podrán gozar de los estipendios que decida la asamblea de socios en la forma establecida en la cláusula undécima del presente contrato, consistente en una remuneración fija mensual o en un porcentaje a base de las utilidades que arroje cada ejercicio anual. — Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas. Cláusula décima: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen convenientes. Su obtención se realizará de acuerdo con las normas técnico-contables e impositivas, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, provisiones, previsiones y ajustes, que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes y usos comerciales. — Los estados mencionados deberán quedar formalizados dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio. — Su aprobación, que deberá realizarse dentro de los tres meses de cerrado cada ejercicio, obtenida por mayoría de votos en la forma dispuesta en la cláusula undécima, obligará a todos los socios. — La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por

asamblea de socios, dejándose constancia en el Libro de Actas de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que determina el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Si resultaran pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Asambleas: cláusula undécima: Para la aprobación de los Balances, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en asambleas que se celebrarán al efecto, convocadas por alguno de los Gerentes o a pedido de cualquiera de los socios. — De las resoluciones de las asambleas se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad. Cada cuota social dará derecho a un voto, sin limitación, y las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas suscriptas, salvo lo dispuesto en la cláusula séptima y décimocuarta. — En caso de ausencia o impedimento los socios podrán hacerse representar en esta sociedad por alguno de los demás socios o por otro apoderado. — Fallecimiento o incapacidad de los socios: cláusula duodécima: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no producirá la disolución de la sociedad. — En caso de producirse los eventos indicados los restantes socios podrán optar por: a) Continuar con los negocios sociales por su exclusiva cuenta, adquiriendo en proporción a sus respectivos capitales, a los herederos del socio fallecido o incapacitado, las cuotas de capital, a cuyo efecto la liquidación y pago se ajustará a lo estipulado en la cláusula séptima del presente contrato; b) Admitir en el seno de la sociedad a uno de los herederos en representación del socio fallecido o incapacitado y por el monto de las cuotas del mismo. — En caso de que el representante de los herederos declarados no aceptara su ingreso a la sociedad, deberá reintegrársele el importe de las cuotas de capital, además de los resultados obtenidos hasta la fecha del suceso del socio fallecido o incapacitado por el valor resultante de la liquidación que se practique de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima. — Divergencias entre los socios: cláusula décimotercera: Las divergencias que se produzcan entre los socios durante la vigencia de este contrato, se resolverá en la forma dispuesta en la cláusula undécima. — De no obtenerse la mayoría que ella establece, las divergencias sea durante la vigencia de la sociedad, o al retiro de un socio, en la disolución o liquidación de la sociedad o en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, con los herederos del socio fallecido o incapacitado, o por cualquier otra causa, deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte en divergencia, debiéndose designar por estos antes de entrar en funciones un tercero para el caso de discordia. — El laudo que se dicte será definitivo e inapelable para las partes, las que desde ya hacen renuncia expresa a su derecho de ocurrir a los tribunales comunes para tales supuestos y obligará a todos los socios bajo la pena de multa que se fije y sin perjuicio de exigir el cumplimiento coactivo del mismo. — Disolución: cláusula décimocuarta: La sociedad se disolverá por resolución de una asamblea de socios que represente, por lo menos, las dos terceras partes del capital social. La asamblea determinará la forma de liquidación, nombrará el liquidador o liquidadores, pudiendo ser socios o no y fijará plazo para que la misma deba verificarse. El producto neto, luego de realizado el activo y cancelado el pasivo, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integradas. — Tranformación de la sociedad: cláusula décimo quinta: En cualquier tiempo y por decisión favorable de una asamblea de socios en la forma dispuesta en la cláusula undécima la sociedad podrá transformarse en anónima, en comandita por acciones o en cualquier otro tipo de sociedad. — Domicilio de los socios: cláusula décimosexta: Los socios constituyen domicilio en los indicados "ut-supra" y podrán cambiarlo mediante telegrama colacionado dirigidos simultáneamente, uno a la sociedad en su domicilio y otros, a los domicilios constituidos de los demás socios. — Disposiciones aplicables: cláusula décimoséptima: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se regirá por lo expuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificados en el presente contrato. — Cláusula transitoria: décimooctava: Queda facultado el señor Juan Carlos Tornari o la persona que él designe, para que cualquiera de ellos actuando indistintamente, realicen todas las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los integrantes formalizada la sociedad, cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad este único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco. — Juan Carlos Tornari, Delfor Fernández, Nicolás Botas y Juan José Cesario. — S|raspado y enmiendas: "depósito", "empleados", "disidencia", "millón", "remuneración", "al", "incapacidad", "laudo", "no", todo vale. — R|S.: "Veinticinco". — Agosto. — Vale. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.600. e.8|9. Nº 23.429. v.8|9|65

DISTRIBUIDORA HIERRONORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, entre el señor José Manuel Gil, argentino, casado, domiciliado en la calle Saavedra 424, de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, el señor Octavio Federico Bernis, argentino, casado, domiciliado en la calle Miguel Aráoz 150, San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy; el señor Leoncio Alonso Soto, español, casado, domiciliado en la calle Parral 46, Capital Federal y el señor Leoncio Alonso, argentino, soltero, domiciliado en la calle Parral 46, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad que se regirá por las siguientes cláusulas y las establecidas en la lèy 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio en todos los casos no previstos; Primera: La sociedad girará bajo la razón social "DISTRIBUIDORA HIERRONORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad en la calle Viamonte 1592, Piso 10, Of. A y B, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto es realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, madereros, plásticos, químicos y de la construcción. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — Financieras: Mediante préstamos, aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley. — Quedan excluidas de este objeto las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por la que se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Además de todo lo enunciado precedentemente la sociedad podrá dedicarse especialmente a la comercialización, distribución y venta de mercaderías en general de la industria metalúrgica y de la construcción, que podrá desempeñar con toda amplitud que crea necesaria para el mejor logro de su objetivo, pudiendo realizar todos y cada uno de los actos previstos en el Código Civil y Comercial y demás cuerpos legales que rijan en la República. — Tercera: El plazo de duración es de veinte años a contar desde el primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripta e integrado por los socios, de acuerdo con el balance que por separado firman los mismos y que forma parte integrante del presente contrato. — Los aportes de cada socio son los siguientes: el señor José Manuel Gil, quinientos mil pesos moneda nacional, que representan quinientas cuotas; el señor Octavio Federico Bernis, quinientos mil pesos moneda nacional, que representan quinientas cuotas; el señor Leoncio Alonso Soto, quinientos mil pesos moneda nacional, que representan quinientas cuotas y el señor Leoncio Alonso, quinientos mil pesos moneda nacional, que representan quinientas cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Manuel Gil y el señor Octavio Federico Bernis, teniendo al efecto el uso de la firma social en forma indistinta e individual con el sello social, para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, incluyendo la de conferir poderes generales o especiales y revocarlos y realizar, en general todos los actos que se consideren convenientes a los intereses sociales, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Los socios no deberán dedicarse en forma exclusiva, parcial o total con su trabajo personal a la sociedad, pero sí su conocimiento y diligencia indispensables para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de mayo se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — En igual proporción se cargarán con las pérdidas si las hubiere. — Octava: Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas a otro socio y el transfiriente no tendrá derecho al pago de suma alguna en concepto de valor llave. — El pago de esas cuotas y demás créditos que el transfiriente tenga a su favor en la sociedad de acuerdo al balance general e inventario practicado, se hará en la siguiente forma: cincuenta por ciento al contado y el resto al año de efectuarse la transferencia con más el interés normal de plaza. — Novena: En la disolución y liquidación de la sociedad actuarán como liquidadores dos de los socios en forma conjunta con las facultades previstas en el presente contrato y las limitaciones inherentes a dicho estado. — Décima: En caso de incapacidad declarada legalmente o fallecimiento de alguno de los socios, los otros podrán optar entre compra de las cuotas sociales y demás créditos que tuviera el causante en la forma establecida en el presente contrato o bien por la incorporación de los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación, dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, se practicará un balance general a esa fecha, que se encontrará automáticamente aprobado si no fuera impugnado dentro de los cinco días de notificado. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes podrán designar otro en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Para cualquier contienda judicial se fija la jurisdicción de los Tribunales de Capital Federal. — Décima Segunda: Bajo las condiciones expuestas queda constituida la referida sociedad, obligándose las partes al fiel cumplimiento del presente contrato, conforme y con arreglo a derecho. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: José Manuel Gil. — Octavio Federico Bernis. — Leoncio Alonso Soto. — Leoncio Alonso. — E|línea: Alonso. Vale.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.880.— e.8|9 Nº 23.430 v.8|9|65

PEROTTI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Osvaldo Mateo Perotti, argentino, casado; Oscar Juan Perotti, argentino, casado, y Roberto Eduardo Perotti, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Avenida Martín García cuatrocientos cuarenta y cinco, de esta ciudad de Buenos Aires, quienes en conjunto tienen suscriptas e integradas la totalidad de las cuotas de capital de "PEROTTI HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número mil novecientos treinta y cuatro, al folio cuatrocientos sesenta y ocho, del libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta con fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil sesenta y cinco bis, al folio ciento cuarenta y cinco, del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para declarar expresamente que, habiendo vencido el mencionado contrato de sociedad el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, es su voluntad común y expresa prorrogarlo sin solución de continuidad a partir de su vencimiento, reglando sus relaciones bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "Perotti Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio para todos sus efectos legales en la calle Avenida Martín García cuatrocientos cuarenta y cinco, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo también establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, con tal motivo, todas las obligaciones emergentes del presente contrato, se retrotraen a dicha fecha. — Cuarta: El objeto de la sociedad será dedicarse a las mudanzas, transportes en general y guardamuebles, en todo el territorio del país. Si la marcha de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles y de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos, permutarlos, y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos. Celebrar toda clase de contratos, incluso de locación de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operación con los Bancos o particulares, nacionales o extranjeros, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, otorgar poderes especiales o generales, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Quinta: El Capital de la sociedad queda establecido en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos seiscientos mil m|n.) y ha sido aportado íntegramente por los socios. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, a quienes en su carácter de gerentes, corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad, y el uso de la firma social, siendo necesario la firma de uno cualesquiera de los socios, para comprometer válidamente a la sociedad, con la estricta prohibición de comprometerla en negocios ajenos al giro social y darla en fianza a terceros, bajo ningún pretexto. — Séptima: El Capital establecido en la cláusula Quinta, está integrado así: el señor Osvaldo Mateo Perotti, doscientas (doscientas cuotas) de mil pesos cada una, representativas de Doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Oscar Juan Perotti, doscientas (doscientas) cuotas de mil pesos cada una, representativas de Doscientos mil pesos moneda nacional y el señor Roberto Eduardo Perotti, doscientas (doscientas) cuotas de mil pesos cada una, representativas de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Octava: Cualquier disposición relacionada, con la marcha de los negocios y la sociedad, aprobación de balances, nombramientos de nuevos gerentes y demás resoluciones que interesan a la buena marcha de la sociedad, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota, aun en los casos a que se refiere el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán prestar por carta o telegrama colacionado o por intermedio de apoderados su aprobación a los balances y adoptar en la misma forma, resoluciones en contrario. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo que exista acuerdo unánime entre los socios. — Si alguno de los socios desease retirarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a los otros por telegrama colacionado con no menos de noventa días de anticipación y estará obligado a ofrecerles en venta sus cuotas al valor de plaza, debiendo el o los socios restantes contestar en la misma forma, su aceptación o rechazo dentro de los treinta días de recibido el ofrecimiento. — Al retiro o muerte de cua-

lesquiera de los socios se valuarán los bienes de la sociedad al valor de la plaza, en el momento de producirse el retiro o la muerte, mediante la certificación de peritos responsables, y no podrá exigirse suma alguna en concepto de cualquier otra indemnización. — En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios, se harán cargo de sus cuotas de capital sus herederos legales hasta la finalización del ejercicio en que ello hubiere ocurrido. Mientras dicho ejercicio no toque a su fin, el o los herederos podrán retirar una suma mensual que en ningún caso será superior al retiro de los otros socios, y que les será descontado de las utilidades y del capital que les corresponda percibir como herederos del socio fallecido. — Esta parte se entregará en cuotas trimestrales iguales y sucesivas, a partir de la fecha del deceso y de acuerdo a como lo permita la marcha de la sociedad, tanto en caso de muerte o retiro de cualesquiera de los socios. — Los herederos del socio fallecido podrán proseguir como miembros de la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones, que las del socio fallecido con la excepción que no tendrán el uso de la firma social. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán ser practicadas en cualquier momento a requerimiento de uno de los socios se efectuará un inventario y balance general, el treinta y uno de diciembre de cada año, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. De las utilidades realizadas, líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — El resto se distribuirá entre los socios, en partes iguales. Las eventuales pérdidas se distribuirán en partes iguales y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en ejercicios posteriores. — Décima Primera: Además de las cláusulas establecidas en el Código de Comercio y en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrá disolverse esta sociedad cuando hubiere habido por parte de alguno de los socios abuso de confianza o mala fe debidamente comprobada. — En caso de disolverse la sociedad por este motivo, serán liquidadores todos los socios menos el afectado. De otro modo serán liquidadores todos los socios sin excepción. — Décima Segunda: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décima Tercera: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación entre los socios, los gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en la fecha y lugar arriba señalados. — Fdo.: Osvaldo Mateo Perotti, Oscar Juan Perotti, Roberto Eduardo Perotti. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.320. e.8|9. — Nº 23.441 v.8|9|65

COMERFRUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Diciembre de 1964, entre los señores Albino García Méndez, argentino nturalizado, casado; Oscar Pizzulli, argentino, casado; Delia María Elda Ben, argentina, casada; todos mayores de edad, hábiles de contratar, únicos socios de la firma que gira en esta plaza como "Comerfrut Sociedad de Responsabilidad Limitada" y los señores Juan F. Segal, Elías Grynberg y Enrique Wilde, todos argentinos, mayores de edad, casados, hábiles de contratar, convienen: Los señores Juan F. Segal, Elías Grynberg y Enrique Wilde ingresan como socios en COMERFRUT S. R. L. integrando según estado que forma parte integrante de este contrato la suma de m$n. 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) en las siguientes proporciones: El señor Juan F. Segal integra doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Elías Grynberg integra doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Enrique Wilde integra cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea, cincuenta mil pesos moneda nacional; y convienen en modificar el contrato social de Comerfrut S. R. L., quedando las cláusulas del mencionado contrato reformadas y redactadas en la siguiente forma: Cláusula Segunda: Su sede social estará en esta Capital, calle San Francisco de Asís 3186, pudiendo trasladarse la misma y establecer sucursales en cualquier punto del país. — Cláusula Cuarta: El capital social queda constitido por la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportads por los socios en la siguiente proporción: Don Albino García Méndez: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don Enrique Wilde: cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; don Oscar Pizzulli, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional; don Juan F. Segal: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; don Elías Grynberg: doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; y doña Delia María Elda Ben: cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Este capital está totalmente integrado por los socios en bienes muebles, útiles, mercaderías e instalaciones, conforme al estado firmado por las partes por separado. — Cláusula Quinta: La firma social estará a cargo de los señores Juan F. Segal y Oscar Pizzulli conjuntamente. — En la forma conjunta determinada y con el sello social obligan a la sociedad. — Cláusula Octava: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha. — Cláusula Novena: En caso de retiro de algunos de los socios los restantes podrán adquirir la parte del socio saliente, en proporción a sus capitales, debiendo pagarse el cincuenta por ciento (50 o|o) al contado y el resto como máximo en seis semestres, con más un interés del quince por ciento (15 o|o) anual. — Cláusula Décima: En caso de incapacidad total y permanente o fallecimiento de alguno de los integrantes de la sociedad, ésta continuará su giro con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, unificando su representación, caso contrario los restantes socios dentro de los sesenta días de producido este supuesto, podrán adquirir la parte del incapacitado o fallecido en la forma prevista en la cláusula anterior. — En cualquier supuesto se considerará valor llave del negocio, de acuerdo al excedente del veinte por ciento (20 o|o) anual de utilidades sobre capital, en promedio de los últimos tres años. — Dicho valor llave se abonará en tres semestres, más un interés del quince por ciento (15 o|o) anual — Cláusula Décimocuarta: Los socios que actúen en tareas administrativas, industriales, o comerciales, tendrán derecho a una retribución mensual, que se fijará de acuerdo y se asentará en un libro de Actas. — Las cuotas de los señores Juan F. Segal, Elías Grynberg, Enrique Wilde, Albino García Méndez y Oscar Pizzulli y señora Delia María Elda Ben son privilegiadas en cuanto a las funciones administrativas, industriales o comerciales que realicen. — Los nuevos socios que ingresaren podrán realizar tareas personales y remuneradas de acuerdo a lo que resuelvan los mencionados socios. — Cláusula Décimo Quinta: Para el caso de que la sociedad se transformase o bien se constituyera otra con el mismo nombre, especialmente sociedad anónima, los socios tendrán prioridad en convertir su cuota de capital, utilidades y saldos positivos de cuentas particulares, en acciones ordinarias de cinco votos. — Cláusula Décimo Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas, los socios deberán, durante el término de tres años a partir de la fecha, capitalizar obligatoriamente el veinte por ciento (20 o|o) de dichas utilidades en proporción a sus respectivos capitales. — Cláusula Décimo Séptima: Los socios con menor proporción de capital podrán equiparar por una sola vez, el capital de la cuota máxima de los otros socios Delia Ben de García. — O. Pizzulli. — Enrique Wilde. — Juan F. Segal. — E. Grynberg. — Albino G. Méndez. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don Juan F. Segal, don Elías Grynberg, doña Delia Ben de García, don Albino García Méndez, don Oscar Pizzulli y don Enrique Wilde, doy fe. — Está un sello y firma de la Escribana Elva P. B. de Fisch. — E|L.: 3186. Vale.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 6.730.— e.8|9-Nº 23.438-v.8|9|65

SAN MARINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Amable José Piñon Milia, de nacionalidad español, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Pita Castiñeiras, con domicilio constituido en la calle Ceballos 287, Capital Federal, C. I. Nº 6.073.249 de la Pol. Fed. Argentina; Ramón García Varela, de nacionalidad español, casado en primeras nupcias con doña Concepción Costa, con domicilio constituido en la calle Ceballos 287, de la Capital Federal, C. I. Nº 1.272.852, de la Pol. Fed. Argentina y don Ramón Maceira Lorenzo, español, casado en primeras nupcias con doña Isabel Quinteiro, con domicilio constituido en la calle Ceballos 287 de la Capital Federal, C. I. Nº 1.629.855 de la Pol. Fed. Argentina. — Convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con asiento en esta Capital Federal, calle Ceballos 287, bajo la denominación de "SAN MARINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de bar, confitería, grill y todo lo relacionado con ramos similares y vinculados a ese tipo de empresa. — Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 20.000 cuotas sociales de 100 pesos cada una, y que se suscriben y se aportan, en la siguiente forma y proporción: el señor Amable José Piñon Milia, 6.667 cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de m$n. 666.700.— seiscientos sesenta y seis mil setecientos pesos; el señor Ramón García Varela, 6.667 cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de m$n. 666.700.— seiscientos sesenta y seis mil setecientos pesos; y el señor Ramón Maceira, 6.666 cuotas de cien pesos cada una, o sea un total de m$n. 666.000.— seiscientos sesenta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, lo que constituye el total del capital social. — La integración total del capital se realiza en este acto, todo conforme con el balance general, inventario, que firmado por las partes y certificado por profesional autorizado, forma parte integrante del presente documento. — Artículo cuarto: Los tres socios antes mencionados, tendrán el carácter de gerentes, con las facultades corrientes para esas funciones y con la mayor amplitud. — El uso de la firma social estará a cargo siempre en forma conjunta e indistinta de dos socios cualesquiera, y no podrá ser usada ni individualmente ni conjuntamente en negocios u operaciones ajenas a la sociedad o para fianzas, garantía u operaciones de terceros. — En la forma indicada y respetando la limitación antes mencionada, los socios gerentes están facultados para realizar todos los contratos y actos jurídicos convenientes a los intereses sociales; podrán comprar, vender, ceder, adquirir, transferir y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dar, recibir dinero en préstamo, con o sin garantía de los Bancos: Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otro y otros oficiales, particulares o mixtos, presentes o a fundarse. — Pueden firmar, endosar, aceptar, y aceptar letras, pagarés, cheques, prendas agrarias y otros documentos comerciales, constituir a la sociedad en depositaria o depositante; celebrar contratos de locación aunque exceden el término del presente contrato; conferir poderes generales o especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos, celebrar toda clase de contratos; firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios; abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos; girar sobre fondos o en descubierto; y realizar todo acto que convenga para la mejor marcha de la sociedad y que no esté expresamente prohibido por la legislación vigente. — Artículo Quinto: Este contrato tendrá una vigencia de cinco años a partir del 1º de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y con efecto retroactivo a esta fecha, pudiendo sin embargo disolverse anticipadamente si así lo resolvieren de común acuerdo los socios. — En el caso de que con tres meses de anticipación al vencimiento del presente contrato, los socios no hicieren por escrito y en telegrama colacionado manifestación expresa en contrario, se considerará tácitamente prorrogado y reconducido por un término adicional de dos años. — Artículo Sexto: El ejercicio social cerrará el día 1º de octubre de cada año. — A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, procediéndose a la amortización de los bienes sujetos a la misma en un porcentaje igual al que determina la Dirección General Impositiva para los similares y a la creación de los fondos de reserva para el cumplimiento de la ley 11.729, y toda otra reserva que por acta resuelvan los socios establecer. — Las utilidades así establecidas y líquidas serán distribuídas en proporción al Capital que tuviere cada socio en la sociedad. — Los saldos deudores de las cuentas particulares de los socios devengarán un interés mensual del 1,5 o|o calculado sobre saldos y los acreedores también percibirán un interés de la misma tasa. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en igual forma y proporción. — Si la pérdida excediere el treinta por ciento del capital la sociedad tendrá que disolverse o liquidarse dentro de un término no mayor de los ciento ochenta días posteriores al estado que demuestre tal situación económica. — Esta liquidación o disolución se hara de común acuerdo entre los socios, primando la opinión de dos cualquiera de ellos. — Artículo séptimo: Los socios se comprometen por este acto no efectuar bajo ningún concepto, salvo resolución unánime por acta, extracciones, retiros o destinos del efectivo de caja, proveniente de la venta diaria o de su encaje diario permanente, que no sean los específicos para el desenvolvimiento o pagos de la empresa. — El socio que así lo hiciere contraviniendo a esta disposición expresa, será responsable directo y regularizarlo dentro, de las veinticuatro horas. El monto de los retiros mensuales para gastos particulares serán fijados por acta y cuando ese retiro mensual excediere por cualquier causa de fuerza mayor al fijado la diferencia será imputada indefectiblemente a la cuota retiro del mes subsiguiente en forma de vale asimismo es facultad de la mayoría de los socios disponer la separación, sin más trámite y requisito, del socio que hubiera procedido de tal manera que signifique impedimento en la marcha normal de la empresa y eventualmente en perjuicio evidente para la misma, considerándose incluida en tal proceder, la falta de cumplimiento en el pago de las obligaciones de las cuotas de aportes sociales a que se hayan obligado como socios, a cumplir. — La calificación de tal actitud será motivo de un fallo judicial previo que así lo establezca, salvo en lo que se refiere al pago de cuotas sociales para lo cual bastará la comunicación de los socios restantes, notificada por telegrama colacionado al socio disidente o remiso en el pago de los aportes. — Artículo octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad continuará sus actividades conforme al siguiente procedimiento: a) En caso de incapacidad, total o parcial permanente o fallecimiento, los representantes del socio incapacitado o sus derecho habientes, en caso de fallecimiento, podrán optar: por la continuación de los negocios sociales, haciéndolo conocer su decisión dentro de los quince días de producida la causal, por escrito, en cuyo caso siempre deberán unificar su personería de inmediato; o por el retiro de su capital más las utilidades acumuladas, con más una valorización de su activo fijo, llave u otro concepto que se hará de común acuerdo con tal motivo. La devolución del total a su favor se hará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas cuyo total no excederá de treinta y seis cuotas, con más un interés igual al que paga el Banco de la Nación Argentina en préstamos a plazo fijo, y calculado sobre saldos. b) La separación del socio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior última parte, dará motivo a la devolución del haber social total, sin llave ni valoración alguna, en plazo anteriormente mencionado y con el interés también ya citado. En todos los casos para establecer el Capital real social será menester la realización de un Balance General, de Pérdidas y Ganancias en la fecha que se produzca el hecho. — Artículo Noveno: Cualquier cuestión emergente de este contrato será sometido al fallo inapelable y definitivo de árbitro sorteado entre los tres designados uno por cada socio. — En prueba de conformidad firman los socios 5 cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Capital, a los 28 días del mes Julio del año mil novecientos sesenta y cinco. — Amable José Piñón Milia, Ramón García Varela, Ramón Maceira Lorenzo.

Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.800 e.8|9 Nº 23.434 v.8|9|65

EDICIONES YATAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jaime Farji, turco, casado en primeras nupcias con Belina Abulafia, comerciante, con domicilio en Serrano cuatrocientos noventa, de esta ciudad, y Jacques Farji, argentino, casado en primeras nupcias con Avelina Gini, comerciante, con domicilio en Yatay sesentitrés, piso primero, departamento doce, de esta ciudad, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir, a partir de la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará EDICIONES YATAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; tendrá domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con sede en la calle Yatay sesentitrés la que podrá ser trasladada en cualquier momento a otro lugar y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: Durará diez años a contar desde la fecha. — Tercera: Tendrá por objeto principal la compraventa, importación, exportación y distribución y edición de libros, periódicos e impresos en general y el ejercicio de mandatos, administraciones, representaciones y consignaciones. — Cuarta: El capital es de doscientos mil pesos moneda nacional. — Está dividido en doscientas cuotas de valor nominal mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales, ciento ochenta, o sea la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, corresponden a Jacques Farji, y veinte, o sea la cantidad de veinte mil pesos de igual moneda, a Jaime Farji. — El capital es totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo en este acto. — Quinta: Son gerentes de la sociedad ambos socios quienes, indistintamente, ejercerán todas las facultades de administración y de disposición necesarias, de conformidad con lo prescripto por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las enumeradas en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Para hacer uso de la firma social antepondrán a sus propias firmas personales el sello de la sociedad. — Sexta: Las decisiones sociales se asentarán en un libro de actas rubricado. — Séptima: El ejercicio social concluirá el treintiuno de enero de cada año. — En esa fecha se hará el balance y el inventario general y la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal hasta que éste sea igual al diez por ciento del capital de la sociedad; b) La cantidad de los socios resuelven crear reservas generales y especiales; c) La cantidad que los socios resuelvan a acordar remuneraciones o gratificaciones especiales a mandatarios y dependientes de la sociedad; y d) El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Octava: La muerte, la ausencia y la insanía declarada judicialmente de uno de los socios causará de pleno derecho la disolución parcial de la sociedad respecto del socio declarado muerto, ausente o insano en la fecha en que se produzcan estos hechos. — El socio sobreviviente podrá resolver por sí solo la incorporación de otros socios o disolver totalmente la sociedad. — En el primer caso la participación del socio muerto, declarado ausente o insano será liquidada en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas que comprenderán el valor nominal de las cuotas de que era titular deducido o incrementado por el saldo que arroje su cuenta particular a la fecha en que se haya producido la disolución parcial. Las utilidades del ejercicio corriente quedarán a beneficio del socio sobreviviente y no habrá lugar en ningún caso a revalúo de los bienes o a fijación de valores venales o de llave. En caso de disolución total el socio sobreviviente actuará como liquidador con todas las facultades previstas para los presentes en la cláusula quinta y las que le sean necesarias para cumplir su cometido. Podrá enajenar íntegramente el fondo de comercio o proceder a la liquidación de las operaciones pendientes para, luego de saldadas todas las deudas, distribuir el remanente que hubiere. — Novena: Transcurridos dos ejercicios sociales cualquier socio puede renunciar a la sociedad haciendo conocer al otro su decisión en forma fehaciente con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de cierre del ejercicio en curso. La renuncia causará los mismos efectos que la muerte, ausencia o insania y se procederá del modo previsto en la cláusula anterior. — Décima: Los socios renuncian expresamente a la jurisdicción prevista en el artículo cuatrocientos cuarentiocho del Código de Comercio y se someten expresamente a la de los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Capital Federal. Se otorga en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — Jaime Farji. — Jacques Farji.

Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200.— e.8|9 Nº 23.444 v.8|9|65

EDITORIAL QUEVEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Junio de 1965, entre el señor Oscar del Carmen Quevedo, argentino, comerciante, C. I. Nº 2.625.160 expedida por la Policía Federal y su señora esposa Ada Hilda Alcaide de Quevedo, argentina, C. I. Nº 2.536.136 expedida por la Policía Federal, de común acuerdo deciden realizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes estipulaciones: Primero: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada: "EDITORIAL QUEVEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un plazo de veinte años contando desde la fecha del presente contrato. — Segundo: El domicilio legal queda constituido en la Capital Federal pudiendo la sociedad establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: El objeto de la sociedad será la edición y|o venta de libros por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo además realizar cualquier otro tipo de operación comercial, industrial e inmobiliaria, así como operaciones de exportación y|o importación. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo cada uno de los socios cincuenta cuotas de cinco mil pesos moneda nacional, el cual es integrado con bienes cuyo inventario se acompaña y forma parte de este contrato. — Quinto: La Gerencia queda a cargo de los dos socios con la mayor amplitud de facultades, incluso las atribuciones emergentes de los artículos diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexto: La firma social queda a cargo de ambos gerentes indistintamente, siendo suficiente la firma de uno solo de ellos para obligar válidamente a la Sociedad. — Séptimo: Las cesiones de cuotas se efectuarán únicamente entre los socios, salvo expresa conformidad unánime de las partes. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, el que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los noventa días siguientes al de su realización; quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que fuera puesto a consideración de los socios, no fuera impugnado y|u observado por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Noveno: Las utilidades, después de descontarle la reserva legal establecida, se distribuirá en forma proporcional al capital. Igual procedimiento se seguirá para soportar las pérdidas. — Décimo: La sociedad podrá ser disuelta por la voluntad de una de las partes, anunciando esta decisión por telegrama colacionado al otro socio, con tres meses de anticipación a los efectos de practicar el balance y tomar los recaudos legales necesarios para efectuar la liquidación de la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, declarada judicialmente, la sociedad podrá, a opción del otro socio, ser disuelta o continuar con los herederos como socios de la misma, sujetándose éstos, con a representación unificada, a las condiciones del presente contrato. — Duodécimo: Para todos los efectos de este contrato los socios renuncian a la jurisdicción del artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y se someten a la de los Tribunales Nacionales de esta Capital Federal. — Firmado por los socios: Oscar del Carmen Quevedo y Ada Hilda Alcaide de Quevedo.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.360.— e.8|9-Nº 23.440-v.8|9|65

ALMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 21 de julio de 1965, los integrantes de la firma ALMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven aumentar su capital en la suma de un millón ciento sesenta y cinco mil pesos m|n. elevándolo de este modo a Un Millón Quinientos Mil Pesos m|n. c|l. con carácter retroactivo al 1º de Septiembre de 1964 y aclaran que la firma social es indistinta a los tres socios, los que la expresarán en forma conjunta, separada o indistintamente. — Firmado: Aquiles Gaitano López. — Pedro Gabriel Rey, y por poder Alejandro Aliaga García.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.8|9-Nº 23.460 v.8|9|65

ALTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día que por instrumento privado de fecha 3 de febrero de 1965, en la Sociedad Metalúrgica ALTRA, S. R. L., el socio Francisco Vázquez cedió al Sr. Eduardo Calvino las diez cuotas de capital de diez mil pesos moneda nacional cada una (10.000 m|n.), que posee en la Sociedad Metalúrgica Altra, S. R. L. — Esta sección se efectuó en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (100.000), s|raspado 3 de Febrero: vale.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.8|9-Nº 23.469 v.8|9|65

ALTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, que por instrumento privado de fecha 3 de Febrero de 1965, en la Sociedad Metalúrgica ALTRA S. R. L., el socio Santiago Pedro Gerstner, cedió al Sr. Francisco Vázquez las Veinticinco cuotas de Diez mil pesos moneda nacional cada una (10.000.— m|n.), que posee en la Sociedad Metalúrgica Altra S. R. L. Esta sección se efectuó en la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (700.000.— m|n.).

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.8|9-Nº 23.470 v.8|9|65

FLEXOGRAFICA VENUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre Domingo Carlos Suárez, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen número dos mil sesenta y dos, Capital Federal: Félix Siboldi, argentino, casado, domiciliado en Bahía Blanca número mil trescientos sesenta y uno, Capital Federal, y Pedro Olmo, italiano, casado, domiciliado en Pasaje Bernal número seiscientos sesenta y dos, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "FLEXOGRAFICA VENUS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Irala número mil ochocientos noventa y seis, pudiendo establecer sucursales, representaciones, agencias y|o depósitos en el interior y|o exterior del país. — Segunda: La Sociedad se constituirá por el término de 5 (cinco) años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y reparación de máquinas gráficas, pudiendo ser ampliado, mediante común acuerdo, con el solo límite de su licitud. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000.— c|l.) en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y otros bienes según balance por separado que forma parte del presente contrato. Este capital está dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, a saber: cuatrocientas (400) cuotas, o sea cuatrocientos mil (400.000) pesos moneda nacional de curso legal cada uno de los socios. Las cuotas son indivisibles y no negociables, y sólo podrán ser cedidas a terceros mediante unanimidad al respecto. — Quinta: La administración de la sociedad, su representación legal en todos los actos civiles y comerciales en que ella sea parte y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los tres socios que podrán en uso de tales facultades: a) administrar los bienes sociales presentes y futuros; b) dar y recibir en arrendamiento; c) comprar, vender, aceptar, permutar, extinguir o de toda otra forma operar cualquier clase de bienes con excepción de los que requieren la firma conjunta de los tres socios, según detalle "ut infra"; d) en nombre y representación de la sociedad, actuar ante cualquier Banco oficial o particular, nacional o extranjero, establecido o a establecerse en el país o en el exterior, como así, ante cualquier persona, sociedad, empresa o corporación y|o poderes públicos a los efectos de solicitar préstamos por la cantidad, tipo de interés y plazo que ajustaren y demás condiciones que consideren convenientes. Asimismo, enajenar, negociar, descontar, hacer novaciones y efectuar toda otra operación firmando como girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, cheques, letras, giros, pagarés, vales o cualquier otra clase de papeles de créditos públicos o privados; e) cobrar, percibir y pagar, judicial o extrajudicialmente, los créditos activos, deudas y obligaciones de la sociedad: f) realizar toda clase de gestiones ante las autoridades administrativas y sus dependencias, nacionales, provinciales o municipales de cualquier índole, e instituciones privadas dentro o fuera de la República; g) comparecer en juicio representando a la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por apoderados generales o especiales, confiriendo al efecto los respectivos mandatos, teniendo en todos los casos la facultad de promover demandas, contrademandas, contestar, absolver posiciones y toda cualquier otra diligencia judicial concurrente a la mejor atención en juicio de los intereses de la sociedad; h) en general, realizar cualquier acto necesario para el buen y correcto funcionamiento de los negocios sociales. La enunciación que antecede tiene carácter meramente enunciativo, pues la facultad de los socios administradores no tiene otro límite que el de la licitud del objeto de cada acto. Las anteriores facultades, amplias e indistintas de administración están limitadas para los siguientes casos, en que será necesaria la firma conjunta de todos los socios; i) comprar, vender, aceptar, transferir, canjear, o de cualquier otra forma de operar, por cualquier título modo o procedencia, toda clase de inmuebles; j) constituir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles o inmuebles. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los que los socios consideren necesarios realizar en períodos menores. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco (5) por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cumplir con lo dispuesto con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Se constituirán también las Reservas técnicas o de otra naturaleza que los socios estimen necesarias. El saldo restante de las utilidades se distribuirán entre los socios por terceras partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los mismos en igual forma. — Octava: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquier de los socios con el previo requisito de la comunicación a los otros mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis (6) meses, de su decisión en tal sentido. A la fecha de la disolución se confeccionará un Balance General que servirá de base para la liquidación, estando ésta a cargo de todos los socios conjuntamente. La liquidación y partición se harán sobre las bases que en cada oportunidad se establezca. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar entre adquirir la parte del socio fallecido o incapaz o la continuación de la sociedad con un representante de los herederos del socio fallecido que deberán unificar su representación a tal fin, o con el curador del incapaz, quienes deberán contar necesariamente con el consentimiento de los socios supérstites o capaces. En caso de adquisición de las cuotas capital a los herederos del socio fallecido o incapaz, aquéllas y el saldo a su favor se abonarán a su valor en libros a la fecha del Balance que se confeccionará según la cláusula octava y que se pagará de la siguiente manera: 30 (treinta) por ciento al contado, dentro de los 90 (noventa) días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad y el resto en 12 (doce) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas que devengarán un interés del 12 (doce) por ciento anual, no teniendo en este caso los herederos ni el curador, ni individual ni colectivamente, las facultades de administración del causante. — Décima: Los socios dejarán constancia de las resoluciones tomadas, en un libro de actas que a tal fin será llevado con las mismas formalidades de los del artículo cuarenta y cuatro del Código

de Comercio. Todas las cuestiones sociales que se susciten entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su liquidación o partición, serán decididas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte. Estos al constituirse en Tribunal, deberán previo a todo otro trámite, nombrar un tercero que sólo intervendrá en caso de discordia. El fallo del árbitro o del tercero en su caso será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando desde ya los socios, por sí o sus sucesores, a todo otro recurso que les acuérden las leyes. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato en el lugar y fecha "ut supra", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Firmado: Domingo Carlos Suárez. — Félix Siboldi. — Pedro Olmo.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.080.— e.8|9-Nº 23.472-v.8|9|65

ALQUIMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, entre don Manuel Montouto, argentino, viudo, con domicilio en la calle Campana 1537, Capital Federal; doña Celia Mulhrad, argentina, casada, con domicilio en la calle Acevedo 523, piso 3º, Dpto. 8, Capital Federal; doña Clementina María Arzani, argentina, casada, domiciliada en Victorica 43, Quilmes, provincia de Buenos Aires, y María Rosario Salerno, italiana, casada, con domicilio en la calle Saavedra 1175, Morón, provincia de Buenos Aires, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALQUIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraná 489, 6º piso, oficina 38, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de agosto de 1965. — Pero a los dos años contados desde esta última fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, siempre que hubiere preavisado a los otros socios con una anticipación mínima de tres meses, con relación al vencimiento de los dos años, debiendo ofrecer sus cuotas a los otros socios en la forma prevista en la cláusula décima, última parte, inciso a). — Tercero: La sociedad tiene por objeto todas las actividades de importación y exportación de productos químicos, su comercialización e industrialización, sus actividades anexas y derivadas. — Para la mejor realización de esos fines, la Sociedad podrá comprar, vender, tomar en arrendamiento, casas, terrenos, edificios, así como en general comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes, darlos o tomarlos en arrendamiento, hipotecarios permutarlos o constituir sobre ellos cualquier derecho real y explotar y emprender en general cualquier comercio, industria o negocio lícito, que juzgue relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad. — Cuarto: El capital social es de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Don Manuel Montouto, 1.050 (un mil cincuenta) cuotas, o sea la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Celia Mulhrad, 1.050 (un mil cincuenta)cuotas, o sea un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; Clementina María Arzani, 225 (doscientas veinticinco) cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y María Rosario Salerno, 225 (doscientos veinticinco) cuotas, o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital resulta del balance firmado por los socios, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Socio, señor Manuel Montouto quien investirá el cargo de gerente. — El señor Montouto tendrá amplias facultades y podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. — Queda prohibido al gerente comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni en finanzas ni garantías a favor de terceros. — Se agrega, a título ejemplificativo, que el gerente podrá actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales y municipales, particulares u oficiales, representando a la sociedad ante el gobierno de la Nación, o de las provincias, ministerios, diversos municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. — El gerente suscribirá toda la documentación social anteponiéndose a la firma personal la leyenda manuscrita o a sello de "Alquimar S. R. L.". — Sexto: El gerente representará y obligará legítimamente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación, Ministerio de Industria y Comercio y las respectivas reparticiones, sin necesidad de otorgamiento de poderes especiales por parte de la Sociedad. — Esta cláusula de mandato especial del gerente podrá delegarse por documento público o privado en forma de carta o de acta social indistintamente, en una tercera persona que actúe o no en la Sociedad. — Séptimo: Anualmente, el 30 de julio, se practicará un balance o inventario sin perjuicio de los balances parciales que se efectuarán a pedido de los socios. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Exclusivamente en los balances ordinarios anuales, se practicarán amortizaciones del diez por ciento sobre muebles, útiles e instalaciones, así como cualquier otra amortización, en forma y monto que exige la Dirección General Impositiva. Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción de su participación en la sociedad. Octavo: El gerente practicará el balance y cuenta de ganancias y pérdidas en un plazo que no puede exceder de sesenta días a partir de la finalización del ejercicio, y someterá el mismo en forma fehaciente a la consideración de los socios por un plazo de treinta días, que vencerá automáticamente, quedando así aprobado en el caso de que no tuviera observaciones dentro del término mencionado. — Noveno: Queda terminantemente prohibida la cesión parcial o total de cuotas a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento expresado y por escrito de los demás integrantes. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus integrantes. En tales supuestos, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho: a) Por continuar en la Sociedad por un máximo de dos años, sin facultad para intervenir en la dirección o administración de la misma y sin otro derecho que percibir las utilidades o soportar las pérdidas y revisar balances e inventarios; en tal caso deberán unificar representación siendo los gastos de este representante por cuenta del representado; b) Por ceder las cuotas correspondientes a los demás cuotistas de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaración de incapacidad. — Trancurridos los sesenta días sin haberse ejercitado la opción, por el mero transcurso del término y sin necesidad de interpelación, se entenderá que los herederos optaron por la continuación en la Sociedad, conforme al punto a). — Al finalizar el término de dos años pactado en el punto a) de esta cláusula, los socios restantes o sobrevivientes, tendrán facultad para decidir: 1) Por la continuidad de la sociedad de los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, en la forma pactada en el mencionado punto a); 2) Por comprar su parte de cuotas de capital, de acuerdo con el balance e inventario del último ejercicio. — La parte que corresponda a un cuotista, en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad del mismo, será determinado de la siguiente manera: a) Se tomorá en primer término el saldo de capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos que corresponda al interesado; b) Se agregará la parte correspondiente en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluida la reserva legal, calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participó en la formación de las mismas; c) No se agregará ningún importe en concepto de llave, seña, nombre o rubro comercial, patentes o marcas, pero se actualizarán los valores del activo. El pago del haber de un socio por retiro, fallecimiento o incapacidad se efectuará en seis cuotas, con vencimientos trimestrales, con la tasa de interés que cobre a la sazón el Banco de la Nación Argentina para los descuentos, documentándose la obligación en pagarés. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad ya sea anticipada o por expiración del plazo, los contratantes convienen que la liquidación será efectuada por el gerente en forma conjunta, renunciando expresamente a solicitar nombramientos de liquidador judicial. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia, y el fallo que se dictare será inapelable para ante los Tribunales Judiciales, a los que sólo podrá acudirse para obtener su cumplimiento. — De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra señalados. — M. Montoutot. — C. Mulhrad. — María R. S. de Salerno. — C. Castagnone. — Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.- e.8|9 Nº 23.473 v 8|9|65

ERNESTO PIROLI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores don Ernesto Piroli, argentino, casado, de 46 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 0440133, domiciliado en la calle Vedia Nº 1671, piso 5º, Capital, y el doctor Samuel Riss, argentino, viudo, de 47 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 2.094.251, domiciliado en la calle Marconi Nº 2526, Olivos, provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, convienen por este acto, formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ERNESTO PIROLI Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede social queda fijada en esta Capital, calle Vedia Nº 1671, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la república o del extranjero. — Segunda: El término de duración queda fijado en un año, a contar del día de la fecha y a su vencimiento se considerará automáticamente por otro período igual, de no mediar la voluntad de cualquiera de los socios de disolverla, y el socios que así lo deseare, deberá hacer saber su voluntad al otro socio con una anticipación no menor de noventa días antes del vencimiento del período mediante telegrama colacionado. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye el ramo de instalaciones y decoraciones de negocio y casas de comercio en general y todo afín, construcciones. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado y suscripto entre los socios en dinero efectivo en la proporción de 490 cuotas o sea $ 490.000.— el socio doctor Samuel Riss y 10 cuotas o sea $ 10.000.— m|n. el socio don Ernesto Piroli. — Ese capital podrá ser aumentado si ello fuere necesario, debiendo en tal supuesto disponerlo el doctor Samuel Riss. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, y la administración y uso de la firma social estará a cargo del socio doctor Samuel Riss, quien queda designado gerente, y en tal forma, podrá representar a la sociedad sin restricción alguna, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y todos los demás bancos existentes en nuestra plaza creados o a crearse, nacionales, provinciales, privados u oficiales. — Sexta: Anualmente al día 31 de julio se practicará un balance general, y las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sin perjuicio de los balances anuales, cada tres meses, se realizarán balances de comprobación. — Los socios podrián hacer retiros de ganancias sobre las obras terminadas únicamente y siempre que tales retiros no superen a el 60 o|o de las utilidades obtenidas en cada caso. — Los balances deberán ser presentados dentro de los treinta días posteriores a su otorgamiento, y se considerarán automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores, no mediara observación, y en tal supuesto, el socio que observare el balance deberá hacerlo saber al otro socio mediante telegrama colacionado. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento del doctor Samuel Riss, la sociedad podrá continuar su giro con un representante legal del mismo, quienes también podrán optar, por disolver la sociedad, en cuyo supuesto, se procederá a practicar un balance general a la fecha de producido el deceso o la incapacidad y una vez liquidado el pasivo y realizado el activo, el remanente se distribuirá entre las partes por partes iguales. — En caso de incapacidad o fallecimiento del socio Ernesto Pirolo, el socio capaz o sobreviviente podrá optar, entre continuar la sociedad con un representante del socio incapaz o sobreviviente, o bien disolver la sociedad, en cuyo supuesto, se procederá en la misma forma que para el caso de fallecimiento o incapacidad del doctor Riss. — Octava: El socio Ernesto Pirolo, deberá dedicar todo su tiempo y saber a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad que no sea la de los intereses de la misma, estando a su cargo la dirección técnica de la empresa, debiendo firmar los presupuestos, planos, proyectos y conformar las órdenes de trabajo a realizar. — El socio doctor Samuel Riss, podrá dedicarse a cualquier otro trabajo por su cuenta, siempre que éste no sea afín al objeto de esta sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato, en el momento de disolución, retiro, incapacidad o fallecimiento, las partes deberán recurrir a los tribunales ordinarios correspondientes de la Capital Federal con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. — De conformidad con todo lo manifestado, precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Samuel Riss. — E. Piroli. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "Samuel Riss" y E. Piroli, son auténticas de don Samuel Riss y Ernesto Piroli. — Conste. — Buenos Aires, agosto 1º de 1965. — Firmado: Marcelo Jaichenco. — Escribano.

Buenos Aires, agosto 13 de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.8|9 Nº 23.480 v.8|9|65

ARTICONT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los Señores Zoltan Beck, rumano, domiciliado en Pasaje Bacon 5049, Capital Federal, soltero; Regina Szegal de Beck, húngara, domiciliada en Pasaje Bacon 5049, Capital Federal, viuda; Nicolás Neuspiller, húngaro, domiciliado en Estomba 1359, Capital Federal y Magdalena Beck de Neuspiller, rumana, casada, domiciliada en Estomba 1359, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir un Sociedod de Responsabilidad Limitada y declaran: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza con la denominación comercial de "ARTICONT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Federico Lacroze 3970, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día primero de abril de 1965, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de artículos de oficinas en general y sus anexos. Además realizará cualquier otra operación de comercio o industria que conviniera a los intereses de la Sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (1.000.000.— m$n.), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en la siguiente proporción: El socio Regina Szegal de Beck trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (350.000.— m$n.); El socio Zoltan Beck trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 350.000.—); El socio Nicolás Neuspiller, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos m|n. (150.000.— m$n.) y el socio Magdalena Beck de Neuspiller, ciento cincuenta cuotas o sean ciento clincuenta mil pesos m|n. (150.000.— m$n.)

e integrado en su totalidad de acuerdo al Balance que se firma por separado y forma parte del presente. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes, con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicho cargo, con la única limitación de no utilizar la firma social en operaciones ajenas al giro comercial, ni otorgar en nombre de la Sociedad, fianzas o garantías de ninguna naturaleza a favor de terceros, por negocios en los cuales no intervenga directamente la Sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de dos socios cualesquiera, que firmarán conjuntamente con sus firmas individuales y el sello social de Articont S. R. L. (Capital Social 1.000.000 m$n). Realizará toda clase de operaciones en las instituciones bancarias, oficiales o privadas, mixtas y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional; practicando todos los actos, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, considerándose las facultades precedentes simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas de todas las que legalmente se puedan ejercer. — Sexto: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha en la que se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se realizarán cuando los socios lo creyeran conveniente; debiendo dichos balances ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad. De las utilidades líquidas y realizadas, se aportará un cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal que establece la ley y hasta cubrir el diez por ciento (10 o|o) del capital, el remanente será distribuido entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital, las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: En los de cesión o transferencias de cuotas, será de aplicación los términos del artículo 12 de la ley 11.645. — Octavo: En caso de incapacidad total o fallecimiento de cualquiera de los socios, los otros socios tendrán opción de continuar el giro comercial hasta la terminación del contrato social con el representante del socio incapaz o bien el representante de los herederos del socio fallecido o por el contrario adquirir las cuotas de capital y utilidades que a ese momento le pertenezcan, abonando el importe que resulte en cuatro cuotas consecutivas y semestrales e iguales, gozando dicho importe el interés bancario de ese momento en plaza. — Noveno: Sin perjuicio del cumplimiento del término de este contrato los socios en cualquier momento podrán, con una anticipación de tres meses pedir la disolución de la Sociedad en cuyo caso la misma entrará en liquidación de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio. Ante el pedido de disolución de la Sociedad por uno de los socios, los otros tendrán opción antes de que aquélla entre en liquidación, para adquirir las cuotas de Capital y utilidades que a ese momento le pertenezcan al primero de los nombrados abonando el importe que resulte en cuatro cuotas iguales, consecutivas y semestrales, gozando dicho importe de un interés bancario anual existente en ese momento en plaza. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de las cláusulas del presente contrato a su liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y nombrando éstos, antes de laudar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: En todo cuanto no se hubiera estipulado en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil, que sean concordantes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. En prueba de conformidad, se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Agosto de 1965. — Zoltan Beck. — Rigan Szegal de Beck. — Nicolás Neuspiller. — Magdalena Beck de Neuspiller. — E|l.: "húngara". — S|r.: "Neuspiller" — "girará" — "inherentes". Todo vale.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.8|9 Nº 23.538 v.8|9|65

ELEC AUTOM UNION'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro en la Capital Federal, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Ramón Osvaldo Garuti, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número dos mil cuarenta y cinco, Capital Federal; Dante Nicolás Sturba, domiciliado en la calle Juan B. Justo Nº cinco mil diez, Capital Federal; Wolter Carlos Siri, domiciliado en la calle Italia Nº mil doscientos cuarenta y cuatro de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires; Felipe Muñoz, domiciliado en la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, y Susana Garrido, domiciliada en la calle Berutti número mil dieciocho de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "ELEC AUTOM UNION'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Avenida Juan B. Justo número cinco mil diez de la Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de armados de conjuntos y arneses de cables para automotores y su posterior comercialización. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales y urbanos y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto en cualquier parte del país o del extranjero, inclusive importación o exportación o cualquier otra actividad lícita que se convenga. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años a partir de la fecha. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad su voluntad de separarse de la misma. — Asimismo en esa oportunidad podrá resolverse mediante dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación del contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 2.250.000.— (dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) dividido en dos mil doscientos cincuenta cuotas de $ 1.000.— cada una (un mil pesos m|n.) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Ramón Osvaldo Garuti, $ 750.000.— (setecientos cincuenta mil pesos m|n.), don Dante Nicolás Sturba, $ 375.000.— (trescientos setenta y cinco mil pesos m|n.); don Wolter Carlos Siri $ 375.000.- (trescientos setenta y cinco mil pesos m|n.); don Felipe Muñoz $ 375.000.— (trescientos setenta y cinco mil pesos m|n.) y doña Susana Garrido $ 375.000.- (trescientos setenta y cinco mil pesos m|n.). — Quinta: Estos aportes han sido realizados de la siguiente forma: La socia señorita Garrido ha integrado en efectivo, en este acto, la suma de $ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos m|n.) y por el resto o sea $ 125.000.— (ciento veinticinco mil pesos m|n.) ha entregado materias primas por igual valor, los demás socios señores Ramón Osvaldo Garuti, Dante Nicolás Sturba, Wolter Carlos Siri y Felipe Muñoz, han integrado la totalidad del capital suscripto por ellos, en muebles, instalaciones, materias primas y cuentas a cobrar y a pagar, todo ellos según balance e inventario que se levanta en la fecha que corre agregado y que se considera parte del presente. — Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad que se constituye. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todos sus actividades y negocios sin limitación alguna de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, podrán gozar de una asignación mensual con cargo a la cuenta de ganancias y pérdidas, por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones y provisiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionista. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Undécima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegios o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengará interés alguno. — Décima Segunda: Para el caso de muerte o incapacidad absoluta, señaladas en la cláusula diez y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisiera proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior. — Décima Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la Sociedad, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas debiendo éste abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a a los capitales aportados. — Décima cuarta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en sociedad anónima. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor juez de Comercio de turno en la Capital Federal. — Décima sexta: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Firmado: Ramón Osvaldo Garuti, Dante Nicolás Sturba, Wolter Carlos Siri, Felipe Muñoz y Susana Garrido.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.8|9 Nº 23.518 v.8|9|65

JUAN CALDERA & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 9 de agosto de 1965, los componentes de la sociedad "JUAN CALDERA & COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto modificar parcialmente la cláusula quinta de su contrato social en lo referente al uso de la firma social, que estará a cargo de uno cualesquiera de los gerentes don Juan Carlos Caldera, don Alberto Francisco Valentín Pisacane y doña Nelly Laura Caldera de Pisacane, quienes con su sola firma, podrán representar a la sociedad en todos sus actos, con todas las mismas e idénticas facultades que la cláusula quinta le confiere a los gerentes. — Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación, continúan con toda su fuerza y vigor — S|raspado "Nelly . Vale. —

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.240.— e.8|9-Nº 23.478-v.8|9|65

D I S B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores: Pablo Michelson, Héctor José Grosso y Salvador Luis D'Antone, socios todos de la sociedad "DISBA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato social inscripto el 20 de septiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil trescientos cuarenta y tres, folio trescientos trece, libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Artículo Primero: Aumentar el capital social de la sociedad a la suma de Un Millón Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional, para lo cual los socios suscriben e integran en este acto, la suma de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional en la siguiente forma: Artículo Segundo: El socio señor Pablo Michelson, suscribe e integra trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional; el socio señor Héctor José Grosso suscribe e integra trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, y el socio señor Salvador Luis D'Antone suscribe e integra trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen un total de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional. Artículo Tercero: Los socios integran los importes mencionados en el artículo segundo, con el saldo acreedor de sus cuentas particulares que se hallan contabilizadas bajo el rubro "Fondo de Reserva para Ampliación Capital' según balance general al 31 de agosto de 1964 que forma parte integrante del presente contrato. — Artículo Cuarto: De conformidad con lo expuesto, se firma este contrato en la fecha ut-supra mencionada, en un original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, y una copia para la sociedad. — Firmado: Pablo Michelson. — Héctor José Grosso. — Salvador Luis D'Antone. — Buenos Aires, Julio 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 23.544-v.8|9|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha cinco de abril de 1965, y con efecto retroactivo al día primero de julio de 1962, los socios de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social de "ROCCHINI, CARBAJALES Y CENTURION", han resuelto de mutuo y común acuerdo la disolución total de la misma.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640 e.8|9 Nº 23.670 v.8|9|65

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato de fecha 25 de abril de 1963, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1955, se disuelve parcialmente la sociedad "PASTORINI, LACOSTE y COMPAÑIA", retirándose el socio Eduardo González Cancela y retirando su aporte de capital que asciende a la suma de Catorce mil seiscientos veinticinco pesos moneda nacional, haciéndose cargo los socios restantes de su parte.

Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e.8|9 Nº 23.638 v.8|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto, que según documento privado de fecha

siete de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación "DANIEL GHIOLDI Y HNOS. SOCIEDAD COMERCIAL", ha quedado disuelta a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600 e.8|9 Nº 23.601 v.8|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS PERONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 — e.8|9 Nº 23.735 v.21|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIO MOLINARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400. — e.8|9 Nº 23.587 v.21|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA CANCELO de BERMUDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800. — e.8|9 Nº 23.584 v.21|9|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE MARINONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800. — e.8|9 Nº 23.740 v.21|9|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO del CARMEN REMESAR de GONZALEZ y de JOSE REMESAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800. — e.8|9 Nº 23.715 v.21|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO AMERICO PRECE y AFRICA SERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. — e.8|9 Nº 23.672 v.21|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 23.606 v.21|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA GAMBETTA de SCAVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 23.658 v.21|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSE LUIS SARONELLI. — Publíquese por diez (10) días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 23.688 v.21|9|65

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a JUAN JACINTO GIRIBONE o JUAN JACINTO SEBASTIAN GIRIBONE, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en autos: "Giribone Juan Jacinto s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 8 de junio de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 480.— e.8|9 Nº 23.576 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANATOLIO TAUBENSLAG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 23.549 v.21|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS SIMONASSI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800.— e.8|9 Nº 23.758 v.21|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO NICOLAS LABONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 23.749 v.21|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MORALES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.8|9 Nº 23.728 v.21|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a HILARIO YSEL PERALTA, para comparecer en juicio "Peralta Norma Isabel, s|información", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.800. e.8|9. — Nº 23.561 v.14|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, llama por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CASTELLANO ORTIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400. e.8|9. — Nº 23.578 v.21|9|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VELO y de NARCISA AMOEDO de VELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. e.8|9. — Nº 23.709 v.21|9|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO JUAN TACCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. e.8|9. — Nº 23.689 v.21|9|65

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA NATALIA DEL CORAZON DE JESUS MOM de CELESIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.

$ 2.800. e.8|9. — Nº 23.591 v.21|9|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.8|9. — Nº 23.687 v.21|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA VALENTINI de PALMUCCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.8|9. — Nº 23.686 v.21|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PECZENIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. e.8|9. — Nº 23.571 v.21|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA MIELGO de LEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800. e.8|9. — Nº 23.755 v.21|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ETCHEGOYEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800. e.8|9. — Nº 23.593 v.21|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA CIRIGLIANO Vda. de PERALES. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e. 8|9 Nº 23.738 v. 21|9|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ANGEL TOSCANO y doña MARIA BELLUMMIA o BELUNNIA de TOSCANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, tres de febrero de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800 e. 8|9 Nº 23.632 v. 21|9|55

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO BAQUERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800 e. 8|9 Nº 23.641 v. 21|9|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a don DURVAL ANIBAL GUERRERO, para comparecer en juicio Ingala de Guerrero Delicia c|Guerrero Durval Aníbal s|Alimentos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.800 e. 8|9 Nº 23.761 v. 14|9|65

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOTARDO JUAN CINOLLO VERNENGO o GOTARDO JUAN CINOLLO o JUAN CINOLLO VERNENGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 3.200 e. 8|9 Nº 23.729 v. 21|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ARMANDO CATTANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800 e. 8|9 Nº 23.634 v. 21|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIANO JOSE ZAMACONA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800 e. 8|9 Nº 23.607 v. 21|9|65

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por 15 días a don SEBASTIAN GAMBAUDI y|o propietario del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Francisco Bilbao 5021, para que comparezca a estar a derecho en los autos "González Justo s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400 e. 8|9 Nº 23.646 v. 14|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO D'AURELIO. — Publíquese diez días — Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800 e. 8|9 Nº 23.737 v. 21|9|65

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FARUOLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800 e. 8|9 Nº 23.574 v. 21|9|65

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CERMINARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400. — e.8|9 Nº 23.744 v.21|9|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO BARLEAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400. — e.8|9 Nº 23.743 v.21|9|65

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOMASI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.8|9 Nº 23.756 v.21|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA SERRA de CANTU. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. — e.8|9 Nº 23.655 v.21|9|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN WHITNEY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800. — e.8|9 Nº 23.589 v.21|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DIACONO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800. — e.8|9 Nº 23.555 v.21|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO ACRI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.8|9 Nº 23.742 v.21|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por quince días a ANGELA MARILLAN, para comparecer a juicio "Mari Roque y otra, s/adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.800. — e.8|9 Nº 23.717 v.14|9|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO VARELA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.400.— e. 8|9 Nº 23.723 v. 21|9|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PAGANO y MARIA OLMO de PAGANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.800.— e. 8|9 Nº 23.711 v. 21|9|65.

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.800.— e. 8|9 Nº 23.712 v. 21|9|65.

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretara número 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO IRIGOYEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400.— e. 8|9 Nº 23.731 v. 21|9|65.

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO CARBONE y JOSEFA PITEA de CARBONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800.— e. 8|9 Nº 23.734 v. 21|9|65.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MODESTA VAZQUEZ de MOUZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e. 8|9 Nº 23.628 v. 21|9|65.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUISA PETERLANA de TROPPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e. 8|9 Nº 23.631 v. 21|9|65.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA LOPEZ DE ROCES y EDUARDO ROCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e. 8|9 Nº 23.627 v. 21|9|65.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ISMAEL URANGA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 11 de 1965. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200. e.8|9. Nº 23.592. v.14|9|65

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION ONS de GARCIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.400. e.8|9. Nº 23.736. v.14|9|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de don SUREN KERBOYAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.200. e.8|9. Nº 23.643. v.14|9|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ESPERANZA RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, agosto veintitrés de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200. e.8|9. Nº 23.611. v.14|9|65

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE LEBRERO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200. e.8|9. Nº 23.550. v.14|9|65

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARDIROS MEZMEZIAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200. e.8|9. Nº 23.642. v.14|9|65

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, Secretaría del Dr. Ricardo Martín Etchepareborda, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL SOLER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.200. e.8|9. Nº 23.705. v.14|9|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO QUIROGA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 3 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200. e.8|9. Nº 23.554. v.14|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO LEANDRO TOMATTI, 26.063, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquése por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|9 Nº 6.795 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ABEL CASANELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|9 Nº 6.796 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO ALMIRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|9 Nº 6.797 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BASELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Rafael Cullen, secretario.
e.8|9 Nº 6.798 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ISMAEL DIALEVA, 26.125, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|9 Nº 6.799 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PABLO RODRIGUEZ 26.124, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|9 Nº 6.800 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFA PINETTA, causa Nº 26.151, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|9-Nº 6.801-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INDALECIO DOMINGUEZ, causa número 26.150, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|9-Nº 6.802-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAPIO LEDESMA, causa 25.976, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|9-Nº 6.803-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RIZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.8|9-Nº 6.804-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DOLS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.8|9-Nº 6.805-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109,, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 24.649), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.8|9-Nº 6.806-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Criminal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LLAMBIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilo y daño, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — A. José Porto, secretario.
e.8|9-Nº 6.807-v.14|9|65

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. F. Kent, a cargo del Juzgado Nacional Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BONETO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.8|9 Nº 6.808 v.14|8|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, en la causa Nº 34.924, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JUAN SAN MARTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.8|9 Nº 6.809 v.14|9|65

Nº 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días a BLANA HAYDEE FERNANDEZ de PETRAPAOLO, procesada por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.502, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires agosto 23 de 1965. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.8|9 Nº 6.810 v.14|9|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a NOEL SAUL ADELIA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa 29.452, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.8|9-Nº 6.811 v.14|9|65

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SAUL KRELL, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa 29.448, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.8|9 Nº 6.812 v.14|9|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE JUAN BATISTA, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.353, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.8|9 Nº 6.813 v.14|9|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6 Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Jorge C. Benétez Cruz, secretario.
e.8|9 Nº 6.814 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO OSCAR VARALLO, (causa Nº 23.852), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.8|9 Nº 6.815 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLEGARIO RIVERA, (causa 23.857), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.8|9 Nº 6.816 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NOEMI DI FLORIO de KRENZ, (causa Nº 23.799), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.8|9 Nº 6.817 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFA FURCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.8|9 Nº 6.818 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE GIROMINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 23.812), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ismael Sicardi, secretario.
e.8|9 Nº 6.819 v.14|9|65

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a DAVID LITWIN a comparecer en la causa Nº 29.759 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 13 agosto de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.8|9-Nº 6.820-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO NAVAS a comparecer en la causa Nº 29.756 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.8|9-Nº 6.821-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JULIO o JUAN TAPIA a comparecer en la causa Nº 29.755 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.8|9-Nº 6.822-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO DELLEA a comparecer en la causa Nº 29.776 que se le sigue por infrac. a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|9-Nº 6.823-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a NELIDA RIAL DE VERA a comparecer en la causa Nº 29.721 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.8|9-Nº 6.824-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ENZO de PARIS a comparecer en la causa Nº 29.751 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.8|9-Nº 6.825-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS MARIA PICARDO PONS y DANTE CAMPODONICO a comparecer en la causa que se les sigue por evasión y cohecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9-Nº 6.826-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIA RUMAN DE SALVADOR a comparecer en la causa Nº 28.968 que se le sigue por malversación de caud. públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9-Nº 6.827-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO AQUISTAPACE a comparecer en la causa Nº 28.962 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Airse, 16 de agosto de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9-Nº 6.828-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RUBEN FERNANDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9-Nº 6.829-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a PEDRO PABLO SUAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9-Nº 6.830-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NIEVAS SERRANO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9-Nº 6.831-v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a MARIA ANTONIA BLANCO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9 Nº 6.832 v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a ANGELA ELISA ZUBIRIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9 Nº 6.833 v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a ANTONIO SAWIAK, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9 Nº 6.834 v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a ELADINO RAMON CAMPO y MARIA ISABEL CENTURION, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9 Nº 6.835 v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza por cinco días a RAFAEL RENIS y RAMON OSCAR ALVAREZ, a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría 122.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.8|9 Nº 6.836 v.14|9|65

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan C. Liporace, se emplaza a por cinco días a comparecer en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Causa Nº 30.123: ANSELMO CESAR ESTEVEZ, por defraudación prendaria.

Causa Nº 30.083: ADOLFO DAVID VECINO, por defraudación prendaria.

Causa Nº 30.082: LEOPOLDO BRONSTEIN, por malversación de caudales públicos.

Causa Nº 30.101: OSVALDO RAMIREZ, HECTOR ABEL TELLES y OSCAR RAMIREZ, por defraudación.

Causa Nº 29.985: EMILIO SANCHES ORGAZ, por estafa.

Causa Nº 29.377: AMPARO RODRIGUEZ, por defraudación prendaria.

Causa Nº 30.127: JOSE LUIS PETRONE, por estafa.

Causa Nº 30.136: CARLOS ORBAN, por hurto.

Causa Nº 30.042: MARIA ANGELICA CUÑA Vda. de GARCIA, por defraudación prendaria.

Causa 30.051: JUAN LUIS PODESTA. PRATS y JUAN LUIS PODESTA PRATS (hijo) por estafa.

Causa Nº 30.176: HUGO DELFOR CORDOBA, por defraudación prendaria.

Causa Nº 30.427: CELESTINO FERNANDEZ; L. M. RODRIGUEZ y ALBERTO FUERTES, por estafas reiteradas;

Causa Nº 30.050: PEDRO ACEVEDO AVALOS, por defraudación prendaria.

Causa Nº 30.044: LUIS HUMBERTO Sánchez, por defraudación prendaria.

Causa Nº 30.076: HECTOR A. CASTRO, por estafa.

Causa Nº 30.170: BAUTISTA PEINETTI, por defraudación prendaria.

Causa Nº 30.831: VALENTINA DEL PIÑO NUÑEZ, por defraudación prendaria.

Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.8|9 Nº 6.837 v.14|9|65

Nº 8

Art. 141 del Codigo de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO GIJON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le si por estafa (causa Nº 13.706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.8|9 Nº 6.838 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANSELMO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 13.684), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.

e.8|9 Nº 6.839 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA H. BILLORDO de GUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa qué se le sigue por malversación (causa Nº 13.651), bajo apercibiciento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.

e.8|9 Nº 6.840 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.639), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.

e.8|9 Nº 6.841 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO MARCHIONI (causa Nº 13.621), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.

e.8|9 Nº 6.842 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO OSVALDO GIJON o GUIGON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 13.614), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.

e.8|9 Nº 6.843 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ERNESTO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y estafa (causa Nº 13.679), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.

e.8|9 Nº 6.844 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FEDERICO GUILLERMO VACA FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 13.620), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.

e.8|9 Nº 6.845 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GOLDBOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (causa Nº 13.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1965. — Juan M. Jordán, secretario.

e.8|9 Nº 6.846 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO JOSE SOLIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.8|9 Nº 6.847 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO FELICIANO DE CRUZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario,

e.8|9 Nº 6.848 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA HAYDEE ESCOBARES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (14.666), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.8|9 Nº 6.849 v.14|9|65

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, a cargo del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 126, del Dr. Oscar Munilla Aguilar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo LUIS SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.026, que se le sigue por los delitos de robo, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.8|9 Nº 6.850 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a IVAN VICENTE CARTOLANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 887 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.8|9 Nº 6.851 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, a cargo del Dr. Miguel Angel Madariaga, Secretaría Nº 126. del Dr. Oscar Munilla Aguilar, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo RODOLFO GISMONDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.100, que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar —art. 1º de la Ley Nº 13.944—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Secretaría Nº 126.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.8|9 Nº 6.852 v.14|9|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA LEONOR DE MARAFIOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.251, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.8|9 Nº 6.853 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN ROSARIO GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|9 Nº 6.854 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a NANCY BARBIERI DE ROFFE y JOSE ROFFE para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 30.333 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|9 Nº 6.855 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a RUTH JUDITH RAMIREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.334 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|9 Nº 6.856 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ALFREDO ROSAS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.348 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|9 Nº 6.857 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO WOLORNIK para que comparezca a estar a derecho en la causa número 30.960 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|9 Nº 6.858 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA LOPEZ AZUMENDI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.401 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|9 Nº 6.859 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO V. CURZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.372 que se le sigue por infracción a los artículos 173, incisos 2º, 249º, 260º y 261º del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|9 Nº 6.960 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS QUINTANA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.412 que se le sigue por homicidio, art. 79 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.8|9 Nº 6.861 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ALBARELLOS y EDUARDO LUKSENBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa (sumario número 27.860), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.8|9-Nº 6.862 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.8|9-Nº 6.863 v.14|9|65

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BER CYNBALISTA, para que ocmparezca a estar a derecho en la causa Nº12.205, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|9-Nº 6.864 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.126, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Horacio J. Venini, secretario.
e.8|9-Nº 6.865 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RUBEN SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.531, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|9-Nº 6.866 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO PABLO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.531, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|9-Nº 6.867 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO ARELLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.393, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e. 8|9-Nº 6.868 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN KIASSOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 12.429, que se le sigue por infracción al Artículo Nº 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|9-Nº 6.869 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURORA BENVENUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.369, que se le sigue por infracción a los Artículos 172 y 173 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|9-Nº 6.870 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LUIS HEVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 12.461, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|9-Nº 6.871 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera ublicación del resente a DOMINGO APARICIO (Causa Nº 11.594), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|9-Nº 6.872-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FELIX HEVIA (Causa número 12.461), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|9-Nº 6.873-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL CICALESE (Causa Nº 12.369), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 172 y 173 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.8|9-Nº 6.874-v.14|9|65

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL FAZZOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.8|9-Nº 6.875-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANTONIO PATETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.8|9-Nº 6.876-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO D'ELIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.8|9-Nº 6.877-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME KRUPPITZKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.8|9-Nº 6.878-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO OLIVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebeldee. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.8|9-Nº 6.879-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FORTUNY LAITANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Eustaquio Castro, secretario.
e.8|9-Nº 6.880-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|9-Nº 6.881-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA HAYDEE MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa Nº 2.786), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|9-Nº 6.882-v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MEYER SCHAPIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|9 Nº 6.883 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA ARGENTINA FERRO de PIZARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa número 2.846), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|9 Nº 6.884 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a YOLANDA BARREIRO de D'ALDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 2.785), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|9 Nº 6.885 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL GAUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 2.757), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.
e.8|9 Nº 6.886 v.14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SCAZZIOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa

que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 2.847), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 8|9 Nº 6.887 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GALLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 79 C. Penal, en la causa Nº 2.671, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 8|9 Nº 6.888 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO CARMELO DAGOSTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (causa Nº 2.837), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 8|9 Nº 6.889 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA CARRASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Armín F. Gaite, secretario.

e. 8|9 Nº 6.890 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio (Art. 79, C. Penal), (causa Nº 3.077), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.891 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SALVADOR PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.892 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MARIÑO (causa Nº 3.036), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.893 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SWANI PERSAD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.034), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.894 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ROBERTO BUCICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.035), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.895 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANIBAL MOLAS y HECTOR RODOLFO PORFIRIO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.896 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO FRANCISCO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.897 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER J. G. KELLY de MARTINEZ PIZARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.898 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BAUTISTA KAKATUIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.899 v. 14|9|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO A. DAMINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1965 — Carlos A. Tozzini, secretario.

e. 8|9 Nº 6.900 v. 14|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de DISTRIFUL S. A. C. I. F. la convocatoria solicitada fijándoles 35 días para presentar al Síndico Estela Beatriz Barrenechea, Viamonte 1592, 10º P. "C", los justificativos de créditos. — El 3 de diciembre de 1965, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.600 e. 8|9 Nº 23.566 v. 14|9|65

Nº 2

Art. 13 y 14, Ley 11.719. — "LALAYAN JUAN s/Convocatoria Acreedores". — Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de 30 días para presentar al Síndico Mirtha Noemi Mactas, domiciliada en Corrientes 2348, oficina 42, los justificativos de sus créditos. — Junta de Acreedores se realizará el día 24 noviembre 1965, a las 8 horas, en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.800 e. 8|9 Nº 23.595 v. 14|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días que la Junta de Acreedores de MIRANDA JOSE JAIME y EMILIO ANTONIO MIRANDA —EXPRESO MIRANDA— Convocatoria de Acreedores, que se tramita ante el Cuarto Juzgado en lo Civil Comercial y Minería de San Juan, ha sido postergada para el día 30 de setiembre de 1965, a las 17 horas.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.000 e. 8|9 Nº 23.629 v. 14|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por dos días que en la quiebra de GRECO Y ALARCON se han regulado los siguientes honorarios: Dr. Domingo Tarruella $ 23.000, Sr. Horacio Burgos $ 29.000, Sr. Martín Cavaza $ 10.000, Dr. Guillermo Cabanellas $ 5.000, Urani S. A., $ 8.000, Dr. Hermenaldo A. Ruíz $ 4.000. — Escribano Tomás E. Mira $ 14.000. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, junio 23 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.040 e. 8|9 Nº 23.647 v. 9|9|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en el juicio "HINOJOSA ANTONIO c/RADICE, GUILLERMO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Andrés A. Blanco, rematará, el día 18 de setiembre de 1965, a las 15.30 horas, en la misma finca, el inmueble General Nazar 1225, entre Humahuaca y Juncal, Aldo Bonzi, Partido de Matanza; mide 8,66 m. de frente por 30,31 m. de fondo (Superficie 262,48 m2.); según cláusula octava del contrato, la finca gravada saldrá a pública subasta desocupada y que el deudor, que habita la finca con su familia, se obliga a desalojarla dentro de los diez días de decretado el remate. Base $ 170.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Humberto I 3540, Capital.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 4.200. — e. 8|9 Nº 23.675 v. 14|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, en el juicio "ZOTTA JOSE y otro c/GOMEZ LIDIA CELIA, s/hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 15 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Prov. Bs. Aires, calle Ayacucho 2327. Sup.: 183,80 m2. Según cláusula escritura hipotecaria el deudor deberá entregarlo desocupado. Base, pesos 1.300.000, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.200. — e. 8|9 Nº 23.583 v. 14|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días, en los autos "ADAMOVICH, GERONIMO PABLO, s/sucesión", ha sido designado martillero público el señor Lucas A. Iparraguirre, para que proceda al remate en pública subasta de los efectos que con sus respectivas bases enunciará en el momento de la subasta, y de acuerdo al inventario que figura en autos. Dichos bienes se exhiben y se rematarán el día 18 del corriente mes de setiembre de 1965, a las 9 horas, en Av. La Plata Nº 2683, de Capital Federal. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 1.440. — e. 8|9 Nº 23.546 v. 9|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil 19, Secretaría 38, comunica por cinco días, en el juicio "VIGNALE, HELVIA c/LA ROSA y TERAMO, FRANCISCO, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Salvador Tomaselli, rematará, el domingo 19 de setiembre de 1965, a las 16 horas, sobre el mismo bien, la finca ubicada en la calle Zañartú Nos. 1122/24, entre las de Picheuta y Centenera, de esta Capital, edificada en lote de terreno señalado con el Nº 10 de la manzana 20, que mide: 8,66 m. de frente al Norte por 22,21 metros de fondo costado. Base, pesos 1.008,949 m|n. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo. La finca se entregará libre de ocupantes. Informes: 93-7078.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 3.600. — e. 8|9 Nº 23.630 v. 14|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "DABIEN ADOLFO c/ZUDPIO ANGEL, s/ejecutivo", que el martillero Eloy R. Galina, rematará, el día 22 de setiembre de 1965, a las 16 hs., en Bernardo de Irigoyen Nº 645, donde se exhibe: Un televisor marca "Capehart", sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Julio Rey, secretario.

$ 880. — e. 8|9 Nº 23.619 v. 9|9|65

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, hace saber que en los autos "FONTAO JOSE contra CONRADO MOLINA, s/ordinario", ha sido designado el señor Lucas A. Iparraguirre, martillero público, para que proceda al remate, en pública subasta, de un vehículo marca "Peugeot", chapa municipal de Capital Federal Nº 610.705, que se efectuará el día 16 del corriente mes de setiembre, a las 15 horas, en la calle 11 de Septiembre Nº 2761, donde se exhibe. — Publíquese por tres días. Sin base, al contado y al mejor postor. 10 por ciento de comisión.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 2.040. — e. 8|9 Nº 23.547 v. 10|9|65

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días, en el juicio "MALDONADO, SOC. COOP. CRED. LTDA. contra SCHABES ENRIQUE, s/ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el 10 de setiembre próximo, a las 16 horas, en San José 1754, Cap.: 2 arañas eléc., de bronce, y caireles, 11 y 6 luces c|u.; 2 sillones de un cuerpo c|u. y un sillón de 2 cuerpos tapiz. en género. Sin base. Comisión 10 por ciento. Al contado.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.560. — e. 8|9 Nº 23.683 v. 10|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días, en el juicio "IZZO DOMINGO contra SEIJO de VERA JOSEFINA, sobre ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará, el 10 de setiembre próximo, a las 16 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben: Un televisor "Admiral", mod. T-323-B2, Nº 31401, y un combinado "Motorola", estereofónico, número 503072. Sin base. Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.680. — e. 8|9 Nº 23.682 v. 10|9|65

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por 2 días, en autos "INCOR, S. R. L. c/VALERIO LORENZO, s/ejec.", que el martillero Enrique D. Wainryb, rematará, el día 11 de setiembre, a las 15 horas, en Juan B. Alberdi 891: Un combinado-radio, con cambiador automático Winco, marca "Ghier". Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 720. — e. 8|9 Nº 23.602 v. 9|9|65

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41 comunica por dos días en el juicio "GIL de ARAMOVICH ESTHER MARIA c. ARDUIN LELIA s|desalojo", que el martillero Eduardo José Porta rematará en Acevedo 2415, el 17 de setiembre de 1965, a las 16 horas, los siguientes bienes que allí se exhiben: Tocadisco estereofónico de mesa RCA Víctor de cuatro velocidades con dos parlantes; ventilador de mesa marca P.D. Nº 317533, tipo 12.P.D. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.200.— e. 8|9 Nº 23.653 v. 9|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio caratulado D'ANGELO ANGEL MABEL contra RIOS TEOBALDO y RIOS TEOBALDO sobre cobro ejecutivo, que el martillero don Gustavo de Abella Victorica, rematará el día 9 de setiembre del corriente año, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 (Bolsa de Comercio), los siguientes bienes que se exhiben en la Avenida General Mosconi Nº 2884, Capital Federal, de 14 a 16 horas: Una heladera mostrador marca "Siam" de dos puertas sin número visible eléctrica: una máquina para moler café marca "Alpine" Nº 34665; cuatro depósitos vitrinas para guardar café marca "Vendosolo"; una balanza reloj

marca "Sam-Var" Nº 7989; una congeladora de helados de ocho tambores y una puerta marca "Franco"; un horno chico-vitrina para empanadas; catorce frascos vidrio para caramelos con sus tapas metálicas. Sin base. Al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o. Entrega inmediata. Más datos en mis Oficinas, Lavalle 1282 35-9621. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.400.— e.8|9 Nº 23.652 v.9|9|65

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "PASSAMONTE JOSE c GRECO ANGEL s|Ej. Prend.", que el martillero Juan O. Calderón rematará en Juan B. Alberdi 3875, donde se exhibe, el día 20 de setiembre de 1965, a las 10 horas, un automotor usado, marca Ford, modelo 1929, motor Nº AA1308872, pat. Nº 733644, de Cap Fed., año 1964, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 23.818.50. Contado. Comisión 10 o|o. Más informes en autos — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800.— e.8|9 Nº 23.730 v.10|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "GROISMAN NAUN c|SZABAS ALEJANDRO Y CIA. S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero Eloy R. Galina con oficina en Corrientes 951, 4 Dto. J, rematará en Lavalle 2558 (local 14, planta baja) donde se exhiben, el día 21 de setiembre de 1965 a las 16 hs.: Una máquina de puntear Nº 422, Mod. K. marca "Landia", motor marca "Laufer" Nº 72.711 de 1 H.P.: una máquina de grampar Nº 16.264 marca "The Dania Schoe Machinery Works", motor marca Brown Boveri Nº 253.580 de 1 H.P. Base de venta $ 29.110 al contado y mejor postor. Seña no se aceptará sino el pago total más del 10 o|o Comisión y los bienes serán entregados una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520, C. Ptos.). — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.760.— e.8|9 Nº 23.570 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que en los autos: "MICO S. A. c|TAMESIS TEXTIL S.R.L. s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Alberto Federico Lanfranconi, rematará el día 15 de setiembre de 1965, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Subsuelo, Capital, una finca desocupada de una superficie de 374,97 metros cuadrados y una fracción de terreno de 137,12 m2, sitas en la calle Tuyú 852|54, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.400.— e.8|9 Nº 23.693 v.14|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: BROM ARON c|MOHAMED JOSE, sobre ejec:, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 14 de setiembre próx. a las 16 hs., en San José 1754, Cap.: una agujereadora Percherón de mesa de 0,80 mts de altura Nº 11324 y 900 kgrs. aprox. de Acetato P.V.C. (material de molienda). — Venta sujeta a aprobación judicial. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.040.— e. 8|9 Nº 23.681 v. 9|9|65.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|PEREZ AMERICO RAUL ANGEL y otra s|ejec. prend., que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 17 de setiembre de 1965, hora 10.15, los siguientes objetos: Un automóvil marca Rambler-Ika, tipo automóvil de pasajeros, modelo Ambassador, 400 RA-3V, modelo año 1962, motor Nº 626069385, serie Nº 28211-00269, con motor a nafta de 6 cilindros y 119 hp, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 293.600. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.400.— e. 8|9 Nº 23.597 v. 10|9|65.

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en R. A. LISTER c|CANDIDO LOPEZ MARTIN su ejecución prendaria que el martillero C. Lecot a propuesta de la parte actora, rematará el día 20 de setiembre de 1965 a las 12,30 hs. en Chacabuco 78, piso 3ro., of. 23 el siguiente objeto: motor Diesel Lister, Industria Argentina, vertical de 6 CV. Nº 3901 completo. — Exhibición: Suipacha 1720, Sarandí. — Base $ 60.432 al contado. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.680.— e. 8|9 Nº 23.639 v. 10|9|65.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19 hace saber por tres días en ejecución prendaria R. A. LISTER c|MATIAS DOMINGUEZ, que el martilero C. Lecot, a propuesta de la parte actora rematará el 20 de setiembre de 1965 a las 12 hs. en Chacabuco 78, 3ro. of. 23, un equipo eléctrico generador Industria Argentina Lister 16|2 Nº 609 G E 8 motor Diesel Lister 16 CV Nº 16224 completo. Generador corriente alternada trifásica Lister 8 kwts Nº 9149|509A y tablero maniobra y control Nº RO 68VTT. — Exhibición, Suipacha 1720, Sarandí. — Base pesos 89.909. — Seña y comisión de estilo. — Al contado.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.160.— e. 8|9 23.640 v. 10|9|65.

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en juicio "AZOR PEDRO ANACLETO c|ALBANESE ESTEBAN y ALBANESE DOLORES de, s|ejecutivo", que el martillero Sr. Eduardo Ojam Gache, rematará sin base, al contado, mejor postor y en dinero efectivo, el 10 de septiembre, a las 10.30 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, una radio "Marconi"; ventilador "Emeta"; elevador de tensión; lavarropas "Siam Hoover"; Bicicleta de carrera, m|Hispano Francesa Especial; 5 llantas p|bicicleta; dos garrafas; motobombeador "Longhi"; motor de 3|4 H.P.; heladera "Aurora" familiar, Super de Lujo; Juego de comedor, comp. de mesa, seis sillas y un bargueño; licuadora "Dictor"; radio-combinado de pie; cocina marca "Comodoro" para cinco hornallas y horno; Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.680. e.8|9. — Nº 23.654 v.9|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "TUCUMAN S. A. c|MELOGNO, s|ejecución prendaria", que el martillero José Ramón Losada, rematará el 21 de septiembre, a las 10.30 horas, en Río Cuarto 2715, donde se exhiben: 1 máquina de cortar hendidos, marca Black, modelo a manija, Nº 3083; 1 máquina de desformar calzado, marca Carical, Nº 3159, con motor marca Mech, Nº 13411, de 1 C.V. de potencia; 1 máquina de asentar suelas, marca Carical Nº 2983, sin motor, incompleta; 1 máquina de grampar viras, marca Carical, Nº 3084, sin motor; 1 máquina de calar cortes, marca Peerles, Nº 3091, sin motor. — Sin Base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación del remate judicialmente. (Arts. 520 C. de Ptos.).
Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.520. e.8|9. — Nº 23.714 v.10|9|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, comunica por tres días en los autos "AGENCIA AUTOMOTORES RIACHUELO S. R. L. c| JORGE PELAEZ, s|ejec. prend.", el martillero A. Larocca, rematará el día 17 de septiembre, a las 11 horas, en la calle Suárez Nº 760, donde se exhibe: un automotor colectivo, carrocería para pasajeros, marca Mercedes Benz, modelo 1954, motor Nº 3129154504738, sin patentar. — Base $ 451.125 m|n. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.800. e.8|9. — Nº 23.663 v.10|9|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|FONSECA LELIA L. de LACROZE y otro, s|Ej. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 17 de septiembre de 1965, hora 10, los siguientes objetos: un automóvil marca "Ika-Rambler", tipo rural, modelo Classic Cross Country RA-2R, rural, modelo año 1963, con motor a nafta, número 636090293, de 6 cilindros, de 119 H.P. o 120,7 C. V., serie Nº 38311-00650, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 145.577. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, septiembre 3 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400. e.8|9. — Nº 23.598 v.10|9|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "S I A. M. DI TELLA LTDA. S. A. c|ZALAZAR de GATTO, AQUILINA N. s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada rematará el 29 de setiembre, hora 16, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 147195, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 28.920.— m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800. e.8|9. Nº 23.708. v.10|9|65

Juzgado Nac. Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "VEIGAL S.R.L. c|CAPOGROSSO JUAN CARLOS s|Ejecución prendaria", que el martillero Celso F. Sarli, rematará el 14 de setiembre, a la hora 11, en Homero 667, lugar donde se exhiben, 1 Baño María de 2 depósitos de 5 litros cada uno marca "Veigal", mod. 1964 Nº 1237 y 1 horno tostador mod 1964 marca "Veigal" Nº 527. Base al contado m$n. 36.400. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.680. e.8|9. Nº 23.706. v.10|9|65

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sría. Nº 29, comunica por 3 días en los autos "TRANSCO BAIRES S.R.L. c|BENEDETTO LUIS O. s|prenda", que el Martillero Antonio Larocca rematará el día 18 de setiembre, a las 10 hs., en la calle Salvigny Nº 1534, donde se exhibe. Una conservadora heladera eléctrica marca Sigma de y tubos Nº S.185 equipada. Base $ 15.000.— m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Art. 520 Cód. Ptos. — Buenos Aires, septiembre tres de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800. e.8|9. Nº 23.667. v.10|9|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sría. Nº 30, comunica por 3 días en los autos "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|ALBERTO PRIGIONE y otro s|prenda", que el Martillero A. Larocca rematará el día 20 de setiembre, a las 11,15 hs., en Donato Alvarez Nº 1950, donde se exhibe. Un automóvil marca Chevrolet modelo 1940 motor Nº AAR. 1026456, Patente Nº 13012 Ciudad de Bs. Aires. Base $ 61.692 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Art. 520. Cód. de Ptos. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.800. e.8|9. Nº 23.666. v.10|9|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Cumpliendo disposiciones del Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 16 de setiembre 1965 a las 16 horas, en el local social calle Moreno 1768, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la demora incurrida en convocar la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria anual.
3º Lectura y aprobación del inventario, cuenta de gastos y recursos, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º Aprobar o modificar la cuota mensual de $ 120.— que abonarán los socios titulares en el corriente ejercicio, aprobada por la Honorable "Sesión Conjunta" en su reunión del día 24 de junio último.
5º Designar tres asambleistas que ejercerán funciones de "Junta Electoral y Escrutinio".
6º Elección de 9 Vocales Titulares; 6 Vocales Suplentes; 3 Revisores de Cuentas y 10 Consejeros para integrar el Jurado Social conjuntamente con los ex-presidente que no ocupen cargos.
7º Proclamación de las autoridades que resulten elegidas.
8º Designación de dos asambleistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Por la Comisión Directiva: Manuel Ramos, presidente; Eugenio Alba, secretario.
$ 280.— e. 8|9 Nº 23.618 v. 8|9|65.

AMIGO Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Financiera
Florida 835, Capital
Registro 8737
CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria fijada para el 30 de Agosto de 1965, convócasela por segunda vez para el día 16 de Septiembre de 1965, a las 10 hs., en la calle Cerrito 484, 1er. piso, oficina "D", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, al 30|9|64.
2º Modificación de la tasa de amortización de Rodados.
3º Elección de Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.640.- e.8|9 Nº 23.615 v.10|9|65

ASOCIACION CAJA MUTUAL 30 DE MARZO

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de asociados para el día 18 de setiembre de 1965 a las 17 horas en su sede, para tratar la modificación de la reglamentación interna.
Carlos García, Presidente. — Renzo F. Seita, secretario.
$ 180.— e. 8|9 Nº 23.692 v. 14|9|65.

ASOCIACION EDUCADORA ALEMANA BUENOS AIRES ESCUELA CANGALLO (CANGALLO-SCHULE)
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos (Art. 20), se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día jueves 30 de Setiembre de 1965, a las 20.30 horas, en la sede social, calle Cangallo 2169, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto.
2º Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, si no hubiera a la hora indicada para la convocatoria la mitad más uno de sus socios votantes, podrá reunirse legalmente en segunda reunión media hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de socios activos presentes. — La Comisión Directiva.
Luis Roberto J. Carpani, Presidente. — Juan Rocamora, Secretario.
$ 480.- e.8|9 Nº 23.562 v.10|9|65

ASOCIACION ARGENTINA DEL FRIO
VIGESIMA NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Sr. Consocio:
Conforme a lo dispuesto en los Arts. 15, 16 y 17 de los Estatutos, y 27 y 28 del Reglamento, y en virtud de lo resuelto por la C. D. en su sesión del día 3 del corriente, la Asociación Argentina del Frío, celebrará su Asamblea General Ordinaria de Socios el día 28 del corriente mes en su sede social, calle Cerrito Nº 512, p. 4º Dep. 5º, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General del último ejercicio.
2º Elección de tres revisadores de cuentas titulares y tres suplentes para el período 1965-1966.
3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Descontando su puntual asistencia nos es grato saludar a usted con alta consideración.
Dr. Carlos Alberto Erro, Presidente. — Sr. Ricardo Helman, Secretario.
$ 160.— e. 8|9 Nº 23.750 v. 8|9|65.

Asociación Italiana de Socorros Mutuos "EPPUR SI MUOVE"
Fundada el 30 de junio de 1889
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Eppur Si Muove" a Asamblea General para el día 25 de setiembre de 1965 a las 17 horas, en el local social sito en Corrientes 4293, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a socio fallecido.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas, referentes al ejercicio 76º cerrado el 30 de junio de 1965.
3º Elección de: 6 vocales titulares de la Comisión Directiva, por dos años; 4 suplentes, por un año y 2 Revisores de Cuentas, por un año.
4º Designación de dos socios, para firmar el acta.
Mario C. Gaffuri, secretario.
$ 104.— e. 8|9 Nº 23.751 v. 8|9|65.

AFIAN S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 20 de Septiembre de 1965 a las 13 horas, en Viamonte 1481 (5º piso "A"), Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código Comercio, cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

2º Aumento del capital autorizado, de acuerdo con artículo 6º del Estatuto, elevándolo a m$n. 30.000.000.

3º Modificación artículo 13º del Estatuto, reduciendo número Directores de 6 a 12, a 3 a 5.

4º Distribución utilidades y elección Directores y Síndicos.

5º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 4.000.- e.8|9 Nº 23.552 v.14|9|65

"B"

BERGAMO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a una Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 578, 4º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado (Decreto 852|55).

2º Fijación del número y designación de nuevos miembros del Directorio.

3º Nombramiento de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|9 Nº 23.680 v.14|9|65

"C"

COSVER
Sociedad Anónima
Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº Expte. 17.194

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre de 1965, a las 11,30 horas, en Esmeralda 561, 7º piso, of. 135, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio 30|6|65.

2º Honorarios de Directores y Síndicos.

3º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.8|9 Nº 23.617 v.14|9|65

CENTENARIO
Cía. Argentina de Seguros S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 20 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en San Martín 439, 8º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación número y elección Directores; elección Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|9 Nº 23.636 v.14|9|65

"D"

DOBLAMETAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 16.983
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 12 hs. en Cangallo 2370, 4º, Of. 24, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Remuneración al Directorio superando el 25 o|o de las utilidades (Art. 26º de los Estatutos Sociales) y al Síndico.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.8|9 Nº 23.759 v.14|9|65

"E"

ESTEVE SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre de 1965, a las 16 horas, en avenida Juan de Garay Nº 3064|68, Capital Federal, a los señores accionistas, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347. Inc. 1º) del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado el 30|6|65.

2º Venta del inmueble y bienes del activo fijo.

3º Remuneración del Sr. Vicepresidente de la Sociedad.

4º Elección de Directores, Síndicos y designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.8|9 Nº 22.501 v.14|9|65

EL AMERICANO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en Warnes 1374|86, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Elegir directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 31 de los estatutos.

$ 3.800.— e.8|9 Nº 23.633 v.14|9|65

"F"

FINOTEX
S. A. I. C. F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1965 a las 17 horas en Asunción 3335, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|65.

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

3º Elección de nuevo directorio y síndico, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|9-Nº 23.590 v.14|9|65

FERROTECNICA
Sociedad Anónima, I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en Maipú 217, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30|6|65.

2º Fijar número de miembros del Directorio y su elección. Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.8|9-Nº 23.513 v.14|9|65

"H"

HERMAN ZUPAN, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de septiembre de 1965 a las 16 horas en el local de la calle Sánchez de Bustamante número 2230, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965 e informe del síndico.

2º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes y designación de síndico titular y suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|9-Nº 23.138 v.14|9|65

"I"

INDUCAR, INDUSTRIA CARTONERA S. A. I. y C.
Expte. Nº 16.494
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 17|9|1965, 18 horas, Sarmiento 640, tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, art. 347 Código Comercio, 3º ejercicio cerrado 30|6|1965.

2º Fijación número directores titulares y designación con uno o dos suplentes, todos un año.

3º Elección síndicos titular y suplente, un año.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|9-Nº 23.609 v.14|9|65

"K"

KIMSA, S. A. I. C.
Productos Químicos Industriales

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de setiembre de 1965, a las 12 horas, en Bmé. Mitre 1747, piso 1º, oficina 1, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Elección de un síndico titular y suplente, con mandato por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.8|9 Nº 23.645 v.14|9|65

KRETEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1965 a las 19 horas, en el local de la calle Paraná Nº 123, 7º piso, oficina 178, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del Directorio y síndicos

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|9-Nº 23.572 v.14|9|65

"L"

LUMILAGRO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, a las 14 horas, en la calle Quesada 6051, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30|6|65.

2º Distribución de Utilidades.

3º Remuneración a los Directores, Síndico y Retribución al Personal.

4º Determinación del número de Directores y su Elección.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 4.000 e. 8|9 Nº 23.603 v. 14|9|65

LA EDIFICADORA
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial de Inversiones y Desarrollo
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en Lavale 437, 6º "B", para tratar e siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos de artículo 347 del Código de Comercio al 30 de julio de 1965.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos titular , suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 23 de los Estatutos que dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 4.400 e. 8|9 Nº 23.551 v. 14|9|65

LAVADERO DE LANAS AVELLANEDA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Lavalle 534, 4º piso, oficina 12, Capital Federal, con motivo del cierre del décimo ejercicio social el 30 junio último, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio;

2º Aumento de capital hasta la suma de m$n. 150.000.000 c|l.;

3º Capitalización del saldo de revalúo contable (Ley 15.272);

4º Designación de directores y síndico;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000. — e.8|9 Nº 23.684 v.14|9|65

"O"

OSCAR ALFREDO GALVEZ
Com. Ind. Fin. e Inmob.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965 a las 19 hs. en la calle Francisco Beiró 3342|58 — Cap. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) del C. de Comercio ejercicio al 30|6|65.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular y un Director suplente y Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.8|9 Nº 23.674 v.14|9|65

"P"

PASCOTTO, S. A.
Com. e Ind.
Expte. 5958
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en Paraná 623, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio al 30|6|65;

2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico;

3º Sueldos y remuneraciones abonados a los directores;

4º Aumento de capital;

5º Elección de síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000. — e.8|9 Nº 23.656 v.14|9|65

PEDRO H. LLORENTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 17 de setiembre de 1965, a las diez horas, en las oficinas de la sociedad, calle Catamarca Nº 70, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, al 30 de abril de 1965;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.8|9 Nº 23.690 v.14|9|65

PLEXITAR, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 6648
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en el local social, Alcaraz 4226, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 12, cerrado al día 31 de mayo de 1965;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — El Directorio.

$ 5.200. — e.8|9 Nº 23.662 v.14|9|65

"R"

RODANCO
Sociedad Anónima, C. I. A. F. e I.
Lavalle 1473, Oficina 107, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de setiembre de 1965, a las 8 horas, en la calle Lavalle Nº 1473, Oficina 107, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Artículo 8 de los Estatutos Sociales — Uso de Firma Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|9 Nº 23.624 v.14|9|65

"S"

SERGIO J. ROSIN S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1965, a las 19.30 horas, en el local social ubicado en Avda. de los Incas 5446, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y Distribución de Utilidades.

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3º Consideración y aprobación de las remuneraciones abonadas a los Directores Gerentes, Artículo 10 de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200 e. 8|9 Nº 23.187 v. 14|9|65

SERAL S. A.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre a las 19 horas, en el local sito en la calle Maza 561 — Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elección de Directorio y Síndicos por finalización mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.8|9 Nº 23.644 v.14|9|65

"V"

VIGALIT S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria, día 18 septiembre 1965, a las 10 hs., tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescribe Art. 347, Inc. 1º del Código Comercio al 31 de mayo 1965.
2º Nombramiento Directores.
3º Designación de Síndicos.
4º Reforma Estatutaria.
5º Nombramiento dos accionistas, firmar Acta Asamblea. — El Directorio.
Nota: Recuérdase disposiciones contenidas Art. 24 Estatutos Cía.

$ 3.000 e. 8|9 Nº 23.616 v. 14|9|65

VIMAR S. A.
Comercial, Industrial, Publicitaria e Inmobiliaria
Nº 8.108
CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1965, a las 18 y 30 hs., en Maipú 859, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al 9º Ejercicio Social cerrado el 31 de mayo de 1965.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.8|9 Nº 23.741 v.14|9|65

"Y"

YAGAN PESQUERA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en la sede social: México 1122 — Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Confirmación número y miembros del Directorio.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — El Directorio.

$ 4.800.— e.8|9 Nº 23.635 v.14|9|65

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Arsenio López, Angel Paredes, Manuel Paredes, Angel Paredes Carballal y Jesús Cabo, venden a Cesareo Dieguez, Manuel Dieguez y Antonio Dieguez, su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle AVENIDA BELGRANO Nº 1493|99 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.600 e.8|9 Nº 23.719 v.14|9|65

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E.: 40-4159|4168, avisan: Héctor Martínez y Guillermo Prieto venden a Antonio Pacheco, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas al por Menor, puestos 12| 13 y 14, del Mercado Pompeya, calle AVENIDA SAENZ Nº 1159, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 2.000 e.8|9 Nº 23.722 v.14|9|65

Se hace saber por cinco días que: Laboratorio Lister S.R.L. vende el activo y pasivo de sus laboratorios de productos veterinarios ubicados en la AV. INDEPENDENCIA 2885, Capital, a "Laboratorios Lister" S.A.I.C., con domicilio en la Av. Independencia Nº 2885, Capital. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

$ 1.600.— e.8|9 Nº 23.560 v.14|9|65

Luis Leopardo, Martillero Público, con oficinas en Av. Garay 3957, Capital, avisa que Morisasco Muebles S. R. L., vende a los señores Tomás Francisco Luperin y Enrique Rodil, su negocio de bar y confitería sito en la calle AV. LA PLATA 1547, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.800 e.8|9 Nº 23.620 v.14|9|65

Benigno Asenjo y Amable López, comunican: que venden el negocio de venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 5062, Cap., al señor Melchor Luis Gómez. — Reclamos de Ley y domicilio de todas las partes, en el negocio de los anunciantes: Rivadavia 5062, Cap.

$ 1.600 e.8|9 Nº 23.754 v.14|9|65

"B"

Alzola & Cía., martilleros públicos, oficinas Brasil 2999, Capital, 91-1068, avisan: Roberto Baquer vende a Mario Oscar Sartirana y José Ramón Gómez libre de toda gravamen su negocio de Lavado y Planchado de Ropa ubicado en la calle BRASIL Nº 3102, esquina GENERAL URQUIZA de esta Capital. — Domicilio contratantes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.8|9 Nº 23.724 v.14|9|65

"C"

Oscar Alberto Valli vende a Alfredo Leale el negocio de fiambrería sito en la calle CUENCA 810, de esta Capital. — Domicilio de las partes; reclamos de ley. Laprida 1916, 7º piso, Capital.

$ 1.000 e.8|9 Nº 23.677 v.14|9|65

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa Jens Christian Jensen y María Estrella Villejas de Jensen, venden su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de vinos y cervezas envasadas, sito calle CONDOR Nº 2753, Cap. a Abelardo Vázquez y María Ermita Viqueira de Vázquez, reclamos ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 23.586 v.14|9|65

"CH"

Se hace saber por cinco días que: Laboratorios Veterinarios Sud Americanos S. R. L. vende el activo y pasivo de sus laboratorios de productos veterinarios ubicados en CHILE 680|84, Capital, a Laboratorios Veterinarios Sud Americanos S.A.C.I.F.A., con domicilio en la calle Chile 680|84, Capital. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

$ 1.800.— e.8|9 Nº 23.559 v.14|9|65

"E"

Al Comercio: González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. representada por el martillero público Jesús González Barzana, oficinas Rodríguez Peña Nº 262, Capital, Tel.: 40-1685, avisan que los señores Alejandro De Laurentis y Emilio Hernández, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Jesús Velázquez, Mario Velázquez, y Eugenio López, el negocio del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch, ubicado e instalado en el ENTREPISO DE LA ESTACION CARLOS PELLEGRINI, de la LINEA "D" de SUBTERRANEOS, de esta Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 3.200 e.8|9 Nº 23.668 v.14|9|65

"F"

Tomás Fiamingo, mart. públ. avisa: José Juan España vende, libre de deudas y gravamen a Francisco Romay y Magdalena Obón, su taller gráfico, sito en la calle FONROUGE 42|44, Capital. Domicilio partes y reclamos ley: Boulogne Sur Mer 459, Capital.

$ 1.400.— e.8|9 Nº 23.599 v.14|9|65

"G"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., Balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. Callao 220, piso 1º, T. E.: 45-8758, avisan que "Nikfa" S. R. L., propietaria del negocio de Restaurant-Bar-Casa de Lunch- Venta de Helados, denominado "Stop", sito en GALERIA GÜEMES, calle FLORIDA 165, Local 12, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de Capital a Aldo Giuliano, Pedro Mareque y otros. Domicilio partes, negocio. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.400 e.8|9 Nº 23.671 v.14|9|65

E. Barros y Cía., Balanc. y Mart. Púb. Chile 1481, Capital, comunican que: El Sr. Juan José Moreira vende a las Srtas. Ana Nelli Andrada y Nieves Nilda Andrada su negocio Instituto de Belleza sito en GRITO DE ASENSIO 3779. — Res. térm. Ley en ns. ofcs.

$ 1.400 e.8|9 Nº 23.659 v.14|9|65

"L"

Jaime Zelman Kaufman vende 50 o|o su negocio almacén y fiambrería por menor, puestos 130 y 131, LARREA 548 a Fanny Haverman. — Reclamaciones Ley, martillero Abel Oks., Azcuénaga 490, departamento A, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.8|9 Nº 23.626 v.14|9|65

"M"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E.: 40-4159|4168, avisan: Héctor Ismael vende a Isabel Lufiego de Cravero, su negocio de Fiambrería y Quesería, calle MANUEL GARCIA 446, domicilio contratantes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.600 e.8|9 Nº 23.721 v.14|9|65

"P"

Ginés Deltell, avisa que ha vendido su negocio de "Instituto de belleza" sito en PARANA 340 (subsuelo), libre de deudas y|o gravámenes, a Dionisia L. de Montoya. Domicilio partes a efectos ley 11.867 en Juan M. Gutiérrez 2564, (subsuelo), Capital.

$ 1.400.— e.8|9 Nº 23.558 v.14|9|65

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos que José Campaña Cruces vende a Graciano Nicolás y Ramón Alvarez el negocio de café, bar y casa de lunch denominado "Las Familias" sito calle PARAGUAY Nº 3099 esquina GALLO, Capital Federal, domicilio del vendedor. — Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, donde se reciben los reclamos de ley.

$ 2.200.— e.8|9 Nº 23.565 v.14|9|65

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Ramón Padín vende a Manuel González el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas denominado "Lourdes" sito calle PARAGUAY Nº 1591, Capital Federal, domicilio del vendedor. — El comprador lo constituye en nuestras oficinas, calle Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T.E. 40-5013 y 40-3691, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 2.000.— e.8|9 Nº 23.564 v.14|9|65

"T"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Av. Callao 220, piso 1º, T.E.: 45-8758, avisan que Filiberto Della Penna vende a Tagle S. R. L. (e|f.) negocio Café-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch, denominado "Auto-Bar" calle TAGLE 2643, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.

$ 1.600 e.8|9 Nº 23.669 v.14|9|65

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

BENVENUTO & CIA. MAYORISTAS EN AZUCAR S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber por el término de 3 (tres) días, que por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de marzo del corriente año, se resolvió aumentar el capital autorizado de $ 15.000.000 m|n. a pesos 25.000.000 m|n., en series de clases ordinarias "A" y "B", de $ 100 c|u. en igual proporción a las acciones actualmente emitidas. — El Honorable Directorio haciendo uso de la autorización conferida dispuso la emisión de las series 10, 11, 12 y 13 por un valor de $ 10.000.000.

Este aumento de capital autorizado y emisión de acciones, fue elevado a Escritura Pública el 21 de julio de 1965, por ante el Escribano don Guillermo J. Arias y quedó inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de agosto de 1965, bajo el Nº 1430, folio 280 del libro 59, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — Asimismo se informa a los señores Accionistas que la emisión de series se compone de la siguiente manera: Nº 10: 25.800 acciones de la clase "A", Nº 11: 4.200 acciones de la clase "B", Nº 12: 60.200 acciones de la clase "A" y número 13: 9.800 acciones de la clase "B", todas por un valor nominal de $ 100 c|u., lo que hace un total de $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 4.320. e.8|9. — Nº 23.739 v.10|9|65

V. MONASTERIO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A efectos de regularizar el cumplimiento de las normas en vigor, se comunica que el Directorio ha puesto oportunamente a disposición de los señores accionistas los dividendos mencionados por las Asambleas Generales Ordinarias para los ejercicios cerrados el 31|1|61 (10 o|o en efectivo y 10 o|o en acciones); el 31|1|62 (10 o|o en acciones); y el 31|1|64 (9.25 o|o en acciones). — De esta manera el capital suscripto e integrado de la Sociedad se elevó a $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 2.160. e.8|9. — Nº 23.747 v.10|9|65

SODIBE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 4|2|1965, se emitieron las series 2|5 de acciones Ordinarias al portador. Pago contado. — El Directorio.

$ 840. e.8|9. — Nº 23.746 v.10|9|65

MECOMET S.A.C. e I.
Reg. Nº 658|64

Comunica por tres días que el Directorio ha resuelto la emisión de cinco nuevas series de acciones ordinarias al portador de 1 voto de v$n. 1.000.000 cada una, o sea por v$n. 5.000.000, con integración en efectivo y a la par en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.320. e.8|9. — Nº 23.720 v.10|9|65

MINERA CEMA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha resuelto la emisión de (8) ocho series de la 13ª a 20ª inclusive, de 10.000 acciones cada una, de valor nominal pesos 100 cada acción y correspondientes a ordinarias clase "B" de 1 voto por acción. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|9. — Nº 23.713 v.10|9|65

MARTIN, AMATO Y CIA. S.A.I. y C.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 14 de septiembre de 1965, la sociedad ha resuelto poner a disposición el dividendo a las acciones ordinarias correspondiente al ejercicio 1964.

El dividendo del 40,769230 o|o aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1965, se abonará en la siguiente forma: 10 o|o en efectivo y 30,769230 o|o en acciones ordinarias 1 voto, contra presentación del cupón Nº 13, y las acciones a entregarse llevarán el cupón Nº 14, adherido, gozando de dividendo a partir del 1º de enero de 1965.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio, 29|10|64.

La presentación de los cupones, alistados en planillas de la sociedad por triplicado, y el pago se efectuará en la calle Chacabuco 145, 8º piso, Of. 75, Capital, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.120. e.8|9. — Nº 23.704 v.10|9|65

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.
LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública Nº 151, para la provisión de enllantado y torneado de ruedas para vagones del Ferrocarril Belgrano, trocha 1 metro. — Pliegos de condiciones en venta, en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 27 de septiembre de 1965, a las 9 horas, en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 2.800. e.8|9. — Nº 23.685 v.14|9|65

BIROPLAST DE ARGENTINA I. C. S. A.

Comunícase a Accionistas que el Directorio resolvió emitir series 4ª, 5ª y 6ª, por un total de $ 3.000.000.—, a integrar en efectivo y al contado, pudiendo ejercer derecho de preferencia en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.080.— e.8|9-Nº 23.556-v.10|9|65

D. I. B. U.
S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 13|9|1965 en acciones ordinarias liberadas los dividendos correspondientes al 5º, 6º y 7º ejercicio por un total de $ 6.026.000.— y $ 13.720.394,12 por capitalización de cuotas del saldo de revalúo contable Ley 15.272 y el resto hasta completar la emisión de $ 20.000.000.—, publicada el 14|12|1963, se ofrece en suscripción de acuerdo a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 2.040. e.8|9. Nº 23.679. v.10|9|65

LA AMERICANA

Sociedad Anónima de Ahorros Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto Nº 4.129|60

Viamonte 638|42, piso 2º, Capital Federal

Acta Nº 56. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se hace constar que, de acuerdo al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, correspondiente al sorteo realizado el día treinta de julio de mil novecientos sesenta y cinco, último sorteo de dicho mes, resultó favorecido con el primer premio el número 21449 (Veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve), y con el segundo premio el número 24338 (Veinte y cuatro mil trescientos treinta y ocho), correspondiendo en consecuencia la amortización anticipada de sus capitales nominales, a los títulos que, encuadrando en las disposiciones al respecto de las condiciones generales, posean el símbolo 4498 (Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho). — La probabilidad de amortización anticipada por sorteo que corresponde a cada título, es de uno en dos mil quinientos. Los títulos que resultaran favorecidos, todos ellos del plan "A", son los que a continuación se consignan: 113.644 — vigencia 5|61, valor nominal m$n. 535.— (Capital Saldado); Staniscia, Osvaldo; Belgrano y Carlos Pellegrini, Capilla del Señor, Buenos Aires. 163.624 — vigencia 1|62, valor nominal m$n. 535.— (Capital saldado); Morante, Virginia G. de; Avellaneda 749, Bahía Blanca, Buenos Aires. — 188.624 — vigencia 5|62, valor nominal m$n. 535. (Capital saldado); Salas, Víctor; P. M. Peña 959, Salta, Salta. 143.624 — vigencia 11|61, valor nominal m$n. 830.— (Capital saldado); Massazza, Diana de; calle 20 entre 35 y 37, Casa 3, Barrio Obrero, Balcarce, Buenos Aires. 125.056 — vigencia 7|61, valor nominal m$n. 10.000.—; Passerini, María; San Martín 2464, San Carlos Sud, Santa Fe. — 228.624 — vigencia 11|62, valor nominal m$n. 10.000; Martínez, Armando y Juana de; Defensa 1855, Dock Sud, Buenos Aires. — Próximo sorteo a considerar: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Dr. Salvador A. Mac'Kay, Presidente.

$ 2.280. e 9|9. Nº 23.673. v.9|9|65

RODANCO

Sociedad Anónima, C. I. A. F. e I.
Lavalle 1473, Ofic. 107, Buenos Aires

A los efectos del derecho de preferencia se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 32 series clase "A" 5 votos y 8 series clase "B" un voto, por un total de m$n. 40.000.000.—, pagaderas en el acto de la suscripción, de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 28 de junio de 1965. — El Directorio.

$ 1.680. e.8|9. Nº 23.625. v.10|9|65

PAMA

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las 1.222 acciones restantes de la 3a., 4a., y 5ª serie de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de m$n. 1.222.000.—. Derecho de preferencia hasta quince días contados a partir de la última publicación en Moreno 2014, 4º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.080. e.8|9. Nº 23.753. v.10|9|65

CORIHUE, SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 28 de julio ppdo., emitió m$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias 5 votos las que se ofrecerán a la par y con integración al contado antes del 18 de setiembre de 1965, en la sede social, Cerrito 228, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 23.548-v.10|9|65

ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

Aviso a los tenedores de Bonos de Construcción 5 o|o

Se comunica a los tenedores de estos bonos que se ha resuelto proceder al rescate de los mismos, a cuyo fin deberán ser presentados en el Banco de Londres y América del Sud, Florida 202, Buenos Aires, a partir del 10 de Septiembre, abonándose simultáneamente los intereses por el semestre al 31 de Diciembre de 1965.

$ 96.— e.8|9-Nº 23.567-v.8|9|65

ROSETO PERFUMES

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

EMISION DE ACCIONES
Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas la emisión de v$n. 750.000.— en acciones clase "A" y v$n. 2.000.000.— en acciones clase "B". Fecha de puesta a disposición dividendos 1961-63, el día 30 de diciembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|9-Nº 23.563-v.10|9|65

SUCHARD ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial
Registro Nº 3.017

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores asociados que se dispuso la emisión de pesos 2.000.000 (dos millones) en acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.320.— e.8|9-Nº 23.588-v.10|9|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO VILLAR. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.428 v.20|9|65

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.393 v.20|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO RAGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.337 v.20|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BALSARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.238 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TURANZO JUAN BISIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.237 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LAVALLEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.194 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PARASCOWIA o PARASKOVIA o PARASCEVE BRAGAR de URSUL; de IVAN FEODOROVICH URSUL o IVAN o JUAN URSUL, y de EUSEBIO URSUL y BRAGAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.600. — e.6|9 Nº 19.628 v.17|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO RENE SALLES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril dos de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.985 v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO KUTIANSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 Agosto de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.944 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DONATO CRAPOLICCHIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 22.877 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANTONIO FAZIOLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.3|9 Nº 22.878 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUZ DIVINA MENENDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.825 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PARGA y ANDREA SORIBAS de PARGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.399 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ANTONINA ROMERO de AVALOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.115 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ROSA JANA de SAUL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.058 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOTANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.137 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ROSOSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.160 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEPKO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 18 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.202 v.10|9|65

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JOSE NIEVA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 — e.30|8 Nº 22.251 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA o JUAN CARUGO o CARUGO y GIROLA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.876 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELISA CAZENAVE de LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.713-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARROS de RAMOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.778-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil N 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONELLO STRADI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.877 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTRELLA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.777-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCA MARCHI de RABUZZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 19 de agosto de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.791-v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL AGUILAR, JOSEFINA ESPESO de AGUILAR, HECTOR ANTONIO AGUILAR, JOSEFINA EMILIANA AGUILAR de RODRIGUEZ y JUAN MANUEL AGUILAR (h). — Publíquese por diez días

Buenos ires, agosto 13 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.600.— e.27|8 Nº 22.002 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CUERVO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.661-v.8|9|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMANAUSKAS o ROMANAUSKAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.396 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ESCOBAR de OCHOA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.357 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO ANIBAL RAFAEL PERNA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.380 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENZO SANCHIETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.096 v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES VAILATI de ETCHEGARAY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.046 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTINA IRAIZOS de AZUMENDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.162 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HERBERTO DELAMAIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.199 v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CAMARA o CAMARA y CAMARA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.873 v.16|9|65

Juzgado Civil Número dos, secretaría número cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FILIPPA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.910 v.16|9|65

El Juez Civil número dos, secretaría número tres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTA LANUSSE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.908 v.16|9|65

Juzgado Civil número dos, secretaría número cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MIRANDA. — Publíquensc por diez días.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.909 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA DIEZ de GARCIA y GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.711 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DEL OSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.855 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA REQUENI de MATEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.771 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BOTBOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.609 v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SEOANE de CAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400. e.1º|9. — Nº 22.591 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARTINEZ PEREZ de BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. - Nº 22.628 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GARCIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.682 v.14|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o JOSEFA SOBRADO o SOBRADO GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.479 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nro. 2, Secretaría Nro. 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGUEZ o MANUEL DOMINGUEZ MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.480 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ULADISLAO TONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.458 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO GOMEZ de de la CRUZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.447 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MUÑOZ CABRERA de EGUIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.369 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA PIERELLI de AVENANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.123 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATIAS GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.223 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ROMAN BRAVO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.968 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA COMPTE de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.967 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MILONAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.27|8 Nº 21.802 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LEON HARISMENDY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.889 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª ANGELA EUGENIA CALIGARIS de ROBIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.688-v.8|9|65

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don NICOLAS RONZANO y de doña ISABEL ANTONIA RONZANO de DEMAYO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 10 de junio de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.707-v.8|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA MURCIANO o MURCIANO ELVIRA de FERREROS. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200.— e.30|8 Nº 22.230 v.10|9|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA COZZOLINO de DAURIA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.452 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO NICOLAS CASINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.471 v.20|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA NICEFORA VILLANUSTRE de BISCEGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.075 v.17|9|65

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA DE BUONO de LOCCISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.122 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MIHURA de MURIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.218 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ESCUDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.270 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Sría. Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARVIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.272 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO MERICIO DENOYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.276 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SAFDIE de ZAYAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 23.016 v.16|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO DANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.089 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PERLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.515 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO OLIVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.504 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTA ROMERO de AMOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.503 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN BONACALZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.1º|9. — Nº 22.644 v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ABRAHAM ZIBELOWSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.495 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.482 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA BADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.357 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CASTELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.269 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ODERIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.3|9 Nº 22.960 v.16|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANZ PAVONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|9 Nº 22.787 v.15|9|65

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA o ELVIRA MARCELINA PIEROTTI de PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.257 v.10|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEREZ o ANTONIO PEREZ ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 19 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.926 v.9|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELETTA SORAGGI de MINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 2 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.927 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA GABINA ALVAREZ de CACHO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.358 v.13|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CASELLAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.448 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO RODRIGUEZ. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, 27 de agosto ode 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.449 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JUL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 1º de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.445 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por veinte días a herederos y acreedores de SILVIO ZAMAGNI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200. e.6|9. — Nº 23.136 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.797 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO BUSSIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto tres de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.374 v.13|9|65

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS FERNANDEZ o FERNANDEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.328-v.20|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES ALFIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.800 e.7|9 Nº 23.329 v.20|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAID SAID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.330-v.20|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GABRIELA GARRIZ de QUEREL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.077 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de TOMAS MODESTO TAVAROZZI. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, abril 2 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.541 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DE LOS SANTOS ACOSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.516 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CONVERTI de GIORDANO y JOSE PASCUAL CONVERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.247 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VANNI de GORLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.194 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.250 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.232 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA PINGITORE de VALENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.239 v. 16|9|65
Nota: Se publica hasta el 16|9|65, en razón de haber figurado el número del juzgado equivocado, los días 30, 31|8 y 1º y 2|9|65.

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO REZINOVSKY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.7|9-Nº 23.431-v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, del Dr. Félix R. De Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL MARTIN de CASAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.063 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RIBAS o ANDRES RIBAS MORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.6|9. — Nº 23.293 v.17|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE ANDRES FRANCESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.173 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SERAFIN MORRAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.184 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JOSE JORGE SANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.224 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.643-v.8|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA TERESA MARTINETTO de DE FILIPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.123 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON VILLAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.684 v.14|9|65

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ADELA SCHIAPPACASSE de NADAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.313-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SORO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.30.8 Nº 22.116 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LUIS BIASSONI o LUIS ANGEL BIASSONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.227 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO FELICIANO GARCIA VELLOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.27|8 Nº 21.898 v.9|9|65

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por quince días a ANGEL AMADO BENGOCHEA a contestar demanda y estar a derecho en autos: "Henaul de Bengochea, Mirta s|ejercicio. de la patria potestad" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que le represente y defienda en el mismo. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.463-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO TOMAS CAMPS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.315-v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MASSARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.902 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
2.800.— e.3|9-Nº 22.934-v.16|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PEDRO MAFFIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.2|9 Nº 22.729 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES SANTIAGO GROPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.411-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.422-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ANGELA MORANDO de SANFELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.426-v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA ANA DEL ZOPPO de PINILLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.167 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LAVIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.26|8-Nº 21.645-v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ Y MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.26|8-Nº 21.718-v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO LUIS ARZAC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.840 v. 9|9|65

Nº 9

El doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO SAUL FELDMAN.
Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Luis A. Sáuze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.464-v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CAVALIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965.— Luis A. Sáuze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.500-v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NACHMAN MARCOVETZKY.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 22.983-v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEJANDRO JUAN BAUTISTA LORENZO MOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.715 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGAPITO QUIROGA y LUISA BAAMONDE, VAAMONDE o VAAMONDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 20.634 v.14|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 31|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.234 v.10|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don ANDRES SEGUNDO PINTRIMILLA, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de boleto le ha promovido "Filsa S. A. C. I. e I.", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000. e.6|9. — Nº 23.168 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA ARROYO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.253 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUCIA DEVILLIERS de LARICCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.708 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SCHINDLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1965.
Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.623 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ALBERTO ARISMENDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.241 v.10|9|65

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIA PIRONA de DELLA PICCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|8-Nº 22.293-v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL EDUARDO FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.111 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO PELAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.029 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAMPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Norman J. Astuena, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 22.028 v. 9|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ISABEL POWELL de BUTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.632 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO JUAN BALDUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.665 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SOLARI y CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.734 v.8|9|65

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA FERRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Héctor López Carrillo,. secretario.
$ 2.800.— e.7|9-Nº 23.458-v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a doña MARTA ELENA PRUÑOGLARO para comparecer en juicio: "Leyría Froilán José s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto veintiséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.3|9-Nº 22.891-v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEODOSIO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.201 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON GUTERMAN y de CLARA FLEISCHHEKER de GUTERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.098 v.10|9|65

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de PEDRO CARLOS REZONICO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.659 v.14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUPONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|8 Nº 22.200 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA GARACOTCH de CETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.712 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARIA TANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.667 v.8|9|65

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS PASCALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.7|9-Nº 23.397-v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA PACEWIEZ de OLSZEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.153 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO JUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 22.914-v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO JUAN PENSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 23.029-v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. e.2|9. — Nº 22.723 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIA VILARDI de COMITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.521 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADOR MARTIN o AMADOR MARTIN GALLEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.602 v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMONA FERNANDEZ de ARIAS por treinta días. Publíquese por diez das.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.1º|9 Nº 22.604 v.14|9|65

El señor Juez en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.634-v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ANDONIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.283-v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTI de BONELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.31|8-Nº 22.455-v.13|9|65

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SEGUNDO GANDULFO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 22.317 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA ALICIA GARCIA de GAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.236 v.17|9|65

Juzgado Civil número 14, Secretaría Nro. 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO DILETTI o GIACOMO DILETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.6|9 Nº 23.295 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por quince días a EDUARDO CASTRO LEANES para comparecer en juicio "D'Alessandro de Castro Leanes Emilia Julia c|Castro Leanes Eduardo s|Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.200.— e.3|9-Nº 22.913-v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO SCHERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.766 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.051 v.10|9|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL RAMALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.6|9. — Nº 23.197 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO WEINSTEIN y de doña CARLOTA BRASILOVSKY de WEINSTEIN o CARLOTA BRASLAVSKY de WEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.200.— e.31|8-Nº 22.326-v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. GUILLERMO FEDERICO FLORIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 19.145 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONOR o PAULA LEONOR AGUILAR de LARTIGUE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — Raúl R. Frías, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.975 v. 9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AIXA y de JOSEFINA CARULLO de AIXA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.946 v. 9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA GARCIA de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.893 v. 9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NIGRO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 23 de 1965 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.875 v. 9|9|65

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO EZEQUIEL BERMAN. — Publíquese días días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.477 v.20|9|65

Juzgado en Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VASSALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.497 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ALCIRA PALMA de ZOPPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.495 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH ARDITTI de ARUJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.057 v.17|9|65

Juzgado Civil 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARTURO de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.31|8. — Nº 22.491 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE DOPICO y de DOLORES CARBALLO de DOPICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.414 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA D'ALOJA de DANIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 18.964 v.8|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 25|8|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PRIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.252 v.10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA, DAVELLA o DA VELLA o VELLA, Vda. de PITTONI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 27 de Julio de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.849 v.8|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MARCHISIO de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.423 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO ELEUTERIO RONCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.392 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION VAZQUEZ de LIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.389 v.20|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VILA o VILA FOUCE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1965 — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.309 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por cinco días a don FLORENTINO LUNA y MARTINA NICOLASA LUNA, padres de la menor María Teresa, en los autos: "Del Prado Francisco y otra s|Adopción", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente y defienda.
Buenos Aires, Julio 21 de 1965. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.— e.7|9 Nº 23.529 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO GUSTAVO LUIS FERRARIS o ALFONSO GUSTAVO FERRARIS o ALFONSO FERRARIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 23.025-v.16|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION MENENDEZ de D'ORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.781 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 16, Secretaría Nro. 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARTINOLI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires agosto 16 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.594-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA STADLER de WEISSER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.460 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO LEOPOLDO MAZZINI o MAZZINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.446 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PRUNER de CARTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.30|8 Nº 22.221 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN NEGRO de MARTINEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.956 v. 9|9|65

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA REFÑOSO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.264 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROGELIO o FRANCISCO ROJELIO GONZALEZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.263 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MALKA ZUKIER o CUKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.262 v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARPIO PAWLUKOWICZ o PAWLUKOVICZ y SESTA NICOLINI MICONI de PAWLUKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.3|9-Nº 22.950-v.16|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO TEODORO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.810 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE FEDERICO LANCELLOTTI COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.615-v.14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AUGUSTO SCHWIND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.356 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA KEARNEY — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.097 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO CIOLLARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.050 v 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROO de PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto doce de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 22.010 v. 9|9|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA BRIZZOLARA Vda. de GHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.533 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME CHAVAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.290 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MINNITI. — Publíquese diez días. — Secretaría Nº 35. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.3|9-Nº 22.905-v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AIDA GOLDBLUM o GOLDBLUN de VUGALTER, publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.912. v.16|9|65

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ELVIRA TORRES o TORRES USTARIS, o TORRES USTARIZ de REGOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.2|9. — Nº 22.762 v.15|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MARTINEZ de YOUNG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.800 e. 27|8 Nº 21.965 v. 9|9|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH FERRETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.521 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MAZZAPICA y de don SALVADOR VIOLETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.414 v.20|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GERBEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.482 v.20|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SEVERO CAPUTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.112 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA TCHAK o CHAK de RESZKO o RESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.6|9 Nº 23.175 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MARTIN PUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.195 v.17|9|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO LAMORTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.918. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.802. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BELLO o RAMON BELLO VIQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.323 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GOMEZ de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.384 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BACHELLA y JUANA LEGORA de BACHELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.462 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA ESTEFANIA PIVERO de PARENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.490 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVADOR BENEDIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.31|8. — Nº 22.412 v.13|9|65

Juzgado Civil 19, Secretaría 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NICOMEDES MARTIN o NICOMEDES MARTIN RAMIRO de AGUADO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. Jorge M. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.289 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANEDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto once de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.128 v. 10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE JOSE ALTUBE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.085 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SPINELLI y de CATALINA DONZA de SPINELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.039 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.949 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ESTHER FERRARA de MASCHERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.758 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ARDITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.400 e. 27|8 Nº 21.835 v. 9|9|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIPTE KUPERISKY o (KUPERITZKY) de VALIENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.534 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, en el concurso civil de TOMAS ANGEL VINCENTI, comunica por dos días que el día 20 de septiembre de 1965, a las 15 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 800. e.7|9. — Nº 23.530 v.8|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 40, cita y emplaza en autos "GIL de FERNANDEZ ANDREA y Otros s|Posesión Treintañal", a quien se considere propietario del inmueble de la calle Republiquetas Nº 2625 de esta Capital, por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 23.160 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a don ANTONIO ARANGO a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos "Verdasco, Lorenzo Arturo c|Arango Antonio s|interdicto de recobrar", bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.981. v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ARGENTINA BIAGGI de BENSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.935. v.16|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretario Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LANDONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.1º|9-Nº 22.508-v.14|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORRAL de PEREZ GOMEZ y de don JULIO PEREZ GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.517-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SZORIES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.551-v.14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO NANTON por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.668-v.14|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO ZUCCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.444 v.13|9|65

Juzgado en la Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO AGUILAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.379 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO TESLUK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.149 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.077 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de EGIDIO PAVESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e 30|8 Nº 22.193 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO MARJOVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 20.290 v.9|9|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|8 al 26|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL LORENZO BONORINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.911 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederes y acreedores

de MARTIN ANGEL GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. — e.27|8 Nº 21.891 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CANNIZZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.831 v.8|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDINO MUGNI o BERNARDO MUGNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.732 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GHIGLIONE — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.830 v. 8|9|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MOTTO de ARGENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.300 v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BARDIER de BENVENUTO y de PEDRO JOSE BENVENUTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.924. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO GULLIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.2|9. Nº 22.790. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por quince días a don JUSTO MARINO BARBOZA y a doña ALICIA SILVA, en el juicio: "Barboza Juan Carlos s|adopción", para que comparezca a tomar intervención en los presentes obrados. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.800. e.2|9. Nº 22.701. v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BETTOLI y de doña JOSEFINA ZANELLI de BETTOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.365 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO ALFONSO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.642 v. 8|9|65

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO FAILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.387 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GOTUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23.171 v 17|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RAVENKO o RABENKO de MAYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.173 v.17|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FONTANA de HERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965 — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.769. v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA MARIA TERESA LOLLI de PASI y de ESTER o ESTHER PASI de DICONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 3.200.— e.1º|9-Nº 22.552-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRINA RUIZ de VITOLA o ALEJANDRINA MARIA RUIZ de VITOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.1º|9-Nº 22.625-v.14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL HUMBERTO GUATTA CESCONE y doña JESUS LOPEZ de GUATTA CESCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.31|8 Nº 22.435 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA CORVALAN de YANEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.422 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL APOLINARIO VIANCARLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e 30|8 Nº 22.216 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del CONSUELO GONZALEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.045 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH LEONILDE MARIA MEILLER de ZEMBORAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.857 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AMADEO LOGIUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.928 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JOSE NAVARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.822 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DARIO GARCIA, BENITO GARCIA y LORENZA ALZUALDE de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.808 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PAULINO UÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.811 v 8|9|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.897. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FORTUNATO PAGLIERI o PEDRO PAGLIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.2|9. Nº 22.720. v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SEARA de LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.199 v. 10|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELISABETH BOURDIEU de COHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.235 v. 10|9|65

El Juez en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GUARINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.198 v. 10|9|65

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de SIDNEY BLENCOWE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 6 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e 26|8 Nº 21.683 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LEOCATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.644 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FERRARI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.784 v. 8|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES AISENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 23.320 v.20|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA FELISA CURTO de GUALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.496 v.20|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BELTRAN HECTOR RICARDO IRIARTE y CALDERON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.129 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ENGRACIA GONZALEZ de LORENZO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1965. — Carlos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 1º|9 Nº 22.651 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARIA AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.347 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.292 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA PITEO de SCRIVANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.206 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MUÑOZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.258 v. 10|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUILLERMO MIGUEL EUGENIO ANTONIO ACUTO o ADOLFO EUGENIO ACUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.900 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 22.007 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FREGA y MARIA TERESA ALFANO de FREGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 26|8 Nº 21.647 v. 8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 26|8 Nº 21.715 v. 8|9|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO HERNAEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.986. v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS D'AURIZIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.677 v.8|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA DALLA ROSA de DAUNINE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.786 v.8|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO OLIVERA (u OLIVERA CEREZA). — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.437 v.20|9|65

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Antonio Borre, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS TOKAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.066 v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL FLORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 22.959. v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMPO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400. e.3|9. Nº 22.999. v.16|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ALA de OLIVERS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. — e.27|8 Nº 21.974 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emlaza por treinta días a herederos y acreedores de ABENCIO MATALLANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 — e.26|8 Nº 21.648 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMELIA ARAMBULO o ARAMBULO de de LEON o ARAMBULO de LEON BELLOC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200. e.2|9. Nº 22.754. v.15|9|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SCAFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.7|9. — Nº 23.515 v.20|9|65

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días a don MARIO ASENCIO RODRIGUEZ para comparecer a tomar intervención en los autos "Rodríguez y Massini, Marta Beatriz s|adopción" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 23.231 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AUCIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.6|9 Nº 23 265 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GRILLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.2|9 Nº 22.698. v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA o MARIA EMMA TOURIÑO de VIGGIANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.816 v.15|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL TRAVERSO de VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.532 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO SOKOLOVSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.538 v. 14|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL SANTARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.509 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO LOSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.476 v.13|9|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO ANTONIO CARRETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.277 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO TAMINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de Agosto de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.261 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO EMILIO LAGOMAGGIORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e 31|8 Nº 22.405 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE FORRESTER, por treinta días. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto nueve de 1965. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 30|8 Nº 22.229 v. 10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES SACCO de TRICARICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.649 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORENO o JUAN MORENO GARCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.636 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA BOSIO de DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.720 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GILLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 20.809 v.9|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|8 al 26|8|65.

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN LUIS RENZO FACCIO. — Publíquese por diez días.
Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.7|9. — Nº 23.359 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaria Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VILONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.336 v.20|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MIRGONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.334 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PESCATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.453 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA ANGELA PIGNATTA de GIACCHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 3 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.174 v.17|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MORTOLA de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 23.152-v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA CORNES de BALBOA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 23.252-v.17|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIA BURONE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.717 v.15|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DELFINA ALBERDI de BARCALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.793 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA MAZZUCHELLI de SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.318 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LLORCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.31|8 Nº 22.271 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR AHMID o AHMED o AHMED OMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.226 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña EMMA SUSANA PIÑERO de SPERATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.930 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 30|8 Nº 22.052 v. 10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADA CELINA DIEHL de ESCARY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.969 v.9|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO ALTOBELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.896 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ALFREDO MAZAS o EDUARDO A. MAZAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.420 v.13|8|65

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA AMIGHINI de MARIOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.454 v.20|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LIDORO EZEQUIEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º setiembre de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.6|9-Nº 23.161-v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA GRACIELA HERRERA de PEREZ BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.3|9. Nº 21.119. v.16|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|8 al 2|9|65.

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JALIL HASSAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.917 v.16|9|65

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARTORELLI de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1965. — Patricio D. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.966 v.16|9|65

Juzgado en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERMAN RONZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.369 v.13|9|65

Juez Nacional Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES GARCIA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.294 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARTINEZ de LINARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.143 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BARTOLA ESPINDOLA.
Buenos Aires, 7 de julio de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.209 v.10|9|65

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PALADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.494 v.20|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSE DARUICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.6|9-Nº 23.184-v.17|9|65

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO TSCHENETT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.941 v.16|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINA ERMINDA AMARAL de ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.822 v.15|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FOLCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.530 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA NOCERA de IPPOLITO y de ADOLFO IPPOLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.679 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PEDRO CAUBARRUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.448 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SCARLATO y de doña FLORA LAMPRE de SCARLATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.31|8 Nº 22.350 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ARFENONI de LUPANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires Agosto 23 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.335 v.13|9|65

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MALDARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.308 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA GIMENEZ o GIMENEZ de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.118 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUIS TONIATO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.166 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA FELICIANA CANO de RUEDA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.188 v.10|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAUDOMIA FILOMENA BARAGLI de GALIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 21.270 v.10|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|8 al 27|8|65.

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA PARROT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.27|8 Nº 21.972 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA NOGUEIRA Viuda de AMIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.26|8 Nº 21.752 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELIAS NAVARRETTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.26|8 Nº 21.790 v.8|9|65

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por cinco días a los padres del menor RICARDO DARIO FINK a los efectos de estar en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e.7|9 Nº 23.442 v.13|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELVIRA BIDART de SCHIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.371 v.20|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ELVIRA FOLGUERAS de MOGLIA o MOGLIA BARTH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1963. —César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.374 v.20|9|65

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO ROSTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.7|9 Nº 23.356 v.20|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don URBANO CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|9-Nº 23.126-v.17|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA OTERO de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.955 v.16|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORINO MIGUEL o MIGUEL NUÑEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.084 v.10|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GASTON LEVY y doña ADELA MARCELINA PALU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|9 Nº 22.968 v.16|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita durante 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO RIVERO y MARIA SILVIA o MARIA NATALIA SILVIA COLAVECCHIA de RIVERO. — Publíquese diez días.
Buenos ires, agosto 24 de 1965. — Jorge F. quilio, Secretario.
$ 3.200 e.2|9 Nº 22.763 v.15|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA SACCOMANNO de ALBE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|9 Nº 22.811 v.15|9|65

Juzgado Nac. de 1a. Instancia Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ESTERLINA OSTERWALDER de NAVE, y de JUAN FRANCISCO ESPERANZA NAVE o NAVE y DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto doce de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 3.200 e.26|8 Nº 21.682 v.8|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORRAL de RIAL AURORA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.1º|9 Nº 22.534 v. 14|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ULLOA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.570 v. 14|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA NOEMI IRUSTA de BARBOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 13 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 1º|9 Nº 22.662 v. 14|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR JESUS ESQUIVEL. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.409 v.13|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SHEFFICK. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.380 v.13|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 16 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.266 v.13|8|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA APECETCHE de ECHEGARAY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.31|8 Nº 22.265 v.13|9|65

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO ISIDRO DE OCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.450 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FAUSTINO RIVERO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.102 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de LEPERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|8 Nº 22.231 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO MARTINAZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.30|8 Nº 22.129 v.10|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN CAMPOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.31|8 Nº 22.284 v.13|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.27|8 Nº 21.832 v.9|9|65

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RINALDO MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.858 v.9|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA HORTENSIA ZAGO de RESIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.27|8 Nº 21.958 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO BERNARDO HOUREST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 21.714 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de VEIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 21.686 v.8|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SALDANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|8 Nº 21.797 v.8|9|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO ABELLEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.26|8 Nº 21.792 v.8|9|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO OSCAR ROBERTO SARRABAYROUSE o SARRABAYROUSE VARANGOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200 e.30|8 Nº 22.073 v.10|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARDONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.848 v.8|9|65

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita a don GABRIEL ARROYO por 3 (tres) días a fin de que dentro de los cinco días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación.
Buenos Aires, mayo 28 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.080 e.7|9 Nº 23.376 v.9|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERMELINDA ANGELA CATALINA FIORI. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.7|9 Nº 23.348 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA NATALIA ALMIRON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.823 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LEWICKI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.824 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS RUIZ VEGA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.828 v.8|9|65

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CELESTINO CUERVO y ROSALIA FERNANDEZ de CUERVO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.778 v.8|9|65

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL SURIANO de GENOVESE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 23.256-v.10|9|65

Nº 22

El Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE CAMAROTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 2.200.— e.6|9-Nº 23.235-v.10|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENIGNA EGAÑA REMENTERIA de GARCIA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400 e.7|9 Nº 23.474 v.13|9|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña TRANQUILA o TRANQUILINA PIERINA GILDA GIOVANNIN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.714 v.8|9|65

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA COCIMANO de FARANNA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1965. — Ricardo Martín Etcheparebora, secretario.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 23.244-v.10|9|65

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RICARDO BELTRAME. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1965. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.200 e.7|9 Nº 23.536 v.13|9|65

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE DI DONATO y MARIA TERESA TANGARO de DI DONATO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.6|9-Nº 23.291-v.10|9|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña UBIDELMINA MAXIMA ARCE de PONCE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.400.— e.3|9 Nº 22.904 v.9|9|65

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PALO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. - Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.6|9-Nº 23.248-v.10|9|65

El Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MOISES FAUSTINO GARCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e.6|9 Nº 23.278 v.10|9|65

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco daís a herederos y acreedores de doña MARIA EGUI de NEBBIA. Publíquese cinco días
Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.7|9 Nº 23.411 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ABRAHAM SLIAPNIC e IDA FELDSTEIN de SLIAPNIC. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 agosto de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.400 e.2|9 Nº 22.831 v.8|9|65

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LUIS FROTA Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.7|9 Nº 23.385 v.13|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 40 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL GUTIERREZ MENDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.6|9 Nº 23.137 v.10|9|65

El Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PASCUAL TARATUTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1965. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.764 v.8|9|65

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE FRANCOMANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1965. — Juan A. R. García Morillo, secretario.
$ 1.200 e.2|9 Nº 22.829 v.8|9|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA ANTONINI de MASON LUGONES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.— e.3|9 Nº 22.915 v.9|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, hágase saber por cinco días el siguiente auto de fecha 10 de mayo de 1965, modificado por uno del 27 de julio de 1965: Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a GUIDI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. Desígnase Síndico al Contador señor Juan Bosco, con domicilio en Viamonte 927, piso primero. Capital Federal. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. Intímase a todos los que tengan bienes y efectos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Señálase la audiencia del día 3 de noviembre de 1965, a la hora 13, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores. a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y el Cronista Comercial.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 6.000 e.7|9 Nº 23.399 v.13|9|65

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de "BODEGAS MAIPU, S. A. C. I. F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Carlos María Davel, los justificativos de créditos. El 29 de octubre, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 2.000. — e.2|9 Nº 22.849 v.8|9|65

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "VENTAFIN, S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de febrero de 1964. Síndico: José Luis Salmerón, domicilio Uruguay 435, 3er. piso "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 30 de setiembre de 1965. Señálase el 26 de octubre de 1965, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000. — e.3|9 Nº 22.990 v.9|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores JOSE BRODY que la Junta de acreedores fue diferida para el día 13 de octubre de 1965, a las 14 horas.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 840 e.7|9 Nº 23.381 v.9|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución provisoria de la quiebra "TELEVIDA INTEGRAL, S. A.", que serán aprobados, si no hay oposición, en los 8 días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 800. — e.7|9 Nº 23.384 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de "ALLEGRI, SOC. DE RESP. LTDA.", la convocatoria solicitada, fijándose 20 días para presentar al síndico, doctor Enrique Rzezak, Paraná 467, 2º piso, Of. 8, los justificativos de créditos. El 7 de febrero de 1966, hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 2.600. — e.3|9 Nº 22.965 v.9|9|65

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, a los acreedores de la quiebra de "J. E. MONTARON, S. R. L.", que deben comparecer a la audiencia del día 23 de setiembre próximo, a las 14 horas, a fin de considerar en la misma la proposición formulada por el liquidador a fojas 372, previniéndose que se celebrará con los acreedores que concurran al acto.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960. — e.7|9 Nº 23.535 v.8|9|65

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Dr. Julio A. Quinterno. Sec. Nº 22 Dra. M. I. Sibileau. en juicio caratulado "POCA RUTH MARTA c/LUIS TOSO, s/cj.", cita a la demandada a fin de que dentro de cinco días de notificada proceda a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Cód. de Proc. Hágase saber por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de abril de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.800. — e.7|9 Nº 23.402 v.13|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FARMACIA SANTA MARIA, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 10 de setiembre de 1963. Síndico: Sr. Pedro Callea, con domicilio en Canning 2904, piso 5º, departamento "C", Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 21 de setiembre de 1965. Señálase el 25 de octubre de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.200. — e.2|9 Nº 22.795 v.8|9|65

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "SUTRO, S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 1º de febrero de 1963. Síndico: Pinkus Siwer, domicilio Libertad 753, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los veinte días. Señálase el 18 de noviembre de 1965, a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000. — e.3|9 Nº 22.972 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de "JOSE A. PODESTA Y COMPAÑIA - FABRICA LANUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico, Daniel Bagathy, domiciliado en Cangallo Nº 1479, 3er. piso, oficina 4, Capital, los justificativos de créditos. El 17 de noviembre de 1965, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.800. — e.2|9 Nº 22.722 v.8|9|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por cinco días a DAVID SOLDATICH y|o representante legal de DAVID SOLDATICH Y CIA. para comparecer en juicio: "Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C. c|David Soldatich y Cía. y otro s/Ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.000.— e.6|9 Nº 23.148 v.10|9|65

Nº 15

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a JUAN BAUTISTA ZAPPA y JOSE HUMBERTO BARBIERI, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a tomar intervención en los autos: "Ducilo S. A. I. C. c|Barbieri, José Humberto s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausente para que los represente.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 2.200.— e.6|9 Nº 23.092 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "FRYDMAN, JUANA de". Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1963. Síndico: Juan Carlos Cuenca Costa, con domicilio en Bartolomé Mitre 1265, 3er. piso, escritorio 301, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, en el término de veinte días. Señálase el día 14 de octubre de 1965, a las 14 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.800. — e.2|9 Nº 22.835 v.8|9|65

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

CORRIENTES

Pedro G. de la Fuente, Juez Federal de Corrientes, en autos "ESTADO NACIONAL ARGENTINO c/FACUNDA AGUIRRE de GOMEZ o dueños, s/expropiación", Expte. Nº 607/59, cita y emplaza por el término de cinco días a el o los propietarios del inmueble sometido a expropiación, ubicado en el Departamento de Itatí, de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, Ruta 12; Sud, Bobadilla y Valenzuela; Este, Suc. Emilia Aguirre, y Oeste, Daniel Gomez, con una superficie de 3,7678 Ha., para que se presenten y tomen intervención que por derecho les corresponda, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado, con quien se proseguirá el juicio.
Corrientes, agosto 30 de 1963. — Germán A. Trim, secretario.
$ 4.600. — e.7|9 Nº 23.456 v.13|9|65

ROSARIO

Juzgado Federal Nº 1 de Rosario, Secretaría Dra. Luisa Hohl, cita por cinco días a don "SANTIAGO DALBES, su sucesión", o quien se considere con derecho al inmueble ubicado esquina que mira al oeste y sur, formada por calles Tambo Nuevo y Curapaligüe (lote Nº 1, manzana D., Barrio "Las Delicias", Departamento Rosario), con superficie de 259,8650 m2., para que comparezca, dentro de los nueve días posteriores al vencimiento de esta publicación, a tomar la participación correspondiente en el juicio por expropiación promovido por la Administración General de Vialidad Nacional contra Santiago Dalbes (su sucesión), Expte. Nº 20110, bajo apercibimiento de designársele defensor al señor Defensor Oficial.
Secretaría, 19 de mayo de 1965. — Luisa Hohl, secretaria.
$ 3.800. — e.7|9 Nº 23.458 v.13|9|65

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días en los autos "FERNANDEZ Y HERNANDEZ JUAN MANUEL y otros c|FERNANDEZ Y CALDARELLI BENITO ALEJANDRO y otros s|División de Condominio', que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el próximo martes 14 de setiembre a las 16 horas, una fracción en Necochea, Part. del mismo nombre, Prov. Bs. As., designado con el Nº 25; nomenclatura catastral Circ. I, Secc. E., Manzana 103, Partida 741. Superficie 47.089 m|c. Ocupada por intrusos según manifestación de la parte actora. Base $ 150.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 3.000 e.7|9 Nº 23.540 v.13|9|65

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto Albisetti, Secretaría del firmante, hace saber por cinco días que el Martillero O. Ramos Oromí, procederá a rematar el día sábado 11 de setiembre a las 15.30 horas. en el mismo, el local desocupado ubicado en la calle Patagones número 2794 casi esquina Labardén, denominado unidad 4 de la planta baja, con superficie funcional de 28,53 m2 y unidad complementaria de 27,08 m2 y superficie cubierta propia total de 55,61 m2 y porcentual de 3.36 o|o del total del edificio con frente a la calle Labardén número 102|110 esquina Patagones sobre terreno de 8.83 m2 al N. sobre Patagones; 20,10 m2 en su otro frente al O. sobre Labardén; 21,50 m2 al E. lindando con el lote Nº 1 y 10,50 m2 al S. lindando con el lote Nº 3. Base $ 512.400 moneda nacional al contado. Juicio: "MUTOLO SERAFINA OLGA y otro contra IRIGOYEN ALBERTO s|cobro hipotecario". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 5.400 — e.3|9 Nº 23.006 v.9|9|65

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por cinco días en autos "STELLA JOSE c|BALLADA ARTURO HUGO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Eufemio Dávila rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Federal, el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas, el inmueble de la calle Ruiz Huidobro 1770, en el estado de ocupación que se encuentra. Edificado en lote que mide 8 m. de frente por 17.32 m. de fondo. Base m$n. 560.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.069 v.10|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días en el juicio "ALMEYRA RAUL OSCAR c|ROCCATAGLIATA MARIO SANTIAGO DOMINGO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad Nº 2, plan-

ta baja, de la finca Otamendi 48, Capital, desocupado, según cláusula 7ª del contrato de mutuo. Sup. cub. total 106,38 ms. cs., porc. 4,90 o|o. Base, pesos 365.332, contado. 8 o|o seña a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 3.200.— e.2|9 Nº 22.726 v.8|9|65

Nº 6

EDICTO: Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "PUGLIESE ANTONIO y CAPALBO de PUGLIESE GRACIANA s|sucesiones" que el martillero Luis H. Pignataro, con domicilio en la Avenida General Mosconi 3391, rematará, el día 12 de setiembre de 1965, a las 16 horas, sobre la misma, la finca situada en Condarco 1481, entre las de Avenida Juan B. Justo y Dr. Luis Beláustegui (antes Monte Dinero). Mide por su frente al S.O. 8,66 m., el fondo al N.E. 8,66 m., el costado del S.E. 28,37 m., y el del N.O. 28,41 m. Venta al contado y al mejor postor. Se entrega desocupada. Base $ 300.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.800.— e.6|9-Nº 23.391-v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos "PASCUAL de COLELLA ANGELA MARIA TERESA y otro c|CHARRIERE, ANITA ELENA y otro s|ejecutivo", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo día lunes 13 de setiembre, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en Florida, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., calle Valetín Vergara 1576, con sup. de 105.48 m2. Base $ 450.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.084 v.10|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en el juicio "TARABORELLI JOSE c|HAYNE de MOCK ANA o ANA BERTA y otra, s. hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., cuatro unidades en bloque, en propiedad horizontal, en el inmueble Cangallo 1308|10, Capital Federal: unidad 2, planta baja, sup. cub. prop. 67,15 m. c., porc. 7,31 o|o; unidad 9, 2º piso, sup. cub. prop. 40 m. c., porc. 3,22 o|o; unidad 20, 5º piso, sup. cub. prop. 40,50 m. c., porc. 3,43 o|o y unidad 24, 6º piso, sup. cub. prop. 33,30 m. c., porc. 2,81 o|o. Base: pesos 450.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 19 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 3.400.— e.2|9 Nº 22.723 v.8|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en el juicio "FABREGAS MARTIN contra FABREGAS y BES MARIA ALBERTINA y otros, división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Jorge Newbery 1734-36, Capital, desocupado; mide: 8m66 frente N.O., 36m54 costado N.E., 33m68 costado S.O. y 9m25 contrafrente S.E.. Base $ 620.000, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto 20 de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.200.— e.2|9 Nº 22.737 v.8|9|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio "FERRETTI MIGUEL y otra c|LOMBAO, MANUEL s|hipotecario", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas en Garay 840, Piso 2º, Esc. D de Capital, rematará el 25 de setiembre próximo a las 16 horas, sobre la misma finca, una propiedad sita en la calle Goya 2012, entre las de Ombú y Gral. J. F. Uriburu, de la localidad de San Justo, Pdo. de Matanza de la Pcia. de Bs. Aires, edificada en el lote Nº 21, de la Manzana K, el que es parte de la fracción 5 y mide 10 mts. de fte. por 20 mts. de fondo o sea 200 m2 de Sup. Base $ 180.000 m|n. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.200.— e.6|9 Nº 23.130 v.10|9|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "CASTIGLIONI LUIS y LUCHINI de CASTIGLIONI DELFINA s|suc." que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 12 de setiembre a las 15.30 y 16.30 horas sobre las mismas y respectivamente las propiedades Manzoni 348|54 que mide: 16 m. de frente por 40m13 al N. y 40m49 al S. — Alquilada. — Base $ 600.000 m|n. y 24 de Noviembre 1239|41|45 que mide: 8m66 de frente, teniendo en el costado N. a los 55m71 un martillo a favor de 5m30 por 12m63 y en el costado S. a los 38m02 tiene un martillo a favor de 8m66 por 17m33, donde tiene otro martillo a favor de 3m38 por 12m99, hasta dar con el contrafrente que mide 26 m. Base $ 933.000 m|n. Alquilada, salvo 2 habitaciones en el frente con w.c. y galpón al fondo en dos plantas que se entregan desocupados. Escribano Edmundo Esponda como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 5.600.— e.6|9 Nº 23.191 v.10|9|65

Nº 11

Juzgado Nº 11, Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22 a cargo del Secretario Dr. Norman J. Astuena, en el juicio ROBINO ANTONIO y otros c. ANTANASOVA POLINSENA s|ejecución Hipotecaria, que el martillero Elías Malte rematará el domingo 12 de setiembre, a las 15 horas sobre la misma. Base: $ 1.837.000 m|n. al contado, el inmueble sito en la calle Tucumán 2007|09|11. — Edificio de sub-suelo, planta baja y 2 pisos; de acuerdo a la escritura hipotecaria, sub-suelo y planta baja se entregarán desocupados, que llevan los números 2007 y 2009, respectivamente; medidas terreno: 8,09 de frente al (sud) por 26,42 de fondo al costado al (este) y 26,34 por el costado al (oeste). — Seña 3 o|o, comisión 3 o|o al comprador en efectivo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, agosto 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.000 e.6|9 Nº 23.053 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "ALVAREZ FIDEL y otro contra IGOBONE HUMBERTO EDUARDO, s ejec. hipotecaria, que el martillero Oscar Fernández Lauria, rematará el día 16 de setiembre de 1965, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 316, P. 2º, Dep. 6, Capital, el departamento Nº 5, piso 2º, externo del inmueble calle Paso 155, entre las de Bmé. Mitre y Cangallo, Capital, que posee una superficie cubierta de 86 mts. 45 dcms.2. de propiedad exclusiva; correspondiéndole el seis seiscientos sesenta y seis, diez milésimos por ciento pro-indiviso del terreno y de las cosas de propiedad común. La unidad se encuentra ocupada existiendo contrato de locación a partir de marzo de 1964 por el término de tres años con opción a dos más, con un alquiler mensual de $ 3.000 m|n. — El contrato de mutuo hipotecario (cláusula 6ª) prohibe al deudor arrendar el inmueble gravado. — Base $ 800.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 5.400 e.6|9 Nº 23.083 v.10|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "VIALE JULIA s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de setiembre próximo, a las 15.30 hs., dos inmuebles ubicados en Capital Federal: I) El departamento letra "G", unidad Nº 9 del 4º piso de la finca Pampa 1980 esquina O'Higgins 1791-99, desocupado; Sup. cub. prop. 186,75 ms. cs., porc. 12,26 o|o. Base $ 3.300.000 y la finca ubicada en la calle Villanueva 1355, alquilada; mide 22m38 frente S.O., 44m50 costado S.E., 38m79 costado N.O. y 21 m. 65 contrafrente N.E. Base $ 1.960.000. Ventas al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.600.— e.3|9 Nº 23.028 v.9|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por siete días en el juicio "RODRIGUEZ DE MOLDES ERNESTO B. c|KUNIGONIS CASIMIRO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 23 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal Un departamento desocupado designado con el número 24 del piso 4to.. de la finca de la Avda. Pedro Luro Nº 2405, esquina calle Santa Fe, de la ciudad de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. — Consta de: Living-comedor; 3 dormitorios; baño, cocina; dependencias de servicio y balcón a la calle, con una superficie total de 84,11 metros cuadrados y una proporción del 2,12 o|o. — Saldrá a la venta con base de $ 1.082.400 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, a los un días del mes de setiembre de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 6.720 e.6|9 Nº 23.267 v.14|9|65

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio: "BOZZOTTI JULIO y otros c|MASTROPIETRO JOSE y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará al contado y al mejor postor, el 11 de septiembre de 1965, a las 12 horas, en el local Libertad 836, Oficina 10, Capital, el inmueble calle Neuquén Nº 445, entre las de Necochea y Brandzen, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, ocupado. Superficie 395,986768 m2. Base $ 460.350 moneda nacional. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 3.400.— e.3|9 Nº 22.988 v.9|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "DEFEO FRANCISCO JOSE c|MASTROPIETRO JOSE s|ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará al contado y al mejor postor el 11 de setiembre de 1965 a las 11 y 30 horas, en el local Libertad 836, oficina 10, Capital, el departamento subparcela cero cero cero uno, calle Chaco Nº 439 entre Brandzen y Necochea, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires: ocupada. Superficie total 118,11 m2., cubierta 51,18 m2., semicubierta 1,78 m2., patio 65,15 m2. Porcentual 34,82 o|o. Ley 13.512. Base m$n. 473.825. Seña 8 o'o. Comisión 3 o'o.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1965. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

$ 4.000.— e.3|9 Nº 22.987 v.9|9|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: DOZO JOSEFINA y otro c|CHAVES de MASTURZI MERCEDES y otro, ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día Jueves 9 de Setiembre, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. — Inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Directorio, hoy 733-735 y 743, e|las de Thompson y Picheuta. — Edif. en el lote Nº tres de la manzana "E", compuesta su extensión de 8m66 S. y 60m35 de fondo. — Base $ 580.000 al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 2 o|o de Comisión, en efectivo. — De la Cláusula Tercera: los deudores se obligan a dejar completamente desocupado el departamento que habitan dentro de los 30 días de la primera notificación que tengan del juicio.

Buenos Aires, 25 Agosto de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.800.— e.3|9 Nº 22.946 v.9|9|65

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días en el juicio "MILANO de LATESSA CLEMENTINA ANGELICA y otros c|ORTIZ JUSTO s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Amílcar Kuhn rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 9 de Septiembre de 1965 a las 16 horas, el inmueble calle Catamarca 940 entre las de Monteagudo y Saavedra, localidad Martínez, Partido de San Isidro, lote 26 de la manzana 10. — Superficie 284,45 ms2. — Base $ 450.000 m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 20 o'o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 3.400.— e.3|9 Nº 22.957 v.9|9|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en los autos "ROUCHOUZE MARIA JOSEFINA, s|sucesión", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el día 10 de setiembre, a las 14 horas, en el departamento Nº 2, planta baja, de la calle Rocha Nº 1778, los bienes muebles, sin base, al contado: juego de comedor moderno, sillones, dormitorio, cubiertos importados, estufa a gas, televisor marca Philco con control remoto, importado, arañas, tapados de piel nutria y de patas de astracán, lozas, alhajas, relojes, anillos, brillantes y otros bienes que por su detalle podrán revisar todos los días hábiles, de 14 a 17 hs. Comisión 10 o|o; y el departamento indicado se subastará el sábado 11 de setiembre, a las 15 hs., en el lugar: Rocha 1778 entre Av. M. de Oca y Gral. Hornos. Desocupado. Superficie propia 59,94 mts., uso exclusivo patio; descubierta 16,60 mts., total: 76,54 mts. Valor conjunto inmueble el 16,37 o'o. — Base $ 600.000 m|n. Seña 8 o'o. Comisión 3 o|o. Desocupado.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 6.000.— e.2|9 Nº 22.773 v.8|9|65

Nº 17

En el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, en el juicio "MARINI NELLY c|MARTIN FRUCTUOSO FERNANDO s|Ejec. Hipotecaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha 1071, 1º "G", 32-1806, Cap., rematará un departamento señalado como unidad Nº 10, del segundo piso, de la finca citada en la calle Humberto Primero Nº 2391 esquina Viamonte, de la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, con una superficie propia de 37,42 m2., al contado y en la base de: $ 290.000 m|n., el día jueves 9 de Septiembre de 1965 a las 14,30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed. — El departamento se encuentra totalmente desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 4.600.— e.3|9 Nº 22.889 v.9|9|65

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría 35, comunica por cinco días en el juicio: "BERTHELOT de SOLOAGA RAQUEL c|DIAZ JUAN MARIANO y otros, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Osvaldo Arcapalo rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el miércoles 15 de septiembre, a las 17 horas la finca en esta ciudad, calle Estados Unidos 564, entre Perú y Bolívar, que mide 7 m. 361 de frente al Norte por 25 m. 98 de fondo. Base $ 805.890, al contado. La cláusula novena del contrato de mutuo dice: "Los deudores ocupan personalmente la finca gravada y se obligan a mantener tal ocupación mientras subsista este crédito y a desocupar de inmediato el inmueble en caso de ejecución y remate respondiendo por los daños y perjuicios que la violación de esta cláusula pueda irrogar a los acreedores". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Domicilio martillero: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, P. 5 'H', T. 34-3323 de 14 a 18.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 5.000 e.7|9 Nº 23.486 v.13|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "MUZZIO, JUAN c|LOMBAO, MANUEL s'Ejec. Hipot.", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas en Garay 840, piso 2º, Esc. D., de Capital, rematará el día 25 de setiembre próximo, a las 15,30 horas, sobre la misma finca, una propiedad sita en la calle Goya 1930, entre las de Zapiola y Ombú, de la localidad de San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 20, de la manzana H, que mide 10 mts. de fte. al N.O. por 30 mts de fondo o sea una Sup. de 300 m2. — Base $ 90.000 m|n. — Seña 8 o'o. — Comisión 3 o'o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 3.400 e.6|9 Nº 23.131 v.10|9|65

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos "MUTUAL DEL EMPLEADO SOC. COOPERATIVA LTDA. c|ACEITUNO IGNACIO E|. Hipotecaria" que el martillero Rubén Fernández rematará en Partido San Martín, Villa Humberto Primero, Pcia. Bs. Aires, el día 19 Setiembre 1965, a las 10,30 hs., casa calle Juárez 917, edificada en lote 40, manzana 203, con superficie 188m23dms.2", antecedentes título en autos. Base $ 37.478,40 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o'o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.000.— e.6|9-Nº 23.386-v.17|9|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "ALEÑA RIGAU GUILLERMO c|RODRIGUEZ HUESO FELIX, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Hugo J. Ambrosioni, rematará el día 9 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en el local de ventas de la calle Moreno 1441, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Juncal Nº 1700|02, 6º piso, unidad funcional Nº 6. Medidas y superficies: a) Terreno: 8,66m. de frente al norte, por 18,16m. de fondo en el costado O. y 17,436m. en el del E., teniendo en su contrafrente al S. 8,47m. — Superficie: 150,60m2. — b) Superficie cubierta del departamento: 115,44m2., con un balcón de 4,99m2. — Superficie total de la unidad funcional en su planta: 120,3m2. — Corresponde el dominio y uso exclusivo de la unidad complementaria VI del piso o planta sótano que tiene una superficie cubierta total de 6,4m2. — Porcentual: 10,11 o'o con relación al valor total del conjunto. — Según cláusula 4ª de la es-

critura hipotecaria de fs. 1 a 6 el inmueble será entregado desocupado a quién resulte comprador. — Base de Venta: m$n. 1.500.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Datos: Viamonte 1592, 9º piso, Oficina "B", T. E. 84-8435 y 46-3891.

Buenos Aires, agosto 9 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 13.600. e.27|8. — Nº 21.841 v.9|9|65

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días, en el juicio "ROSSIGNOLI, ENRIQUE, s/sucesión", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, sobre los mismos, el domingo 12 de setiembre, los siguientes inmuebles: A las 15: Juramento 5106, esq. Avalos 1984. Superficie: 281,8893 m2. Se entrega desocupada. Base $ 336.000. A las 15.30: Plaza 1214/16, mide 8 m. 66 por 17 m. 32. Alquilada, contrato vencido, un solo recibo. Base $ 200.000. Facilidades: Mitad contado y saldo 4 semestres iguales y consecutivos, a partir de la toma de posesión, interés 15 % anual, adelantado, constituyendo garantía real de hipoteca en primer grado. Condición de venta: Escrituras ante el Esc. Luis Prato. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.200. — e.6|9 Nº 23.060 v.10|9|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "IGLESIAS, JORGE OSVALDO y otro c/PURITA, RUBEN OSCAR, s/ejecutivo", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 10 de setiembre, a las 15.30, el inmueble Avenida Francisco Beiró 4393, antes, hoy número 4397/99, formando esquina a la calle Segurola s/Nº; edificado en el lote 7h., parte del lote 8, manzana 74, comp. de 19 m. 13 frente S. E., s/Av. F. Beiró; 8 m. 82 frente S. O., s/Segurola; 6 m. ochava al S.; 14 m. 65 costado N. O. y 13 m. 06 costado N. E. Base, pesos 2.340.000. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.600. — e.6|9 Nº 23.059 v.10|9|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos "BOSSI de GARRO LUISA MIRIAM y otros c|PAPALEO JUAN CARLOS, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Barrio Olivares rematará en el mismo inmueble, el 12 de setiembre de 1965, a las 15 horas, ocupado en parte por el mismo demandado, el inmueble sito en Ramos Mejía, Partido de Matanza, Prov. de Bs. Aires, lote 15, manzana 23, frente a calle Espora entre las de Laprida y Medrano: 8 m. 66 cm. de frente por 43 m. 30 cm. de fondo, sup. 375 m2., lindando frente calle Espora; contrafrente al S. con contrafrente lote 32, costado E., lote 16; costado O. lote 14. Base: $ 140.000 m|n. Al contado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.600.— e.2|9 Nº 22.832 v.8|9|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos "PUMA FINANCIERA S. A. c|GOMEZ BUSTILLO EMILIO PABLO, s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará el día 4 de setiembre a las 10 horas, en el local calle Bmé. Mitre 1552, Capital y en el estado de ocupación en que se encuentran, siete lotes de terreno en block, ubicados en Martínez, Pdo. de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y que llevan los Nros. 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Manzana 24 con frente a las calles Entre Ríos, Lima y Libertad y con una superficie total de mts.2 1.899,97. — Sobre los lotes 14, 15, 16 y 17 se encuentra construido un galpón de material de 257 mts.2. — Por escritura hipotecaria, el deudor se obliga a entregar los bienes totalmente desocupados. — Base $ 747.948 m|n. Al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 10.000 e.31|8 Nº 19.716 v.13|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|8 al 30|8|65.

Nº 29

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Nº 29, Secretaría, Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "CERVERIZZO IGNACIO M. c/MARINO ADOLFO, s/cob. hip.", que el martillero Pablo F. Porchetto, rematará, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 16 de setiembre de 1965, a las 17 y 30 horas, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Benito Juárez 3748 y s/n., hoy 3746 y 3748, entre Morán y Lácar. Terreno mide: 8,66 mts. de frente al N. E. por 33,53 mts. de fondo. Base, pesos 1.400.000. Contado. La finca se entregará desocupada. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %, en efectivo, acto de remate. Inf.: Uruguay 680, piso 4º, Of. 14. T. E. 40-5696 y 40-0401.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.000. — e.3|9 Nº 22.964 v.9|9|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Comunica por tres días en el juicio BARBAROSCH DAVID y otro c|SANTOS JUAN F. s|ejecutivo, que el martillero Numa F. Valbuena rematará el 23 de septiembre de 1965, a las 14 30 horas s|el mismo: Lote de terreno sito en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., Es parte de fracción "A" Nº 16 con frente a la semicalle entre las de Sin Nombre y fracción 8; linda Sud Oeste con la semicalle; Noreste con parte lote 18; Noroeste con parte fracción 6 y Sudeste con lote 15. Mide 10.01 mts. al frente; 10 mts. en c|frente por 16.20 mts. costado sudeste y 15.90 mts. costado noroeste; total 160,78 m2. Base $ 4.940, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.280 e.7|9 Nº 23.528 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en juicio BARBAROSCH DAVID y otro c|OLDANI ADELA A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Numa F. Valbuena rematará el 23 de septiembre de 1965, a las 14 y 30 horas s|el mismo: Lote de terreno sito en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., es parte de fracción "A" Nº 18 con frente a calle Arcos, entre Sin Nombre y Sin Nombre, linda noreste con calle Arcos; sudoeste con parte lote 19; sudeste con parte fracción 8 y noroeste con lote 17. Mide 215,50 m2. en total. Base. Pesos 21.549, al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.160 e.7|9 Nº 23.531 v.9|9|65

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6 comunica por tres días en juicio BARBAROSCH DAVID y otro c|RODRIGUEZ MANUEL s|ejecución hipotecaria, que el martillero Numa F. Valbuena rematará el 23 de septiembre de 1965, a las 14,30 horas sobre el mismo: Lote de terreno sito en Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., es parte de fracción "A" Nº 12, con frente a calle sin nombre entre Arcos y Semicalle: linda en su frente al Sudeste con calle sin Nombre; Noroeste con parte de fracción 6; Noroeste con lote 11 y Sudoeste con lote 13. Mide 10 mts. de frente al Sudeste por 30 mts. de fondo. Total: 300m2. Base: $ 10.120 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Bruno Quintana, secretario.

$ 2.280 e.7|9. Nº 23.529. v.9|9|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, comunica por dos días en juicio "ZAFUR ZULEMA y otros c|ABRAHAM J. LEVY Y CIA. s|des.", que el martillero Miguel J. Culaciati, rematará el día 10 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en Lamadrid 1850, Capital, lugar donde se exhiben los siguientes bienes: dos escritorios de madera con cajones, una pizarra de muestra, una báscula "Bianchini", una mesa con motor eléctrico, un motor Marelli, 10 cabezales de máquina de coser "Singer", un lote de madera, un lote rodillos, una mesa con motor, un ventilador Marelli, un reloj de pared, un lote carreteles, una zorra de madera, un sillón cuero simple, dos tambores vacíos, tres matafuegos, un sillón cuero de tres cuerpos, una planchadora (desarmada), una mesa con motor eléctrico (desarmado), dos máquinas estampadoras uso textil, un motor eléctrico, una cortadora, dos poleas mecánicas, dos mesas de máquinas, repuestos varios, un armarios con estampas (planchas) y biblioratos, estantes con biblioratos y pizarras de telares, un armario con materiales en desuso, un canasto, un lote cajas vacías y formularios impresos, dos bobinas de papel. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados previa aprobación del remate por el Juzgado y en el estado que se encuentran. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1965. — Héctor Raúl López, secretario.

$ 2.960. e.7|9. Nº 23.488. v.8|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 2), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MIGUEL JOSE PODESTA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389: Una heladera eléctrica, "Siam", modelo 50, número 848921, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 23.274. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680. — e.6|9 Nº 23.209 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1 (Secretaría Nº 1), comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra RUBEN PONCE, que el martillero Ernesto R. Viglino, rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389: Un mostrador refrigerador eléctrico "Siam", modelo M-43, Nº 355 (fórmica), de las siguientes médidas: 2,22 x 0,88 x 1,10 mts., completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 57.850. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. — e.6|9 Nº 23.211 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (Secretaría Nº 1), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.). contra ROBERTO OSVALDO BRETAL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90 número 170917, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 21.090. Al contado. Seña y comisión de práctica

Buenos Aires, agosto 26 de 1965 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.6|9 Nº 23.215 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, (Secretaría Nº 1), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.), contra MIGUEL ANTONIO ESPECHE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica, marca "Siam", modelo 90 número 131107, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: $ 21.204. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800 e.6|9 Nº 23.216 v.8|9|65

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "POSSIEL JUAN c|MATOS JUAN CARLOS s|Ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 Septiembre próximo, h. 10, en Recuero 3276, donde se exhibe, rematará un automóvil Chevrolet, año 1935, motor Nº 5206302, Pat. Nº 18.947, año 1963, Cap. Federal. Base m$n. 64.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680. e.7|9. Nº 23.512. v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio BANCO CIUDAD DE ROSARIO S. A. c|BRUS JORGE F. s|ejec. prend., que el martillero Ernesto Kalik rematará el 10 de setiembre a las 14 hs., en Corrientes 2763, piso 4º, Of. 10, una motoniveladora marca Autoexport, modelo D. 144, Nº 2361, motor diesel de 100 HP, cuchilla de 3,700 mts. y escariel cardor, con seis neumáticos de 1400 x 20, motor Nº 102.680, en el estado en que se encuentra. Exhibición calle 9 de Febrero 364, Llavallol, prov. de Buenos Aires. Al contado; base m$n. 1.150.012,50; comisión 10 o|o; seña 30 por ciento. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. —Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.462 v.9|9|65

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CARROCERIA EL INDIO S.R.L. c| PASCUCCI JUAN CARLOS y otro s| ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el día 13 de septiembre de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Fraga Nº 1431, Capital, donde se exhibe, un microómnibus marca Borgward, modelo año 1958, con motor de la misma marca Nº 471416, usado. Base m$n. 242.000. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.920 e.6|9 Nº 23.053 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A., contra FELICIANO NESTOR RUGGERI, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano, rematará el día 20 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 139489, que se exhibe en Montesquieu Nº 551. Base $ 34.945. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680 e.6|9 Nº 23.217 v.8|9|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en juicio; CIPC ARGENTINA S. C. contra DAVID ANGELINI, s|Ejecución Prendaria, que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 18 de setiembre a las 11 horas en San José 1754, donde se exhibe un moto furgón Siam-Lambretta, chasis Nº 3-21.972, motor Nº 3-21.972 de 125 c.c. año 1958 — en el estado que se encuentra, patente prov. Buenos Aires, 159-086 (1959). Base m$n. 33.532,50 — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800.— e.7|9 Nº 23.450 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3. Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ORY PREN S. C. A. c| CARUSELA CARLOS ANDRES s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 18 de setiembre de 1965 a las 10 hs., en Pepirí 1326 donde se exhibe, una máquina excavadora "0S600D" modelo 200, montada sobre orugas, motor marca "Buda Lanova Diesel" modelo 6, D-T-317, 6 cilindros Nº D4582 ABM serie 41.735, equipada con plumas, balde de arrastre, equipo retroexcavador. En el estado en que se encuentra. Potencia de motor H. P. 60, Nº de fábric. de la máq. 1240. Se entrega previa aprob. judicial. Base pesos 400.000. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.451 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 8 días en el juicio "COLLOCA NICOLAS contra FABRICA DE ENVASES RIO DE LA PLATA S. R. L. sobre ejec." que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de setiembre próximo, a las 15,30 hs., dos fracciones en bloque, desocupadas, ubicadas en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. Aires, fracciones B y C del plano Nº 48|2|52 aprobado con fecha 29|1|52; sup. total 13 Has., 38 as., 28 cas. 14 dm., 37 cm.cs. Base $ 1.600.000 contado. 8 o|o seña 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 5.440.— e.7|9 Nº 23.524 v.16|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días, en el juicio: "LEPORI de MOLTENI TERESA c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará, el 12 de setiembre a las 15.30 horas, en la misma, la finca calle Gorriti 3917 entre Francisco Acuña de Figueroa y Medrano. Terreno mide: 8m66 frente al S. por 30m28 de fondo. Base $ 250.000 moneda nacional, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1º|9 Nº 22.600 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por ocho días en el juicio: "TONELLI CECILIA TERESA B. c|DIB CHACUR MIGUEL, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 12 de septiembre, a las 16 horas, en la misma, la finca calle Castillo 246, entre Aráoz y Alvarez. Terreno mide: 7m.794 de frente al N.E. por 42m.20 de fondo. Base $ 300.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.160 e.1º|9 Nº 22.601 v.10|9|65

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: "DEMARIE, NORMA contra GRANDES, RODOLFO J. de y otros s| ejecución prendaria", que el martillero Luis Guaraglia rematará el miércoles 15 de setiembre, a las 17 hs., en Rivadavia 648, una máquina amasadora con capacidad para 60 kgs. de masa, para corriente alternada, marca "Demarie", Nº 649, con motor eléctrico acoplado de 1 c.v., trifásico, para 220|380 V., 1.500 r.p.m., marca "Motormech" Nº 43494; cable bajo goma, llave interruptora y ficha; una máquina sobadora a engranajes para corriente alternada, marca "Lemarie", Nº 451, con motor eléctrico acoplado de 1,5 c.v., trifásico, para 220|380 V., 1.500 r.p.m., marca "Jame", Nº 15.719, cable bajo goma, llave interruptora y ficha, en el estado en que se encuentran, y que se exhiben en Carlos Calvo 1701. Base: $ 38.349. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.180 v.8|9|65

Nº 5

El Sr. Juez Nacional de Comercio Nº 5, hace saber por 5 días, en los autos "DOS SANTOS LARA HECTOR WALTER c|LOPEZ ROBERTO OSCAR, s| ejec. hipotecaria", que el martillero Heberto Calvete subastará el 1º de septiembre de 1965, a las 15 horas, en s. Hall, San Martín 365, piso 1º, el departamento Unidad Nº 10, piso 4º, calle Parral Nº 76, entre Rivadavia y Yerbal, con superfic. propia de 74 mts. cuads. 36. Porcentual 5 o|o. Habitado por el demandado, quien se obliga por cláusula 4ª a dejarlo desocupado en caso de ejecución. Base $ 224.921,75 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes en Secretaría Nº 10, y en San Martín 365, Of. 114. T. E. 49-3967.

Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.200 e.3|9 Nº 21.987 v.9|9|65

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "BONILLA, RAMON T. c|MURILLO, JOSE NORBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 15 de septiembre de 1965, hora 13, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 314, Capital, el siguiente bien: "un automóvil usado, marca Mercury, modelo 1958, Montclair, sedan, 4 puertas, importado, con motor M8TB-506831, patente Provincia de Buenos Aires Nº 10.77.583, uso particular", en el estado que se encuentra. — Se exhibe en Rivadavia 4362, Capital Federal. — Base pesos 290.096. — Seña 30 o|o. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280. e.7|9. — Nº 23.322 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "CAMPOS OSCAR G c|GARCIA LUIS, s|Ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 23 de septiembre de 1965, a las 18.30 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: una propiedad ubicada en la calle Joaquín V. González Nº 1528, de la localidad de Don Torcuato, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires y que consta de: Negocio de panadería al frente y vivienda al fondo de 2 habitaciones, baño, cocina y galpón. Edificado sobre el lote 18 de la manzana 112 de un plano Nº 48-242-56 y mide: 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo, superficie 200 mts.2. — Catastro: Circ. V., Secc. A. Manz. 112, Parc. 18. — Saldrá a la venta con Base de $ 4.666,66 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra.

Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.800. e.7|9. — Nº 23.542 v.13|9|65

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|EMBERGUAL ALDO y otro, s|Ejec. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 septiembre próximo, hs. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta LD, 125 c.c., motor número 3-51.181, bastidor Nº 41234. — Base m$n. 23.920. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.560. e.7|9. — Nº 23.517 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "GOMEGAR, SOCIEDAD COLECTIVA COMERCIAL contra FEAL JUAN FELIPE y otro, s|Ordinario", que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 23 de septiembre de 1965, a las 18.15 horas, en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal: una fracción de campo con las mejoras existentes, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Pdo. de Brandzen y designada como lote 2, de la chacra 24; según catastro: Circ. I, Secc. K.; Chacra 22, Parcela 1, compuesta por 11 hectáreas, 94 áreas, 75 centiáreas. Superficie: 119.475 metros cuadrados. — Saldrá a la venta en las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 592.800 moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.400. e.7|9. — Nº 23.545 v.13|9|65

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos SANCHEZ FRANCISCO, su quiebra, que el martillero Gerardo Caoristo, rematará el día 14 de septiembre, a las 10 horas, en la calle Guaminí 4862, donde se exhiben los siguientes bienes: Una balanza marca "Trébol"; una sierra eléctrica para cortar carne, una picadora eléctrica, una cortadora de fiambre, y demás objetos inventariados en autos. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, los bienes se entregarán una vez aprobado el remate, Art. 520 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040 e.6|9 Nº 23.144 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "SACO EMIL JULIO c|FERNANDEZ LUCRECIA CATALINA, s|ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 9 de septiembre, a las 16 horas, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso Capital Federal. La mitad indivisa del Departamento del 2º piso "C", del edificio de la calle Las Heras 2063, de esta Capital Federal. Esta venta se realiza con la Base de $ 139.000. — Al contado, lo que equivale a la mitad de las 2|3 partes de la valuación Fiscal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario

$ 3.200. e.3|9. — Nº 22.947 v.9|9|65

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES S. A. c|SUDAMERIX CIA. SUDAMERICANA DE COMERCIO INTERNACIONAL, S. R. L., y otros" s|ordinario, que el martillero E. García Calvo rematará sobre las mismas el día 11 de septiembre de 1965, a las 15 y 30 horas, una finca ubicada en la Avenida Coronel Roca 2846, entre la Avenida y San Pedrito, de esta Capital, edificada en lote tres a, manzana G, parte del lote tres de un plano anterior que mide 8,66 m. de frente al N.O., lindando con Av. Coronel Roca; 8,66 m. en el contrafrente al S.E., lindando con parte del lote 29a; 23.89 m. al N.E., lindando con lote dos y 23,96 m. al S.O., lindando con lote 4a. Superficie: 207.1905 mts. cds. Las medidas lineales, superficie y angulares del inmueble, según el plano número 547 que cita el título, son: 8,65 m. de frente al N.O. y contrafrente al S.E. por 23,68 m. en cada uno de sus costados N.O. y S.O., con superficie de 205,07 mts. cds., midiendo cada uno de sus ángulos, constituidos por la unión de sus cuatro costados, 90 grados cada uno. Base: $ 639.334. — Una finca ubicada en la Avenida Coronel Roca 2854 entre Castañón y San Pedriito, de esta Capital, edificada en lote cuatro a., manzana G, parte del lote cuatro de un plano anterior, mide 8,66 m. de frente al N.O. sobre Avenida Coronel Roca; 9,21 m. en el contrafrente al S.E., lindando con parte del lote 29; 23,96 m. al N.E., lindando con lote 3a, ambos del plano citado, y 24,05 m. al S.O., lindando con más terreno de su manzana. Superficie: 214.4133 mts. cds. — Las medidas, linderos, superficies y ángulos del inmueble, conforme al plano número 547, que cita el título, son: 8,66 m. de frente al N.O. por 23,68 m. de fondo en cada uno de sus costados S.O. y N.E. y 9.22 m. en el contrafrente al S.E. — Superficie: 212 mts. cds. Los ángulos por la intersección de los lados N.O. y N.E. y de éste con el que mira al S.E. miden 90 grados cada uno; el formado por el lado N.O. y S.O., 91 grados, 17 minutos y el formado por los lados S.O. y S.E., 88 grados, 43 minutos. — Base $ 638.000. Ambas propiedades se venden ad corpus y en el estado de ocupación en que se encuentran. Al contado. Seña 8 o|o. comisión 3 o|o. Más informes en autos.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 13.000.— e.6|9 Nº 23.226 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "GUGLIOTTA JUAN BASILIO c/LOPEZ de URALDE de GARCIA MODESTA y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará, el 11 de setiembre de 1965, a las 10 hs., en Rodríguez Peña 589: Un automóvil marca Plymouth, modelo año 1935, con motor Nº MCBA 106905, patente de la Capital Federal, año 1962, Nº 16554, para uso de taxi, con la base de $ 30.800 m|n., que se exhibe en la calle El Cano 3665, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro que obra en autos. Venta al contado. Comisión 10 %. Seña 30 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.520. — e.7|9 Nº 23.412 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días, en autos "COMPAÑIA MERCANTIL BUENOS AIRES, S. C. A. c/ALVAREZ CARLOS, s/ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará, el día 20 de setiembre, a las 16 horas, en el hall de ventas de la firma M. Pasqual y Cía., calle Sarmiento 735, Capital Federal, la finca ubicada en la calle Mazzini Nº 1029, entre las de P. Lacaze y Balcarce, de la localidad de Claypole, designada como lote 2 de la manzana 7, con una superficie de 249,50 metros cuadrados. Nomenclatura catastral III-F-275, parcela2, de Claypole, Prov. de Buenos Aires. Totalmente desocupada. Base: Doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000), al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo.

Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.

$ 4.800. — e.7|9 Nº 23.410 v.13|9|65

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio DE ANGELIS S. A. c|MAFFEI, SANDOVAL & CIA., s|ejecución prendaria, que el martillero Luis José Vincent de Urquiza rematará en la calle Córdoba 1865, donde se exhiben, el 20 de setiembre de 1965, a las 17 horas, los siguientes bienes: 1 cargador de baterías marca Dalton, Nº 10698; 1 gato hidráulico a carrito de 5 Tn., marca Speedway, Nº 10699; 1 Volt.-amperímetro Nº 10.700. Comisión 10 o|o. Base $ 13.400.

Buenos Aires, 25 agosto de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.560.— e.6|9 Nº 23.087 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "BILLANO NESTOR c| WASILEWSKI PEDRO s|ejec. prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 16 de setiembre, a 13 hs., en Osvaldo Cruz 2037, Capital: Un automotor marca Ford, modelo año 1951, motor Nº BIGG-151144, patente PBA, Nº 202-270, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en el mismo domicilio de 16 o 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 80.000 Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800 e. 6|8 Nº 23.114 v. 8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "FIAT SOMECA C. C. C. c| ACOSTA ROBERTO BENITO y otra s| ejec. prend.", que el martillero Marcelo Méndez, rematará el día 10 de setiembre, a las 15 hs., en Cervino 4720 8, Cap., donde se exhibe, un automóvil marca Fiat, modelo 600|D, año 1963, motor número 1696011, chasis Nº 1557363, patente de la provincia de Bs. As. Nº 1089551. Base $ 122.770. Dicho automóvil será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado. Art. 520 del Cód. de Ptos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.040 e. 6|9 Nº 23.294 v. 8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "TILKIN GEORGINA c|SCARILLI EDUARDO T. s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día 10 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, la unidad 103, piso 8º, de la finca Cangallo Nº 1141|43|47. Sup. propia 32,60 m2. Porcentual: 0,87 o|o. Base $ 230.000 m|n. (2|3 partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. En el estado de ocupación que se encuentra. — Bs. Aires, agosto 18 de 1965 — Guillermo J. Fernándes Moores, secretario.

$ 3.400 e 2|9 Nº 22.750 v. 8|9|65

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "BUSTO, S. A. c/DUFOUR OSCAR, ejecutivo", que el martillero Hilario Revuelta, rematará, el día 10 del corriente, a las 11 horas, en Moreno Nº 1441: 4 vitrinas con cristales, 20 bandejas cada una; 1 ventilador pie "Genalex"; 2 estanterías vitrinas 54 bandejas c/una; 1 estantería vitrina 36 bandejas; 1 estantería 28 casilleros; 3 artefactos eléctricos fluorescentes, con panales. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.7|9 Nº 23.407 v.9|9|65

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES, CORDOBA CONCORD c/GARCIA, ALONSO Y CIA., s/ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 21 setiembre actual, hora 11, en Moreno 1441, rematará: Un tractor Fiat, modelo 60. R-1961, motor diesel 4cc., 60 H. P., número 049.047, serie Nº 10194, chasis número 650.414. Base m$n. 256.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se exhibe Bermúdez 3857 (Planta Fiat Concord), Olivos, Prov. Buenos Aires. Entrega sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800. — e.7|9 Nº 23.509 v.9|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra NELIDA ANGELICA CORRAL, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica 'Siam", modelo 75, Nº 137881 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 32.250. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e. 6|9 Nº 23.206 v. 8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra JUAN CASELLI, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 178073, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 36.250 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario

$ 1.680 e. 6|9 Nº 23.207 v. 8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra PAULINO JUAN LENGINA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam" modelo 100, Nº 6601, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 20.760 al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.202 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ARNALDO NORBERTO WALDEMAR HANSEN, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam" mod. 100, número 32.069, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Al contado. Base $ 24.624. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.203 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JOSE RAUL GARY, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera de gas marca "Siam", mod. A 860 G, Nº 72.046, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 42.920. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.204 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 18) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SIXTO VALENZUELA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 955.571, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 30.618. Al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800.— e.6|9 Nº 23.212 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, (Secretaría Nº 17) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CEFERINO VILLALBA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 127, Nº 3.989. completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 33.326. Al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.213 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 (Secretaría Nº 18) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SEGUNDO RUDECINDO ZURITA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de Setiembre próximo. a las 9 horas, en Rivadavia 1389. una heladera a kerosene ,"Siam". modelo A-306, Nº 49820 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base: $ 26.580. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1965. — Carlos Viale. secretario.
$ 1.800.— e.6|9 Nº 23.214 v.8|9|65

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días en ejecución prendaria PROARGEN S. A C. F. c|RUSSO RICARDO que el martillero C. Lecot a propuesta de la parte actora. rematará el día 20 de setiembre de 1965 a las 13,15 hs., en Chacabuco 78, piso 3ro., of. 23, el siguiente objeto: máquina café crema Gaggia Nº 1220 americana a leva de 2 grupos a gas. serie Triunfo. Exhibición Gral. Artigas 1056. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires. 30 de Agosto de 1965 — Carlos Alberto Cornejo, secretario
$ 1.800.— e.6|9 Nº 23.249 v.8|9|65

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "SALVIA FAUSTINO N. c|VICO OMAR s|ejec. prendaria", que el martillero Vicente Montana, nombrado a pedido de la actora. rematará el día 10 del mes de Setiembre 1965 a las 10 horas, en la calle Patagones 3676, Cap., un automotor marca "Dodge", motor Nº DP6-220787, de 6 cilindros y 85CV. mod. 1938, sedan 4 puertas. chapa patente ciudad Buenos Aires Nº 7989, con la base de $ 82.500 m|n.. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo. secretario.
$ 2.040.— e.6|9 Nº 23.259 v.8|9|65

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20. comunica por tres días en el juicio URROVICH, SAMUEL c|FIMASA S. A. (e.f.), s|ej. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el 17 de septiembre. a las 11 horas. en donde se exhibe. calle Inclán Nº 2661, Cap., Caja de seguridad m|Borges, fundador Nº 37-099. de 1.50 x 1.05 x 0.75 m|Standart; 2 tesoros cerrad. mecánica. — Base $ 27.150. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires. agosto 27 de 1965. — Gastón F. Llantada. secretario.
$ 1.680. e.6|9. — Nº 23.193 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19. comunica por tres días en autos "COHERE JUAN c|HERCE EDUARDO y otro. s|Ejec. Prend.", que el martillero designado a propuesta de parte actora, Sr. Esteban I. Schiavone, rematará el día 16 de septiembre, a las 9.30 horas, en Moreno 1441, Cap., un camión marca Borgward, modelo 1960, motor Nº 885277, patente número 741979, de la Cap. Fed., año 1962, chasis Nº 000204. — Que se exhibe en Avda. Gral. Paz 7405, esq. Fco. Beiró. — Base m$n. 234.300. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado, en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 C.P.C.).
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.160. e.6|9. — Nº 23.275 v.8|9|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos "TAPIALES S. A. c|MARZORATI NATALIO y otro s|ejecutivo", que el martillero Fernando González Alemán, rematará el día 14 de setiembre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital: Una propiedad ocupada, ubicada en la calle Tres Arroyos 2783|87 entre Condarco y Terrada, de esta Capital. — Medidas: 8,66 mts. de frente, igual extensión en el contrafrente y 20,34 mts. de ambos lados. — Superficie total del terreno 176,14 m2. — Base $ 1.027.333,32 m|n. al contado y en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 3.600 e.7|9 Nº 23.304 v.13|9|65

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "FRANCOMANO, ALFREDO J. c|ALFREDO R. GALNARES s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará en Bartolomé Mitre Nº 1552, donde se exhiben, el día 10 de setiembre, a las 17 horas, los siguientes bieneés: una máquina de coser, eléctrica, marca Zetina Nº A69851; un tapado de piel de Astrakán negro Canadiense para dama; un aparato de radio a transistores; una araña de 6 luces; una cadena de cuello con medalla de oro; una pulsera de oro con medalla; un juego de cubiertos marca Gamuza, de 41 piezas; un juego de mesa en loza inglesa marca Cumpital importado, de 94 piezas. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 3.000 e.7|9 Nº 23.511 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "CANDON FRANCISCO c|CAMAÑO ROBERTO s|Ejec.", que el martillero Mario Casco. rematará en la calle Bartolomé Mitre 1675, donde se exhibe, el día 14 de setiembre de 1965, a las 11 horas, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1962. sedan 4 puertas, motor T.0509 HCA 010798, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 513.134. — Base m$n. 500.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560 e.6|9 Nº 23.079 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 (Secretaría Nº 21) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra SANTOS DONATO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de setiembre próximo. a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 100, Nº 8062, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base: pesos 27.680. — Al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680 e.6|9 Nº 23.205 v.8|9|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, S. A. c|NAVARRO DE JOLLADA, I. B. s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 24 de setiembre próximo a las 9 horas, en Rivadavia 1389, Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 162710, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu 551. — Al contado. — Base $ 30.125. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.680 e.6|9 Nº 23.210 v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos "LUCHETTI y PINOCCI GUILLERMO y otros c|E.P.A. (Establecimiento de Productos Alimenticios) S.R.L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo Bustos Boracchia, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 10 de septiembre, a las 14.30 horas, Cuatro lotes de terrenos en block, desocupados, Ptdo. San Martín, Villa Granaderos, Pcia. de Buenos Aires; lotes 7, 8 y 9, Mz. 12, calle Boulogne Sur Mer, e|Necochea y Balcarce, 10m. x 33m.30 c|uno. — Lote 29, Mz. 12, calle Balcarce e|Las Heras (hoy Pastor Obligado) y Boulogne Sur Mer, 36m. x 90m. — Base m$n. 657.329. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o (en efectivo).
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.200. e.6|9. — Nº 23.119 v.10|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio RALLERES SAN SALVADOR c|SCORPANITI, SALVADOR JUAN, s|ejecución prendaria, que el martillero Roberto Alejandro Anadón, rematará en la calle Neuquén 1959, lugar donde se exhibe, el 15 de septiembre, a las 17 horas, el siguiente bien: 1 máquina de cortar fiambres, marca TSS, modelo A-8, Nº 4650, completa. — Base $ 12.810. — Al contado. — Seña y Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560. e.6|9. — Nº 23.089 v.8|9|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S.A.) c|JUAN CARLOS MARBINA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 181221, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.669. — Al contado. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.680. e.6|9. — Nº 23.201 v.8|9|65

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "CARROCERIA EL INDIO S.R.L. c|VITULLO, O. y otro s|ej. prenda", que el martillero Alberto Francisco Grossi, rematará el 8 de setiembre de 1965, a las 9 horas. en Fraga 1431, Capital. donde se exhibe. un micro-ómnibus usado marca "Ford Hércules", modelo año 1951. con motor marca "Mercedes Benz", Nº 312.915.E75.01424. chasis Nº 29950-2255257. con capacidad para 27 pasajeros. Base: $ 377.500. Al contado. Seña: 30 o|o. al contado. Comisión: 10 o|o. al contado. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires. agosto 30 de 1965. — Guillermo F. Tabanera. secretario.
$ 2.040 e.6|9 Nº 23.052 v.8|9|65

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Sec. 25, comunica por 3 días en el juicio "PIPKIN, ELIAS c|FONTAN NORBERTO s|Ej. Prend.". que el martillero J. M. Sordi, rematará en Coronel Díaz 2439, Cap., el 14 de setiembre de 1965, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil usado marca Mercedes Benz Mod. 1954, chasis OL|45345, motor Nº 6369314501227, serie M.B. 3440, patente de Capital Federal Nº 432.135, año 1962, en trámite de transferencia, para uso particular, y en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Cnel. Díaz 2439, Cap. — Base: $ 36.250 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 2.160 e.7|9 Nº 23.312 v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "FEAL EULOGIO ANDRES c|BONECHI GINO y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Alfredo Mario Calareta rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 23 de setiembre, a las 16 horas, los siguientes bienes: 1 torno paralelo de 1.000 mm. entre puntas, marca Pía, modelo G-52, Nº 3119 con motor eléctrico acoplado marca Pía, modelo G 52, serie 130006, tipo 11560, Nº 11495, de 3 HP., 220|330 Wts.: 1 balancín automático inclinable de 150 Tn., Galcón, Nº B 150|111; 1 balancín de 65 Tn., doble retardo, inclinable, marca Le Bariller, motor 5 HP., máquina Nº 2313; 1 balancín de 30 Tn., de doble retardo, inclinable, marca Amic, motor 2.5 HP., máquina Nº 417|9938; 1 guillotina mecánica, 1|8 x 1300 mm., Daisa, motor 4 HP., Daisa, Nº 229; 1 limadora de 450 mm., El Galeón, sin Nro. visible, con motor de 2 HP., Pía, Nº 1055; 1 torno paralelo de 1,50 m. entre puntas polea escalonada, Pía, Nº G 15 A 0532, motor de 3 HP.; 1 limadora de 550 mm. recorrido, Wecheco, Nº 78, con motor de 1 HP., Siat, Nº 16319; 1 compresor para 150 libras con tanque 500 x 1000 mm., regulador y motor 1 HP., importado, marca Crompton Parkinson, Nº 44 c. a.; 1 amoladora para piedra, 400 mm. de pie, con cuerpo fundido, motor 2 HP., sin Nro. visible; 1 amoladora Bromberg, motor 1 HP., Nº 2795; que se exhiben en la calle Sáenz Peña Nº 63, localidad José Ingenieros, provincia de Buenos Aires — Bases respectivas: $ 250.000.—; $ 880.000.—; $ 250.000.—; $ 110.000.—; $ 170.000.—; $ 150.000; $ 70.000.—; $ 80.000.—; $ 20.000.—; $ 10.000.—; $ 10.000. — Al contado. Seña: 20 o|o. Comisión: 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 5.520.— e.6|9 Nº 23.067 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 8 días en el juicio "ROSSO S. A. I. C. I. s|quiebra - Incidente de liquidación", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H", T. E. 40-4503 y 40-9218), rematará en la Corporación de Rematadores, el día 16 de septiembre, a las 17 horas, los siguientes inmuebles de esta Capital: Doblas 951, superficie: 1.670,35 metros cuadrados. Base: m$n. 4.844.000. Totalmente desocupado. — Doblas 955|65, superficie: 2.000,56 metros cuadrados. Base: m$n. 2.878.000. Parcialmente desocupado. Para ambas propiedades se acuerdan las siguientes facilidades de pago: 50 o|o al contado, saldo en dos cuotas anuales iguales, a partir del primer año de la subasta, c|garantía hipotecaria, y 15 o|o de interés s|saldos. Puede visitarse. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 7.360.— e.3|9 Nº 22.867 v.14|9|65

EDICTO: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 8 días, en el juicio ROSSO S.A.I.C.I., s|Quiebra, Incidente de liquidación", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503), rematará en Doblas 955|65, el 13 de setiembre a las 10 hs., y subsiguientes hasta terminar: Mostradores, mesas de trabajo, armarios, básculas, matafuegos, estufas, ventiladores, metales, papeles, escritorios, ficheros metálicos, máquinas de escribir y calcular, etc. — El viernes 17 a las 14 hs.: Gillotina lineal "Krausse" c|m. eléctrico, corte hasta 1.08 mts.; Cosedora "Bremher" Nº 3610 c|cabezal; Guillotina lineal "Krausse" c|m. eléctrico, corte hasta 1,30 mts.; Guillotina trilateral, "Krausse Wohlenberg" mod. A Nº 4524 semiautomática, corte oscilante c|dispositivo automático; Cosedora de revista "Christensen" a cadena, c|6 estaciones, 2 cabezales de cosido; Dobladora "Bremher" s|ponepliegos, 3 dobleces cruzados, desarmada; Dobladora, 1 doble s|ponepliegos, doblado hasta 50x61; Impresora plana "Man-Ausburg" formato hasta 82x118 c|aparato ponepliegos automático "Auto-Press" m. de 7 HP; Impresora plana automática "Johannisberg" 65x95 c|aparato ponepliegos automático "Auto-Press" c|m. de 7 1|2 HP; Impresora plana "Optimus" formato 84x120 c|ponepliegos "Dexter"; Equipo de caldera vertical "Boyler" de hasta 100 libras de presión c|bomba inyectora y ventilador centrífugo; Caldera horizontal "Febo"; 2 Máquinas fotográficas "Humita Peurose" Fto. 50x60 y 40x50; Ampliadora "Johnson Emborger" Fto. 6x9; 2 Prensas para transporte "Krausse" Fto. 1.40x0,95 c|2 compresores de aire c|m. de 1|3 HP c|A. y 1 foco, doble, horizontal, para arco voltario; Al contado. — Máquina rotativa de huecograbado "R. Hoe y Cía." de 3 cuerpos de impresión, dobladora para 2 dobleces y 1 dobladora anexo para el 3er. doblado, ancho máximo del papel 1,80 mts. formato máximo 2do. doblez 30x46 hasta 32 páginas, formato mínimo 3er. doblez 22x30 hasta 64 páginas. 2 Cuerpos de impresión tienen: 3 ventiladores para aire calentado a vapor c|m. de 2 HP. Máquina accionada c|1 m. principal de 60 HP "G.E.", 1 auxiliar de 5 HP. 1 tablero de control "General Electric" 2 ejes para bobinas, 7 cilindros de presión, 16 cilindros de impresión de 1,20x1.92 mts., 2 conos para transporte cilindros. Dínamo "Colombia" de 1.500 AMP. a 5 volts y 700 AMP. a 12 volts. de 1.000 RPM. c|exitetriz Columbia m. de 15 HP. c|s|tablero c|amperímetro, voltímetro y voltímetro del exitetriz; Dínamo "A.E.G." de 2.000 AMP. a 6 volts. c|exitetriz de 44 AMP. y 6 volts c|m. A.E.G. de 30 HP. Rectificadora y pulidora de cilindros "HOE" doble acción circular de pulido y bancada de rectificado. Extractores de aire. Equipo "Articarboner M. Bonz y Cía." de 2 tambores y condensador a tubo c|2 m.: 1) "The E. E." c|u. de 12 1|2 HP; 2) "The E. E." c|u. de 5 HP. Esta máquina se podrá pagar con el 25 o|o al contado y el saldo en 4 cuotas anuales iguales con el 15 o|o interés s|saldos c|garantía prendaria. Exhibición: 4, 5, 10, 11 y 12 de setiembre, en el local de la fallida. Datos técnicos: en mis oficinas. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, agosto 18 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 25.280.— e.1º|9-Nº 22.718-v.10|9|65

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (Secretaría Nº 27) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA.

(S.A.) contra MIGUEL LASALA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 24 de septiembre próximo, a las 9 horas, en Rivadavia 1389, una heladera eléctrica "Siam", modelo 100, Nº 27885, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 40.200. Al contado. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, agosto 25 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.6|9 Nº 23.200 v.8|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "AGUEROTAMBOR S. A. C. c|METALAM S. A. C. I. y F. s|ejecución prendaria", que el martillero Endique C. Brinkmann, rematará en la calle Agüero Nº 3351 de Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), donde se exhiben, el día viernes 17 de setiembre, a las 11 horas, las siguientes máquinas: Una máquina desaboliadora de tambores abiertos, marca Richmond Nº BR-231-6|60, c|motor acoplado "Master" Nº H. S. 55.771, de 3 CV.; 1 cortadora de tapas para tambores hierro, marca Richmond Nº HC 199,6|60 con motorreductor acoplado "Master" Nº HS 5572 de 3 CV.; 1 máquina automática para hacer rebordes de tambores abiertos, marca Richmond Nº CE.193 6|60, c|motorreductor acoplado "Master" Nº HS 47958, de 5 CV.; 1 cabina metálica para pintar marca "Lowe" Nº 2782, que mide 160x 230x200 cms., teniendo como accesorios mesas giratorias y equipadas con dos equipos para pintar, mediante aire comprimido marca "Alemite" y accionada con motor eléctrico "U. S. Motor" Nº 2985096 de 1,5 CV. (los equipos de pintar son Nos. 160 y 161) y un precalentador a gas "Lowe" para precalentar tambores metálicos de 200 lts. capacidad por aplicación directa de llama sobre los tambores que giran continuamente, Nº 2781, accionado con motor eléctrico de c.a.t. 220|380 volts. marca The Lovis Allis Co., Nº 2706676 de 3|4 CV. y motor eléctrico c.a.t. 220|380 volts. "U.S. Motor" Nº 2955647 de 1|3 CV, y 1 dispositivo elevador tambores "Lowe" Nº 2783, con funcionamiento a aire comprimido. — Venta sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 6.000 e.7|9 Nº 23.333 v.9|9|65

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos: "A. CALISTI S. R. L. s|quiebra", que el martillero Américo S. Landivar rematará el 11 de septiembre, a las 9 horas, en Martínez Rosas Nº 1340, donde están en exhibición, los siguientes bienes: máquinas de virar, cortar, rebajar y tajear suelas; motores; carritos; cueros; suelas; poleas; mesas; escritorios y demás elementos para la industria del calzado inventariados en autos. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.280. e.7|8. Nº 23.307. v.8|9|65

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio "BLUMENSTEIN Y ZELENER c|DYZENCHAUZ JAIME y otro s|ejec. hipot." que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día 11 de setiembre de 1965, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle Bulnes Nº 2756|8, cuyo terreno mide: 8,62 ms. fte. al Este; 11,95 ms. costado Norte: 35,83 ms. costado Sud y 10,04 ms., en el contrafrente. Ad-corpus. Base $ 1.010.065 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Efectivo. En el estado de ocupación que se encuentra. La escritura de esta venta será otorgada por el Escribano Jorge Enrique Martínez Santana, adscripto al Registro Nº 260, de la Capital, con oficinas en Lavalle Nº 1578, piso 4º "C". Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.800 e. 2|9 Nº 22.752 v. 8|9|65

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra EMETA S. A. I. C. s|ejecución prendaria, que el martillero Alberto Mateo Binetti rematará el día 15 de setiembre, a las 9 horas, en calle Santa María del Buen Aire Nº 364, el siguiente bien: Una máquina fresadora vertical con mesa circular marca Schubert Nº 9076 (Industria Alemana), modelo Sar con motor acoplado marca Heemaf Nº 8253790 de 5 C.V. Cte. Alt. Trif. 220|380 volts. Al contado. Base $ 463.998.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, agosto 27 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280. e.7|9. Nº 23.332. v.9|9|65

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA S. A. F. y C. c|EMILIO FRANCISCO LASTRA y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juan B. Alberdi 1823, en donde se exhibe, el día 15 de septiembre de 1965, a las 17 horas, el siguiente bien: un camión Mercedez Benz modelo año 1952, motor Nº 312915—OM—10082; patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 614.676 en el estado en que se encuentra con la base de m$n. 238.000 y para el caso de no haber postor, 15 minutos después saldrá sin base. Venta al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos). — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 2.520. e.7|9. Nº 23.303. v.9|9|65

Juzgado en lo comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "GASPARIN, CARLOS A. M. c|OCCELLI, BERNARDO s|ejecución prendaria", que el martillero Marcos C. Cavalli, rematará el día 20 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en Av. San Martín Nº 7000, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil Fiat, año 1954, modelo 1900, motor 016255, patente CF Nº 9108, taxímetro. Base $ 122.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Al contado.

Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800 e.6|9 Nº 23.159 v.8|9|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días que en autos: "ZUNNI JOSE B. su sucesión y otros contra FORNAS S. A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero José Macklin, rematará el 19 de septiembre de 1965, a las 15.30 horas, en Pasaje Francisco Cuño, esq. Tinogasta 5341|43 una finca ubicada en ese lugar con una superficie de 8 m. 35 cm. de frente al NO.; 6 m. en la ochava; 5 m. 54 cm. en su otro frente al SE.; 12 m. 57 cm. en el costado SO. y 9 m. 79 cm. en el NO., superficie total 113,0890 m|c. El inmueble se entrega desocupado, salvo un departamento con inquilino. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600 e.6|9 Nº 23.151 v.10|9|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en los autos "ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (AFNE) c|MANCINI Y CIA., s|ejec. prendaria", que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 17 de septiembre, a las 16 hs., en los depósitos de la Secretaría de Marina (Dirección General de Administración Naval — Suministros), Dársena Sur, calle Benito Correa 1195, un equipo Ionen para desmineralizar glicerina por resinas de intercambio. Base: $ 1.000.000 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — José M. Romero, secretario.

$ 2.040.— e.6|9 Nº 23.156 v.8|9|65

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 14

Juzgado del Trabajo Nº 14, comunica por dos días en el juicio "GORDILLO GUILLERMO DEMETRIO c|VILLAFAÑE RAMON ANTONIO s|despido", que el martillero C. Angel Policicchio rematará en San José 1754|6, el 9 de septiembre de 1965, hora 15, los siguientes objetos: una balanza de reloj y plato colgante marca "Trébol" que pesa hasta 20 kls.; una heladera marca "Marshall" familiar, nueva, de 9 1|2 pies, sin uso, que se exhiben en San José 1754|6. Sin base. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Juan Vergel, secretario.

$ 1.120. e.7|9. Nº 23.365. v.8|9|65

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE COMPOSITORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Argentina de Compositores, convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 1965 a las 20.30 horas en el local de Callao 1521, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;

2º Financiación del encargo de obra sinfónica para el cincuentenario;

3º Aumento de cuotas sociales;

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 336.— e.7|9 Nº 23.301 v.9|9|65

ASOCIACION SUECA DE BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea, en Azopardo 1422, el 29 de septiembre de 1965, a las 17.30 horas, para tratar:

1º — Designaciones prescriptas, Art. 12 Estatutos y considerar asuntos, incs. a), b) y c) del mismo.

2º — Elección comisión titulares, suplentes y revisores de cuentas. — La Comisión.

$ 880. e.7|9. — Nº 23.483 v.20|9|65

ALAWARE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de septiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|5|65.

2º — Fijación del número de directores y elección de Directores y Síndicos.

3º — Establecer la clase y característica de las acciones de las series de dos a cinco que totalizan m$n. 1.600.000, a emitir por el Directorio de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos.

4º — Aumento del capital autorizado a cinco millones de pesos moneda nacional.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200. e.7|9. — Nº 23.354 v.13|9|65

ALVAREZ SANZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en la sede social calle Avenida Cobo Nº 1733, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º — Elección de Directores previa fijación de su número y de Síndicos titular y suplente.

3º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.7|9. — Nº 23.491 v.13|9|65

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1965 a las 17,30 horas, a celebrarse en Cerrito 836, 3º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores.

2º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|1|65.

3º Remuneración directores y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.6|9-Nº 22.547-v.10|9|65

AUTO RADIO NORMAN S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1965, a las 8 horas, en Fitz Roy Nº 175, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, estado de activo y pasivo, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informes del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.6|9 Nº 23.260 v.10|9|65

ARCOBALENO S.A.I.C.
Registro Nº 16293

Convócase Asamblea General Ordinaria, septiembre 18 de 1965, 9 horas, Viamonte 1519, 4º, A, Buenos Aires, para:

1º — Considerar documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963 y ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Fijar retribuciones directorio y síndico.

3º — Fijar número de directores. — Elegir número de directores y designarlos. — Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Presidente.

$ 3.600. e.6|9. — Nº 23.288 v.10|9|65

ACEITERA SAN JUAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 16 de septiembre de 1965, 18 horas, en Defensa 615, Buenos Aires, para tratar:

1º — Modificación artículo séptimo estatutos sociales.

2º — Designación dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. e.6|9. — Nº 23.282 v.10|9|65

"B"

BENTLEY ARGENTINA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de septiembre de 1965, a las 9 horas, en Talcahuano 178, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|64.

2º — Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º — Aumento del Capital autorizado a m$n. 50.000.000.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.7|9. — Nº 23.355 v.13|9|65

BEMAMAN S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 18 de septiembre de 1965, a las 9 horas, Agüero 422|24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombrar Presidente de la Asamblea y dos accionistas para firmar el Acta.

2º — Ratificación de las características de las acciones a emitir correspondientes al aumento de $ 5.000.000 a $ 25.000.000.

3º — Ratificar la emisión de pesos 15.000.000, en cancelación de la deuda originada en el Fondo para futuro aumento de Capital.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los estatutos, se realizará la asamblea en segunda convocatoria que se fija para el día 30 de septiembre, a las 8 horas, con los accionistas que estuvieran presentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del mismo.

$ 4.800. e.6|9. — Nº 23.163 v.10|9|65

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7334

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio y aplicación de utilidades y reservas.

2º — Retribución de los Directores y Síndicos para el 11º Ejercicio de acuerdo con el artículo 12º del Estatuto.

3º — Elección de cinco Directores, un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 5.000. e.6|9. — Nº 23.298 v.10|9|65

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas del Banco, a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento Nº 840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos previstos por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio

2º Fijación del número de miembros, titulares y suplentes del Directorio y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Creación de la Sección Hipotecaria.
5º Movilización de Cuentas de Reservas para destinarlas al rubro "Reserva para inversiones en bienes de uso propio".
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los Art. 17 y 21 de los estatutos.
$ 6.600.— e.3|9 Nº 23.050 v.9|9|65

BIO - QUI
S. A. I. y C.
Registro: 10.444
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de setiembre de 1965, hora 12, local Sarmiento 1542, 3º piso, oficina 11, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Introducción de modificaciones en el estatuto de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.400 e.3|9 Nº 21.757 v.9|9|65

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21, inc. a) de los estatutos sociales, El Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., cita a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de setiembre de 1965 a las 18 horas en el local de la Av. Corrientes 2037|39 con el fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1964.
2º Aumento del número de directores conforme a estatutos sociales y en caso de aprobación, designación para cubrir los nuevos cargos hasta finalizar periodo.
3º Aumento del capital autorizado a la suma de pesos quinientos millones moneda nacional.
4º Designación de accionistas para firmar el acta.
NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22º de los estatutos sociales in fine... "Para los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia de socios que representen el 50 o|o del capital suscripto en primera convocatoria y el 20 o|o en segunda convocatoria."
En caso de no obtenerse quórum en 1ra. convocatoria de acuerdo al art. 354 del Código de Comercio, el Directorio fija la realización de la asamblea en 2da. convocatoria el día 23 de setiembre de 1965 a las 18 horas en el local social.
$ 9.000 e.3|9 Nº 21.948 v.9|9|65

"C"

CELULOSICA S.A.C.I.I. y A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 12 horas en Talcahuano 178, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección del directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|9 Nº 23.326 v.13|9|65

CONSUL
Sociedad Anónima Mandataria
Expte. 12.802
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 1965 a las 12 horas, en el domicilio de la calle Florida 323, piso 3º, Oficina 307, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Aumento del Capital autorizado.
3º Reforma de los Artículos 1º, 2º y 3º del Estatuto. — El Directorio.
$ 3.800.— e.6|9 Nº 23.250 v.10|9|65

CREDITO LIMA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria
QUINTA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1965.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de setiembre de 1965, a la hora 21 en Lima 1046, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Causas por las cuales se llama fuera de término esta Asamblea.
2º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al Ejercicio al 31 de Marzo de 1965. Proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico.
3º Retribución al Directorio.
4º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos Sociales.
5º Designación de síndicos: Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 14º de los Estatutos, que en su parte pertinente se transcribe:
Art. 14º: "...Para poder concurrir los accionistas, deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 9.000.— e.6|9-Nº 22.883-v.10|9|65

C E I M A
Soc. Anón. Comercial Maderera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que, en 1ª Convocatoria tendrá lugar el 17 de Septiembre 1965 en n|sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 811, 2º piso, Capital, a las 18.30 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación accionistas para firmar acta.
2º — Consideración y|o aprobación del Balance General al 30 de Junio 1964 "Reformado".
3º Consideración y|o aprobación del Balance General al 30 de Junio 1965.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Reconsideración de la modificación del art. 1º Título I del Estatuto Social.
Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 20 de n|Estatutos. — El Directorio.
$ 4.200.— e.6|9-Nº 21.802-v.10|9|65

CASTIGNANI & BURD S. A. P. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán 825 — 6º piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de las series 2º, 3º, 4º y 5º de acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|9 Nº 23.270 v.10|9|65

CELEST S.A.C.I.A.I.
Nº 16997
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Celest S.A.C.I.A.I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en Avda. Paseo Colón 439, 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de nuevo Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.6|9 Nº 22.589 v.10|9|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 3|9|65.

CIRCULO DE PROTECCION RECIPROCA DE SUBOFICIALES, AGENTES Y BOMBEROS RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL
Domicilio legal: Directorio 232, Capital Federal - T. E. 923-6710
Fundado el 3 de Mayo de 1947 — De carácter Mutual, Social y Deportivo
Con Personería Jurídica acordada por el P.E.N. el 19|11|1955, según Decreto Nº 2277. — Inscripto en la Dirección General de Mutualidades bajo el Nº 263 P. J.
Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario General al 31 de mayo de 1965, correspondiente al Ejercicio Nº 18 desde el 1|6|64 al 31|5|65
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26º inc. d) y Art. 50 del Estatuto Social de este Organismo, esta H. C. D., tiene el honor de convocar a todos los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 26 de setiembre próximo a las 9 horas, en el salón "La Marcheggiana" sito Nicasio Oroño 457 de esta Capital, para tratar los siguientes puntos:
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura del acto por el señor Presidente del Círculo y homenaje a los socios fallecidos.
2º Elección de los siguientes miembros de la H. C. Directiva: 1 Vice Presidente 1º por dos años; 1 Secretario por dos años; 1 Secretario de Actas por dos años; 1 Tesorero por dos años; 1 Protesorero por un año (renuncia); 1 Vocal titular 1º por dos años; 1 Vocal titular 3º por dos años; 1 Vocal titular 5º por dos años; 1 Vocal suplente 1º por dos años; 1 Vocal suplente 3º por dos años; 1 Vocal suplente 5º por dos años; 1 Revisor de Cuentas Titular 1º por dos años; 1 Revisor de Cuentas Titular 2º por un año; 1 Revisor de Cuentas Suplente 2º por dos años
3º Proclamación de los electos.
4º Lectura y aprobación del Acta anterior.
5º Consideración y aprobación de la Memoria, Balances, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario General del Ejercicio vencido el 31|5|1965.
6º Palabras alusivas a la "Casa Propia".
7º Informe sobre nuestras últimas mejoras de haber de retiro.
8º Informe sobre nuestra situación social.
9º Designación de dos socios para firmar el Acta.
10º — Palabras finales.
Nota: Podrán votar los socios con Seis meses o más de antigüedad. — Podrán ser candidatos a los puestos en la H. C. D. todos los socios que posean dos o más años de antigüedad. — Los actuales integrantes que cesan en sus mandatos de la H. C. D., y que hayan actuado en dos períodos consecutivos, sólo podrán ser reelectos por las 3|4 partes de votos de los votantes presentes (Art. 18 del Estatuto). — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por un representante ante la H. C. D., antes de los veinte días del acto eleccionario y estar firmadas y apoyadas por 20 socios por lo menos (Art. 40 del Estatuto).
$ 1.116.— e.6|9 Nº 23.255 v.8|9|65

CORCEGA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
Nº 15872
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extra ordinaria; día 29|9|65; 10 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital; para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutos, modificando artículos 4º y 6º, actualización artículos 5º y 20º;
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.6|9 Nº 23.220 v.10|9|65

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima
C
Convócase As. Ord. 11.9.65, 10 hs., Diag. Norte 832, Cap., sigte.,
ORDEN DEL DIA:
1º Design. 2 acc. aprobar y firmar acta.
2º Consid. doc. art. 347 C. C. ejerc. 31.10.64.
3º Elecc. Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 1.800. — e.2|9-Nº 22.758-v.8|9|65

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS DE ACCIONISTAS
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores Delegados de Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de octubre de 1965, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social calle Guanahaní 510, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital — Reforma del artículo 10º de los Estatutos.
2º Informe sobre lo actuado en relación con los frigoríficos Smithfield y L. de la Torre.
3º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar, juntamente con el Presidente, el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, agosto de 1965. — El Directorio.
Nota: Para resolver sobre el punto 1º será necesario el quórum que establece el artículo 11º de los Estatutos.
$ 17.400.— e.31|8 Nº 22.467 v.20|9|65

"CH"

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones del artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que se realizará en día 9 de setiembre de 1965, en la sede social, Callao 779, a las 18 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años.
4º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
5º Remuneración del Síndico (Artículo 19º del Estatuto).
6º Consideración de las remuneraciones a los Directores Titulares correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1965 percibidas en exceso ($ 1.012.530,35 m|n.) del límite del 25 por ciento de las utilidades fijadas por el artículo 18º del Estatuto.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 20 del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones para participar en las deliberaciones de la Asamblea.
$ 4.800.— e. 2|9 Nº 22.858 v. 8|9|65.

"D"

DEL FRANCO Y FERNANDEZ IGMA S.A.I.C.I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de setiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Seguí 2551, para considerar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.800.— e.7|9 Nº 21.951 v.13|9|65

DEL FRANCO Y FERNANDEZ IGMA S.A.I.C.I.
Convócase a asamblea ordinaria para el 18 de setiembre de 1965 a las 9 hs. en Seguí 2551, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|65.
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.
$ 2.200.— e.7|9-Nº 21.954-v.13|9|65

DISTRIBUIDORA LANERA
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1965, a las 13 horas, a celebrarse en su local social de la calle Nazca 754, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965;
2º Reforma del estatuto social;
3º Remuneración al Directorio, por exceder el 25 % de la utilidad del ejercicio (Art. 16);
4º Designación de 6 directores, con mandato hasta la próxima Asamblea;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, y voto, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla, según lo establece el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.
$ 6.800. — e.7|9 Nº 23.455 v.13|9|65

D E R M A
Productos Químicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el próximo 15 de setiembre de 1965, en el local de José E. Uriburu 1516, Capital, a las 10 hs., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, planillas anexas e informe del síndico al 30|6|65;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Modificación votos acciones emitidas;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. — e.7|9 Nº 23.492 v.13|9|65

DOMINGO DE ZORZI
Socidad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA
Cítase a los señores accionistas, en Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en Esmeralda 875, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, Inc. 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 30 de junio de 1965.

2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de directores y síndicos.
4º Aumento de capital.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 4.200.— e.6|9 Nº 23.197 v.10|9|65

"E"

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S. A.)
Registro Nº 2.499
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de setiembre de 1965, a las 19,30 horas, en el local Maipú 767, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 37º Ejercicio terminado al 30 de junio de 1965.
3º Elección de un Director titular, Síndico y Síndico suplente.

Art. 33 de los Estatutos: Para obtener la entrada a las Asambleas, deberán los accionistas justificar su identidad personal. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 4,800 e.3|9 Nº 22.952 v.9|9|65

ENTROPY
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1965 a las 11 horas en Salom 373 de esta Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades, por el Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Fijación del número de Directores y su elección. Designación Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.3|9 Nº 23.005 v.9|9|65

ESPECIALIDADES QUIMICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(18.654)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1965, a las 19 horas, en Lavalle 1569, 6º piso, Of. 607, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario general, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la planilla anexa "A", la memoria del Directorio y el informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social clausurado el 31 de mayo de 1965.
2º Determinación del número de miembros del Directorio; elección de los mismos y de Síndico titular y suplente.
3º Aumento del capital social autorizado; Emisión de Acciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.600.— e.3|9 Nº 23.020 v.9|9|65

"F"

FORMAMETAL S. A.
Ind. y Comerc.

Convócase a Asamblea Ordinaria el día 18 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Fragata Presidente Sarmiento 2345, Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del C. de C. ejercicio 31 de mayo de 1965. — Retribución Directorio.
2º Fijar número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|9 Nº 23.350 v.13|9|65

FOX FER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 17.718
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto estatutariamente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1965, a las 20 horas, en la calle Luis Sáenz Peña 250, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1964;
2º Determinación del número de directores, elección de los mismos y síndico titular y suplente, todos por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.800. — e.7|9 Nº 23.537 v.13|9|65

FELNER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en Santo Tomé 2050, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. — e.6|9-Nº 22.058-v.10|9|65

FERROSIDER
S. A. I. C. y F.
Inspección General de Justicia
Expediente Nº 14.677
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1965 a las 10,30 horas en el local de la calle Corrientes 330, 5º piso, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias, Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.000. — e.6|9-Nº 23.047-v.10|9|65

FRANCESCHINI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 15.936
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1965, a las 19,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 560, 4º piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º), del Código de Comercio, por el Tercer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1965.
2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.6|9-Nº 22.815-v.10|9|65

FINABARO S. A., C.I.F. y de M.
Nº 18.216
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria; día 16|9|65; 10,30 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26 — Capital; p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|7|65.
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndico titular y suplente.
3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.6|9 Nº 23.221 v.10|9|65

FRIGORIFICO LA PAMPA S.A.
Nº 4695

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 15 horas, en Pedro de Mendoza 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para Comisión Escrutadora y firma del acta.
2º Consideración Memoria y demás documentos correspondientes al 21º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1965.
3º Fijación y forma pago gratificaciones al personal.
4º Forma pago retribución Directores.
5º Distribución de utilidades y fecha de pago del dividendo.
6º Remuneración adicional de cuatro directores.
7º Remuneración del Síndico.
8º Elección de tres titulares y siete suplentes para el Directorio.
9º Elección del síndico y su suplente.

$ 6.000 e.3|9 Nº 22.900 v.9|9|65

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 1602
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de septiembre de 1965, a las 16,30 horas, en Santo Domingo 3220, para tratar:

1º Revaluación del activo fijo de la sociedad y consecuencias contables.
2º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|9 Nº 23.321 v.13|9|65

G A R E F
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17|9|65, a las 17 horas, en las oficinas de la calle Avda. Roque S. Peña 917, 8º piso, escritorio "S", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|5|65.
2º Designación de directores y síndicos.
3º Consideración de la propuesta de distribución de beneficios del ejercicio cerrado al 31|5|65.
4º Aumento del capital autorizado (decreto 852|55).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.7|9 Nº 23.314 v.13|9|65

GORRO FRIGIO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de septiembre de 1965 a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de un director suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.7|9 Nº 23.373 v.13|9|65

GOGGI Y CIA., S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Congreso Nº 5781, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Nº 2, cerrado al 31 de mayo de 1965;
2º Remuneraciones a los directores y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del síndico titular y suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. — e.7|9 Nº 23.465 v.13|9|65

GOGGI Y CIA., S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 8 horas, a realizarse en el local de la calle Congreso Nº 5781, Capital, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la propuesta de aumento de capital social a la suma de veinte millones de pesos m|n.;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. — e.7|9 Nº 23.466 v.13|9|65

GRAFEX
Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4904
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las diez horas, en Avenida Juan de Garay 125, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Modificación de los Estatutos Sociales.
4º — Aumento de capital.
5º — Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.
6º — Ratificación de la constitución de la Fundación "Curt A. Berger" (In Memoriam).
7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.7|9. — Nº 23.439 v.9|9|65

G A P
S. A. C. I. F. e I.
25 de Mayo 362 Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 9 horas, en 25 de Mayo 362, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico titular y suplente;
4º Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.6|9-Nº 22.841-v.10|9|65

GRANDES JOYERIAS Y RELOJERIAS PALMIERI HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 17 de setiembre de 1965, a las 19.45 horas, en el local de la calle Lavalle 701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadros anexos, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Síndicos, titular y suplente por terminación de sus mandatos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.

$ 4.000.— e.6|9-Nº 23.073-v.10|9|65

G A L L A
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1965, a las 8 y 30 horas, en su sede social, Lavalle 1430, 7º piso "B"

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prevista por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965;
2º Elección Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 de los Estatutos respecto al depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|9-Nº 22.869-v.10|9|65

GRUMEND SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Registro Nº 13.264
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de setiembre 1965, hora 10, local Ayacucho 457, 6º Piso, Oficina 62, a efectos tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta por el Art. 347, Código de Comercio por el ejercicio al 31 de diciembre de 1964.
2º Renuncia elevada por el Presidente de la Entidad y demás integrantes del Directorio.
3º Determinación número Directores y designación de los mismos.
4º Retribución Directorio y Sindicatura por el ejercicio al 31|12|64, excediendo porcentaje 25 o|o utilidades.
5º Reforma artículo doce Estatutos Sociales.
6 Designación dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.3|9 Nº 23.012 v.9|9|65

GANADERA MATA GRANDE S.A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de Septiembre de 1965, a las 15 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y distribución de utilidades.
2º Destino del Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272

3º Determinación del número de Directores Titulares que formarán el Directorio y elección de los que corresponda. (Ambas decisiones surtirán efecto tan pronto como se haya dado cumplimiento al Art. 295 del Código de Comercio respecto de la reforma del Art. 5º del Estatuto).
4º Elección de un Director Suplente.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas deberan depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 6.600 e.3|9 Nº 21.760 v.9|9|65

GANADERA SARMIENTO S.A.
Nº 15.709
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en la calle Sarmiento 1889, 4º "B", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de enero de 1965.
2º Elección de directores y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.3|9 Nº 22.876 v.9|9|65

"H"

HOME KIT
S. A. C. I. I. y F.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de septiembre de 1965, a las 20 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Actuación del Directorio durante el período en formación de la sociedad.
2º Consideración documentación art. 347 del C. de Comercio al 30|4|1962, 30|4|1963 y 30|4|1964.
3º Fijación número y elección directores y síndicos.
4º Designación 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|9 Nº 23.390 v.13|9|65

HI-LIFE ARGENTINA S.A.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en Reconquista 657, 2º Piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.7|9 Nº 23.520 v.13|9|65

HUFNAGEL PLOTTIER & CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1965, a las 18 hs., en 25 de Mayo 347 — Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1965.
2º Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.
3º Elección del Síndico titular, su remuneración y del Síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.7|9 Nº 23.522 v.13|9|65

HOBOKEN LIMITED
S.A.I.C. y F.
Registro 16.415
Convócase a accionistas Asamblea Gral. Ordinaria el 17|9|65, 15 hs., en Alzaga 2083, Capital, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, del C. de Comercio, del ejercicio al 30|6|65;
2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.6|9-Nº 22.978-v.10|9|65

HAMBURG-SÜD (ARGENTINA)
S. A. M. C. F. I. I. A. y M.
Nº 12172
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria; día 16|9|65; 11 horas; Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital; para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|6|65;
2º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente;
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1965. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|9 Nº 23.200 v.10|9|65

HEINORG. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en el local de la calle Junín 638, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965.
2º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.2|9 Nº 22.794 v.8|9|65

"I"

IMPORTODO
Soc. en Com. por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1965 a las 10 horas, en Avda. Santa Fe 2450, Local 4, Capital Federal, para considerar la modificación del estatuto social.
$ 1.080.- e.7|9 Nº 23.331 v.9|9|65

INDUSTRIAS "F. Y. N. A. S. A."
Industrias Ferroviarias y Navieras Argentinas S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965 a las 15.30 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 825, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, inc. 1º, al 30 de junio de 1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.- e.7|9 Nº 23.378 v.13|9|65

INDUSTRIAS REUNIDAS BICICLETAS Y MOTOCICLETAS S.A.C.I.F.I. — BICIMOTOR
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Extraordinaria día 18|9|1965, hora 10 en Azara 1616 — Capital, para:
1º Designar dos asambleístas para firmar acta de la Asamblea.
2º Referéndum venta de Bienes.
3º Futuro de la Sociedad. El Directorio.
$ 2.400.— e.7|9 Nº 23.485 v.13|9|65

INDUSTRIAS REUNIDAS BICICLETAS Y MOTOCICLETAS S.A.C.I.F.I. — BICIMOTOR
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria, día 18|9|65, hora 9 en Azara 1616 — Capital, para:
1º Designar dos asambleístas para firmar acta Asamblea y escrutar.
2º Considerar documentación Art. 347 C. C. ejercicio terminado 30|5|1965.
3º Considerar honorarios un Director y Síndico.
4º Elegir 5 Directores titulares, 1 suplente y Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|9 Nº 23.487 v.13|9|65

INDUSTRIAS PLENA S.A.I.C.F.I. y A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a 11 y 30 horas, en Florida 142 — 4º piso "G", Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31|12|964; y remuneración del Directorio.
2º Aumento de Capital.
3º Determinación número y elección Directores; elección Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|9 Nº 23.526 v.13|9|65

INGENIERO ENRIQUE JUAN CONTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en el local de la calle Teodoro García 2409, Capital, para tratar:
1º Designación de siete directores titulares y Síndicos Titular y Suplente;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.192 v.10|9|65

"ITALASILVA" A. F. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1965, a las 18,30 horas, en Bdo. de Irigoyen 308 — 5º p. "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del C. C. del Ejercicio cerrado el 31|5|1965.
2º Honorarios Directores y Síndico.
3º Fijación número y elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.6|9 Nº 23.153 v.10|9|65

INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS "I.C.A." MARCOS BALE E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en Alsina 971, piso 5º, Oficina 50, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de Memoria, Balance e Inventario Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 13º ejercicio anual cerrado el día 31 de Mayo de 1965;
2º Consideración de remuneraciones a Directores Gerentes (Arts. 12 y 19 inc. c) de Estatutos);
3º Distribución de utilidades y destino del Saldo de Revalúo Contable (Ley 15.272);
4 Considerar la situación del Director señor Carlos M. Casabé;
5º Designar dos accionistas para aprobación y firma del acta de la Asamblea — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito previo de acciones o certificación bancaria. (Art. 18 Estatutos).
$ 5.600.— e.6|9-Nº 22.163-v.10|9|65

I N T R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 16.492
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Setiembre de 1965, a las 20 horas, en Junín Nº 1390, 5º piso "A", para considerar: Documentos artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|1965; elección de directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e 6|9-Nº 23.101-v.10|9|65

INDAGRO S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1965, a las 19 y 30 horas, en local de la calle Piedras 83, 3er. piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio cerrado el día 31 de Mayo de 1965;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de 3 a 9 Directores titulares y fijación del término de sus mandatos;
4º Elección de Síndico titular y suplente y fijar la remuneración de os salientes;
5º Reformas de los Estatutos, modificaciones artículo 6º, rectificación emisión de acciones que elevó el capital de $ 5.000.000 a $ 6.000.000;
6º Ratificación del aumento de capital autorizado de $ 1.000.000.— a pesos 4.000.000.— y emisión series F a T; del aumento de $ 4.000.000.— a pesos 5.000.000.— y emisión series U a X y ratificación emisión series B, C, D, y E por m$n. 800.000;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio
$ 7.000.— e.6|9-Nº 22.861-v.10|9|65

INSTITUTO DE EDICIONES CULTURALES S. A.
CONVOCATORIA
Señores Accionistas:
Convócase a los señores accionistas a la III asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de setiembre de 1965 a las 9 horas, en el local social, calle Bolívar 1471 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio económico Nº 3 cerrado el 31 de Mayo de 1965.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Aumento del capital social. Emisiones para un destino especial.
4º Designación de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente, para un nuevo período.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Para asistir a la Asamblea, se recuerda el Artículo 20 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 6.600.— e.6|9 Nº 23.183 v.10|9|65

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de septiembre de 1965 a las 18 horas, en la sede social, Avenida Forest 933, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|65;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 4.000.— e.6|9 Nº 23.169 v.10|9|65

I N D A G O
Industrias Argentinas S. A. Industrial y Comercial
Convócase Asamblea Ordinaria, el 14|9|1965 a las 10 horas, en Uruguay 16, Piso 1º, Oficina 13, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio 28|2|1965.
2º Aprobación emolumentos percibidos por los Directores en los cargos técnicos-administrativos y honorarios del Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de Directores y elección Directorio y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|9 Nº 23.190 v.10|9|65

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE LA IGLESIA ARMENIA
Registro C. 1.149
TERCERA CONVOCATORIA
El Consejo Directivo convoca a Asamblea General Extraordinaria (tercera convocatoria) a los miembros de la Institución para el día 12 de setiembre de 1965 a las 10.30 horas, en su sede calle Acevedo 1353, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros activos para aprobar y firmar el Acta en representación de los presentes.
2º Reforma del Artículo 3º del Estatuto. — El Consejo Directivo
$ 480.— e.6|9 Nº 23.299 v.8|9|65

ITELPA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Expte. N 12.345
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre 1965 a las 17 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos de la sociedad, según proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 17º de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus certificados de acciones, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1965. — El Directorio.
$ 5.000.— e.3|9-Nº 22.774 v.9|9|65

"J"

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S.A.C.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en segunda convocatoria para el día 11 de setiembre de 1965, a las 11 horas, en Riglos 154, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos: Art. 3º, 4º y 5º;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.680.— e.6|9-Nº 23.035-v.8|9|65

JOSE R. PICASSO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Setiembre de 1965, a las 10 y 30 horas, en el local social calle Santa Elena Nº 464, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 374 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30 de Junio de 1965;
2º Considerar la propuesta del Directorio para elevar el capital autorizado de la suma de m$n. 8.000.000.— a la de m$n. 20.000.000.— distribuido en

1.000 series de acciones y delegar en el Directorio las facultades relativas a determinar la fecha de efectuar las emisiones parciales o totales de capital, tipo de acciones, cantidad de votos por acción y demás características conforme lo disponen los artículos 10º y 11º del Estatuto;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 7.000.— e.6|9-Nº 23.044-v.10|9|65

"K"

KERSZBERG
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 18 horas en Gurruchaga 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del mandato y gestión del Directorio.

2º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 del Código de Comercio.

3º Determinación del número de Directores, según el art. 10º de los Estatutos, elección de los mismos y sus honorarios.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. — e.2|9-Nº 22.721-v.8|9|65

"L"

LA PORTEÑA
Compañía Argentina de Seguros S. A.

De acuerdo con los artículos 17º y 18º de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 1965, a las 11 horas en el local de la calle Lavalle 465, piso segundo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Designación de un Síndico Titular y uno Suplente en reemplazo de los designados en la última Asamblea Ordinaria por ausencia de los mismos. — El Directorio.

$ 3.000.- e.7|9 Nº 23.310 v.13|9|65

LAQUIMAR S. A. C. I. F.
Nº 19051
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 16|9|65; 12 1|2 horas; San Martín 170, 5º, of. 560|61, Capital; p| tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado, según Artículo 7º;

2º Designación dos accionistas p|firmar acta.

Buenos Aires, 1|9|1965. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|9 Nº 23.219 v.10|9|65

LA MODELO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

En cumplimiento de los artículos 6º, 7º, 18º, y 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 974, piso primero, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma que la asamblea de accionistas lo juzgue necesario en vista de las nuevas inversiones sociales, según artículo 6º del estatuto. Conferir las autorizaciones inherentes a esos fines.

2º Confirmar todo lo actuado por el Directorio acerca de la compra e inversiones posteriores en nuevas plantas industriales y oficinas administrativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|9 Nº 22.057 v.9|9|65

LAMITRAFIL
Laminados y Trafilados
S. A. Industrial y Comercial
Reg. 5.309

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 15 de setiembre de 1965 a las 8,30, en la sede de la Sociedad calle Bolívar 177 con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino y rectificación del Balance al 30|6|62 al solo efecto de incluir el Revalúo Contable.

2º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Com. al 30|6|63 y 30|6|64.

3º Ratificación de lo actuado por los Síndicos de la Sociedad desde el 30|6|63 hasta la fecha.

4º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|9 Nº 23.037 v.9|9|65

LANDACO, S.A.I.C

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15|9|65, a las 18 horas en Sarmiento 1834, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados 31 de mayo de 1964 y 31 de mayo de 1965.

2º Elección de Directorio y síndico, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|9-Nº 22.275 v.9|9|65

LIMAT, S. A. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de septiembre de 1965, a las 11.30 horas, a realizarse en Paraná 583, piso 6º, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos enunciados en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Reformas de Estatuto.

4º Autorizar al Directorio o a las personas que éste designe para tramitar ante la Inspección General de Justicia las reformas de Estatutos.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. — e.2|9-Nº 22.196-v.8|9|65

LABORATORIOS ANDROMACO, S. A.
Registro Nº 3.891
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en la sede social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — El Directorio.

$ 3.400 e.2|9 Nº 22.782 v.8|9|65

"M"

METACEX
Industrial y Comercial S. A.
(Nº de Registro 14.658)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 688, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código del Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.- e.7|9 Nº 23.335 v.13|9|65

MAYO
Sociedad Anónima Transporte Automotor
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de septiembre de 1965, a las 20 horas, en Avda. Del Trabajo Nº 5526, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Informe del Directorio.
2º — Elección de autoridades.
3º — Integración de acciones.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800. e.6|9. — Nº 22.310 v.10|9|65

M O R L A N D
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de setiembre de 1965, a las 9,30 horas, en Aranguren 345, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1965.

2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos.

3º Establecer la clase y característica de las acciones de las series 3 al 10 que totalizan m$n. 2.400.000, a emitir por el Directorio de acuerdo al artículo tercero de los estatutos.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 5.000.000.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.200 e.7|9 Nº 23.352 v.13|9|65

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1965, a las 18.30 horas, en la sede legal, Carlos Pellegrini Nº 465, piso 3º, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, por el 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; aplicación de utilidades.

2º La retribución asignada a la presidencia.

3º El número de directores y su elección; nombramiento del síndico titular y un suplente por el Ej. 9º.

4º La elección de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. As., setiembre de 1965. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización.

$ 5.000.— e.6|9 Nº 23.143 v.10|9|65

MOFECO S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera
Nº 8836

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Setiembre de 1965 a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2570 ,2º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.- e.6|9 Nº 23.076 v.10|9|65

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 del Estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sala del Directorio de la Institución, sita en el 1er. piso de la Bolsa de Comercio de Rosario, el día 16 de septiembre de 1965, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de cuatro accionistas (Art. 47 y 48 del Estatuto), quienes suscribirán el acta de la Asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1965.

3º — Elección de cuatro Directores Titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Arsenio N. Nosti, Rodolfo E. Oestreicher, Guido A. Scaroni y Luis A. Maldonado, por terminación de mandato, y elección de cuatro Directores Suplentes, por el término de un año.

4º — Elección de Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 7.200. e.6|9. — Nº 22.282 v.10|9|65

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S.A.C.I.F.
Registro Nº 5.657
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14 de setiembre de 1965, a las 9.30 horas, en Santa Fe 1552, 1er. piso, para tratar:

Consideración documento Art. 347 Cód. Comercio, ejercicio 30 de junio de 1965. Honorarios del Directorio. Retribución del síndico. Elección de síndico titular y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.3|9-Nº 22.874 v.9|9|65

MICRO OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Transportes, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de setiembre de 1965, a las 19.30 hs., en el local de la calle Suárez 2825, Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cuatro directores titulares y cuatro directores suplentes.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|9 Nº 23.117 v.10|9|65

"O"

ONCE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6234
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de septiembre de 1965, a las 9.30 horas, en el local de la Avenida Pueyrredón 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

2º — Honorarios Directores.
3º — Honorarios del Síndico.
4º — Determinación del número de Directores y su elección.
5º — Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280. e.6|9. — Nº 23.108 v.8|9|65

"P"

PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Patagonia S. A." a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 10.30 horas, en la sede de la sociedad, San Martín Nº 686, 7º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el artículo 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Determinar la remuneración de directores y síndicos; y la distribución de las utilidades.

3º Elección de un director por fallecimiento del Dr. Eugenio Alvarez Santos, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 5.200 e.7|9 Nº 23.499 v.13|9|65

PETROGAS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de septiembre de 1965, a las 8 horas, en Belgrano 1156, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un nuevo Directorio por el término de tres años con el número de miembros que resuelva la Asamblea.

3º Elección de un Síndico Titular y un suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.280 e. 6|9 Nº 23.061 v. 8|9|65

PERGO
S. A. C. I. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 16 de septiembre de 1965, a las 19.30 horas, en Miralla 131, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º C. C. al 30|6|65 y distribución de utilidades.

2º Fijación número y elección directores.

3º Elección Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los Accionistas deberán proceder de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.000 e. 6|9 Nº 22.953 v. 10|9|65

PULOIL S.A.I.C.
Expte. 7637
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 16 de septiembre de 1965, a las 10 horas, en Boyacá 435, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º — Distribución de utilidades

3º — Determinación del número de Directores y su elección.

4º — Elección de Síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.6|9. — Nº 23.104 v.10|9|65

PRIMATER S. A. C. I.
Registro Nº 19.416

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en Viamonte 1167. 2º piso, oficina 8, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración Aumento Capital Autorizado.

3º Consideración Documentos Artículo 347 Código de Comercio ejercicio 30|6|1965.

4º Consideración aumento número de directores y elección de los mismos.

5º Elección Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.600. e.2|9. Nº 22.814. v.8|9|65

"Q"

QUIMICA-HOECHST S. A.
Industrial y Comercial
N-8.645

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222 (8º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Distribución en efectivo de reservas.

2º Aumento del capital social.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

el Directorio.

$ 2.600 e.7|9 Nº 23.467 v.13|9|65

QUILMES INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agropecuaria
Expediente Nº 16 993

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 16 horas, en el local de la Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 628, 6º piso, oficina M de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.— (Art. 6º de los Estatutos).

2º Modificación de los Estatutos para aumentar el Capital Autorizado a la suma de m$n. 150.000.000.— (Art. 5º de los Estatutos), que podrá elevarse a la suma de m$n. 750.000.000.— (Art. 6º de los Estatutos).

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Accionistas lo determinado en el Art. 20 de los Estatutos con referencia al depósito de Acciones. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 5.800. — e.3|9-Nº 22.710-v.9|9|65

QUICHUA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 227, sexto piso, Capital

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de septiembre de 1965, a las 10,30 horas en la sede social, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Anexos "A" y "B" e informe del Síndico correspondientes al Octavo Ejercicio Social cerrado el día 31 de julio de 1965.

2º Distribución de utilidades del Octavo Ejercicio Social.

3º Elección de tres Directores Titulares por terminación de sus mandatos.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Ernesto Olivera, presidente.

$ 5.600. — e.3|9-Nº 22.279-v.9|9|65

"R"

R Y E L A
Sociedad Anónima Inmobiliaria. Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Expte. Nº 6730

CNVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de septiembre de 1965, a las 18 horas, en el local social, Piedras 113, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del número de Directores Titulares y Suplentes y elección en su caso.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — El Directorio.

$ 3.200 e.3|9 Nº 23.011 v.9|9|65

"S"

SILVERSTHONE S. A.
C. I. M. y Finc.

Se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de setiembre de 1965, a las 20 horas, en el local de la calle Av. Córdoba Nº 1257, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 3.800.- e.7|9 Nº 23.375 v.13|9|65

SOUTH AMERICAN TOBACCO COMPANY
Exp. Registro Nº 13.366|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día sábado 18 de setiembre, a las 17 horas en: Av. R. S. Peña 651, 4º piso, Of. 61, Capital Federal, para tratar la siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. 1º del C. C. al 31|12|1964.

2º Elección de Directores Titulares Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.7|9 Nº 23.323 v.13|9|65

SOCOMPA S. A. C. A. I. y F.
(En formación)
Nº 18.582

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de setiembre de 1965, a las 18 horas, en San José 334, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta.

El Directorio.

$ 4.000 e.7|9 Nº 23.398 v.13|9|65

S I G F R I D O
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos
N—7968

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de septiembre de 1965, a las 19.30 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Reforma del estatuto.

3º Conferir las autorizaciones inherentes a todo lo resuelto.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.3|9 Nº 23.017 v.9|9|65

S I G F R I D O
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos
N—7968

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de septiembre de 1965, a las 19 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el artculo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios 6º y 7º cerrados el 30 de junio de 1964 y el 30 de junio de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600 e.3|9 Nº 23.015 v.9|9|65

SIRACUSA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Madero Nº 149 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de setiembre de 1965, a las 19 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 262, 1º piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directores por renuncia:

2º Designación de Síndico titular y suplente por renuncia:

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|9-Nº 23.325-v.10|9|65

SAN JORGE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 9.668

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de setiembre de 1965, a las 11,30 horas en J. E. Uriburu 1590, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|12|1964. Distribución de utilidades.

2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para participar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acuerdo con el Estatuto. — El Directorio.

$ 3.200. e.2|9. Nº 22.789. v.8|9|65

S.A. GEMPA I.C.I.F. y A.
Expte. Nº 16.307

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15|9|65, a las 10 horas, en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar: Designación dos accionistas; consideración documentos Art. 347 C. Comercio al 30|6|65; distribución de utilidades; aprobación remuneraciones; honorarios directorio y síndico; elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|9 Nº 22.930 v.9|9|65

"T"

TURISMO GENERAL GÜEMES
Sociedad Anónima Comercial

EJERCICIO I

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 28 de septiembre de 1965 a las 20 30 horas, en la calle Saita 1642, de Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1965.

2º Elección de los tres directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio en lo relativo a la absorción del activo y pasivo de la Compañía de Transportes Automotores de Turismo "General Güemes" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación).

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una semana de antelación a la fecha de celebración.

$ 6.000 e.7|9 Nº 23.100 v.13|9|65

TERRADEC S.A.C.I.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que se celebrará el día 17 de septiembre de 1965, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 840, P. B., "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el día 31 de julio de 1965.

3º — Remuneración del Síndico.

4º — Elección de Síndico Titular y Supiente en reemplazo de los que cesan.

$ 5.000. e.6|9. — Nº 22.719 v.10|9|65

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital - T. E. 34-3734
Nº 7873

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de setiembre de 1965, a las 15 horas, en Maipú 864, 5º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de Utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 5.400.— e.3|9 Nº 22.996 v.9|9|65

TEJEDURIA CATESO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 16 de setiembre de 1965, a las 19 horas, calle Pasteur 721, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Modificación de los artículos 7º y 8º del Estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.3|9 Nº 23.003 v.9|9|65

"V"

VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Registro 9.798

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 1965, a las 13 horas, en Charcas 1327. Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347. Inc. 1º del C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.

2º Distribución de utilidades y retribución Directores y Síndico.

3º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. — El Diretcorio.

$ 4.000 e.7|9 Nº 23.308 v.13|9|65

TRANSFERENCIAS
A N T E R I O R E S

"A"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Lorenzo Sánchez y José Domingo Laugier, venden a los señores Nicolás Rodríguez, Manuel Rodríguez y Angel Rodríguez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel-pensión habilitación en trámite, sito AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 4174, domicilio vendedores. Reclamos ley y domicilio compradores en n|oficinas.

$ 2.800. e.7|9. Nº 23.484. v.13|9|65

Vicente Gonzalez, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Lázaro Antonio Humberto Rolleri y Domingo Estévez Pérez venden a Ricardo Isidoro Cazenave, Mauricio Fernando Nasielsky y Marcos Wajntraub, negocio garaje y afines sito en AV. DEL TRABAJO 3845, Capital, libre de gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.

$ 1.600. e.7|9. Nº 23.489. v.13|9|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Juan Dionisio París vende a Juan Scoriza y Roberto Paolini, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA RIVADAVIA Nº 8361, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.400. e.7|9. Nº 23.424. v.13|4|65

Se hace saber que Victor Ivnisky vende su parte a Orabuena Nahory e Icko Dworkin del negocio de peluquería damas y afines sito en AV. CALLAO 233, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes: Dr. Alberto Dworkin, abogado, Paraná 586, 9º of. 19, sus domicilios.

$ 1.200. e.7|9. Nº 23.446. v.13|9|65

Por intermedio del Escribano Juan A. Garicoche titular del Registro Nº 523, con oficinas en la calle Piedras 83 de esta Capital, hace saber que: Omnipol Sud Americana, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad limitada, con domicilio y fábrica de medias en AVENIDA DE MAYO 1370 transfiere su activo y pasivo a Omnipol Sud Americana Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima con domicilio en la calle Corrientes 1954.

$ 1.800. e.7|9. Nº 23.516. v.13|9|65

A. Luis Schteinbarg, corredor y martillero público, con oficinas en la Avda. Cabildo 1278, Capital Federal T. E. 76-3957, avisa al comercio en general que José Fernando Zodocovich, vende a Felipe Abramoff su negocio de Bombonería y anexos, sito en la AVDA. CABILDO 623, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.6|9-Nº 23.106-v.10|9|65

A. Artuso, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Garay 3414, P. 1º "B", avisa que por su intermedio la señora María Carmen Miranda de Coaloa vende a los señores Franklin Seneache y Hebe Solange Bilinski, el negocio de Bar y Lunch sito en la calle AGRELO 3012, reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 23.105-v.10|9|65

Domingo Miguel Agudioso, Abogado y Contador Público Nacional, Avisa que Reinaldo Cayetano Perasoli, Rivadavia 7589, piso 7º, Dpto. "A", Capital, vende a Teresa Ana María Perazoli, Elsa Perazoli, Lydia Elvira Perazoli, María Eugenia Perazoli e Hipólito Perazoli, domi-

ciliados en Helguera 843, Capital, su parte en el negocio de compra venta de materiales de construcción y ferretería sito en AVDA. GAONA 3588|600, esquina ARGERICH sin número, esquina NEUQUEN 2995, Capital. — Reclamos término Ley en mis oficinas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 885, entrepiso, Capital.

$ 3.200 e.6|9 Nº 23.121 v.10|9|65

Se notifica que se ha suscripto un Boleto Provisorio de transferencia del Bar Bingo de propiedad de Damilano e Isern sito en AVDA. RIVADAVIA 6851, Galería Etcheberry, a los Sres. Rodolfo Blas Pagano y José Capitolino. — Se deja constancia que la ratificación del mismo depende a la aceptación del plazo de pago a los acreedores. — Reclamaciones por el término de ley a Ygobone H. E. Martillero Público a Rivadavia 6851, Galería Etcheberry, local 31, domicilio de las partes.

$ 2.600 e.6|9 Nº 23.125 v.10|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Rogaziano Formiconi vende a Alberto Adelmo Formiconi su negocio de Carnicería, calle AVENIDA SAENZ 622. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.

$ 1.200 e.6|9 Nº 23.164 v.10|9|65

Clausi, Iglesias y Cía. S.A. C. I. I. F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisa que, Antonio Signoli y Oreste Borghi, venden a Antonio Martínez, Francisco Crescente y Mario Conrado Zazzetti "Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y Ventas de Productos de Graham Centeno y Similares" calle AVENIDA CORRIENTES Nº 3361 63. — Reclamos ley y domicilio de partes n|oficinas.

$ 1.600 e.6|9 Nº 23.170 v.10|9|65

Oreste Ferruchio María Fumagalli, con negocio de farmacia en AVDA. EL CANO 3201, Capital Federal, avisa que transfiere activo y pasivo a Juan Roberto Vinent. — Reclamos de ley El Cano 3201, Capital Federal, domicilio de las partes.

$ 1.400 e.6|9 Nº 23.223 v.10|9|65

Julio Inglada, martillero público, con oficinas en Entre Ríos 1271 de Capital, avisa que Castulo Alfaro vende su fábrica de embutidos y venta de carne, sito en AVDA. ENTRE RIOS 1269 de Capital, a los señores Víctor y Castor Glaria. — Reclamos de ley en mi oficina de lunes a viernes de 14 a 20 horas, domicilio de las partes.

$ 1.800. — e.3|9-Nº 22.866-v.9|9|65

Leonardo Parajón, mart. públ., Mat. 1262, folio 78, libro 58, año 1958, con ofic. en Rodríguez Peña 336, 3º - 36, Cap., avisa que Atilio Grassi vende a Elodia R. Gauna Vda. de Ramírez, su negocio de restaurant, bar, pizzería y heladería, sito en la AVDA. ENTRE RIOS 2033|35, Capital. Reclamo ley y domic. partes en mis oficinas.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 22.961 v.9|9|65

Organización Sanabria: Gugliotta & Turano, martilleros públicos, oficina Sanabria 2565, avisan: Que José Cesar Fernández y Antonio González venden su negocio de casa de lunch y venta de bebidas alcohólicas, sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 4680|84, a don Benjamín Ramón. Reclamo de ley, domicilio partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.3|9 Nº 22.923 v.9|9|65

Anacleto Daguino y Silvio Daguino venden a favor de sus condóminos, Celestino Ares, Ermanno Luis Pilla, Balbino Alvarez y Graciano Márquez, las dos séptimas partes indivisas del negocio de pizzería sito en esta Capital, calle AVDA. SANTA FE 4190. Domicilio de partes y reclamos de ley en el negocio.

$ 1.800.— e.3|9 Nº 23.030 v.9|9|65

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Jesús Jorge Amable Sabio vende a sus socios José María Lastra, José Outeda, Alfredo Emilio Fernández, José Vázquez, José Alberto Lastra y Pablo José Alvarez, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar sito Av. CORRIENTES 2094|100, adquirido según publicaciones Boletín Oficial, 30|11 a 4|12|64. Activo y pasivo, cargo compradores. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.3|9 Nº 22.980 v.9|9|65

La Sociedad Colectiva "General Pueyrredón" de Molinero-Lorusso-Mastronicola, comunica que vende su negocio de Estación de Servicio ubicado en la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES Nº 6005, de esta Capital, a los Señores Pablo Leone, Salvador Leone, Julián José Giordano y Eduardo Jorge Giordano. Oposiciones: Escribano Abel Tolosa, calle San Martín Nº 66, piso 2º, oficina 217, sus domicilios.

$ 2.200.- e.2|9 Nº 22.699 v.8|9|65

Por 5 días: Demetrio Dakovich Mart. Púb. con Of. Maipú 466, avisa que Isaac Calabrés vende a Ana Calabrés de Pessah su negocio de frutería y verdulería sito en AVENIDA J. B. JUSTO 6456, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.2|9 Nº 22.839 v.8|9|65

Eunilce Reynado de Jaimovich avisa al comercio en general, que vende su negocio de pan y factura ubicado en la calle ANDALGALA 1808, Capital, a Elsa María Alvarez de Surpi. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Andalgalá 1808, Capital.

$ 1.400.— e.3|9 Nº 22.979 v.9|9|65

"B"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: José T. Gorosito vende a Ignacio Dresner, negocio de despensa, sito en BERMUDEZ 561. — Domic. y reclam. de ley en n/oficinas.

$ 1.000. — e.7|9 Nº 23.475 v.13|9|65

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Eduardo Amador vende a la señora Edith Ilse Henault de Sierra negocio Hotel-Alojamiento denominado "Boedo" sito BOEDO Nº 811. Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.- e.2|9 Nº 22.738 v.8|9|65

"C"

"Leoni Hermanos y Zerbi, Sociedad Colectiva" con domicilio en la localidad de Puerto Leoni, sin calle ni número, (Provincia de Misiones), dedicada a plantaciones de yerba mate, té y demás productos misioneros, transfiere su fondo de comercio a Leoni Hermanos y Zerbi, Sociedad Anónima Colonizadora, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en CERRITO 146, Capital Federal. — Reclamo de Ley: Escribanía Calviño, Diagonal Roque Sáenz Peña 1219. Piso 9º, Capital Federal".

$ 2.800 e.6|9 Nº 23.198 v.10|9|65

Al comercio: Carlos Lage comunica que vende al señor Carlos José Poretti su mitad parte indivisa del negocio e industria de panadería sito en la calle CABEZON Nº 3065|67, Capital Federal, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del citado negocio. Domicilios de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.3|9 Nº 23.018 v.9|9|65

Bertolino y Armendariz, Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 189, 3º|7, Capital, T. E. 35-7742, avisan que Ramón López Albarellos vende a José Guerra la octava parte indivisa del negocio de Restaurant, Parrilla, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito en la calle CALLAO 224, Capital, domicilio del vendedor. Comprador domiciliado en Garay 340, Capital. Reclamos ley n|oficinas.

$ 2.200.— e.2|9 Nº 22.818 v.8|9|65

"CH"

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Noguera vende a Gumersindo Capelo Otero negocio Hotel-Alojamiento sito CHACABUCO Nº 618, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.734 v.8|9|65

"D"

Leonardo Guerrino Marangoni, Francisco Rachele y Sebastián Rachele, venden su negocio de fiambrería y quesería "La Mascota", sito en la calle DEHEZA Nº 3700, Capital Federal, al señor Alberto José Marangoni. — Domicilio partes y reclamos de ley, mismo negocio.

$ 1.400. — e.7|9 Nº 23.481 v.13|9|65

"E"

Benito Pérez, martillero público con oficinas en Av. Mayo 1385, segundo piso, avisa: Que Julio Urbano Viñes vende a sus condóminos Rodolfo Caride, José González y Santiago González, su cuarta parte del Copetín Bar, sito en el interior de la ESTACION FLORIDA OESTE DE LA LINEA SUBTERRANEA "B". Domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.

$ 1.800.- e.2|9 Nº 22.770 v. 8|9|65

"F"

Inmobiliaria Garay Enrique Marina martillero público avisa Angel Aníbal Mauri vende a José Russo negocio Carnicería sito FAMATINA 3435, domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas Av. Garay 3519, Cap.

$ 1.200 e.3|9 Nº 23.225 v.10|9|65

"G"

Juan Cristóbal Catañy vende a Costante Doino negocio de carnicería sito en GASCON 967, puesto 12. Dom. partes y rec. ley, mismo negocio, puesto 5

$ 800.— e.3|9 Nº 22.931 v.9|9|65

Bertolino y Armendariz, Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 189, 3º|7, Capital, T. E. 35-7742, avisan que José Guerra vende a Fidel Rogelio Allo negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle GARAY 340, Capital, domicilio vendedor. Domicilio comprador y reclamos ley n|oficinas

$ 1.600.— e.2|9 Nº 22.817 v.8|9|65

"H"

Avisa Carlos C. Viscarra, Martillero Público, Ofic. San José 484, que Juan López, vende a Juan Carlos García, el Buffet, instalado en el Centro Región Leonesa, sito HUMBERTO I Nº 1432, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

$ 1,400 e.6|9 Nº 23.127 v.10|9|65

Juan Antonio Pouey, martillero público, Matrícula Nº 3.448, Avda. Gaona Nº 3992, avisa que Schmerke Kraselnik, vende a Jacobo Schapira y Bella Wasser de Schapira, su negocio de despensa, sito en HELGUERA Nº 1291, Capital. — Domicilio ambas partes. — Reclamos términos ley, mis oficinas.

$ 1.400. — e.2|9-Nº 22.868-v.9|9|65

"I"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Enrique Canosa Sendon vende a José Gómez y Ricardo Reboredo el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle IRALA Nº 1707 esquina CORONEL SALVADORES Nº 1102, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.2|9 Nº 22.819 v.8|9|65

"J"

Inmobiliaria Belgrano, R. P. Igallotti, Mart. Públ., con oficinas en Belgrano 809, Cap. Fed., avisa que José A. Rovati vende a Hilda Bruno de Fera, su negocio Desp. de pan, sito calle JOSE LEON SUAREZ 739, Cap. Fed. — Dom. partes y reclamos ley, ntas. oficinas.

$ 1.200. — e.7|9 Nº 23.523 v.13|9|65

Avisan: Severino García y Cía., corredores martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que José María Pérez González vende a Dorinda Rodríguez el negocio de Hotel Alojamiento, sito calle JEAN JAURES 640, Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas

$ 1.400 e.3|9 Nº 22.971 v.9|9|65

Amelio y Cía., Mart. y Bal. Públicos San Juan 3000, Avisan que Leonor I. Cortese y Elsa Cortese, venden libre de deuda y Grav. a Rodolfo Oriolo su negocio de Kiosco y artículos de limpieza sito en la calle JOSE M. MORENO Nº 982. Recl. ley y domic. en n oficinas.

$ 1.400.— e.2|9 Nº 22.792 v.8|9|65

"L"

Alberto Jaime Chaia, abogado interviniente hace saber por el término de ley, que Rómulo Pascual Olivieri vende a Roque Antonio Olivieri el activo del negocio de lechería, de la calle LIBERTAD 1688. Reclamos de ley en Cerrito 1070, piso 4to., Of. 13, domicilio constituido por las partes.

$ 1.600.— e.6|9-Nº 23.080-v.10|9,55

Benito Pérez, martillero, con oficinas Av. de Mayo 1385, segundo piso, avisa: Que Josefa Salomé Palacio V. de X'sto, vende a Felis Antonio Tabarone y Beatriz Valdes de Tabarone su negocio de Hotel Alojamiento sito en LAVALLE 120, 2º piso: Domicilio de partes y reclamos ley mis ofc.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.768 v.8|9|65

"M"

"Iguazú", Inmob. Balanceador Rubén R. Villafañe c|Of. en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: María Adela Basartte, vende a Carmelo Oliveri e Irma Luisa Franzante de Oliveri, su Despensa sita en MARIANO ACHA 3199. Recl. Ley, n|Of. domic. ptes.

$ 1.400.— e.7|9-Nº 23.339-v.13|9|65

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público con oficinas en la Avenida Santa Fe 2843, primero "B" Capital, avisa que Carmelo Pallitto y Mateo Gatto, venden a los señores Juan Carlos Capristo y Mario Vicente Canelas, el fondo de comercio de Estación de Servicio para automotores, ubicada en la calle MARIANO ACOSTA 1195 esquina GREGORIO LAFERRERE, Capital Federal. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 2.000.— e.7|9-Nº 23.302-v.13|9|65

"Iguazú", Inmob. Balanceador R. R. Villafañe c|Of. en S. M. del Carril 2636, Cap. avisa: Quedó nula la venta de la Despensa sita en MARIANO ACHA 3199 que María Adela Basartte vendía a Ricardo Pereyra. Recl. Ley n Ofic.

$ 1.200.— e.7|9-Nº 23.338-v.13|9|65

Avisa José M. Sias González, martillero, oficinas Rivadavia 1727 T. E. 40-9095, que Restituto Valcarce, Juan Manuel Tscon, José María Sias González, Emilio González Gallego, Rafael Martínez y Francisca Falagan, Viuda de José López Viñambres, venden a José Amenedo Suárez, Eugenio José Ferradás y Manuel Ferradás Lago, negocio Hotel Alojamiento, habilitación en trámite) ubicado calle MEJICO 2841, domicilio constituido por contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 2.400.— e 6|9-Nº 23.097-v.10|9|65

Teodoro Ferrandina, Rafael Ferrandina, Oscar Orsatti y Jaime Halac, avisan que venden su negocio de Bar y Casa de Lunch, sito en MARTIN DE GAINZA 1001 (Capital) a Ramón Domingo Teófilo Olmos y Francisco Morales. — Oposición de Ley: Alberto Halac, Julián Alvarez 528 (Capital). Sus domicilios.

$ 1.400 e.6|9 Nº 23.166 v.10|9|65

Estrella A. de Furman, martillera pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa: Manuela P. de Mena y Francisca Rodríguez venden libre de todo gravamen a Vicente C. Requena, su negocio de despacho de pan, sito en MELINCUE 5273, Capital. — Domicilio partes y reclamo de ley m|oficina.

$ 1.400. — e.3|9-Nº 22.860-v.9|9|65

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Matijis vende a Manuel Pereira Mourelle negocio Hotel-Alojamiento denominado "Congreso" sito MORENO Nº 1284, primer piso, derecha, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 Nº 22.856 v.8|9|65

Aguilera & Marchelli, Martilleros Públicos. Ofs: E. Ríos 528, Avisan: José Freire y Roberto Stigliano (S de H) venden Café-Bar-Casa de Lunch, MORON 3396 a Miguel Angel Bazán, todos allí domic. Reclamos Ley a n|oficinas.

$ 1.200.— e.2|9 Nº 22-793 v.8|9|65

"N"

M. Montoto W Cía., martilleros, oficinas Av. Juan B. Justo Nº 6793, Capital, avisan: Manuel Melo, vende a Gladis Edith Quero, negocio peluquería de damas, NAZARRE 4365, Capital. — Domc. partes y recl. de ley n|ofic.

$ 1.200. — e.3|9-Nº 22.884-v.9|9|65

A. Paniagua Fernández, Martillero, avisa: Uvaldino Pereyra vende su negocio Carnicería y Fiambrería, sito NOGOYA 2568|72, libre de todo gravamen a Osvaldo Hugo Díaz y Hugo Enrique Bottero, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley mis oficinas Avda. Directorio 3765, Capital, sus domicilios.— Buenos Aires, 28 de agosto de 1965.

$ 1.600.- e.2|9 Nº 22.741 v.8|9|65

"O"

Crámer Inmobiliaria, martillero público Juan Carlos Rivadulla, con oficinas en Crámer 3580, Capital Federal, avisa: Amadora Peña de Barro, vende a Dilema Rosario González su negocio de despensa, sito en O'HIGGINS 4002, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.400. — e.7|9 Nº 23.498 v.13|9|65

"P"

Laborda y Rossi, S. R. L., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que los señores José María Ortea, Eduardo Fernández, José Manuel Escandon, José Benito Fernández y Ubaldino Patricio Rodríguez, venden su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PARANA Nº 134, Capital Federal, a los señores Ramiro Calvo, Juan Manuel Calvo y Juan González. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido un nombre en la publicación del 11|3 al 17|3|1965.

$ 3.400. — e.7|9 Nº 23.519 v.13|9|65

Isidoro Russo, Martillero Público, oficinas Pueyrredón 538, p. 3º Der. T. E.: 87-6315, avisa que Juan Modric vende a la Srta. Martina Encarnación Luna, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle PERU Nº 711, piso 1º. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas.

$ 1,600 e.6|9 Nº 23.124 v.10|9|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Arturo Rossi vende a Héctor Pedro Corlero, su negocio de Carnicería, calle PATAGONES 1799. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55. 1°.

$ 1.200 e.6|9 N° 23.165 v.10|9|65

"Q"

Se avisa que Aurelio Fernández transfiere a Jacinto Míguez Fidalgo el negocio de fiambrería y quesería ubicado en esta Cap., calle 15 de NOVIEMBRE de 1889 N° 1782/800. Mercado "La Armonía", Puesto 19 (exterior), libre de toda deuda. — Reclamos de ley ante escribano Esteban A. Palermo, calle Uruguay 412, entrepiso, y domicilio de las partes.

NOTA: Se publica nuevamente por haberse insertado con error, del 23|8 al 27|8|1965.

$ 2.800. — e.7|9 N° 23.436 v.13|9|65

"R"

Juan Carlos González, avisa que ha transferido a Susana Beatriz Iarmusch su negocio de Tienda y Mercería, sito en la calle RAMON L. FALCON 7252, libre de toda deuda. Reclamos de ley en Ramón Falcón N° 7252, domicilio del vendedor que es de partes.

$ 1.400 e.3|9 N° 22.929 v.9|9|65

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo N° 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que "R.B." Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores Eduardo Néstor Widgorovitz y Samuel Israel Zargon, venden al señor Antonio Ortiz el comercio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, con ejecución de música y|o canto, sito en esta Capital, calle RIO BAMBA N° 438, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000 e.6|9 N° 22.329 v.10|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 8|9.

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: José Fernández Vázquez vende a Ricardo Viqueira Mallo negocio Bar-Casa de Lunch sito RECUERO N° 3599 esquina MARIANO ACOSTA, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.400.- e.2|9 N° 22.773 v.8|9|55

"S"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Alfredo Calani vende a José T. Gorosito, negocio de despensa, sito en SANTO TOME 3501/09, esq. TEODORO VILLARDEBO. — Domic. y reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.200. — e.7|9 N° 23.476 v.13|9|65

Se hace saber por cinco días que "C. R. A. Casa de Radiadores Argentina S. R. L." con domicilio en Coronel Seguí 529, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, se transforma en "C. R. A. Casa de Radiadores Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en SARMIENTO 309, Capital Federal, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo de aquélla. — Objeto de ambas: Fabricación y Compra, venta de Radiadores y Anexos. — Reclamos de Ley: Escribanía Cinollo Vernengo-Terrizzano: Suipacha 58, 2do. piso, Capital Federal. — La administración de la vendedora gira en esta capital en la calle Sarmiento 309.

$ 3.200 e.6|9 N° 23.176 v.10|9|65

Domingo Miguel Gaudioso, Abogado y Contador Público Nacional, avisa por cinco días que Trigo Hnos. y Cía., S.A. I.C. y A., Chiclana 3230, Capital, vende a Antonino Sersale e Hijos, Bolívar 970, Capital, Fábrica de Chacinados calle SENILLOSA 606|608, Capital, libre de deudas y gravámenes. Reclamos término ley en mis oficinas, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 885, entrepiso, Capital.

$ 2.200 e.3|9 N° 22.939 v.9|9|65

"T"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1°, Capital, avisan: Sira Josefa Rodríguez Rodríguez vende a María Inés Blanco de Doral y José Arturo Blanco, hotel alojamiento, THAMES N° 2228, domicilio partes. — Reclamos de ley en n/oficinas.

$ 1.400. — e.7|9 N° 23.425 v.13|9|6'

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta N° 226, 37-4694, que Camilo Meneses vende a Adolfo Avalos, el negocio de Hotel Alojamiento, sito calle TALCAHUANO 475, piso 5to., Capital, reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.400 e.3|9 N° 22.973 v.9|9|65

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo N° 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que con efecto retroactivo al 25 de junio de 1963, los señores Ramón García Ejo, Réditos 34.298-006; Jesús Marcos Martínez, Réditos 778.791-008, y Emilio García Marcos, Réditos 372.695-008, vendieron a José Vázquez, Réditos 708.095-009; Baltasar González Vázquez, Réditos 492.602-009, y Juan Luis García, Réditos 700.875-006, la parte mitad indivisa del negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas y Rotisería, sito en esta Capital, calle TALCAHUANO N° 348, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio.

$ 3.800 e.3|9 N° 22.995 v.9|9|65

Avisa al comercio Esteban Penna que vende su negocio de Pensión, sito en la calle TUCUMAN 900, 6° piso, Dpto. 22, a Héctor Olivera y Olga Blanco de Olivera. Reclamos de ley en Uruguay 667, piso 11, Of. B., sus domicilios.

$ 1.200 e.3|9 N° 23.008 v.9|9|65

"U"

Antonio Pérez, Martillero Público, avisa: que María de las Mercedes Fernández Fraga vende a Luis Clemente su negocio de bar, resturante sito en la calle USPALLATA 2502|08, Cap. Reclamos de Ley en mi oficina, Mármol 2177, Cap. Sus domicilios.

$ 1.400. e.7|9. N° 23.400. v.13|9|65

"Y"

José Farrajota Simao, vende a Alfredo Baldomero Mansilla su "Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas", sito en YERBAL 5866, sus domicilios y reclamos.

$ 1.200 e.3|9 N° 22.967 v.9|9|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CITISA

Cía., Importadora, Técnica, Industrial S. A., Com., Finan. e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración por m$n. 2.000.000 — Acc. Ord. Categ. "B", Bmé. Mitre 2599, Capital

$ 1.000 e.7|9 N° 23.457 v.13|9|65

NUCLEX S. A.

Informa emisión 40.000 Acc. Ord. portador, 1 voto.

El Directorio.

$ 360 e.7|9 N° 23.532 v.9|9|65

PEREZ CARLETTI HNOS. S. A.

Com., Ind., Fin., Agrop., Inm. y de Mandatos

AUMENTO DE CAPITAL — EMISION DE ACCIONES

Comunícase aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000 y emisión series 11, 12, 13, 14 y 15 de acciones ordinarias de 5 votos cada una. — Se destina la suma de m$n. 1.124.900, para saldar la adquisición del activo de Pérez Carletti Hnos., S. R. L., llamándose a suscripción por el remanente, con pago al contado. — Fecha de comienzo de la suscripción 31|8|1965, por su valor nominal y cupón al 1|10|964.

El Directorio.

$ 1.800 e.7|9 N° 22.483 v.9|9|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|8 al 2|9|65.

TEXTILIA S. A.

Franco Argentina para la Fabricación de Sederías

Av. Belgrano 1255 — Ciudad

Se avisa por tres días que la Asamblea General de Accionistas de "Textilia, Sociedad Anónima Franco Argentina, para la Fabricación de Sederías", celebrada el 30 de abril de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de m$n. 60.000.000, quedando en consecuencia elevado a m$n. 150.000.000, y que el Directorio de la Sociedad, el 7 de mayo de 1965, dispuso la emisión de 7 series de acciones liberadas categoría A, de cinco votos, de m$n. 1.000.000 cada serie y de 14 series de acciones liberadas categoría B, de un voto, de pesos moneda nacional 1.000.000 cada serie.

El Directorio.

$ 2.280 e.7|9 N° 23.490 v.9|9|65

GLEMONA S. A. C. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha emitido 40 series de acciones de $ 100.000 m|n. cada una, por un valor nominal de $ 4.000.000 m|n. Las acciones de valor nominal de $ 100 que integran cada una de las series a emitirse, serán acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por cada acción. — El Directorio.

$ 1.680.- e.7|9 N° 23.340 v.9|9|65

INDULINO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber, que por resolución del Directorio de fecha 1|9|65, se resolvió la emisión de 5 series de acciones denominadas 41, 42, 43, 44 y 45, por un valor total y en conjunto de $ 5.000.000. — Dichas series serán de acciones ordinarias de cinco votos por acción. — El derecho de preferencia que acuerda el artículo 5° de los Estatutos Sociales, deberá ser ejercido por los accionistas dentro de los 15 días contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.800. e.7|9. — N° 23.435 v.9|9|65

GRIET

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS DEL 14° EJERCICIO

Se comunica a los señores Accionistas que, habiendo la Honorable Comisión de Valores del Banco Central de la República y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, autorizado la cotización en bolsa de las acciones respectivas, se pondrá a disposición a partir del 13 de septiembre de 1965, el dividendo del 25 o|o en acciones de 3 votos, y de 1 voto, según sus tenencias, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

Las acciones que se entregarán, liberadas y a la par, serán ordinarias de las mismas características que las actualmente en circulación y gozarán de dividendo completo por el ejercicio iniciado el 1° de julio de 1964. Llevarán adheridas el cupón número 15 y siguientes.

El pago se hará contra presentación del cupón N° 14 de las acciones en circulación, en nuestras oficinas de la calle Girardot N° 1636, Capital Federal, de lunes a viernes, días hábiles de 9 a 12 horas.

Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 29|10|64. — El Directorio.

$ 3.840. e.7|9. — N° 23.404 v.9|9|65

SANATORIO ANCHORENA S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 26 de julio del cte. año, se han puesto a disposición de los mismos el dividendo del 10 o|o en efectivo, en nuestra sede social, calle Anchorena N° 1872, Capital Federal, contra entrega del cupón N° 22. — El mismo corresponde al ejercicio cerrado el 31|12|1964, ya aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 22|4|1965.

El Directorio.

$ 1.800 e.7|9 N° 23.525 v.9|9|65

$ 880.— e.8|9-N° 23.718-v.9|9|65

QUILLA PESQUERA S. A. M. C. I.

Sociedad Anónima Marítima, Comercial e Industrial

Notifícase a los accionistas, por tres días, que la Asamblea del 5 de agosto del actual, ha dispuesto el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000 y el Directorio ha resuelto la emisión sucesiva de la tercera a la décima serie de acciones ordinarias, clase A, a la par y pagaderas al contado, en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia vence a los quince días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.680.- e.7|9 N° 23.372 v.9|9|65

COMPAÑIA ARGENTINA MERCURIO S.A.C.I.F.I. y Minera

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

El Directorio resuelve llamar a suscripción de acciones ordinarias Clase "A", de un voto, Serie 4ª a Serie 17ª, a la par, por un total de pesos moneda nacional 14.000.000 nominales y en las siguientes condiciones:

a) Derecho de suscripción: Los accionistas tendrán derecho a suscribir una acción por cada 0,4285, de tenencia de la misma clase o sea el 2,333 o|o. — b) Período de suscripción: Desde el día 7 de septiembre hasta el día 22 de septiembre de 1965. — c) Lugar de suscripción: La solicitud de suscripción deberá presentarse en nuestras oficinas, Avda. P. Roque Sáenz Peña 730, 1° piso, Of. 15, en el horario de 12 a 16 horas. — d) Forma de pago: La integración deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción. — e) Remanente de suscripción: Si quedare un sobrante de acciones sin suscribir el Directorio podrá ofrecerlas a los demás accionistas o a nuevos accionistas. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.360. e.7|9. — N° 23.379 v.9|9|65

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.

Expte. 5226

Se comunica a los señores Accionistas que el H. Directorio ha resuelto emitir m$n. 30.000.000 en acciones Ordinarias B al portador, con derecho a dividendo a partir del 1°|1|62, correspondiente a las series Nros. 91 al 150 inclusive, con lo cual el capital suscripto y realizado se eleva a m$n. 75.000.000. Estas acciones serán distribuidas oportunamente como dividendo y revalúo contable del ejercicio 31|12|61. — El Directorio.

$ 1.920.- e.7|9 N° 23.313 v.9|9|65

COMERCIAL NORTE S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Extraordinaria del 27|6|1964 se resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 26.000.000 a la suma de m$n. 40.000.000, aumento compuesto de acciones ordinarias Clase "B" de 1 voto c|una; y que el Directorio dispuso la emisión de las series 261ª a 330ª inclusive de acciones, por un importe total de m$n. 7.000.000, para ser ofrecidas a los accionistas para la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.- e.7|9 N° 23.342 v.9|9|65

S U P E R S I L

S. A. I. C. y F.

Se comunica que el Capital Autorizado ha sido elevado a $ 25.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 600 e. 6|9 N° 23.274 v. 8|9|65

DEKALB ARGENTINA S. A.

A los efectos de la suscripción preferente de los señores Accionistas de Dekald Argentina S. A. —art. 6° de los Estatutos Sociales— se les hace saber la emisión y puesta a suscripción, al contado y a la par, de las Series 2ª a 25ª de acciones ordinarias, debiendo el derecho de preferencia ejercerse dentro del plazo estatutario. Domicilio: Córdoba 657, piso 6°.

$ 1.440 e. 6|9 N° 23.189 v. 8|9|65

LABORATORIOS MAR V. MARTINEZ URIA S. A. I. C. I.

Registro N° 7489

Se comunica que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|4|65, se dispuso elevar el capital autorizado a 12.000.000 de pesos moneda nacional. Aumento compuesto de 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A" y 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "B". Asimismo se comunica a los señores accionistas que el Directorio por acta del 30|8|65, dispuso la emisión de 3.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A" y 3.000.000 de pesos en acciones clase "B". — El Directorio.

$ 2.160 e. 6|9 N° 23.251 v. 8|9|65

INDUSTRIAS FAT S. A.

Comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de ochenta series de acciones ordinarias, Clase "B", un voto, de v$n. 100, cada acción, por un valor de $ 8.000.000. — El Directorio.

$ 720 e. 6|8 N° 23.289 v. 8|9|65

ULIVI, BIANCHI Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

"Ulivi, Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial", comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió en las reuniones celebradas el 22 de diciembre de 1964 y 26 de julio de 1965, la emisión de m . 5.156.700 y m$n. 2.059.400 en acciones de m$n. 100 ordinarias de la clase "A" de 5 votos cada una, respectivamente, con lo que el capital emitido, se eleva a la suma de m$n. 75.000.000. — El Directorio.

$ 1.440 e. 6|9 N° 23.297 v. 8|9|65

F E D E S A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Pueyrredón 611 - Capital

A los efectos del artículo 6° de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de julio de 1965, resolvió:

1° Elevar el capital autorizado de la sociedad, de m$n. 60.000.000 a pesos moneda nacional 90.000.000.

2º Realizar el aumento antedicho guardando las proporciones existentes, o sea mediante la emisión: a) de 50 series, números 601 a 650, compuesta cada una de ellas de cien acciones de la clase "A", al portador, de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 5 votos y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965; b) de 150 series, números 651 a 800, compuesta cada una de ellas de cien acciones de la clase "B", al portador, de v$n. 1.000 cada una, con derecho a 1 voto y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965; c) De 100 series, números 801 a 900, compuesta cada una de ellas de 100 acciones preferidas, al portador, de v$n. 1.000 cada una y con derecho a dividendos a partir del día 1º de abril de 1965. Estas acciones tendrán el 15 % de dividendo fijo y participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, hasta sumar, en conjunto con el dividendo fijo, la mitad del dividendo que se asigne a las acciones ordinarias y las demás características siguientes: 1) El dividendo fijo y la participación adicional en las utilidades serán pagaderos a los 30 días, contados a partir de la fecha de la Asamblea General que los hubiere declarado. 2) El dividendo de estas acciones es de pago preferente y de carácter acumulativo por tiempo indeterminado, lo que signiifca que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, éste será abonado (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con preferencia a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta cumplir con el dividendo fijo de los años en cuestión. 3) En la liquidación de la sociedad se reconocerá a estas acciones prelación en el reembolso del capital y de los dividendos acumulados, lo que significa que, cancelado el pasivo de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá, en primer lugar, en reintegrar el valor integrado de estas acciones y, luego, en abonar sus dividendos acumulados, si los hubiera. 4) Estas acciones preferidas concurrirán a la formación del quórum y de las mayorías requeridas en las Asambleas Generales, dando derecho a un voto por acción sólo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 5) Estas acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, con preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal, más la prima de m$n. 150 por cada acción, más los dividendos atrasados, si los hubiera, más la parte alícuota del dividendo fijo y de la participación adicional en las utilidades que correspondan al ejercicio en el cual se rescaten, debiendo la prima ser abonada con las utilidades líquidas y realizadas.

3º Delegar en el Directorio la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones emitidas. — El Directorio.

$ 10.440. — e.6|9 Nº 22.689 v.8|9|65

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 3|9|65.

S U P E R S I L
S. A. I. C. y F.

Se comunica la emisión de 100.000 acciones ordinarias clase "B", series 151 a 250. — El Directorio.

$ 600 e. 6|9 Nº 23.273 v. 8|9|65

MONOPLAT S. A. I. C. F.

De acuerdo artículo 6º estatutos, la Asamblea Ordinaria Accionistas del 23 de junio de 1965 elevó el capital autorizado a $ 3.000.000. El Directorio el 24 de junio de 1965, resolvió la emisión de pesos 500.000 en acciones clase "A" (5 votos) y $ 500.000 en acciones clase "B" (1 voto) quedando las nuevas acciones a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.680 e. 6|9 Nº 23.246 v. 8|9|65

I T A C O
Sociedad Anónima I. C. F. A. e I.

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 3º de los estatutos sociales el Directorio resolvió emitir las series número 71, 73, 75, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97 y 99 clase "A" por valor de $ 3.000.000 con derecho a cinco votos cada acción y las series número: 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98 y 100 clase "B" por valor de pesos 3.000.000 con derecho a un voto cada acción, todas ordinarias, al portador y a la par, pagaderas en efectivo en el momento de la suscripción, con participación en los dividendos a partir del 1º de diciembre de 1961. Dentro de los quince días a partir de la última publicación los accionistas tendrán derecho preferencial para la suscripción en proporción a las acciones que posean autorizando a la Presidencia para adjudicar la suscripción a otros interesados si no se cumpliera la condición de pago establecida precedentemente. — El Directorio.

$ 3.600 e. 6|9 Nº 23.266 v. 8|9|65

RODRIGUEZ BARRO S. A. C. e I.
Registro Nº 7983

Hácese saber por tres días que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 20.000.000 (Veinte millones de pesos valor nominal) en acciones ordinarias de la clase "A" y "B" de acuerdo con las respectivas tenencias y en proporción del 22,49212 o|o por acción, para ser suscriptas a la par. A los efectos estatutarios de preferencia a la suscripción, se establece:

a) Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia en el domicilio social, desde el día 15 y hasta el 30 de setiembre de 1965, haciendo saber su propósito por escrito.

b) En caso de que alguno de los accionistas no hagan uso de su derecho de preferencia, el mismo acrecerá proporcionalmente a los demás accionistas que manifiesten en el mismo acto su propósito de suscribirlas en lugar de los que dejen de hacerlo.

c) La suscripción será integrada en cuotas pagaderas del primero al quince de cada mes distribuidas de la siguiente manera: Octubre 1965: 15 o|o - Noviembre: 15 o|o - Diciembre: 15 o|o - Enero 1966: 15 o|o - Febrero: 15 o|o - Marzo: 15 o|o y Abril: 10 o|o.

d) Las nuevas acciones gozarán de dividendos a partir del 1º de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 4.320.— e.6|9 Nº 23.120 v.8|9|65

I T A L A S I L V A A. F. S. A.

Se comunica que la Asamblea Gral. Extraordinaria de accionistas del 29|3|65, elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000 c|l., en acciones ordinarias de un voto. El Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 5.000.000 c|l., dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|9 Nº 23.157 v.8|9|65

MANUFACTURA FLORESTA S. A.
Ind., Com., Inm. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 61 a 70 de acciones ordinarias clase "A" por pesos 5.000.000 y 71 a 80 de acciones ordinarias clase "B" por pesos 5.000.000. — El Directorio.

$ 840.- e.6|9 Nº 23.110 v.8|9|65

LA PASTORA S. A.
Ind. - Com. - Agrop. y Finan.
Expediente Nº 16370

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio con fecha 6 de julio de 1965 y escritura del 16|8|65, ha resuelto emitir tres series de acciones ordinarias de m$n. 1.000 v.n. cada una, al portador con las siguientes características: 2ª serie de la clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción; 3ª y 4ª series de la clase "B" con derecho a un voto por cada acción. Esta emisión que representa un valor nominal de m$n. 6.000.000 tendrá derecho a los dividendos que se distribuyan sobre las utilidades obtenidas a partir del ejercicio que se inicia el 1º de noviembre de 1965. La integración será a la par, al contado y en dinero efectivo. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 10 de los Estatutos, sin distinción de clase, dentro del plazo que el mismo determina, en la Caja de la Sociedad, Alsina 421, Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.120.— e.6|9 Nº 23.149 v.8|9|65

AUTOCAM S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 8428

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

De acuerdo con los artículos 3º, 4º y 5º de su estatuto, y con lo resuelto por la Asamblea ordinaria de accionistas del 26 de agosto de 1965, esta Sociedad emite a la par las acciones que se indican, con sus respectivos destinos:

Acciones ordinarias de clase "A" (5 votos): Un valor nominal de m$n. 19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos m|n.), formado por 39 (treinta y nueve) series de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una. Las series emitidas son las números "44ª" hasta la "82ª", ambas inclusive. El valor nominal emitido tiene los siguientes destinos: m$n. 3.904.100, para pago de saldo del revalúo contable ley Nº 15.272; m$n. 993.200 para pago de dividendos acumulados del 5º y 8º ejercicios a las acciones de pago del revalúo contable; m$n 2.052.800 para pago de dividendos del 8º ejercicio (saldo); m$n. 4.840.400 para pago de dividendos del 9º ejercicio, y el saldo de m$n. 7.709.500 con el reajuste por fracciones de acciones resultantes de los pagos antedichos, para suscripción e integración en dinero.

Acciones ordinarias de clase "B" (1 voto): Un valor nominal de m$n. 15.500.000 (Quince millones quinientos mil pesos m|n.), formado por 31 (treinta y una) series de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una. Las series emitidas son las números "35ª" hasta la "65ª", ambas inclusive. El valor nominal emitido tiene los siguientes destinos: m$n. 3.194.200 para pago de saldo del revalúo contable ley Nº 15.272; m$n. 812.600 para pago de dividendos acumulados del 5º y 8º ejercicios a las acciones de pago del revalúo contable; m$n. 1.607.400 para pago de dividendos del 8º ejercicio (saldo); m$n. 3.968.500 para pago de dividendos del 9º ejercicio, y el saldo de m$n. 5.917.300, con el reajuste por fracciones de acciones resultantes de los pagos antedichos, para suscripción e integración en dinero.

Para ambas clases, las acciones emitidas constarán en títulos al portador después de integradas.

Oportunamente se publicarán los llamados a cobro de acciones liberadas y a suscripción. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — El Directorio.

$ 7.560.— e.6|9 Nº 23.118 v.8|9|65

CINEMEX S. A. C. I.

Se hace saber que por resolución del Directorio, se emiten las series 8, 9 y 10 de acciones ordinarias al portador, clase A de 5 votos, representadas por 4800 acciones por un valor total de $ 4.800.000. — La integración debe efectuarse al contado en el acto de la suscripción en Ayacucho 556, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|9-Nº 23.082-v.8|9|65

PETRACCA E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 9 de septiembre de 1965, se procederá al pago de los siguientes dividendos, correspondientes al Ejercicio Nº 8, cerrado el 31 de diciembre de 1964.

A las acciones preferidas, 9 o|o fijo y 4,20 o|o adicional, en dinero efectivo contra presentación del cupón Nº 11.

A las acciones ordinarias, clases "A" y "B", dividendo total del 21 o|o en acciones ordinarias liberadas de las mismas clases, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965, contra presentación del cupón Nº 17.

Las acciones a entregarse en pago de estos dividendos llevarán adherido los cupones Nº 18 y subsiguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959.

El pago de los citados dividendos se hará en nuestras oficinas: Rivadavia Nº 9649, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.720.— e.6|9 Nº 23.222 v.8|9|65

LEON LISENBERG S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Arenales 3874, 7º piso

El Directorio, en su sesión del 3 de noviembre de 1964, ha resuelto la emisión de las series seis al quince en acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto cada acción, y aumentar el capital autorizado en la suma de pesos 15.000.000.

Buenos Aires, septiembre 1 de 1965 — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|9 Nº 23.170 v.8|9|65

LAURIENTE HNOS.
S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución del Directorio del 30|8|65 se emitieron las series números 10 a 14 inclusive equivalentes a 50.000 acciones ordinarias al portador clase "B" por $ 5.000.000 aplicándose las mismas al pago de dividendos de los Ejercicios Nos. 1 y 2 por $ 719.000 y 1.308.000 respectivamente. Las acciones están a disposición de los señores Accionistas, ofreciéndose el saldo de m$n. 2.973.000 a la suscripción, pudiendo los mismos ejercer a tales efectos sus derechos de preferencia. — El Directorio.

$ 2.040.— e.6|9 Nº 23.150 v.8|9|65

RIMA
S. A. C. y F.

Comunica a los accionistas que podrán usar su derecho de preferencia para subscribir una nueva emisión de 5 millones de pesos hasta el 24|9|65. — El Directorio.

$ 600.- e.6|9 Nº 23.049 v.8|9|65

R U M D I
Sociedad Anónima Ganadera, Argícola, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Exp. Nº 18.749

Se comunica a los Señores Accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos y para que puedan ejercer su derecho de preferencia, que se han emitido las series: segunda, tercera, cuarta y quinta, de un millón de pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de cinco millones de pesos moneda nacional. La integración de las mismas, deberá efectuarse al contado y en efectivo al momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.800. e.6|9 Nº 22.949 v.8|9|65

DOMINGO MICONO S. A.
Const. Inmob. Financ. Com. Agr. Gan. Ind.

Se hace saber que por escritura del 3-6-65 ante el escribano Abelardo C. Miranda da esta Capital, Domingo Micono S A. Constr., Inmob., Finan., Com., Agri., Gan., Ind., con domicilio en Alsina 1750, Capital, emitió las series tercera a décima de su capital social en acciones ordinarias de cinco votos al portador, valor de cada serie un millón de pesos m|n. y de cada acción cien pesos m|n., aumentando su capital a diez milolnes de pesos m|n. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1965

$ 1.680.— e.6|9 Nº 23.098 v.8|9|65.

O R A N G E
S. A. C. I. F. I. A.
Expediente 16.602

Se comunica que por decisión de la Asamblea General de Accionistas del 23 de Agosto de 1965, se resolvió aumentar el Capital Autorizado a m$n. 30.000.000, habiendo el Directorio resuelto emitir m$n. 10.000.000 valor nominal clase "A" 5 votos. El derecho de preferencia se ejercerá de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos.

$ 1.200.- e.6|9 Nº 23.111 v.8|9|65

INORP S. A. I. C.
Expediente Nº 8.649

Llévase a conocimiento de los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 1965 se elevó el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 125.000.000. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|9 Nº 23.093 v.8|9|65.

ITALAR S. A.
Indestrial Textil Algonodera Argentina

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha emitido la serie Nº 7 compuesta por 441.000 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, Cat. B, de un voto, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965 (cupón 6), a efectos de ser entrgadadas liberadas a los señores accionistas en razón del 25 o|o de sus tenencias en concepto de dividendo y capitalización del saldo de revalúo por el ejercicio 1964, de acuerdo a la deliberación de la Asamblea General Ordinaria del 29|4|65.

El Banco de Italia y Río de la Plata, pagará a partir del 9 de setiembre de 1965, el referido dividendo contra presentación del cupón número 5.

Las fracciones inferiores a 10 acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución del 26 de noviembre 1959 de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — El Directorio.

$ 3.120.— e.6|9 Nº 2[illegible] 809 v.8|9|65.

IMAR INDUSTRIA METALURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

A partir del 20 de setiembre de 1965 por intermedio de Ferronato y Cía., Corrientes 457, piso 11, Capital Federal, de 14 a 17 horas, comenzará a pagarse el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, consistente en el 40 o|o en acciones ordinarias de clases "A" y "B" liberadas, a la par, en proporción a las respectivas tenencias. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 10 y las acciones llevarán adheridos los cupones Nº 11 y siguientes y tienen derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1965.

Las fracciones menores de 10 acciones, serán liquidadas de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 29 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 5.000. e.3|9. Nº 23.009. v.9|9|65

COSTOS Y ORGANIZACION
S. A. I. C. y F.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Reconquista 514, Capital Federal, hace saber a los efectos del Art. 754 del Código de Comercio, que se ha presentado ante sus oficinas el Dr. Stanley Lambrechst, Nahuel Huapí 3890, Capital Federal, comunicando haber extraviado en la vía pública 3.400 acciones ordinarias serie B, valor nominal cien pesos cada una, de su propiedad, emitidas por esta sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 115001 al 116800 v$n. 180.000; Nº 139301 al 139500 v$n. 20.000.—; Nº 160601 al 161000 v$n. 40.000.—; certificado provisorio Nº 13 v$n. 48.000 y certificado provisorio Nº 33 v$n. 52.000.

$ 20.400.— e.12|8 Nº 19.168 v.23|9|65